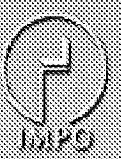
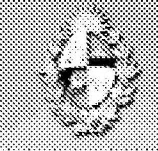
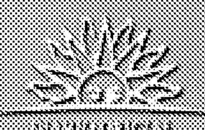
DIARIO OFICIAL

Año CII - N° 27.233

Montevideo, miércoles 9 de mayo de 2007







José D'Elía (1916 - 2007)

1° de MAYO

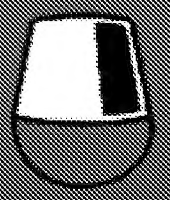
día de los trabajadores

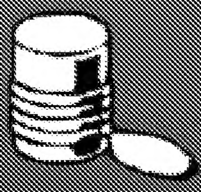
Al Dengue dalo vuelta...

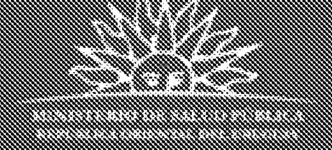


Decile NO al Dengue

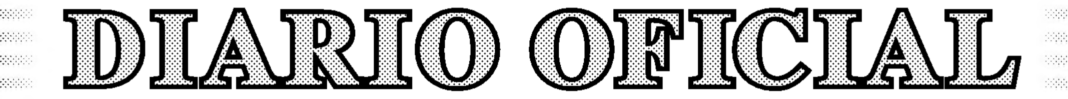
Recordá dar vuelta
los recipientes que puedan tener agua estancada






Adhesión de IMPO



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: *Avisos*: 908.54.73 - *Dirección*: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año CII - Nº 27.233 - Montevideo, miércoles 9 de mayo de 2007

DOCUMENTOS

Tomo 408

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.114

2

Decreto 157/007

sigue al dorso

AVISOS

Editado por la Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales - IM.P.O.
Impreso en IMPRESORA POLO Ltda. (Licitación Pública Nº 01/05) - Dep. Leg. 332.175 - Edición amparada en el Dec. Nº 218/996 - Comisión del Papel

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

INTENDENCIAS MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

DOCUMENTOS

Los DOCUMENTOS se publican a las 48 hs. de recibidos y tal como fueron redactados por el órgano emisor.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 18.114

Apruébase el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. (809*R)

PODER LEGISLATIVO

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

ARTICULO UNICO.- Apruébase el Acuerdo Relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982, suscrito por la República el 29 de julio de 1994, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en Nueva York.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de abril de 2007.
RODOLFO NIN NOVOA, Presidente; HUGO RODRIGUEZ FILIPPINI, Secretario.

ACUERDO RELATIVO A LA APLICACION DE LA PARTE XI DE LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL DERECHO DEL MAR DE 10 DE DICIEMBRE DE 1982

Los Estados Partes en este Acuerdo,

Reconociendo la importante contribución de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 (en adelante, "la Convención") al mantenimiento de la paz, la justicia y el progreso de todos los pueblos del mundo,

Reafirmando que los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional (en adelante, "la Zona"), así como sus recursos, son patrimonio común de la humanidad,

Conscientes de la importancia que reviste la Convención para la protección y preservación del medio marino y de la creciente preocupación por el medio ambiente mundial,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los resultados de las consultas oficiosas entre Estados celebradas desde 1990 hasta 1994 sobre las cuestiones pendientes relativas a la Parte XI y disposiciones conexas de la Convención (en adelante, "la Parte XI"),

Observando los cambios políticos y económicos, entre ellos, los sistemas orientados al mercado, que afectan la aplicación de la Parte XI,

Deseando facilitar la participación universal en la Convención,

Considerando, que un acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI seria el mejor medio de lograr ese objetivo,

Han acordado lo siguiente:

Artículo 1

Aplicación de la Parte XI

1. Los Estados Partes en este Acuerdo se comprometen a aplicar la Parte XI de conformidad con este Acuerdo.

2. El anexo forma parte integrante de este Acuerdo.

Artículo 2

Relación entre este Acuerdo y la Parte XI

1. Las disposiciones de este Acuerdo y de la Parte XI deberán ser interpretadas y aplicadas en forma conjunta como un solo instrumento. En caso de haber discrepancia entre este Acuerdo y la Parte XI, prevalecerán las disposiciones de este Acuerdo.

2. Los artículos 309 a 319 de la Convención se aplicarán a este Acuerdo en la misma forma en que se aplican a la Convención.

Artículo 3

Firma

Este Acuerdo estará abierto a la firma de los Estados y las entidades mencionados en los apartados a), c), d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención, en la Sede de las Naciones Unidas, durante 12 meses contados desde la fecha de su adopción.

Artículo 4

Consentimiento en obligarse

1. Después de la adopción de este Acuerdo, todo instrumento de ratificación o de confirmación formal de la Convención o de adhesión a ella constituirá también consentimiento en obligarse por el Acuerdo.

2. Ningún Estado o entidad podrá manifestar su consentimiento en obligarse por este Acuerdo a menos que haya manifestado previamente o manifieste al mismo tiempo su consentimiento en obligarse por la Convención.

3. Los Estados o entidades mencionados en el artículo 3 podrán manifestar su consentimiento en obligarse por este Acuerdo mediante:

a) Firma no sujeta a ratificación, confirmación formal o al procedimiento establecido en el artículo 5;

b) Firma sujeta a ratificación o confirmación formal, seguida de ratificación o confirmación formal;

c) Firma sujeta al procedimiento establecido en el artículo 5; o

d) Adhesión.

4. La confirmación formal por las entidades mencionadas en el inciso f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención se hará de conformidad con el anexo IX de la Convención.

5. Los instrumentos de ratificación, confirmación formal o adhesión se depositarán en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo 5

Procedimiento simplificado

1. Se considerará que los Estados o entidades que hayan depositado, antes de la fecha de adopción de este Acuerdo, un instrumento de ratificación o confirmación formal de la Convención o de adhesión a ella y que hayan firmado este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del párrafo 3 del artículo 4, han manifestado su consentimiento en obligarse por este Acuerdo 12 meses después de la fecha de su adopción, a menos que tales Estados o entidades notifiquen al depositario

por escrito antes de esa fecha que no se acogerán al procedimiento simplificado establecido en este artículo.

2. En el caso de tal notificación, se manifestará el consentimiento en obligarse por este Acuerdo con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 3 del artículo 4.

Artículo 6

Entrada en vigor

1. Este Acuerdo entrará en vigor 30 días después de la fecha en que 40 Estados hayan manifestado su consentimiento en obligarse de conformidad con los artículos 4 y 5, siempre que entre ellos figuren al menos siete de los Estados mencionados en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (en adelante, la "resolución II"), de los cuales al menos cinco deberán ser Estados desarrollados. Si las condiciones para la entrada en vigor se cumplen antes del 16 de noviembre de 1994, este Acuerdo entrará en vigor el 16 de noviembre de 1994.

2. Respecto de cada Estado o entidad que manifieste su consentimiento en obligarse por este Acuerdo después de que se hayan cumplido los requisitos establecidos en el párrafo 1, este Acuerdo entrará en vigor al trigésimo día siguiente a la fecha en que haya manifestado su consentimiento en obligarse.

Artículo 7

Aplicación provisional

1. Si este Acuerdo no ha entrado en vigor el 16 de noviembre de 1994, será aplicado provisionalmente hasta su entrada en vigor por:

a) Los Estados que hayan consentido en su adopción en la Asamblea General de las Naciones Unidas, salvo aquellos que antes del 16 de noviembre de 1994 notifiquen al depositario por escrito que no aplicarán en esa forma el Acuerdo o que consentirán en tal aplicación únicamente previa firma o notificación por escrito;

b) Los Estados y entidades que firmen este Acuerdo, salvo aquellos que notifiquen al depositario por escrito en el momento de la firma que no aplicarán en esa forma el Acuerdo;

c) Los Estados y entidades que consientan en su aplicación provisional mediante notificación por escrito de su consentimiento al depositario;

d) Los Estados que se adhieran a este Acuerdo.

2. Todos esos Estados y entidades aplicarán este Acuerdo provisionalmente de conformidad con sus leyes y reglamentos nacionales o internos, con efecto a partir del 16 de noviembre de 1994 o a partir de la fecha de la firma, la notificación del consentimiento o la adhesión, si ésta fuese posterior.

3. La aplicación provisional terminará en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo. En todo caso, la aplicación provisional terminará el 16 de noviembre de 1998 si en esa fecha no se ha cumplido el requisito establecido en el párrafo 1 del artículo 6 de que hayan consentido en obligarse por este Acuerdo al menos siete de los Estados mencionados en el apartado a) del párrafo 1 de la resolución II (de los cuales al menos cinco deberán ser Estados desarrollados).

Artículo 8

Estados Partes

1. Para los efectos de este Acuerdo, por "Estados Partes" se entiende los Estados que hayan consentido en obligarse por este Acuerdo y para los cuales el Acuerdo esté en vigor.

2. Este Acuerdo se aplicará mutatis mutandis a las entidades mencionadas en los apartados c), d), e) y f) del párrafo 1 del artículo 305 de la Convención que lleguen a ser partes en el Acuerdo de conformidad con los requisitos pertinentes a cada una de ellas, y en esa medida, el término "Estados Partes" se refiere a esas entidades.

Artículo 9

Depositario

El Secretario General de las Naciones Unidas será el depositario de este Acuerdo.

Artículo 10

Textos auténticos

El original de este Acuerdo, cuyos textos en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso son igualmente auténticos, será depositado en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los Plenipotenciarios infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado este Acuerdo.

HECHO EN NUEVA YORK, el día 28 de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

ANEXO

Sección 1. Costo para los Estados Partes y arreglos institucionales

1. La Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (en adelante, "la Autoridad") es la organización por conducto de la cual los Estados Partes en la Convención, de conformidad con el régimen establecido para la Zona en la Parte XI y en este Acuerdo, organizarán y controlarán las actividades en la Zona, particularmente con miras a la administración de los recursos de la Zona. La Autoridad tendrá las facultades y funciones que expresamente se le confieren por la Convención. Tendrá también las facultades accesorias, compatibles con la Convención, que resulten implícitas y necesarias para el ejercicio de aquellas facultades y funciones con respecto a las actividades en la Zona.

2. Con el objeto de reducir al mínimo los costos para los Estados Partes, todos los órganos y órganos subsidiarios que se establezcan en virtud de la Convención y de este Acuerdo realizarán sus actividades en forma eficaz en función de los costos. Este principio se aplicará también a la frecuencia, la duración y la programación de las reuniones.

3. El establecimiento y funcionamiento de los órganos y órganos subsidiarios de la Autoridad se basarán en un criterio evolutivo, teniendo en cuenta las necesidades funcionales de los órganos y órganos subsidiarios en cuestión, con el fin de que puedan cumplir eficazmente sus respectivas responsabilidades en las diversas etapas del desarrollo de las actividades en la Zona.

4. Las funciones iniciales de la Autoridad al entrar en vigor la Convención serán desempeñadas por la Asamblea, el Consejo, la Secretaría, la Comisión Jurídica y Técnica y el Comité de Finanzas. Las funciones de la Comisión de Planificación Económica serán desempeñadas por la Comisión Jurídica y Técnica hasta el momento en que el Consejo decida otra cosa o hasta que se apruebe el primer plan de trabajo para explotación.

5. Entre la entrada en vigor de la Convención y la aprobación del primer plan de trabajo para explotación, la Autoridad se ocupara principalmente de:

a) La tramitación de solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración de conformidad con la Parte XI y este Acuerdo;

b) La aplicación de las decisiones de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (en adelante, "la Comisión Preparatoria") relativas a los primeros inversionistas inscritos y sus Estados certificadores, incluidos sus derechos y obligaciones, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 308 de la Convención y con el párrafo 13 de la resolución II;

c) La vigilancia del cumplimiento de los planes de trabajo para exploración aprobados en forma de contratos;

d) El seguimiento y examen de las tendencias y los acontecimientos relativos a las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del

mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;

e) El estudio de las posibles consecuencias de la producción minera de la Zona para la economía de los Estados en desarrollo productores terrestres de esos minerales que puedan resultar más gravemente afectados, a fin de minimizar sus dificultades y de prestarles ayuda para su reajuste económico, teniendo en cuenta la labor realizada a este respecto por la Comisión Preparatoria;

f) La aprobación de las normas, reglamentos y procedimientos necesarios para la realización de las actividades en la Zona a medida que éstas avancen. No obstante lo dispuesto en los apartados b) y c) del párrafo 2 del artículo 17 del Anexo III de la Convención, tales normas, reglamentos y procedimientos tendrán en cuenta las disposiciones de este Acuerdo, el retraso prolongado de la explotación minera comercial de los fondos marinos y el ritmo probable de las actividades que se realicen en la Zona;

g) La aprobación de normas, reglamentos y procedimientos en que se incorporen las estándares aplicables sobre protección y preservación del medio marino;

h) La promoción y el estimulo de la realización de investigaciones científicas marinas con respecto a las actividades realizadas en la Zona y la compilación y difusión de los resultados de esas investigaciones y análisis, cuando se disponga de ellos, haciendo especial hincapié en las investigaciones relativas a los efectos ambientales de las actividades realizadas en la Zona;

i) La adquisición de conocimientos científicos y el seguimiento del desarrollo de la tecnología marina pertinente a las actividades en la Zona, en particular la tecnología relacionada con la protección y preservación del medio marino;

j) La evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y exploración;

k) La elaboración en el momento oportuno de normas, reglamentos y procedimientos para la explotación, entre ellos, los relativos a la protección y preservación del medio marino.

6. a) El Consejo considerará una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración después de recibir una recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica acerca de la solicitud. La tramitación de una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para exploración se hará de conformidad con las disposiciones de la Convención, incluidas las de su anexo III, y de este Acuerdo, y con sujeción a las disposiciones siguientes:

i) Se considerará que un plan de trabajo para exploración presentado en nombre de un Estado o una entidad, o un componente de una entidad, de los mencionados en los incisos ii) o iii) del apartado a) del párrafo 1 de la resolución II, que no sea un primer inversionista inscrito y que ya hubiere realizado actividades sustanciales en la Zona antes de la entrada en vigor de la Convención, o del sucesor en sus intereses, ha cumplido los requisitos financieros y técnicos necesarios para la aprobación del plan de trabajo si el Estado o los Estados patrocinantes certifican que el solicitante ha gastado una suma equivalente a por lo menos 30 millones de dólares de los EE.UU. en actividades de investigación y exploración y ha destinado no menos del 10% de esa suma a la localización, el estudio y la evaluación del área mencionada en el plan de trabajo. Si por lo demás el plan de trabajo cumple los requisitos de la Convención y de las normas, reglamentos y procedimientos adoptados de conformidad con ella, será aprobado por el Consejo en forma de contrato. Las disposiciones del párrafo 11 de la sección III del presente anexo se interpretarán y aplicarán en consecuencia;

ii) No obstante lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 8 de la resolución II, un primer inversionista inscrito podrá solicitar la aprobación de un plan de trabajo para exploración en un plazo de 36 meses contados a partir de la entrada en vigor de la Convención. El plan de trabajo para exploración comprenderá los documentos, informes y demás datos que se presenten a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción, e irá acompañado de un certificado de cumplimiento, consistente en un informe fáctico en que se describa la forma en que se ha dado cumplimiento a las obligaciones comprendidas en el régimen de los primeros inversionistas, expedido por la Comisión Preparatoria de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II. Dicho plan de trabajo se considerará aprobado. El plan de trabajo aprobado tendrá la forma de un contrato concertado entre la Autoridad y el primer inversionista registrado de conformidad con lo dispuesto en la Parte XI y en este Acuerdo. Se considerará que el canon de 250.000 dólares de los EE.UU., pagado de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 7 de la resolución II, constituye el canon correspondiente a la etapa de exploración con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la sección 8 del presente anexo. El párrafo 11 de la sección 3 del presente anexo se interpretará y aplicará en consecuencia;

iii) De conformidad con el principio de no discriminación, en todo contrato celebrado con un Estado o una entidad o un componente de una entidad de los mencionados en el inciso i) del apartado a), se incluirán condiciones similares y no menos favorables a las convenidas con cualquier primer inversionista inscrito de los mencionados en el inciso ii) del apartado a). Si se estipulan condiciones más favorables para cualquiera de los Estados, las entidades o los componentes de entidades mencionados en el inciso i) del apartado a), el Consejo estipulará condiciones similares y no menos favorables con respecto a los derechos y obligaciones asumidos por los primeros inversionistas inscritos mencionados en el inciso ii) del apartado a), siempre y cuando esas condiciones no afecten ni perjudiquen los intereses de la Autoridad;

iv) El Estado que patrocina una solicitud de aprobación de un plan de trabajo con arreglo a las disposiciones de los incisos i) o ii) del apartado a), podrá ser un Estado Parte o un Estado que sea miembro de la Autoridad con carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 12;

v) El apartado c) del párrafo 8 de la resolución II se interpretará y aplicará de conformidad con lo establecido en el inciso iv) del apartado a);

b) La aprobación de los planes de trabajo para exploración se hará de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 153 de la Convención.

7. Toda solicitud de aprobación de un plan de trabajo irá acompañada de una evaluación de los posibles efectos sobre el medio ambiente de las actividades propuestas y de una descripción de un programa de estudios oceanográficos y estudios de referencia sobre el medio ambiente de conformidad con las normas, reglamentos y procedimientos aprobados por la Autoridad.

8. Toda solicitud de aprobación de planes de trabajo para exploración, con sujeción a las disposiciones de los incisos i) o ii) del apartado a) del párrafo 6, se tramitará de conformidad con los procedimientos establecidos en el párrafo 11 de la sección 3 de este Anexo.

9. Los planes de trabajo para exploración se aprobarán por un período de 15 años. Al expirar el plan de trabajo para exploración, el contratista solicitará la aprobación de un plan de trabajo para explotación, a menos que ya lo haya hecho o que haya obtenido prórroga del plan de trabajo para exploración. Los contratistas podrán solicitar prórrogas por plazos no superiores a cinco años cada vez. Las prórrogas se aprobarán si el contratista se ha esforzado de buena fe por cumplir los requisitos del plan de trabajo, pero por razones ajenas a su voluntad, no ha podido completar el trabajo preparatorio necesario para pasar a la etapa de explotación, o si las circunstancias económicas imperantes no justifican que se pase a la etapa de explotación.

10. La designación de un área reservada para la Autoridad conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Anexo III de la Convención, se efectuará en relación con la aprobación de un plan de trabajo para exploración o con la aprobación de un plan de trabajo para exploración y explotación.

11. No obstante lo dispuesto en el párrafo 9, todo plan de trabajo para exploración aprobado, que esté patrocinado por lo menos por uno de los Estados que estén aplicando provisionalmente este Acuerdo, quedará sin efecto si ese Estado cesa de aplicar provisionalmente el Acuerdo y no ha llegado a ser miembro provisional conforme a lo dispuesto en el párrafo 12, o no ha llegado a ser Estado Parte.

12. Al entrar en vigor este Acuerdo, los Estados y las entidades mencionados en el artículo 3 del Acuerdo que lo hayan estado aplicando provisionalmente de conformidad con el artículo 7 y para los cuales el Acuerdo no esté en vigor, podrán seguir siendo miembros provisionales de la Autoridad hasta que el Acuerdo entre en vigor con respecto a ellos, de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) Si este Acuerdo entrare en vigor antes del 16 de noviembre de 1996, dichos Estados y entidades tendrán derecho a continuar participando como miembros provisionales de la Autoridad una vez que hayan notificado al depositario del Acuerdo su intención de participar como miembros provisionales. La participación como miembro provisional terminará el 16 de noviembre de 1996 o en la fecha de entrada en vigor de este Acuerdo y de la Convención para tales miembros, si ésta fuese anterior a aquella. El Consejo, a petición del Estado o la entidad interesados, podrá prorrogar dicha participación más allá del 16 de noviembre de 1996 por uno o más períodos no superiores a dos años en total, a condición de que el Consejo se cerciore de que el Estado o la entidad interesados han estado intentando de buena fe llegar a ser partes en el Acuerdo y en la Convención;

b) Si este Acuerdo entrare en vigor después del 15 de noviembre de 1996, dichos Estados y entidades podrán pedir al Consejo que les permita continuar siendo miembros provisionales de la Autoridad por uno o más períodos que no vayan más allá del 16 de noviembre de 1998. El Consejo otorgará dicha calidad de miembro provisional con efecto a partir de la fecha de la solicitud, si le consta que el Estado o entidad ha intentado de buena fe llegar a ser parte en el Acuerdo y en la Convención;

c) Los Estados y entidades que sean miembros provisionales de la Autoridad de conformidad con lo dispuesto en los apartados a) o b), aplicarán las disposiciones de la Parte XI y este Acuerdo de conformidad con sus leyes, reglamentos y consignaciones presupuestarias anuales nacionales o internas, y tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros, entre otros:

i) La obligación de contribuir al presupuesto administrativo de la Autoridad conforme a la escala de cuotas;

ii) El derecho a patrocinar solicitudes de aprobación de planes de trabajo para exploración. En el caso de entidades cuyos componentes sean personas naturales o jurídicas que posean la nacionalidad de más de un Estado, los planes de trabajo para exploración no se aprobarán a menos que todos los Estados cuyas personas naturales o jurídicas compongan esas entidades sean Estados Partes o miembros provisionales;

d) No obstante lo dispuesto en el párrafo 9, todo plan de trabajo aprobado en forma de contrato de exploración que haya sido patrocinado conforme a lo dispuesto en el inciso ii) del apartado c) por un Estado que era miembro provisional, quedará sin efecto si el Estado o entidad dejare de ser miembro provisional y no hubiere llegado a ser Estado Parte;

e) Si un miembro provisional no ha pagado sus cuotas o ha dejado de cumplir en alguna otra forma sus obligaciones conforme a lo dispuesto en este párrafo, se pondrá término a su calidad de miembro provisional.

13. La referencia al cumplimiento no satisfactorio que figura en el artículo 10 del Anexo III de la Convención se interpretará en el sentido de que el contratista no ha cumplido los requisitos de un plan de trabajo aprobado a pesar de que la Autoridad le ha dirigido una o más advertencias escritas acerca de su cumplimiento.

14. La Autoridad tendrá su propio presupuesto. Hasta el final del año siguiente al año en que este Acuerdo entre en vigor, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas. A partir de entonces, los gastos administrativos de la Autoridad se sufragarán mediante las cuotas de sus miembros, incluidos los miembros provisionales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 171 y el artículo 173 de la Convención y en este Acuerdo, hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes procedentes de otras fuentes para sufragar esos gastos. La Autoridad no ejercerá la facultad mencionada en el párrafo 1 del artículo 174 de la Convención con el fin de contratar préstamos para financiar su presupuesto administrativo.

15. La Autoridad elaborará y aprobará, con arreglo a lo dispuesto en el inciso ii) del apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención, normas, reglamentos y procedimientos basados en los principios contenidos en las secciones 2, 5, 6, 7 y 8 de este Anexo, así como las demás normas, reglamentos y procedimientos que sean necesarios para facilitar la aprobación de los planes de trabajo para exploración o explotación, de conformidad con las disposiciones siguientes:

a) El Consejo podrá emprender la elaboración de tales normas, reglamentos o procedimientos en el momento en que estime que son necesarios para la realización de actividades en la Zona o cuando determine que la explotación comercial es inminente, o a petición de un Estado uno de cuyos nacionales se proponga solicitar la aprobación de un plan de trabajo para explotación;

b) Si un Estado de los mencionados en el apartado a) pide que se adopten esas normas, reglamentos y procedimientos, el Consejo lo hará dentro de los dos años siguientes a la petición, de conformidad con lo dispuesto en el apartado o) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención;

c) Si el Consejo no ha finalizado la elaboración de las normas, reglamentos y procedimientos relacionados con la explotación en el plazo prescrito, y está pendiente la aprobación de una solicitud de plan de trabajo para explotación, procederá de todos modos a considerar y aprobar provisionalmente ese plan de trabajo sobre la base de las disposiciones de la Convención y de todas las normas, reglamentos y procedimientos que el Consejo haya aprobado provisionalmente, o sobre la base de las normas contenidas en la Convención y de los términos y principios contenidos en el presente anexo, así como del principio de no discriminación entre contratistas.

16. Los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos y todas las recomendaciones relativas a las disposiciones de la Parte XI que figuren en los informes y recomendaciones de la Comisión Preparatoria, serán tomados en cuenta por la Autoridad al adoptar normas, reglamentos y procedimientos de conformidad con lo dispuesto en la Parte XI y en este Acuerdo.

17. Las disposiciones pertinentes de la sección 4 de la Parte XI de la Convención se interpretarán y aplicarán de conformidad con este Acuerdo.

Sección 2. La Empresa

1. La Secretaría de la Autoridad desempeñará las funciones de la Empresa hasta que ésta comience a operar independientemente de la Secretaría. El Secretario General de la Autoridad nombrará de entre el personal de la Autoridad un Director General interino que supervisará la realización de esas funciones por la Secretaría.

Esas funciones serán las siguientes:

a) Seguimiento y análisis de las tendencias y acontecimientos relacionados con las actividades de explotación minera de los fondos marinos, incluido el análisis periódico de las condiciones del mercado mundial de metales, y los precios, tendencias y perspectivas de los metales;

b) Evaluación de los resultados de las investigaciones científicas marinas llevadas a cabo con respecto a las actividades realizadas en la Zona, y especialmente los de las investigaciones relacionadas con el impacto ambiental de las actividades realizadas en la Zona;

c) Evaluación de los datos disponibles con respecto a la prospección y la exploración, incluidos los principios aplicables a esas actividades;

d) Evaluación de los adelantos tecnológicos de importancia para las actividades realizadas en la Zona, en particular la tecnología relativa a la protección y preservación del medio marino;

e) Evaluación de la información y los datos relativos a las áreas reservadas para la Autoridad;

f) Evaluación de las pautas que deben seguirse en las operaciones de empresa conjunta;

g) Reunión de información acerca de la disponibilidad de mano de obra calificada;

h) Estudio de las distintas políticas de gestión aplicables a la administración de la Empresa en diferentes etapas de sus operaciones.

2. La Empresa llevará a cabo sus actividades iniciales de explotación minera de los fondos marinos por medio de empresas conjuntas. Al aprobarse un plan de trabajo para explotación para una entidad distinta de la Empresa, o al recibir el Consejo una solicitud de constitución de empresa conjunta con la Empresa, el Consejo se ocupará de la cuestión del funcionamiento de la Empresa independientemente de la Secretaría de la Autoridad. Si las operaciones realizadas en régimen de empresa conjunta con la Empresa se basan en principios comerciales sólidos, el Consejo emitirá una directriz de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 170 de la Convención, por la que establecerá dicho funcionamiento independiente.

3. La obligación de los Estados Partes de financiar las actividades de la Empresa en un sitio minero prevista en el párrafo 3 del artículo 11 del anexo IV de la Convención no será aplicable, y los Estados Partes no estarán obligados a financiar ninguna de las operaciones que se lleven a cabo en los sitios mineros de la Empresa ni las que se lleven a cabo conforme a sus arreglos de empresa conjunta.

4. Las obligaciones aplicables a los contratistas se aplicarán a la Empresa. No obstante lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 153 y en el párrafo 5 del artículo 3 del anexo III de la Convención, un plan de trabajo para la Empresa tendrá, una vez aprobado, la forma de un contrato concertado entre la Autoridad y la Empresa.

5. Un contratista que haya aportado un área determinada a la Autoridad como área reservada tiene derecho de opción preferente a concertar un arreglo de empresa conjunta con la Empresa para la exploración y explotación de esa área. Si la Empresa no presenta una solicitud de aprobación de un plan de trabajo para la realización de actividades respecto de esa área reservada dentro de los 15 años siguientes a la iniciación de sus funciones independientemente de la Secretaría de la Autoridad, o dentro de los 15 años siguientes a la fecha en que se haya reservado esa área para la Autoridad, si esa fecha es posterior, el contratista que haya aportado el área tendrá derecho a solicitar la aprobación de un plan de trabajo respecto de ésta a condición de que ofrezca de buena fe incluir a la Empresa como socio en una empresa conjunta.

6. El párrafo 4 del artículo 170, el Anexo IV y las demás disposiciones de la Convención relativas a la Empresa se interpretarán y aplicarán con arreglo a lo estipulado en esta sección.

Sección 3. Adopción de decisiones

1. La Asamblea, en colaboración con el Consejo, determinará la política general de la Autoridad.

2. Como norma general, las decisiones de los órganos de la Autoridad se deberán adoptar por consenso.

3. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones sobre cuestiones de procedimiento adoptadas por votación en la Asamblea lo serán por mayoría de los Estados presentes y votantes, y las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptarán por mayoría de dos tercios de los Estados presentes y votantes, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 159 de la Convención.

4. Las decisiones de la Asamblea sobre cualquier asunto respecto del cual también tenga competencia el Consejo, o sobre cualquier asunto administrativo, presupuestario o financiero, se basarán en las recomendaciones del Consejo. Si la Asamblea no aceptare la recomendación del Consejo sobre algún asunto, devolverá éste al Consejo para que lo examine nuevamente. El Consejo reexaminará el asunto teniendo presentes las opiniones expresadas por la Asamblea.

5. Si todos los intentos de adoptar una decisión por consenso se hubieren agotado, las decisiones sobre cuestiones de procedimiento adoptadas por votación en el Consejo lo serán por mayoría de los miembros presentes y votantes, y las decisiones sobre cuestiones de fondo, salvo en los casos en que la Convención disponga que se adopten por consenso en el Consejo, lo serán por mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes, a menos que se oponga a tales decisiones la mayoría en cualquiera de las cámaras mencionadas en el párrafo 9. Al adoptar decisiones, el Consejo procurará promover los intereses de todos los miembros de la Autoridad.

6. El Consejo podrá aplazar la adopción de una decisión a fin de facilitar la celebración de nuevas negociaciones cada vez que parezca que no se han agotado todos los intentos por llegar a un consenso respecto de algún asunto.

7. Las decisiones adoptadas por la Asamblea o el Consejo que tengan consecuencias financieras o presupuestarias se basarán en las recomendaciones del Comité de Finanzas.

8. Las disposiciones de los apartados b) y c) del párrafo 8 del artículo 161 de la Convención no serán aplicables.

9. a) Cada grupo de Estados elegido conforme a lo dispuesto en los incisos a) a c) del párrafo 15 será tratado como una cámara para los efectos de la votación en el Consejo. Los Estados en desarrollo elegidos conforme a lo dispuesto en los incisos d) y e) del párrafo 15 serán tratados como una cámara única para los efectos de la votación en el Consejo.

b) Antes de elegir a los miembros del Consejo, la Asamblea confeccionará listas de países que reúnen las condiciones necesarias para formar parte de los grupos de Estados a que se refieren los incisos a) a d) del párrafo 15. Si un Estado reúne las condiciones necesarias para formar parte de más de un grupo, sólo podrá ser propuesto por uno de ellos como candidato a miembro del Consejo y representará únicamente a ese grupo en la votación en el Consejo.

10. Cada grupo de Estados señalado en los apartados a) a d) del párrafo 15 estará representado en el Consejo por los miembros designados por ese grupo. Cada grupo designará sólo tantos candidatos como número de puestos deba ocupar ese grupo. Cuando el número de posibles candidatos de cada uno de los grupos mencionados en los apartados a) a e) del párrafo 15 sea superior al número de puestos disponibles en cada uno de los grupos respectivos, por regla general se aplicará el principio de rotación. Los Estados miembros de cada uno de los grupos determinarán la forma en que se aplicará este principio a esos grupos.

11. a) El Consejo aprobará la recomendación de aprobación de un plan de trabajo formulada por la Comisión Jurídica y Técnica, a menos que el Consejo, por mayoría de dos tercios de sus miembros presentes y votantes, que comprenderá la mayoría de los miembros presentes y votantes en cada una de las cámaras del Consejo, decida rechazar el plan de trabajo. Si el Consejo no adoptare una decisión acerca de una recomendación de aprobación de un plan de trabajo dentro del plazo prescrito, se considerará que la recomendación ha sido aprobada por el Consejo al cumplirse ese plazo. El plazo prescrito normalmente será de 60 días, a menos que el Consejo decida fijar un plazo mayor. Si la Comisión recomienda que se rechace un plan de trabajo o no hace una recomendación, el Consejo podrá aprobar de todos modos el plan de trabajo de conformidad con su reglamento relativo a la adopción de decisiones sobre cuestiones de fondo.

b) Las disposiciones del apartado j) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención no serán aplicables.

12. Toda controversia que pudiera producirse con respecto al rechazo de un plan de trabajo, será sometida al procedimiento de solución de controversias establecido en la Convención.

13. La adopción de decisiones mediante votación en la Comisión Jurídica y Técnica se hará por mayoría de los miembros presentes y votantes.

14. Las subsecciones B y C de la sección 4 de la Parte XI de la Convención se interpretarán y aplicarán de conformidad con la presente sección.

15. El Consejo estará integrado por 36 miembros de la Autoridad elegidos por la Asamblea en el orden siguiente:

a) Cuatro miembros escogidos entre los Estados Partes que, durante los últimos cinco años respecto de los cuales se disponga de estadísticas, hayan absorbido más del 2% en términos de valor del consumo mundial total o hayan efectuado importaciones netas de más del 2% en términos de valor de las importaciones mundiales totales de los productos básicos obtenidos a partir de las categorías de minerales que hayan de extraerse de la Zona, a condición de que entre esos cuatro miembros se incluya a un Estado de la región de Europa oriental que tenga la economía más importante de esa región en términos de producto interno bruto, y al Estado que, a la fecha de la entrada en vigor de la Convención, tenga la economía más importante en términos de producto interno bruto, si esos Estados desean estar representados en este grupo;

b) Cuatro miembros escogidos entre los ocho Estados Partes que, directamente o por medio de sus nacionales, hayan hecho las mayores inversiones en la preparación y realización de actividades en la Zona;

c) Cuatro miembros escogidos entre los Estados Partes que, sobre la base de la producción de las áreas que se encuentran bajo su jurisdicción, sean grandes exportadores netos de las categorías de minerales que han de extraerse de la Zona, incluidos por lo menos dos Estados en desarrollo cuyas exportaciones de esos minerales tengan importancia considerable para su economía;

d) Seis miembros escogidos entre los Estados Partes en desarrollo, que representen intereses especiales. Los intereses especiales que han de estar representados incluirán los de los Estados con gran población, los Estados sin litoral o en situación geográfica desventajosa, los Estados insulares, los Estados que sean grandes importadores de las categorías de minerales que han de extraerse de la Zona, los Estados que sean productores potenciales de tales minerales y los Estados en desarrollo menos adelantados;

e) Dieciocho miembros escogidos de conformidad con el principio de asegurar una distribución geográfica equitativa de los puestos del Consejo en su totalidad, a condición de que cada región geográfica cuente por lo menos con un miembro elegido en virtud de este apartado. A tal efecto se considerarán regiones geográficas Africa, América Latina y el Caribe, Asia, Europa occidental y otros Estados, y Europa oriental.

16. Las disposiciones del párrafo 1 del artículo 161 de la Convención no serán aplicables.

Sección 4. Conferencia de Revisión

Las disposiciones relativas a la Conferencia de Revisión de los párrafos 1, 3 y 4 del artículo 155 de la Convención no serán aplicables. No obstante las disposiciones del párrafo 2 del artículo 314 de la Convención, la Asamblea, por recomendación del Consejo, podrá efectuar en cualquier momento una revisión de los asuntos indicados en el párrafo 1 del artículo 155 de la Convención. Las enmiendas relativas a este Acuerdo y a la Parte XI estarán sujetas a los procedimientos previstos en los artículos 314, 315 y 316 de la Convención, a condición de que se mantengan los principios, el régimen y las demás disposiciones mencionadas en el párrafo 2 del artículo 155 de la Convención y de que los derechos mencionados en el párrafo 5 de ese artículo no resulten afectados.

Sección 5. Transferencia de tecnología

1. Además de regirse por las disposiciones del artículo 144 de la Convención, la transferencia de tecnología se regirá, para los efectos de la Parte XI, por los principios siguientes:

a) La Empresa y los Estados en desarrollo que deseen obtener tecnología para la explotación minera de los fondos marinos, procurarán obtener esa tecnología según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables en el mercado abierto, o bien mediante arreglos de empresa conjunta;

b) Si la Empresa o los Estados en desarrollo no pudieran obtener tecnología para la explotación minera de los fondos marinos, la Autoridad podrá pedir a todos o a cualquiera de los contratistas y al Estado o los Estados patrocinantes respectivos a que cooperen con ella para facilitar la adquisición de tecnología para la explotación minera de los fondos marinos por la Empresa o por su empresa conjunta, o por uno o varios Estados en desarrollo que deseen adquirir esa tecnología según modalidades y condiciones comerciales equitativas y razonables, compatibles con la protección eficaz de los derechos de propiedad intelectual. Los Estados Partes se comprometen a cooperar plena y efectivamente con la Autoridad en ese sentido y a velar por que los contratistas por ellos patrocinados también cooperen plenamente con la Autoridad;

c) Por regla general, los Estados Partes promoverán la cooperación internacional científica y técnica respecto de las actividades en la Zona, ya sea entre las Partes interesadas o mediante la creación de programas de capacitación, asistencia técnica y cooperación científica en materia de ciencia y tecnología marina, y de protección y preservación del medio marino.

2. Las disposiciones del artículo 5 del Anexo III de la Convención no serán aplicables.

Sección 6. Política de producción

1. La política de producción de la Autoridad se basará en los principios siguientes:

a) El aprovechamiento de los recursos de la Zona se hará conforme a principios comerciales sólidos;

b) Las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, sus correspondientes códigos y los acuerdos que le sucedan o reemplacen, se aplicarán con respecto a las actividades en la Zona;

c) En particular, no se otorgarán subsidios a las actividades realizadas en la Zona salvo en la medida en que lo permitan los acuerdos indicados en el apartado b). El otorgamiento de subsidios para los efectos de estos principios se definirá según los acuerdos indicados en el apartado b);

d) No se discriminará entre los minerales extraídos de la Zona y de otras fuentes. No habrá acceso preferente a los mercados para esos minerales, ni para las importaciones de productos básicos elaborados a partir de ellos, en particular:

i) Mediante la aplicación de barreras arancelarias o no arancelarias;

ii) El que den los Estados Partes a dichos minerales o a los productos básicos elaborados a partir de esos minerales por sus empresas estatales, o por personas naturales o jurídicas que tengan su nacionalidad o estén controladas por ellos o por sus nacionales;

e) El plan de trabajo para explotación aprobado por la Autoridad respecto de cada área de explotación minera indicará el calendario de producción previsto, en el que se incluirán las cantidades máximas estimadas de minerales que se producirían por año de conformidad con el plan de trabajo;

f) Las reglas que siguen se aplicarán a la solución de las controversias relativas a las disposiciones de los acuerdos mencionados en el apartado b):

i) Si los Estados Partes afectados son partes en dichos acuerdos, podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias previstos en esos acuerdos;

ii) Si uno o más de los Estados Partes afectados no son partes en dichos acuerdos, podrán recurrir a los procedimientos de solución de controversias establecidos en la Convención;

g) En los casos en que se determine, a tenor de los acuerdos mencionados en el apartado b), que un Estado Parte ha otorgado subsidios que están prohibidos o que han redundado en perjuicio de los intereses de otro Estado Parte, y que el Estado Parte o los Estados Partes en cuestión no han adoptado las medidas adecuadas, un Estado Parte podrá pedir al Consejo que adopte tales medidas.

2. Los principios contenidos en el párrafo 1 no afectarán a los derechos y obligaciones previstos en las disposiciones de los acuerdos señalados en el apartado b) del párrafo 1, ni a los acuerdos de libre comercio y de unión aduanera correspondientes, en las relaciones entre Estados Partes que sean partes en esos acuerdos.

3. La aceptación por un contratista de subsidios distintos de los permitidos en virtud de los acuerdos señalados en el apartado b) del párrafo 1 constituirá una violación de los términos fundamentales del contrato por el que se establezca un plan de trabajo para la realización de actividades en la Zona.

4. Todo Estado Parte que tenga razones para creer que ha habido una infracción de los requisitos de los apartados b) a d) del párrafo 1 o del párrafo 3, podrá iniciar un procedimiento de solución de controversias de conformidad con lo dispuesto en los apartados f) o g) del párrafo 1.

5. Un Estado Parte podrá en cualquier momento señalar a la atención del Consejo aquellas actividades que en su opinión sean incompatibles con los requisitos establecidos en los apartados b) a d) del párrafo 1.

6. La Autoridad elaborará normas, reglamentos y procedimientos que garanticen el cumplimiento de las disposiciones de esta sección, entre ellos, normas, reglamentos y procedimientos pertinentes que gobiernen la aprobación de los planes de trabajo.

7. Las disposiciones de los párrafos 1 a 7 y 9 del artículo 151, del apartado q) del párrafo 2 del artículo 162, del apartado n) del párrafo 2 del artículo 165, y del párrafo 5 del artículo 6 y del artículo 7 del Anexo III de la Convención, no serán aplicables.

Sección 7. Asistencia económica

1. La política de la Autoridad de prestar asistencia a los países en desarrollo cuyos ingresos de exportación o cuya economía sufran serios perjuicios como consecuencia de una disminución del precio o del volumen exportado de un mineral, en la medida en que tal disminución se deba a actividades en la Zona, se basará en los principios siguientes:

a) La Autoridad establecerá un fondo de asistencia económica con cargo a aquella parte de los fondos de la Autoridad que exceda los necesarios para cubrir los gastos administrativos de ésta. La cantidad que se destine a este objeto será determinada periódicamente por el Consejo, por recomendación del Comité de Finanzas. Sólo se destinarán al establecimiento del fondo de asistencia económica fondos procedentes de pagos recibidos de los contratistas, incluida la Empresa, y contribuciones voluntarias;

b) Los Estados en desarrollo productores terrestres cuya economía se haya determinado que ha resultado gravemente afectada por la producción de minerales de los fondos marinos recibirán asistencia con cargo al fondo de asistencia económica de la Autoridad;

c) La Autoridad prestará asistencia con cargo al fondo a los Estados en desarrollo productores terrestres afectados, cuando corresponda, en cooperación con las instituciones mundiales o regionales de desarrollo existentes que tengan la infraestructura y los conocimientos técnicos necesarios para ejecutar esos programas de asistencia;

d) El alcance y la duración de esa asistencia se determinarán en cada caso en particular. Al hacerlo, se tomarán debidamente en consideración el carácter y la magnitud de los problemas con que se han encontrado los Estados en desarrollo productores terrestres que hayan resultado afectados.

2. Lo dispuesto en el párrafo 10 del artículo 151 de la Convención se cumplirá por medio de las medidas de asistencia económica indicadas en el párrafo 1. El apartado 1) del párrafo 2 del artículo 160, el apartado n) del párrafo 2 del artículo 162, el apartado d) del párrafo 2 del artículo 164, el apartado f) del artículo 171 y el apartado c) del párrafo 2 del artículo 173 de la Convención serán interpretados en consecuencia.

Sección 8. Disposiciones financieras de los contratos

1. Los principios que a continuación se enuncian servirán de base para establecer las normas, los reglamentos y los procedimientos relativos a las disposiciones financieras de los contratos:

a) El sistema de pagos a la Autoridad será equitativo tanto para el contratista como para la Autoridad y proporcionará los medios adecuados para determinar si el contratista se ha atenido al sistema;

b) Las cuantías de los pagos hechos conforme al sistema serán semejantes a las usuales respecto de la producción terrestre del mismo mineral o de minerales semejantes a fin de evitar que se otorgue a los productores de minerales de los fondos marinos una ventaja competitiva artificial o que se les imponga una desventaja competitiva;

c) El sistema no deberá ser complicado y no deberá imponer gastos administrativos importantes a la Autoridad ni al contratista. Deberá considerarse la posibilidad de adoptar un sistema de regalías o un sistema combinado de regalías y participación en los beneficios. Si se decide establecer distintos sistemas, el contratista tendrá el derecho de elegir el sistema aplicable a su contrato. No obstante, todo cambio posterior en cuanto al sistema elegido se hará mediante acuerdo entre la Autoridad y el contratista;

d) Se pagará un canon fijo anual desde la fecha de iniciación de la producción comercial. Ese canon se podrá deducir de los demás pagos que se deban conforme al sistema que se adopte en virtud del apartado c). El Consejo fijará el monto de ese canon;

e) El sistema de pagos podrá revisarse periódicamente atendiendo a los cambios de las circunstancias. Toda modificación se aplicará de manera no discriminatoria. Tales modificaciones podrán aplicarse a los contratos existentes sólo a elección del contratista. Todo cambio posterior en cuanto al sistema elegido se hará mediante acuerdo entre la Autoridad y el contratista;

f) Las controversias relativas a la interpretación o aplicación de las normas y los reglamentos basados en estos principios se someterán a los procedimientos de solución de controversias previstos en la Convención.

2. Las disposiciones de los párrafos 3 a 10 del artículo 13 del Anexo III de la Convención no serán aplicables.

3. Por lo que respecta a la aplicación del párrafo 2 del artículo 13 del Anexo III de la Convención, el canon correspondiente a la tramitación de solicitudes de aprobación de un plan de trabajo limitado a una sola etapa, sea ésta la etapa de exploración o la etapa de explotación, será de 250.000 dólares de los EE.UU.

Sección 9. El Comité de Finanzas

1. Se establece un Comité de Finanzas. El Comité estará integrado por 15 miembros con las debidas calificaciones para ocuparse de asuntos financieros. Los Estados Partes propondrán como candidatos a personas de competencia e integridad máximas.

2. No podrán ser miembros del Comité de Finanzas dos personas que sean nacionales del mismo Estado Parte.

3. Los miembros del Comité de Finanzas serán elegidos por la Asamblea y se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de una distribución geográfica equitativa y la representación de intereses especiales. Cada grupo de Estados a que se refieren los apartados a), b), c), y d) del párrafo 15 de la sección 3 de este anexo estará representado en el Comité por un miembro por lo menos. Hasta que la Autoridad tenga fondos suficientes, al margen de las cuotas, para sufragar sus gastos administrativos, se incluirá entre los miembros del Comité a los cinco mayores

contribuyentes financieros al presupuesto administrativo de la Autoridad. De allí en adelante, la elección de un miembro de cada grupo se hará sobre la base de los candidatos propuestos por los miembros del grupo respectivo, sin perjuicio de la posibilidad de que se elija a otros miembros de cada grupo.

4. Los miembros del Comité de Finanzas desempeñarán su cargo durante cinco años y podrán ser reelegidos por un nuevo periodo.

5. En caso de fallecimiento, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité de Finanzas antes de que expire su mandato, la Asamblea elegirá a una persona de la misma región geográfica o del mismo grupo de Estados para que ejerza el cargo durante el resto del mandato.

6. Los miembros del Comité de Finanzas no tendrán interés financiero en ninguna actividad relacionada con los asuntos respecto de los cuales corresponda al Comité formular recomendaciones. No revelarán, ni siquiera después de la expiración de su mandato, ninguna información confidencial que obre en su conocimiento en razón de sus funciones respecto de la Autoridad.

7. Las decisiones de la Asamblea y el Consejo respecto de las cuestiones siguientes se adoptarán tomando en cuenta las recomendaciones del Comité de Finanzas:

a) Los proyectos de normas, reglamentos y procedimientos financieros de los órganos de la Autoridad y la gestión financiera y administración financiera interna de la Autoridad;

b) La determinación de las cuotas de los miembros para el presupuesto administrativo de la Autoridad conforme a lo previsto en el apartado e) del párrafo 2 del artículo 160 de la Convención;

c) Todos los asuntos financieros pertinentes, incluidos el proyecto de presupuesto anual preparado por el Secretario General de conformidad con el artículo 172 de la Convención y los aspectos financieros de la ejecución de los programas de trabajo de la Secretaría;

d) El presupuesto administrativo;

e) Las obligaciones financieras de los Estados Partes derivadas de la aplicación de este Acuerdo y de la Parte XI así como las consecuencias administrativas y presupuestarias de las propuestas y recomendaciones que impliquen gastos con cargo a los fondos de la Autoridad;

f) Las normas, reglamentos y procedimientos relativos a la distribución equitativa de los beneficios financieros y otros beneficios económicos derivados de las actividades en la Zona y las decisiones que hayan de adoptarse al respecto.

8. El Comité de Finanzas adoptará las decisiones relativas a cuestiones de procedimiento por mayoría de los miembros presentes y votantes. Las decisiones sobre cuestiones de fondo se adoptarán por consenso.

9. Se considerará que el requisito del apartado y) del párrafo 2 del artículo 162 de la Convención de que se establezca un órgano subsidiario encargado de los asuntos financieros quedará cumplido mediante el establecimiento del Comité de Finanzas conforme a la presente sección.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 22 de Abril de 2007

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; AZUCENA BERRUTTI; JORGE BROVETTO; VICTOR ROSSI; MARTIN PONCE DE LEON; ERNESTO AGAZZI.

---o---

2

Decreto 157/007

Apruébase la difusión en el Diario Oficial del Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica 58, suscrito entre los Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú.
(832*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: el Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en Montevideo el 6 de marzo de 2007;

RESULTANDO: I) que ante la solicitud de corrección de errores en el texto del Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 por parte de la Representación Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR y la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, la Secretaría General de la ALADI verificó la existencia de dichos errores, poniendo el hecho en conocimiento de las Partes signatarias del Acuerdo, por nota ALADI/SUB-JRB-053/07 de 16 de febrero de 2007, fijando un plazo de diez días calendario para formular observaciones;

II) que transcurrido dicho plazo sin haber recibido observaciones de los países signatarios, la Secretaría General de la ALADI procedió a efectuar las modificaciones correspondientes, en las versiones en español y en portugués del Acuerdo de Complementación Económica Nº 58;

III) que la rectificación refiere a errores formales que no inciden en el contenido del Acuerdo de Complementación Económica;

CONSIDERANDO: que procede en consecuencia darla a publicidad a través del Diario Oficial;

ATENTO: A lo informado por la Delegación Permanente de la República Oriental del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la difusión en el Diario Oficial del Acta de Rectificación al Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 suscrito el 30 de noviembre de 2005 entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR y el Gobierno de la República del Perú, extendida por la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) en Montevideo, el 6 de marzo de 2007;

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese y dése cuenta a la Asamblea General.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; REINALDO GARGANO; DANILO ASTORI; MARTIN PONCE DE LEON; JOSE MUJICA.

ACTA DE RECTIFICACION

ACUERDO DE COMPLEMENTACION ECONOMICA Nº 58

En la ciudad de Montevideo, a los cinco días del mes de marzo de dos mil siete, la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes, como depositaria de los Acuerdos y Protocolos suscritos por los Gobiernos de los países miembros de la ALADI, y de conformidad con lo establecido en su artículo tercero, hace constar:

Primero.- Que la Representación Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR y la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, por Nota conjunta Nº 7-5-Z/011 y RP/ALADI-MERCOSUR/4/Nº 007/07, respectivamente, de fecha 12 de febrero de 2007, solicitaron la corrección de errores en el texto del Acuerdo.

Segundo.- Que los errores detectados en el Acuerdo de Complementación Económica Nº 58 son los que a continuación se detallan:

VERSION EN ESPAÑOL		
Anexo II-A - Apéndice II-A **Desgravación de la República del Perú a la República Argentina y a la República Federativa del Brasil, con un cronograma aplicable a cada ítem**		
Ubicación	**Donde dice:**	**Debe decir:**
NALADISA (96) 3815.90.00 Columna "República Federativa del Brasil Cronograma"	C2.d	Ver Apéndice VI
Anexo II-A - Apéndice IV **Desgravación de la República del Perú a la República Argentina, con dos o más cronogramas aplicables a cada ítem**		
Ubicación	**Donde dice:**	**Debe decir:**
NALADISA (96) 7304.10.00 Tercer nivel Columna "Descripción"	Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de acero fino al carbono. Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de aceros aleados	Excepto: para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de acero fino al carbono. Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de aceros aleados

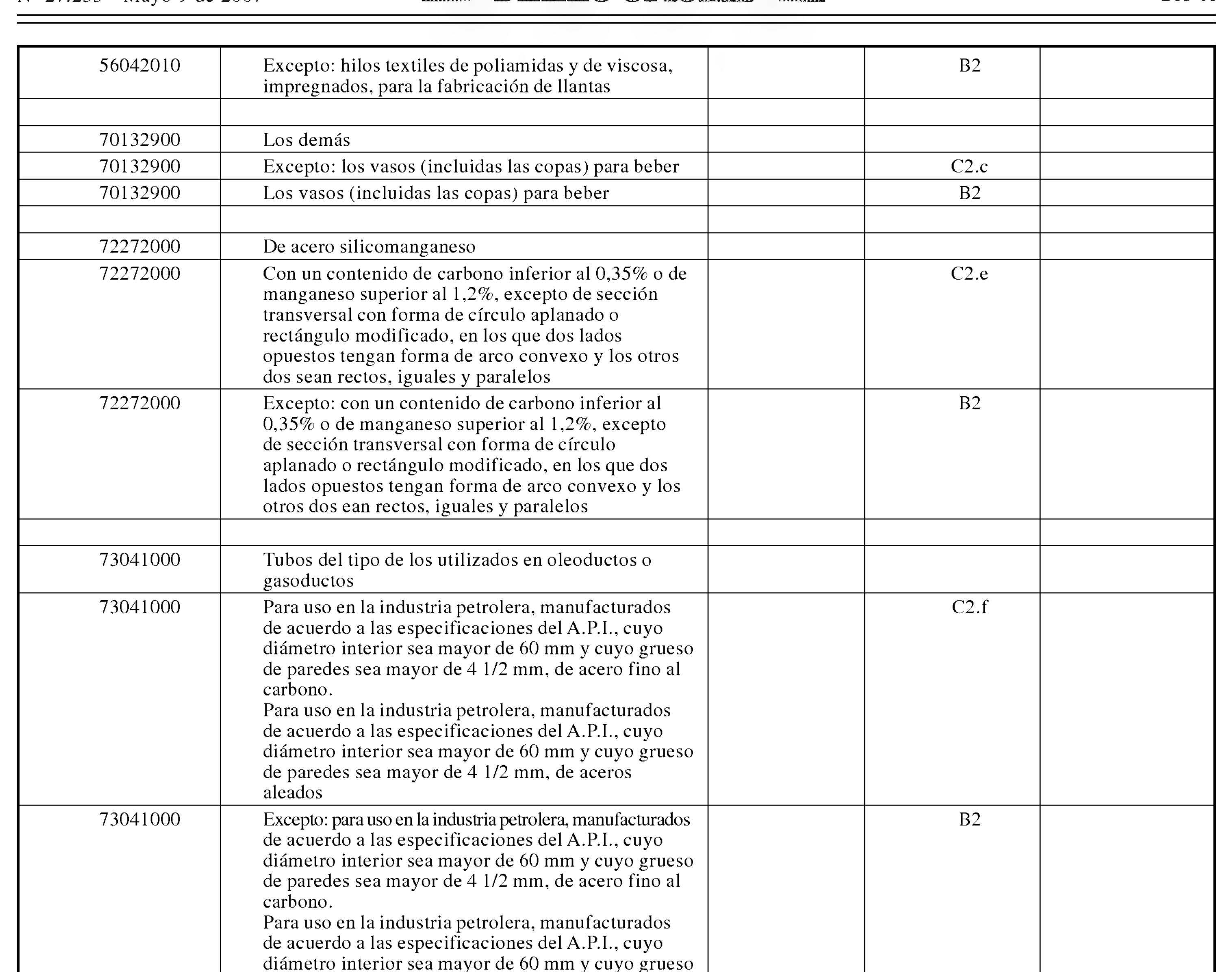
VERSION EN PORTUGUES		
Anexo II-A - Apêndice II-A **Desgravação da República do Peru à República Argentina e à República Federativa do Brasil, com um cronograma aplicável a cada item**		
Localização	**Onde se lê:**	**Leia-se:**
NALADI/SH (96) 3815.90.00 Coluna "República Federativa do Brasil Cronograma"	C2.d	Vide Apêndice VI

Tercero.- Que la existencia de dichos errores fue verificada por la Secretaría General, poniendo el hecho en conocimiento de la Representación Argentina para MERCOSUR y ALADI, de la representación Permanente de Brasil ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Representación Permanente del Paraguay ante la ALADI y el MERCOSUR, de la Representación Permanente del Perú ante ALADI y MERCOSUR y de la Representación Permanente del Uruguay ante ALADI y MERCOSUR, por nota ALADI/SUB-JRB-053/07 de 16 de febrero de 2007, fijando un plazo de diez días calendario para formular observaciones.

Cuarto.- Que transcurrido dicho plazo sin haber recibido observaciones de los países signatarios, esta Secretaría General ha procedido a efectuar las modificaciones correspondientes, en las versiones en español y en portugués del Acuerdo de Complementación Económica Nº 58, suscrito el 30 de noviembre de 2005, entre los Gobiernos de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, Estados Partes del MERCOSUR, y el Gobierno de la República del Perú.

Y para constancia, esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en idioma español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

NALADISA 96	Descripción	República del Perú		
		Margen de Preferencia Inicial	Cronograma	Observación
51082000	Excepto: crudos		B2	
51091000	Con un contenido de lana o pelo fino superior o igual al 85% en peso			
51091000	De lana		C2.c	
51091000	Excepto: de lana		B2	
52010000	Algodón sin cardar ni peinar			
52010000	Fibras de 27,8 mm de longitud e inferiores	30	D4	
52010000	Excepto: fibras de 27,8 mm de longitud e inferiores		D2	
52052600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94)			
52052600	Crudos		C2.b	
52052600	Excepto: crudos		B2	
52052700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120)			
52052700	Crudos		C2.b	
52052700	Excepto: crudos		B2	
52052800	De título inferior a 83,33 decitex (superior al número métrico 120)			
52052800	Crudos		C2.b	
52052800	Excepto: crudos		B2	
52054600	De título inferior a 125 decitex pero superior o igual a 106,38 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 80 pero inferior o igual al número métrico 94, por hilo sencillo)			
52054600	Crudos		C2.b	
52054600	Excepto: crudos		B2	
52054700	De título inferior a 106,38 decitex pero superior o igual a 83,33 decitex, por hilo sencillo (superior al número métrico 94 pero inferior o igual al número métrico 120, por hilo sencillo)			
52054700	Crudos		C2.b	
52054700	Excepto: crudos		B2	
52054800	De título inferior a 83,33 decitex por hilo sencillo (superior al número métrico 120 por hilo sencillo)			
52054800	Crudos		C2.b	
52054800	Excepto: crudos		B2	
52061300	De título inferior a 232,56 decitex pero superior o igual a 192,31 decitex (superior al número métrico 43 pero inferior o igual al número métrico 52)			
52061300	Crudos		C2.b	
52061300	Excepto: crudos		B2	
53110019	Los demás			
53110019	Excepto: de henequén		C2.a	
53110019	De henequén		B2	
56042010	Con caucho			
56042010	Hilos textiles de poliamidas y de viscosa, impregnados, para la fabricación de llantas		C2.f	



56042010	Excepto: hilos textiles de poliamidas y de viscosa, impregnados, para la fabricación de llantas		B2	
70132900	Los demás			
70132900	Excepto: los vasos (incluidas las copas) para beber		C2.c	
70132900	Los vasos (incluidas las copas) para beber		B2	
72272000	De acero silicomanganeso			
72272000	Con un contenido de carbono inferior al 0,35% o de manganeso superior al 1,2%, excepto de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos sean rectos, iguales y paralelos		C2.e	
72272000	Excepto: con un contenido de carbono inferior al 0,35% o de manganeso superior al 1,2%, excepto de sección transversal con forma de círculo aplanado o rectángulo modificado, en los que dos lados opuestos tengan forma de arco convexo y los otros dos ean rectos, iguales y paralelos		B2	
73041000	Tubos del tipo de los utilizados en oleoductos o gasoductos			
73041000	Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de acero fino al carbono. Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de aceros aleados		C2.f	
73041000	Excepto: para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de acero fino al carbono. Para uso en la industria petrolera, manufacturados de acuerdo a las especificaciones del A.P.I., cuyo diámetro interior sea mayor de 60 mm y cuyo grueso de paredes sea mayor de 4 1/2 mm, de aceros aleados		B2	
73042100	Tubos de perforación			

NALADISA 96	Descripción	República Argentina	Margen de Preferencia Inicial	República Federativa del Brasil	Margen de Preferencia Inicial
		Cronograma		Cronograma	
38099200	Del tipo de los utilizados en la industria del papel o industrias similares	D1		D1	
38099300	Del tipo de los utilizados en la industria del cuero o industrias similares	B2		B2	
38101010	Preparaciones para el decapado de metal	B2		B2	
38101020	Pastas y polvos para soldar, constituidos por metal y otros productos	B2		B2	
38109010	Flujos y demás preparaciones auxiliares para soldar metal	C2.d		C2.d	
38109090	Las demás	A		A	
38111100	A base de compuestos de plomo	B2		B2	

38111900	Las demás	A		A		
38112100	Que contengan aceites de petróleo o de mineral bituminoso	C2.f		C2.f		
38112900	Los demás	B2		B2		
38119000	Los demás	B2		B2	50	
38121000	Aceleradores de vulcanización preparados	B2		B2		
38122000	Plastificantes compuestos para caucho o plástico	B2		B2		
38123011	Preparaciones antioxidantes	B2		C2.d		
38123019	Los demás	B2		B2		
38123020	Para plástico	B2		C2.c		
38130010	Granadas y bombas extintoras	B2		B2		
38130090	Los demás	B2		B2		
38140000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos, no expresados ni comprendidos en otra parte; preparaciones para quitar pinturas o barnices.	B2		B2		
38151100	Con níquel o sus compuestos como sustancia activa	B2		C2.c		
38151200	Con metal precioso o sus compuestos como sustancia activa	B2		C2.c		
38151900	Los demás	B2		C2.c		
38159000	Los demás	C2.d		Ver Apéndice VI		
38160000	Cementos, morteros, hormigones y preparaciones similares, refractarios, excepto los productos de la partida N. 38.01.	D1		D1		
38171010	Dodecilbencenos	C2.e		C2.e		
38171090	Los demás	B2		B2		
38172000	Mezclas de alquilnaftalenos	B2		B2		
38180000	Elementos químicos dopados para uso en electrónica, en discos, obleas ("wafers") o formas análogas; compuestos químicos dopados para uso en electrónica.	A		A		
38190000	Líquidos para frenos hidráulicos y demás líquidos preparados para transmisiones hidráulicas, sin aceites de petróleo ni de mineral bituminoso o con un contenido inferior al 70% en peso de dichos aceites.	B2		B2		
38200000	Reparaciones anticongelantes y líquidos preparados para descongelar.	A		A		
38210000	Medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos.	C2.e		C2.e		
38220010	Sin soporte	A		A		
38220021	De productos del Capítulo 48	A		A		
38220029	De las demás materias	B2		Ver Apéndice VI		
38231100	Acido esteárico	C2.a		B2		
38231200	Acido oleico	C2.a		B2		
38231300	Acidos grasos del "tall oil"	B2		B2		
38231900	Los demás	C2.a		B2		
38237010	Cetílico	A		A		
38237020	Estearílico	A		A		
38237030	Laurílico	A		A		
38237040	Oleílico	B2		B2		
38237090	Los demás	B2		B2		
38241010	A base de productos resinosos naturales o polímeros del Capítulo 39	B2		B2		
38241090	Los demás	B2		B2		
38242000	Acidos nafténicos, sus sales insolubles en agua y sus ésteres	B2		B2		

38243000	Carburos metálicos sin aglomerar mezclados entre sí o con aglutinantes metálicos	A		A		
38244010	Preparados antiácidos para cementos	B2		B2		
38244090	Los demás	C2.c		C2.c		
38245000	Morteros y hormigones, no refractarios	B2		B2		
38246000	Sorbitol, excepto el de la subpartida N. 2905.44	C2.c		C2.a		
38247100	Que contengan hidrocarburos acíclicos perhalogenados únicamente con flúor y cloro	B2		B2		
38247900	Las demás	B2		B2		
38249010	Policlorodifenilos líquidos	B2		B2		
38249020	Cloroparafinas líquidas	B2		B2		
38249030	Preparaciones desincrustantes	C2.a		C2.a		
38249040	Preparaciones enológicas y demás preparaciones para clarificar bebidas fermentadas	C2.e		C2.e		
38249051	Cal sodada	B2		B2		
38249052	Gel de sílice hidratado, coloreado por sales de cobalto	B2		B2		

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

3

Resolución 232/007

Autorízase la inscripción de la Sra. Carolina Skunca Spinelli en el Registro de Despachantes de Aduana.
(834)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Marzo de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Carolina Skunca Spinelli, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: I) que según surge de documentación aportada que luce en autos, la titular ha presentado, constancia expedida por el Tribunal del examen de Despachantes de Aduana y documentación que prueba que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

II) que de acuerdo con los informes que surgen de los antecedentes y a los recaudos agregados, la gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripta en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. Carolina Skunca Spinelli, C.I. 1:819.979-4, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

DANILO ASTORI.

---o---

4

Resolución 233/007

Autorízase la inscripción de la Sra. María Alejandra Isis Nieves en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.
(835)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Marzo de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sra. María Alejandra Isis Nieves, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: que de acuerdo con los informes que surgen de autos y a los recaudos agregados, la gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscriptos en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por los artículos 4º y 17, Inciso 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. María Alejandra Isis Nieves en el Registro de Apoderados de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

---o---

5
Resolución 234/007

Autorízase la inscripción de la Sra. Ana Mariela Miralles Martilotta en el Registro de Despachantes de Aduana.
(836)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 8 de Marzo de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Sra. Ana Mariela Miralles Martilotta, en la que solicita ser inscripta en el Registro de Despachantes de Aduana.

RESULTANDO: I) que según surge de documentación aportada que luce en autos, el titular ha presentado, constancia expedida por el Tribunal del examen de Despachante de Aduanas y documentación que prueba que ha dado cumplimiento a los requisitos previstos por los literales C y D del artículo 3º de la Ley Nº 13.925 de 17 de diciembre de 1970.

II) que de acuerdo con los informes que surgen de los antecedentes y a los recaudos agregados, el gestionante ha demostrado estar en condiciones de ser inscripto en el Registro respectivo.

CONSIDERANDO: I) que la presente gestión se encuentra amparada en lo dispuesto por el artículo 3º de la Ley Nº 13.925, de 17 de diciembre de 1970 y artículo 4º del Decreto Reglamentario Nº 391/971, de 29 de junio de 1971.

II) que en cuanto a la garantía exigible deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 5º del referido Decreto Nº 391/971, con la modificación establecida por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998.

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Aduanas, la División Técnico Fiscal, la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado y a lo establecido por la resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, de 12 de enero de 1993.

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Autorízase la inscripción de la Sra. Ana Mariela Miralles Martilotta, C.I. 1:812.886-8, en el Registro de Despachantes de Aduana, para actuar ante la Dirección Nacional de Aduanas y todas las Administraciones del país, previa prestación de la garantía que dispone el artículo 5º del Decreto Nº 391/971, de 29 de junio de 1971, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 254/998, de 16 de setiembre de 1998, la que deberá constituirse mediante depósito en el Banco de la República Oriental del Uruguay en Bonos del Tesoro y su monto deberá ajustarse a lo preceptuado por el Decreto Nº 254/998 citado.

2º.- Vuelvan estos obrados a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.
DANILO ASTORI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

6
Resolución 236/007

Reconócese el plan 2005 de la carrera "Licenciatura en Ciencias Sociales" de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".
(838*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La solicitud de reconocimiento del rediseño curricular de la "Licenciatura en Ciencias Sociales" (Plan 2005) presentada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", con fecha 13 de setiembre de 2005.

RESULTANDO: I) Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 234 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 23 de marzo de 2007 la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Ciencias Sociales" (Plan 2005), dictada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", dentro del Area de Conocimiento Nº 5, Ciencias Sociales y del Comportamiento.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- **RECONOCESE** el plan de 2005 de la carrera "Licenciatura en Ciencias Sociales", de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", mediante el cual se otorgarán los títulos de "Licenciado en Sociología", "Licenciado en Servicio Social" y "Licenciado en Ciencia Política".

2º.- **ENCOMIENDASE** a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- **NOTIFIQUESE** a la institución gestionante.

4º.- **COMUNIQUESE** a la Dirección de Educación, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

---o---

7
Resolución 237/007

Reconócese el nivel universitario de la carrera "Master en Administración de Empresas (MBA)" (Plan 2004) dictada por la Universidad ORT.
(839*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La solicitud de reconocimiento de la carrera "Master en

Administración de Empresas (MBA)" (Plan 2004) presentada por la Universidad ORT con fecha 23 de diciembre de 2004.

RESULTANDO: I) Con fecha 29 de agosto de 2006, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 229, concluyendo por unanimidad, que la referida carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) En el mencionado Dictamen, surgiere el reconocimiento de la carrera de postgrado y sus opciones en: Marketing, Estrategia, Recursos Humanos, Logística y Operaciones, Negocios Internacionales, Finanzas, objetando, sin embargo, la posibilidad de revalidar el Plan de Negocios previsto para la misma - equiparable a una tesis o memoria final- por el Plan de Negocios aprobado en la respectiva carrera de grado.

III) Con fecha 23 de marzo de 2007, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera "Master en Administración de Empresas (MBA)", dictada por la Universidad ORT, dentro del Area de Conocimiento Nº 6, Ciencias de la Administración.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuesto por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de la carrera "Master en Administración de Empresas (MBA)" (Plan 2004) dictada por la Universidad ORT, excluyéndose la posibilidad de revalidar el Plan de Negocios previsto para la misma - equiparable a una tesis o memoria final- por el Plan de Negocios aprobado en la respectiva carrera de grado. Los títulos a otorgar serán los de:

- Master en Administración de Empresas
- Master en Administración de Empresas, especializado en Marketing
- Master en Administración de Empresas, especializado en Recursos Humanos
- Master en Administración de Empresas, especializado en Logística y Operaciones
- Master en Administración de Empresas, especializado en Negocios Internacionales
- Master en Administración de Empresas, especializado en Finanzas

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- NOTIFIQUESE a la institución gestionante.

4º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Educación, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

---o---

8
Resolución 238/007

Reconócese el nivel universitario de las carreras "Licenciatura en Diseño Industrial", "Licenciatura en Diseño de Modas" y del nuevo plan de estudios de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" de la Universidad ORT.
(840*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La solicitud de reconocimiento de las carreras: "Licenciatura en Diseño Industrial" (Plan 2004), "Licenciatura en Diseño de Modas" (Plan 2004), y el Nuevo Plan de Estudios de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico" (Plan 2004), presentadas por la Universidad ORT con fecha 31 de diciembre de 2004.

RESULTANDO: I) Con fecha 19 de setiembre de 2006, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 226, concluyendo por unanimidad, que las referidas carreras cumplen con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para se consideradas de nivel universitario.

II) Con fecha 23 de marzo de 2007, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de las carreras "Licenciatura en Diseño Industrial", "Licenciatura en Diseño de Modas", y del nuevo plan de estudios de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico", dictadas por la Universidad ORT, dentro del Area de Conocimiento Nº 1, Humanidades y Artes.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos los requisitos dispuestos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el nivel universitario de las carreras "Licenciatura en Diseño Industrial", "Licenciatura en Diseño de Modas", y del nuevo plan de estudios de la carrera "Licenciatura en Diseño Gráfico", de la Universidad ORT, mediante las cuales se otorgarán los títulos intermedios de "Proyectista Industrial", "Técnico en Indumentaria" y "Proyectista Gráfico", y los títulos finales de: "Licenciado en Diseño Industrial", "Licenciado en Diseño de Modas", y "Licenciado en Diseño Gráfico", respectivamente.

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- NOTIFIQUESE a la institución gestionante.

4º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Educación, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

---o---

9
Resolución 239/007

Reconócese el plan 2006 de la carrera "Licenciatura en Enfermería" de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga".
(841*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La solicitud de reconocimiento del rediseño curricular de la "Licenciatura en Enfermería" (Plan 2006) presentada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", con fecha 6 de diciembre de 2005.

RESULTANDO: I) Con fecha 12 de diciembre de 2006, el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada emitió el Dictamen Nº 233 en el que se concluye que la mencionada carrera cumple con los requisitos previstos en el Decreto 308/995 para ser considerada de nivel universitario.

II) Con fecha 23 de marzo de 2007, la Dirección de Educación, en consonancia con lo expresado por el Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada en el dictamen antes mencionado, sugiere el reconocimiento de la carrera "Licenciatura en Enfermería" (Plan 2006), dictada por la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", dentro del Area de Conocimiento Nº 2, Salud Humana.

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todos lo requisitos por la normativa vigente para acceder a lo solicitado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el Decreto Ley 15.661 de fecha 23 de octubre de 1984, por el Decreto 308/995 del 11 de agosto de 1995 y sus modificativos, y a la Resolución del Consejo de Ministros Nº 813 del 2 de setiembre de 1997,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- RECONOCESE el plan de 2006 de la carrera "Licenciatura en Enfermería", de la Universidad Católica del Uruguay "Dámaso Antonio Larrañaga", mediante el cual se otorgarán: el título intermedio de "Auxiliar en Enfermería Integral" de carácter terciario no universitario y el título final de "Licenciado en Enfermería".

2º.- ENCOMIENDASE a la Dirección de Educación la certificación de los originales del Plan de Estudios para la institución y para esta Secretaría de Estado.

3º.- NOTIFIQUESE a la institución gestionante.

4º.- COMUNIQUESE a la Dirección de Educación, al Departamento Notarial del Ministerio de Educación y Cultura y al Consejo Consultivo de Enseñanza Terciaria Privada. Cumplido, archívese.
JORGE BROVETTO.

---o---

10
Resolución 240/007

Dispónese el pago al Sr. Liquidador de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE ARINSA (A.D.E.O.D.A)", la suma mensual que se determina.
(842)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de febrero de 2005 (fs. 55 y 56), por la que se dispone la cancelación de la personería jurídica de la asociación civil "ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE ARINSA (A.D.E.O.D.A)", designándose Liquidador al Escribano Héctor Aníbal Cócaro Pippolo.

RESULTANDO: I) Según consta en obrados (fs. 58), la toma de posesión correspondiente se produjo el 18 de marzo de 2005.

II) El citado Liquidador produjo varios informes (fs. 59, 87 y 89) a través de los cuales hace un diagnóstico de la situación de la entidad, se comunican las medidas adoptadas en forma inmediata y se determina un plan de trabajo, el que incluye el seguimiento de algunos juicios y la administración de un local y cocheras.

III) En la resolución que dispone la cancelación, se establece que los gastos y remuneraciones que se irroguen, serán solventados por la asociación de autos.

CONSIDERANDO: Las tareas asignadas, por la complejidad y dificultades que han presentado, implican una dedicación de tiempo y esfuerzos que ameritan determinar la compensación remuneratoria del Liquidador designado en su oportunidad.

ATENTO: A lo informado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- DISPONESE el pago al Sr. Liquidador de la "ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE ARINSA (A.D.E.O.D.A)", Escribano HECTOR ANIBAL COCARO PIPPOLO, la suma mensual de $ 5000 (pesos uruguayos cinco mil) a partir de la toma de posesión de cargo y hasta la finalización de sus tareas.

2º.- DICHA erogación será solventada por la "ASOCIACION DE EMPLEADOS Y OBREROS DE ARINSA (A.D.E.O.D.A)".

3º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1er. y 2do. Turno y pase a la Dirección General de Registros (Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la notificación correspondiente y demás efectos.
JORGE BROVETTO.

---o---

11
Resolución 241/007

Prorrógase por seis meses el plazo de duración de la Intervención de la asociación civil "COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE MARISCALA", con sede en el Departamento de Lavalleja.
(843*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de setiembre de 2006 (fs. 329 a 330), que dispuso la Intervención de la asociación civil "COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE MARISCALA", con sede en el Departamento de Lavalleja, por un plazo de seis meses, designándose a esos efectos a la Escribana PATRICIA MARIA LIARD MAGNANO.

RESULTANDO: I) Según consta en obrados (fs. 332 vta), la posesión de cargo se produjo el 3 de octubre de 2006.

II) La Interventora presenta un informe de lo actuado y da cuenta del vencimiento del plazo sin que haya terminado de cumplir las tareas asignadas, especificando la labor futura a realizar.

III) Al disponerse la intervención de autos, se estableció que los gastos y remuneraciones que insumara serían solventados por la asociación intervenida.

CONSIDERANDO: I) Teniendo en cuenta las razones invocadas, es conveniente disponer la prórroga de la intervención de autos, por un plazo de seis meses.

II) Las tareas asignadas, para su eficaz ejecución, implican una dedicación de tiempo y esfuerzos que ameritan disponer la compensación remuneratoria correspondiente.

ATENTO: A lo informado por el Servicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros, en aplicación de lo establecido en el Decreto Ley Nº 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en el numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- PRORROGASE por seis (6) meses, el plazo de duración de la Intervención de la asociación civil "COMISION DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL DE MARISCALA", con sede en el Departamento de Lavalleja, con la finalidad de que la Intervención culmine las labores de administración y lleve adelante los procedimientos pertinentes a la realización de elecciones en la referida entidad.

2º.- DISPONESE el pago a la Señora Interventora Escribana PATRICIA MARIA LIARD MAGNANO, la suma mensual de $U 3.500 (pesos uruguayos tres mil quinientos), a partir de la posesión de cargo y hasta la finalización del mismo, con cargo a la institución de autos.

3º.- COMUNIQUESE a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turno y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones) para la notificación correspondiente y demás efectos.
JORGE BROVETTO.

---o---

12
Resolución 242/007

Apruébase lo actuado por la Doctora ANA MARIA BALESTENA RODRIGUEZ respecto a la liquidación de la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo.
(844*R)

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 2005, por la que se cancela la personería jurídica de la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo, y se designa liquidador a la Dra. Ana María Balestena Rodríguez.

RESULTANDO: I) La citada Liquidadora presentó el informe final de su gestión (fs. 50 a 58), en el cual expresa que el día 25 de febrero de 2005 se procedió a la venta en remate público del inmueble propiedad del Club de Grabado de Montevideo ubicado en la calle Paysandú 1233, a causa de ejecución hipotecaria, no existiendo otros bienes, por lo cual ha culminado la labor encomendada.

II) La resolución antes mencionada establece que los gastos y remuneraciones que insuma la liquidación, serán solventados, eventualmente, por la Biblioteca Nacional; consta en autos que esa Institución no formula objeciones (fs. 85) al pago de los honorarios estimados por la Doctora Balestena en tres (3) salarios mínimos nacionales.

CONSIDERANDO: De acuerdo a lo que surge de obrados, corresponde dar por finalizada la liquidación dispuesta en su oportunidad, aprobar la labor de la profesional actuante y establecer la compensación remuneratoria pertinente.

ATENTO: A lo dictaminado por el Sevicio de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros y la Fiscalía de Gobierno de 2º Turno, en aplicación de lo establecido en el Decreto Ley 15.089 de 12 de diciembre de 1980 y en numeral 1º apartado n) de la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA
en el ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º.- APRUEBASE lo actuado por la Doctora ANA MARIA BALESTENA RODRIGUEZ respecto a la liquidación de la asociación civil "CLUB DE GRABADO DE MONTEVIDEO", con sede en el Departamento de Montevideo.

2º.- ESTABLECESE la retribución de la citada profesional en tres (3) salarios mínimos nacionales, a cargo de la Biblioteca Nacional.

3º.- REMITASE testimonio de estas actuaciones a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, por si entiende del caso dar intervención al Fiscal en lo Penal competente.

4º.- COMUNIQUESE a la Biblioteca Nacional, a las Fiscalías de Gobierno de 1º y 2º Turno, y pase a la Dirección General de Registros (Asociaciones Civiles y Fundaciones), encomendándole la notificación del caso, y demás efectos; cumplido archívese.
JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

13
Resolución 244/007

Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos 833/3.423, por la cual se procedió a la habilitación a la empresa Belmore S.R.L., para prestar los servicios portuarios que se determinan.
(846*R)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la gestión promovida por la empresa Belmor S.R.L. ante la Administración Nacional de Puertos, solicitando la habilitación para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque", en la categoría "Reparaciones Navales" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze y su posterior inscripción en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

RESULTANDO: I) Que la presente gestión se efectúa al amparo de lo establecido en los artículos 12, 14 y 18 del Decreto Nº 413/992 de 1º de setiembre de 1992 "Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios";

II) Que la Unidad de Contralor de Prestación de Servicios Portuarios de la citada Administración controló sin objeciones la documentación aportada por la interesada, en cumplimiento de los requisitos económicos, administrativos y jurídicos que se exigen reglamentariamente para la habilitación en cuestión;

III) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución Nº 833/3.423 de fecha 15 de noviembre de 2006, se pronunció autorizando a dicha empresa la prestación de los servicios solicitados, ad-referéndum de su aprobación por el Poder Ejecutivo;

IV) Que la Asesoría Técnica en Asuntos Portuarios, y el Departamento Letrada (informe Nº 160/07 de 30 de marzo de 2007) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas se expidieron al respecto sin formular observaciones.

ATENTO: a lo dispuesto en la Ley Nº 16.246 del 8 de abril de 1992 y los Decretos Reglamentarios Nos. 412/992 y 413/992 de 1º de setiembre de 1992.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase la Resolución de Directorio de la Administración Nacional de Puertos Nº 833/3.423 de fecha 15 de noviembre de 2006, por la cual se procedió a la habilitación a la empresa Belmore S.R.L., para prestar servicios portuarios en el grupo "Al Buque", en la categoría "Reparaciones Navales" en los Puertos de Montevideo, Nueva Palmira y Juan Lacaze y proceder oportunamente a la inscripción de la misma en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios.

2º.- Comuníquese y vuelva a la citada Administración Nacional a sus efectos.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI.

---o---

14
Resolución 245/007

Declárase de Interés Nacional los 3º Juegos Uruguayos para Trasplantados, a realizarse en la ciudad de Punta del Este. (847)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la gestión promovida por la Asociación de Trasplantados del Uruguay.

RESULTANDO: que dicha Asociación solicita la declaratoria de Interés Nacional de los 3º Juegos Uruguayos para Trasplantados, a realizarse los días 11 al 18 de noviembre de 2007 en la ciudad de Punta del Este.

CONSIDERANDO: I) Que los objetivos sociales del citado evento son difundir información sobre todos los aspectos vinculados a la donación de órganos y tejidos; recepcionar adhesiones de donantes de órganos y tejidos; organizar y participar en todo tipo de eventos deportivos para trasplantados nacionales y/o internacionales; apoyar desde todo punto de vista a pacientes en lista de espera, trasplantados y en diálisis.

II) Que dado el interés que representa dicha actividad, se considera pertinente acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase de "Interés Nacional" los 3º Juegos Uruguayos para Trasplantados, a realizarse los días 11 a 18 de noviembre de 2007 en la ciudad de Punta del Este.

2º.- Notifíquese a los interesados, cumplido, archívese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; VICTOR ROSSI; REINALDO GARGANO; JORGE BROVETTO; MARIA JULIA MUÑOZ; HECTOR LESCANO.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

15
Decreto 159/007

Declárase aplicable al Derecho Interno la Resolución 38/006 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que trata del Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Estaciones del Servicio Fijo (punto a punto) en Frecuencias Superiores a 1.000 MHz. (875*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 2 de Mayo de 2007

VISTO: lo dispuesto por la Resolución Nº 38/06 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, aprobada en Córdoba el 18 de julio de 2006, que trata del "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Estaciones del Servicio Fijo (punto a punto) en Frecuencias Superiores a 1.000 MHz";

RESULTANDO: I) que la Ley Nº 16.196 de 22 de julio de 1991, aprobó el Tratado para la Constitución de un Mercado Común entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay y sus cinco Anexos, suscrito en la ciudad de Asunción, el 26 de marzo de 1991;

II) que por la Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995 se aprobó el Protocolo Adicional al Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -protocolo de Ouro Preto- y su Anexo, suscritos en la ciudad de Ouro Preto de la República Federativa del Brasil, el 17 de diciembre de 1994;

III) que en cumplimiento de lo dispuesto por las precitadas normas, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR;

IV) que el Manual de referencia fue desarrollado y aprobado oportunamente en el ámbito del Sub Grupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones", correspondiendo que sea el G.M.C. (Grupo Mercado Común del MERCOSUR), quien apruebe las pautas de negociación de dicho Sub grupo, de acuerdo a lo que emerge de la Resolución Nº 32/04 del GMC;

CONSIDERANDO: I) que según los antecedentes existentes, nuestro país ha internalizado las normas emanadas del GMC, SGT del MERCOSUR por medio de Actos Administrativos, como los Decretos Nº 224/997 de 1º de julio de 1997, Nº 115/998 de 28 de abril de 1998, Nº 137/000 de 16 de mayo de 2000, y Nº 25/000 de 25 de enero de 2000;

II) que la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, otorga competencia en materia de telecomunicaciones a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC);

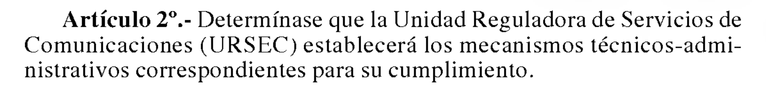
III) que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 38, 40 y 42 del Protocolo de Ouro Preto, corresponde declarar aplicable al derecho interno la Resolución de referencia;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, lo dispuesto por la Ley Nº 16.196 de 22 de julio de 1991, Ley Nº 16.712 de 1º de setiembre de 1995, los artículos 70 y siguientes de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001, el Decreto Nº 155/005 del 9 de mayo de 2005, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declarar aplicable al Derecho Interno a partir de su publicación en el Diario Oficial, la Resolución Nº 38/006 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que trata del Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Estaciones del Servicio Fijo (punto a punto) en Frecuencias Superiores a 1.000 MHz".



Artículo 2º.- Determínase que la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) establecerá los mecanismos técnicos-administrativos correspondientes para su cumplimiento.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos. Cumplido archívese.
RODOLFO NIN NOVOA, Vicepresidente de la República en ejercicio de la Presidencia; MARTIN PONCE DE LEON.

MERCOSUR/GMC EXT./RES Nº 38/06

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES DEL SERVICIO FIJO (PUNTO A PUNTO) EN FRECUENCIAS SUPERIORES A 1.000 MHz

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Resolución Nº 32/04 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución GMC Nº 32/04 aprueba las Pautas Negociadoras del Subgrupo de Trabajo Nº 1 "Comunicaciones" (SGT Nº 1).

Que una de esas Pautas Negociadoras del SGT Nº 1, se denomina ahora "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en Frecuencias Superiores a 1.000 MHz".

Que es necesario contar con instrumentos normativos que posibiliten armonizar procedimientos técnicos y administrativos para la instalación y funcionamiento de las estaciones que componen los enlaces punto a punto que operan en frecuencias por encima de 1.000 MHz.

EL GRUPO MERCADO COMUN

RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Manual de Procedimientos de Coordinación de Frecuencias para Estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en Frecuencias Superiores a 1.000 MHz", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Encargar al SGT Nº 1 "Comunicaciones" a mantener actualizado el contenido del presente Manual, acorde a los avances que surjan en materia tecnológica u otros aspectos.

Art. 3 - Los Estados Partes deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 01/I/2007.

XXXI GMC EXT. - Córdoba, 18/VII/06

ANEXO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE COORDINACION DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES DEL SERVICIO FIJO (PUNTO A PUNTO) EN FRECUENCIAS SUPERIORES A 1.000 MHz

S U M A R I O

1. PREAMBULO

1.1. Este Manual establece los procedimientos que deben aplicarse para la coordinación del uso de frecuencias para Estaciones Terrestres Fijas del Servicio Fijo de Radioenlaces Punto a Punto que operen en frecuencias superiores a 1.000 MHz en zonas fronterizas de los Estados Partes, incluyendo los Radioenlaces Transfronterizos.

1.2. Los procedimientos descriptos en los ítems 4 y 5, determinan los pasos a seguir por cada Administración cuando desee realizar una asignación de frecuencias en zona de frontera dentro de su territorio o Radioenlaces Transfronterizos, respectivamente.

1.3. La coordinación de frecuencias que trata el presente Manual se realizará teniendo como base el Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias de cada Estado Parte, en el momento de realizar la coordinación.

1.4. Toda Administración deberá informar a sus similares las modificaciones que se realicen en su Cuadro de Atribución de Bandas de Frecuencias en frecuencias superiores a 1.000 MHz.

1.5. La responsabilidad de la coordinación de las frecuencias recae en las Administraciones de cada Estado Parte.

2. DEFINICIONES

2.1. **ADMINISTRACION:** Entidad Gubernamental de Telecomunicaciones de cada Estado Parte, competente para intervenir en el cumplimiento y ejecución de las disposiciones del presente Manual.

2.2. **ASIGNACION DE FRECUENCIA:** Autorización que da

una Administración para que una Estación Terrestre Fija del Servicio Fijo de un Radioenlace Punto a Punto utilice una frecuencia en las condiciones especificadas.

2.3. **ESTACION DE UN RADIOENLACE PUNTO A PUNTO:** Estación Radioeléctrica Fija del Servicio Fijo de un Radioenlace Punto a Punto que opera en frecuencias superiores a **1.000 MHz.**

2.4. **ESTACION DE UN RADIOENLACE TRANSFRONTERIZO:** Estación Radioeléctrica Fija del Servicio Fijo de un Radioenlace Punto a Punto Transfronterizo.

2.5. **FRECUENCIAS COORDINADAS:** Frecuencias asignadas a una Estación Terrestre Fija del Servicio Fijo de un Radioenlace Punto a Punto para su operación en Zona de Coordinación cuyo acuerdo fue obtenido con las Administraciones de los países limítrofes correspondientes.

2.6. **INTERFERENCIA:** Efecto de una energía indeseable debido a una o varias combinaciones de emisiones, radiaciones o inducciones en la recepción de un sistema de radiocomunicaciones, manifestada por cualquier degradación de calidad, falseamiento o pérdida de información.

2.7. **PAIS LIMITROFE:** País vinculado por un punto de frontera con el País Sede.

2.8. **PAIS SEDE:** País cuya Administración inicia los procedimientos para la coordinación de uso de frecuencias.

2.9. **RADIOENLACE PUNTO A PUNTO:** Enlace que permite la comunicación entre dos puntos fijos ubicados en la superficie de la tierra, utilizando ondas radioeléctricas.

2.10. **RADIOENLACE TRANSFRONTERIZO:** Radioenlace Punto a Punto en el que uno de los puntos está localizado en un País Limítrofe.

2.11. **USUARIO:** Titular de la autorización para instalar y poner en funcionamiento las estaciones Terrestres Fijas del Servicio Fijo de los Radioenlaces Punto a Punto o Transfronterizos.

2.12. **ZONA DE COORDINACION:** Faja geográfica dentro de cada país con un ancho variable dependiendo de la sub banda de frecuencias de acuerdo con el detalle del ANEXO B. En el caso de límite lacustre, fluvial o marítimo se considera como límite de referencia al margen o costa del país Sede.

3. PRINCIPIOS GENERALES BASICOS

3.1. A fin de garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de radiocomunicaciones terrestres de los Estados Partes, el proyecto de instalación de nuevas estaciones de Sistemas Fijos de Radioenlaces Punto a Punto, situadas dentro de la Zona de Coordinación, requerirá la realización de estudios de eventuales interferencias que pudieran ocurrir en estaciones localizadas en la Zona de Coordinación de los demás Estados Partes, observando el nivel máximo de señal admitido en la línea de frontera especificado en el ANEXO A.

3.2. Toda interferencia perjudicial debe ser evitada y, en caso que ocurra, inmediatamente subsanada.

3.3. Cuando sea necesario, para asegurar el cumplimiento de los procedimientos de coordinación y optimizar la adecuación de los criterios técnicos de referencia, los Estados Partes avalarán y realizarán, en conjunto, mediciones en campo con la participación, en la medida de lo posible, de los Usuarios involucrados.

3.4. Las condiciones establecidas en las coordinaciones acordadas deben ser íntegramente cumplidas. En el caso de nuevas asignaciones o modificaciones de las condiciones técnicas de las frecuencias y/o estaciones ya coordinadas, deberá iniciarse un nuevo procedimiento de coordinación salvo que dichas incorporaciones o modificaciones no superen el nivel máximo de señal admitido en la línea de frontera especificado en el ANEXO A.

3.5. Los Estados Partes y los Usuarios deben realizar todos los esfuerzos, facilitando el planeamiento y buscando rápida solución para los casos de coordinación, compartición de espectro y resolución de interferencias, con el objetivo común de establecer las comunicaciones pretendidas con una calidad adecuada.

3.6. Las frecuencias que están en proceso de coordinación tendrán prioridad ante nuevas solicitudes o de modificaciones de parámetros de enlaces ya coordinados.

3.7. Para efectuar una coordinación, se podrá utilizar todo medio apropiado de comunicación (correo electrónico, facsímil, correspondencia, etc.), incluyendo reuniones bilaterales o multilaterales.

3.8. El formato y contenido de la información de los registros de frecuencias a intercambiar, se ajustará a lo establecido por los Estados Partes en el "Procedimiento de Intercambio de Información de Registros de Asignaciones de Frecuencias de Estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en Frecuencias superiores a 1.000 MHz", a excepción que se establezca una formalidad diferente no contemplada.

3.9. Cuando una Administración deba realizar al mismo tiempo los procedimientos descriptos en los ítem 4 y 5 con dos o más Administraciones, debido a la necesidad de coordinar un Radioenlace localizado en una zona multifronteriza, comunicará a las Administraciones involucradas esta situación. En estos casos, los plazos establecidos en el numeral 4.3 se reducirán a los establecidos en el numeral 5.2.2.

4. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION DE RADIOENLACES PUNTO A PUNTO UBICADOS DENTRO DE LA ZONA DE COORDINACION DE UN ESTADO PARTE

4.1. CONSIDERACIONES GENERALES

4.1.1. Toda Administración antes de autorizar la instalación y funcionamiento o efectuar una modificación a una asignación de frecuencias superiores a 1.000 MHz, de un Radioenlace Punto a Punto situado dentro de su territorio, cuyas características técnicas puedan provocar en la línea de frontera un nivel de señal superior al establecido en el ANEXO A, debe coordinar la asignación proyectada con las Administraciones de los Estados Partes vecinos que pudieran ser afectadas.

4.1.2. Cuando se trate de Radioenlaces Transfronterizos debe ser adoptado el procedimiento establecido en el ítem 5.

4.2. INICIO DE LA COORDINACION - PEDIDO DE INFORMACION

4.2.1. Para iniciar los procedimientos de coordinación, la Administración del País Sede enviará a la(s) Administración(es) afectada(s), el pedido de información de los registros de frecuencias en la banda y zona geográfica afectadas por la asignación que la Administración del País Sede desea realizar.

4.2.2. Para ello la Administración del País Sede identificará los extremos de la banda de frecuencias de interés, expresados en Megahertz (MHz), y la zona geográfica mediante las coordenadas geográficas de los puntos extremos del Radioenlace.

4.3. CONFIRMACION DE LA RECEPCION DEL PEDIDO DE INFORMACION Y ENVIO DE LA INFORMACION REQUERIDA

4.3.1. La Administración del País Limítrofe, al recibir un pedido de información debe, de inmediato, acusar su recepción a la Administración del País Sede y tiene un plazo máximo de 10

(diez) días, a contar de la fecha de recepción, para remitir la información requerida.

4.3.2. A partir de la fecha de envío de dicha información, la Administración del País Limítrofe no realizará asignaciones en la banda de frecuencias y la zona geográfica afectadas por el término de 30 (treinta) días, plazo dentro del cual la Administración del País Sede deberá resolver la asignación que diera motivo al proceso de coordinación en curso.

4.3.3. La Administración del País Sede deberá confirmar inmediatamente la recepción de la información remitida por la Administración del País Limítrofe.

4.4. DETERMINACION DE LAS FRECUENCIAS - FIN DEL PROCEDIMIENTO DE COORDINACION

4.4.1. Con la información de registros de frecuencias suministradas por la(s) Administración(es) de el(los) País(es) Limítrofe(s), la Administración del País Sede identificará las frecuencias de trabajo posibles de obtener su coordinación en forma satisfactoria, respetando los valores de Potencia Interferente Máxima, o valor equivalente, que se encuentren registrados para las estaciones que ya cuentan con una asignación de frecuencias.

4.4.2. Una vez identificadas las frecuencias de trabajo, la Administración del País Sede informará de inmediato, a la(s) Administración(es) de el(los) País(es) Limítrofe(s) involucrado(s), la finalización del procedimiento de coordinación, de forma tal que queden liberados los procedimientos de asignación propios de cada Estado Parte para la banda y la zona geográfica que fueran consideradas.

4.4.3. Si por otros motivos la Administración del País Sede desestima la asignación que dio inicio al procedimiento de coordinación antes de la finalización del periodo establecido en el ítem 4.3.2, ésta deberá comunicar a la(s) Administración(es) de el(los) País(es) Limítrofe(s) involucrado(s) este hecho, a fin de liberar los procedimientos de asignación propios de cada Estado Parte.

5. PROCEDIMIENTO DE COORDINACION Y DE AUTORIZACION DE RADIOENLACES TRANSFRONTERIZOS

5.1. CONSIDERACIONES GENERALES

5.1.1. El interesado que pretenda instalar y operar un Radioenlace Transfronterizo desde el País Sede, debe presentar a la Administración del País Limítrofe, por medio de su Administración, una solicitud especificando los servicios de telecomunicaciones que necesita disponer entre el País Sede y el País Limítrofe, acompañada del proyecto técnico correspondiente.

5.1.2. Para la elaboración del proyecto técnico, se deberán considerar los Cuadros o Planes de Atribución de Bandas de Frecuencias del País Sede y el País Limítrofe.

5.1.3. Si por cualquier motivo la Administración del País Sede desestima la solicitud en algún momento del procedimiento de coordinación o una vez finalizado el mismo, cancela la autorización, ésta deberá comunicar dicha situación a la(s) Administración(es) de el(los) País(es) Limítrofe(s) involucrado(s).

5.2. SOLICITUD DE INFORMACION PREVIA AL PEDIDO DE COORDINACION

5.2.1. SOLICITUD DE INFORMACION

5.2.1.1. Para iniciar los procesos de coordinación, la Administración del País Sede enviará a la Administración del País Limítrofe, el pedido de información de sus registros de frecuencias en la banda y zona geográfica afectada por la asignación que la Administración del País Sede desea realizar para el Radioenlace Transfronterizo.

5.2.1.2. Para esto la Administración del País Sede identificará los extremos de la banda de frecuencias de interés, expresados en Megahertz (MHz), y la zona geográfica mediante las coordenadas geográficas de los puntos extremos del radioenlace.

5.2.2. CONFIRMACION DE LA RECEPCION DE LA SOLICITUD DE INFORMACION Y ENVIO DE LA INFORMACION REQUERIDA

5.2.2.1. La Administración del País Limítrofe al recibir la solicitud de información debe, de inmediato, acusar su recepción a la Administración del País Sede y tiene un plazo máximo de 5 (cinco) días, a contar de la fecha de recepción, para remitir la información requerida.

5.2.2.2. A partir de la fecha de envío de dicha información, la Administración del País Limítrofe no realizará asignaciones en la banda y la zona geográfica afectadas por el término de 20 (veinte) días, plazo dentro del cual la Administración del País Sede debe seleccionar las frecuencias de trabajo del Radioenlace, definir las demás características de funcionamiento de las estaciones involucradas y realizar el pedido de coordinación.

5.2.2.3. La Administración del País Sede deberá confirmar la recepción de la información inmediatamente.

5.2.3. DETERMINACION DE LAS FRECUENCIAS PARA LA COORDINACION

5.2.3.1. La Administración del País Sede seleccionará las frecuencias del Radioenlace, respetando los valores de Potencia Interferente Máxima, o valor equivalente, que resulte de los registros de frecuencias de las estaciones ya autorizadas por las Administraciones involucradas.

5.3. PEDIDO DE COORDINACION

5.3.1. Una vez que la Administración del País Sede haya realizado la selección de las frecuencias del Radioenlace, efectuará el pedido de coordinación a la(s) Administración(es) de el (los) País(es) Limítrofe(s), remitiendo el Formulario de Coordinación del ANEXO C PARTE I con la información requerida.

5.4. CONFIRMACION DE LA RECEPCION DEL PEDIDO DE COORDINACION

5.4.1. La Administración del País Limítrofe al recibir un pedido de coordinación debe, de inmediato, acusar su recepción a la Administración del País Sede y tendrán un plazo máximo de 7 (siete) días, a contar de la fecha de recepción, para verificar si la información está completa o devolver el pedido en el caso que la información estuviera incompleta.

5.4.2. No habiendo manifestación de la Administración del País Limítrofe en el plazo establecido en 5.4.1., el pedido de coordinación deberá ser reiterado, debiendo esa reiteración ser respondida en el plazo máximo de 7 (siete) días.

5.4.3. La aceptación, rechazo o cualquier modificación que se proponga a la coordinación debe ser realizada por la Administración del País Limítrofe en un plazo de 15 (quince) días contados a partir de la fecha de confirmación de la recepción del pedido de coordinación.

5.5. AUTORIZACION DE UN RADIOENLACE TRANSFRONTERIZO

5.5.1. Coordinadas las frecuencias, el(los) interesado(s) remitirá(n) la documentación necesaria a la Administración del País Limítrofe, que realizará los estudios legales y técnicos para otorgar la autorización de uso de frecuencias y/o para la instalación y puesta en funcionamiento de la Estación del Radioenlace Transfronterizo correspondiente.

5.5.2. Una vez que ambas Administraciones no encuentren inconvenientes legales ni técnicos, otorgarán las respectivas Asigna-

ciones de Frecuencias y/o las autorizaciones para la instalación y puesta en funcionamiento de las Estaciones del Radioenlace Transfronterizo, según las legislaciones vigentes de cada Estado Parte.

5.5.3. La Administración del País Sede enviará a la Administración del País Limítrofe, y viceversa, las autorizaciones emitidas, con el objeto de notificar la conclusión de las actuaciones, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de la autorización.

5.5.4. Ante cualquier irregularidad detectada por alguna de las Administraciones que provoque la cancelación, revocación o suspensión temporal de la Asignación de Frecuencias y/o de la autorización, ésta situación deberá ser notificada a la otra parte, a fin de que la misma realice los procedimientos y seguimientos pertinentes.

5.5.5. La Asignación de Frecuencias y/o la autorización para la instalación de una Estación de un Radioenlace Transfronterizo será otorgada sobre la base del principio de reciprocidad de tratamiento gubernamental con relación a las condiciones de su otorgamiento.

6. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

6.1. Si ocurriera una controversia entre algunas de las Partes, las mismas deben buscar una solución mediante los mecanismos de negociación directa. Si mediante tales mecanismos no se llegara a un acuerdo o si la controversia fuera solucionada apenas parcialmente, serán de aplicación los procedimientos previstos en el sistema de Solución de Controversias vigente entre los Estados Partes del Tratado de Asunción.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. En caso de ocurrir interferencias perjudiciales o situaciones no contempladas en el presente Manual, las Administraciones involucradas harán todos los esfuerzos necesarios para superarlas de forma aceptable para las partes interesadas.

7.2. Este Manual debe ser constantemente actualizado con las nuevas alternativas de Sistemas Fijos y los nuevos patrones tecnológicos que surjan.

7.3. Los plazos establecidos en días en el presente Manual, son considerados días corridos.

8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

8.1. Para Estaciones Terrestres Fijas del Servicio Fijo Punto a Punto en servicio, con asignaciones de frecuencias en bandas superiores a 1.000 MHz efectuadas con anterioridad a la fecha de aprobación del presente Manual, que se encuentran en el interior de la Zona de Coordinación o que estando fuera de la misma sus características técnicas provoquen en el interior de la Zona de Coordinación un nivel de señal superior al establecido en el cuadro del ANEXO A, se aplicarán los siguientes procedimientos:

8.1.1. Para coordinaciones de frecuencias ya efectuadas, con acuerdos ratificados por las respectivas Administraciones, prevalecen los Acuerdos anteriormente mencionados.

8.1.2. Para coordinaciones de frecuencias en proceso, en caso que las hubiera, deberán adecuarse a los procedimientos y reglas del presente Manual.

8.1.3. Para asignaciones de frecuencias sin proceso de coordinación y en operación, las mismas serán consideradas como coordinadas, a menos que sean objeto de reclamaciones técnicamente fundadas, formuladas por las Administraciones afectadas dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al intercambio de registros contemplado en el ítem 8.3. Ante esta eventualidad, deben ser iniciados los procedimientos de coordinación entre las Administraciones involucradas, de acuerdo a lo establecido en este Manual.

8.2. En tanto no esté disponible un método de cálculo de radiopropagación común para el MERCOSUR, a ser propuesto por el Grupo de Especialistas de Radiopropagación, para evaluar interferencias entre estaciones del Servicio Fijo Punto a Punto, en frecuencias superiores a 1.000 MHz, cada Administración utilizará sus propios métodos. Si no hubiere acuerdo sobre la base de los cálculos teóricos presentados se adoptarán como referencia las Recomendaciones UIT-R P.530 - "Datos de propagación y métodos de predicción necesarios para el diseño de sistemas terrenales con visibilidad directa" y UIT-R P.452 "Procedimiento de predicción para evaluar la interferencia en microondas entre estaciones situadas en la superficie de la Tierra a frecuencias superiores a unos 0,7 GHz"

8.3. Cada Administración debe presentar, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la aprobación de este Manual, un informe de las asignaciones del Servicio Fijo Punto a Punto que operan en la Zona de Coordinación, con la información necesaria a ser definida por las Partes y su intercambio se efectuará conforme a lo establecido en el "Procedimiento de Intercambio de Información de Registros de Asignaciones de Frecuencias de Estaciones del Servicio Fijo (Punto a Punto) en Frecuencias superiores a 1.000 MHz".

ANEXO A

TABLA DE MAXIMA SEÑAL EN LA LINEA DE FRONTERA

RANGO DE FRECUENCIAS (MHz)	MAXIMA SEÑAL EN LA LINEA DE FRONTERA (dBm)
$1400 \leq f < 2100$	- 139,5
$2100 \leq f < 2700$	- 142,5
$2700 \leq f < 8700$	- 151
$8700 \leq f < 13250$	- 154
$13250 \leq f < 39200$	- 145

ANEXO B

ZONA DE COORDINACION

Las Zonas de Coordinación se definen de acuerdo a las bandas de frecuencias conforme la siguiente tabla:

RANGO DE FRECUENCIAS EN MHz	DISTANCIA MINIMA DE COORDINACION (km) **(1) (4)**	DISTANCIA MAXIMA COORDINACION (km) **(2) (3) (4)**
$1400 \leq f < 2100$	10	180
$2100 \leq f < 2700$	10	180
$2700 \leq f < 8700$	10	180
$8700 \leq f < 13250$	10	180
$13250 \leq f < 39200$	5	150

Notas:

(1) Toda estación que se encuentre en una zona inferior al límite de distancia mínima de coordinación, debe ser coordinada.

(2) Toda estación que se encuentra entre la distancia máxima y la distancia mínima de coordinación, se debe coordinar si el nivel de señal en la línea de frontera es mayor o igual que el valor de señal máxima de la tabla del ANEXO A.

(3) Toda estación que está localizada más allá de la distancia máxima de coordinación no necesita ser coordinada.

(4) Las distancias tienen como referencia la línea de frontera de los países involucrados.

ANEXO C - PARTE I

FORMULARIO DE COORDINACION PARA ESTACIONES DE RADIOENLACES TRANSFRONTERIZOS

N.º	DATOS	SIMBOLO	INFORMACION	
			Estación A	Estación B
1	PAIS	ADM		
2	SITUACION	A		
3	LOCALIDAD	LOC		
4	NOMBRE E INDICATIVO DE LA ESTACION	SD		
5	LONGITUD OESTE	LON		
6	LATITUD SUR	LAT		
7	FRECUENCIA DE TRANSMISION	FTX		
8	FRECUENCIA DE RECEPCION	FRX		
9	ANCHURA DE BANDA NECESARIA	BN		
10	TIPO DE SISTEMA: a. ANALOGICO b. DIGITAL	 CS1 CS2		
11	CAPACIDAD DEL ENLACE	CE		
12	POTENCIA DE TRANSMISION	PTX		
13	GANANCIA DE LA ANTENA a. TRANSMISION b. RECEPCION	 GAT GAR		
14	POLARIZACION a. TRANSMISION b. RECEPCION	 POT POR		
15	AZIMUT DE MAXIMA RADIACION a. TRANSMISION b. RECEPCION	 ACU ACR		
16	ABERTURA HORIZONTAL a. TRANSMISION b. RECEPCION	 AHT AHR		
17	POTENCIA INTERFERENTE MAXIMA	PIM		
18	COTA DEL TERRENO SOBRE EL NIVEL DEL MAR	CT		
19	ALTURA DE LA ANTENA a. TRANSMISION b. RECEPCION	 HAT HAR		
20	ATENUACION TOTAL DEL SISTEMA DE ALIMENTACION a. TRANSMISION b. RECEPCION	 ATT ATR		
21	ENVOLVENTE DEL DIAGRAMA DE RADIACION a. TRANSMISION b. RECEPCION	 DRT DRR		
22	FECHA	FE		

ANEXO C - PARTE II
INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL FORMULARIO DE COORDINACION DE RADIOENLACES TRANSFRONTERIZOS

1	PAIS **(ADM)**	Símbolo indicativo del Estado Parte solicitante de la coordinación Argentina: **ARG** Brasil: **B** Paraguay: **PRG** Uruguay: **URG**
2	SITUACION **(A)**	Se indicará ADD, MOD o SUP cuando se refiera a una nueva asignación, una modificación o una supresión total de una asignación, respectivamente.
3	LOCALIDAD **(LOC)**	Indicar el nombre de la localidad en que se encuentra la Estación del Servicio Fijo correspondiente, o el nombre de la localidad más próxima.
4	NOMBRE E INDICATIVO DE LA ESTACION (SD)	Indicar el nombre y el indicativo de la Estación del Servicio Fijo.

5	LONGITUD OESTE **(LON)**	Este dato será expresado en grados, minutos y segundos sexagesimales.
6	LATITUD SUR **(LAT)**	Este dato será expresado en grados, minutos y segundos sexagesimales.
7	FRECUENCIA DE TRANSMISION **(FTX)**	Indicar las frecuencias de transmisión de operación, en MHz, de la Estación del Servicio Fijo para la cual se solicita la coordinación.
8	FRECUENCIA DE RECEPCION **(FRX)**	Indicar las frecuencias de recepción de operación, en MHz, de la Estación del Servicio Fijo para la cual se solicita la coordinación.
9	ANCHURA DE BANDA NECESARIA **(BN)**	Indicar, en MHz, la anchura de banda necesaria en transmisión.
10	TIPO DE SISTEMA: a. ANALOGICO **(CS1)** b. DIGITAL **(CS2)**	Informar si el sistema de radiocomunicaciones es analógico o digital.
11	CAPACIDAD DEL ENLACE **(CE)**	Indicar el número de canales telefónicos, cuando se trate de sistemas analógicos, o la velocidad de transmisión, en bits/s, cuando se trate de sistemas digitales.
12	POTENCIA DE TRANSMISION **(PT)**	Indicar las potencias de los equipamientos transmisores (en dBm), suministradas al sistema de alimentación de las antenas.
13	GANANCIA DE LA ANTENA a. TRANSMISION **(GAT)** b. RECEPCION **(GAR)**	Indicar las ganancias de las antenas de transmisión y de recepción en la dirección de radiación máxima, expresada en dBi.
14	POLARIZACION a. TRANSMISION **(POT)** b. RECEPCION **(POR)**	Indicar el tipo de polarización utilizado en las antenas transmisoras y en las antenas receptoras.
15	AZIMUT DE MAXIMA RADIACION a. TRANSMISION **(ACU)** b. RECEPCION **(ACR)**	Es el ángulo formado entre la dirección del norte geográfico y la dirección de máxima radiación de la antena, en el sentido de las agujas del reloj. Indicar en grados los azimut de máxima radiación de las antenas transmisoras y de las antenas receptoras.
16	ABERTURA HORIZONTAL a. TRANSMISION **(AHT)** b. RECEPCION **(AHR)**	Indicar Los ángulos de media potencia de los diagramas de radiación horizontal de las antenas transmisoras y de las antenas receptoras.
17	POTENCIA INTERFERENTE MAXIMA **(PIM)**	Se indicará la señal interferente máxima admisible en la entrada del receptor, expresada en decibeles con respecto a 1 mW.
18	COTA DEL TERRENO SOBRE EL NIVEL DEL MAR **(CT)**	Indicar la altura del terreno con relación al nivel del mar, en metros.
19	ALTURA DE LA ANTENA a. TRANSMISION **(HAT)** b. RECEPCION **(HAR)**	Indicar las alturas de las antenas de transmisión y de recepción con relación al suelo, en metros.
20	ATENUACION TOTAL DEL SISTEMA DE ALIMENTACION a. TRANSMISION **(ATT)** b. RECEPCION (ATR)	Indicar las atenuaciones totales de los sistemas de alimentación de las antenas de transmisión y de las antenas de recepción debidas a las pérdidas en guías de onda, circuladores, duplexadores, filtros y conectores, etc., en dB.
21	ENVOLVENTE DEL DIAGRAMA DE RADIACION a. TRANSMISION **(DRT)** b. RECEPCION **(DRR)**	Anexar a este formulario los diagramas de radiación correspondientes a las antenas de transmisión y de recepción.
22	FECHA **(FE)**	Informar la fecha de envío del formulario en el formato, dd.mm.aaaa.

Observación:

Los datos de la columna **"Estación A"** corresponderán a los de la estación ubicada en el País Limítrofe.

Los datos de la columna **"Estación B"** corresponderán a los de la estación ubicada en el País Sede.

ANEXO D

PROCEDIMIENTO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION DE REGISTROS DE ASIGNACIONES DE FRECUENCIAS PARA ESTACIONES DEL SERVICIO FIJO (PUNTO A PUNTO) EN FRECUENCIAS SUPERIORES A 1.000 MHz

El presente Anexo establece el mecanismo mediante el cual los Estados Partes, a través de sus Administraciones, pondrán a disposición de los demás Estados Partes, la información de sus registros de asignaciones de frecuencias de enlaces Punto a Punto superiores a 1.000 MHz.

A tal fin, las Administraciones deben poner a disposición la información que deberá contener, como datos mínimos, los que se especifican mediante los procedimientos que se detallan u otros que pudieran ser acordados entre los Estados Partes.

Definiciones:

a. **ADMINISTRACION:** entidad gubernamental de telecomunicaciones de cada Estado Parte, competente para intervenir en el cumplimiento y la ejecución de las disposiciones de la presente Resolución.

b. **ALTURA DE ANTENA:** altura de la antena de transmisión o de recepción con relación al suelo, en metros.

c. **ATENUACION TOTAL DEL SISTEMA DE ALIMENTACION:** valor que expresa la reducción cuantitativa de la potencia de transmisión debida al sistema de alimentación de antena, en dB.

d. **ASIGNACION DE FRECUENCIAS:** autorización para que una Estación del Servicio Fijo de un enlace Punto a Punto utilice una frecuencia determinada, en condiciones especificadas, otorgada por una Administración.

e. **FRECUENCIA DE RECEPCION:** frecuencia de recepción de operación de la Estación del Servicio Fijo para la cual está siendo solicitada la coordinación.

f. **FRECUENCIA DE TRANSMISION:** frecuencia de transmisión de operación de la Estación del Servicio Fijo para la cual está siendo solicitada la coordinación.

g. **GANANCIA DE ANTENA:** relación, frecuentemente expresada en dB, entre la potencia requerida a la entrada de una antena de referencia libre de pérdidas y la potencia suministrada a la entrada de una antena que produciría, en una dirección particular, la misma intensidad de campo o la misma densidad de flujo de potencia a una distancia específica. La ganancia de antena de cada estación se expresa en dB con relación a una antena isotrópica.

h. **ANCHO DE BANDA OCUPADO:** ancho de banda de frecuencias tal que, debajo del límite inferior y por encima del límite superior, cada una de las potencias medias radiadas es igual al 50% (cuando no se especifica otro valor) de la potencia media radiada total por una emisión dada.

i. **LATITUD SUR:** coordenada geográfica, expresada en grados, minutos y segundos sexagesimales.

j. **LONGITUD OESTE:** coordenada geográfica, expresada en grados, minutos y segundos sexagesimales.

k. **LOCALIDAD:** nombre del municipio en que se encuentra la Estación del Servicio Fijo o nombre de la localidad más próxima.

l. **POLARIZACION:** tipo de polarización utilizado por las antenas transmisoras y por las receptoras.

m. **POTENCIA DE TRANSMISION:** potencia del equipo transmisor, en dBm, entregada al sistema de alimentación de antenas.

n. **POTENCIA EQUIVALENTE ISOTROPICAMENTE RADIADA (en una dirección dada):** producto de la potencia suministrada a la antena y su ganancia con relación a una antena isotrópica, en una dirección dada. En inglés "equivalente isotropically radiated power" o e.i.r.p.

o. **POTENCIA INTERFERENTE MAXIMA:** señal interferente máxima admisible, en la entrada del receptor, expresada en dBm.

Las informaciones a intercambiar entre las Administraciones de los Estados Partes deben contener como datos mínimos, los siguientes:

a. Frecuencia de Transmisión (MHz)
b. Frecuencia de Recepción (MHz)
c. Localidad
d. Longitud: expresada en grados (°) minutos (') y segundos (")
e. Latitud: expresada en grados (°) minutos (') y segundos (")
f. Ancho de banda (MHz)
g. Tipo de sistema: Analógico o Digital
h. Potencia de Transmisión (dBm)
i. Señal Interferencia Máxima (PIM) (dBm)
j. Tipo de antena: se debe consignar la característica que define cuál es la antena
k. Polarización
l. Cota del terreno (m)
m. Altura de antena (respecto de la cota del terreno) (m)
n. Atenuación total del sistema de alimentación (dB)

Los datos a consignar corresponden a cada una de las estaciones que participan de un radioenlace.

Las Administraciones de los Estados Partes intercambiarán la información referida a los registros propios de asignaciones de frecuencias de los Radioenlaces Punto a Punto en bandas de frecuencia superiores a 1.000 MHz de acuerdo a lo establecido seguidamente:

I. ADMINISTRACION DE ARGENTINA:

a. La Administración Argentina dispone la información del registro de asignación de sus estaciones del Servicio Fijo que operan en frecuencias superiores a 1.000 MHz, en la página web denominada: www.cnc.gov.ar . Este registro se actualiza cada dos semanas.

b. Una vez ingresado a la página, acceder en el menú de la derecha a **Espectro Radioeléctrico**, luego del mismo modo a **Asignación de Frecuencias** y dentro de esta opción ingresar a **Registro.**

c. En la página se observa sobre la izquierda, las dos posibilidades de obtener la información, por medio de dos archivos, uno con extensión DBF y otro con extensión XLS. Asimismo se puede conocer la metodología de cálculo que la Administración Argentina utiliza para la asignación de frecuencias en bandas por encima de 1.000 MHz, que se denomina DG DNRc 61-02, siendo este último un archivo PDF.

d. Alternativamente a la posibilidad expresada en los párrafos anteriores, las Administraciones de los demás Estados Partes podrán solicitar la información que deseen a la Administración Argentina mediante correos electrónicos a la dirección del Coordinador de la Comisión Temática de Radiocomunicaciones que actúe como tal al momento de realizar el pedido, o bien a quien este último señale como destinatario.

e. Los interesados privados de cada Estado Parte también podrán optar por esta alternativa, siendo requisito indispensable ser presentados por su respectiva Administración, y remitiendo los siguientes datos:

1) Coordenadas geográficas en grados, minutos y segundos

sexagesimales del lugar alrededor del cual se desea conocer el estado de las asignaciones.

2) Extremos de banda, en MHz, dentro de la cual se desea conocer el estado de registro de frecuencias.

3) Distancia, expresada en kilómetros, del lugar especificado en el punto 1), alrededor del cual se desea conocer el estado de registro de las asignaciones.

II. ADMINISTRACION DE BRASIL

a. La Administración de Brasil almacena la información relativa a los sistemas de radiocomunicaciones en la Base de Datos Técnicos y Administrativos (BDTA) de Anatel, a la cual pueden acceder las demás Administraciones por la red mundial de computadores-Internet:

b. Para acceder inicialmente, en el sitio de ANATEL en Internet (http://www.anatel.gov.br), eligiendo la opción SISTEMAS.

c. En la página, elegir la opción "**SITARWEB** - Sistema de Informaciones Técnicas para la Administración de las Radiocomunicaciones WEB".

d. Luego de acceder a **SITARWEB**, seleccionar la opción **STEL** - Sistema de Servicios de Telecomunicaciones.

e. En la página **STEL** - Sistema de Servicios de Telecomunicaciones, elegir **CONSULTAS**, donde se encuentran 3 (tres) opciones:

1) ATAJO PARA TABLAS AUXILIARES.

2) RECUPERACION DE FRECUENCIAS (210)

3) LISTA DE FRECUENCIAS POR AREA (216).

f. La opción **Atajo para Tablas Auxiliares** permite una amplia posibilidad de tópicos de consultas. Puede obtenerse información sobre canalizaciones de bandas de radiofrecuencias utilizadas en Brasil, por bandas o por servicios, coordenadas geográficas de municipios próximos a un punto indicado, distancias entre 2 puntos o entre 2 municipios; informaciones sobre servicios de telecomunicaciones, etc.

g. La opción **Recuperación de Frecuencias (210)** y la **Lista de Frecuencias por Area (216)** permiten obtener las informaciones sobre datos referentes a las estaciones de radiocomunicaciones, como dirección, coordenadas geográficas, indicativos de llamada, frecuencias (TX/RX), denominación de la emisión, tipo de antena, ganancia de antena, ángulo de media potencia, ángulo de elevación, azimut, polarización, cota del terreno, altura de la antena **con relación al suelo**, potencia y clase. La opción **Recuperación de Frecuencias (210)** es la más indicada.

h. Con el llenado de los campos obligatorios en la página presentada para escoger una de las dos opciones, **Recuperación de Frecuencias (210)** o **Lista de Frecuencias por Area (216)**, el sistema presentará la información deseada sobre las estaciones de radiocomunicaciones. En la página **Lista de Frecuencias por Area (216)**, la opción C presenta los datos técnicos de las estaciones de radiocomunicaciones.

i. Los resultados de las consultas, con la información obtenida, pueden ser presentadas en archivo TXT o XLS y ser salvadas en el Terminal del Usuario, solo es necesario seleccionar el tipo de archivo deseado.

j. La información relativa a los sistemas de radiocomunicaciones y disponibles en la Base de Datos Técnicos y Administrativos (BDTA) de Anatel puede ser obtenida por las demás Administraciones, por las prestadoras interesadas o por cualquier otra persona por la red mundial de computadores - Internet.

III. ADMINISTRACION DE PARAGUAY:

a. La Administración de Paraguay dispone en formato de planilla Excel, la información de su Registro de asignaciones de estaciones terrestres del servicio fijo para enlaces Punto a Punto que operan en frecuencias superiores a 1.000 MHz.

b. Esta Planilla es actualizada cada vez que se agregan nuevos enlaces o se modifican o cancelan enlaces existentes. Cada registro incluye a las dos estaciones del radioenlace.

c. Las demás Administraciones de los Estados Partes podrán solicitar la información a la Administración Paraguaya mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones:

A: die@conatel.gov.py CC: ctrc@conatel.gov.py
CC: gii@conatel.gov.py

d. En la solicitud de la información se deberá detallar lo siguiente:

1) Coordenadas geográficas de los puntos extremos del radioenlace,expresado en grados, minutos, segundos (ggºmm'ss").

2) Extremos de la banda de frecuencias de interés, expresado en MHz. Deberán ser detallados los límites inferior y superior de las bandas de transmisión y recepción.

e. Las empresas prestadoras también podrán realizar la misma solicitud suministrando los siguientes datos:

1) Nombre de la persona solicitante.

2) Empresa.

3) Cargo que ocupa.

4) Dirección de correo electrónico.

5) Teléfono y Fax.

f. Una vez que la Administración confirme los datos suministrados, se procederá al envío de la información.

IV. ADMINISTRACION DE URUGUAY

a. La Administración de Uruguay dispone en formato de planilla Excel, la información de su Registro de asignaciones de estaciones del servicio fijo para enlaces Punto a Punto que operan en frecuencias superiores a 1.000 MHz.

b. Las demás Administraciones de los Estados Partes podrán solicitar la información a la Administración Uruguaya mediante correo electrónico, a las siguientes direcciones:

A: frecuencias@ursec.gub.uy CC: hbude@ursec.gub.uy

---o---

16
Resolución 243/007

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por BOKINTA S.A.
(845*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de Abril de 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **BOKINTA S.A.**, referente a la fabricación y venta de cueros terminados para autos y fundas cortadas y cosidas para la industria del mueble para el mercado de exportación, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta de terminado de cueros, cortado y cosido, a partir de cuero semiterminado;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **BOKINTA S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **BOKINTA S.A.**, referente a la fabricación y venta de cueros terminados para autos y fundas cortadas y cosidas para la industria del mueble para el mercado de exportación.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **BOKINTA S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* 1 (una) línea de pintura a soplete de tres cabinas, con chiller de post-enfriamiento.
* 1 (una) línea de pintura a soplete de dos cabinas, con chiller de post-enfriamiento.
* 1 (una) máquina de pintura con rodillo en reversa.
* 2 (dos) grabadoras continuas a rodillo con 3 rollos cada una.
* 6 (seis) fulones de abatanar continuos.
* 2 (dos) molizas de cuatro cabezas y dos bandas.
* 1 (una) máquina de medir.
* 1 (una) planta de preparación de pintura, completa.
* 1 (un) conjunto de dosificadores automáticos de reticulante.
* 1 (una) cabina de luces para examen de cueros.
* 1 (un) autoelevador Clark Modelo GPS 25 para 2.5 ton.
* 1 (un) tanque horizontal de P.R.F.V. de 5.000 lts, 1.600 mm diámetro y 3.300 mm. de longitud total.
* 2 (dos) bombas neumáticas de presurización.
* 29 (veintinueve) máquinas Sunstar 560-7.
* 10 diez) máquinas Sunstar doble aguja 1062 BL-7.
* 1 (una) máquina Sunstar doble aguja para cierres 750 BL.
* 2 (dos) máquinas Juki plana común DDS-500.
* 4 (cuatro) máquina de arrastre plana común doble 640 BL.
* 1 (una) máquina Dapet corta extremos.
* 1 (una) máquina Sunstar rebajadora de cuero KM 76.
* 1 (una) máquina Durkopp Adler.
* 1 (un) compresor Pistón DMD.
* 1 (un) autoelevador Clark Modelo GPS 25 para 2.5 ton.
* 1 (una) máquina de corte.
* 1 (una) balanza electrónica digital de piso tipo barras.
* 1 (un) flexómetro.
* 1 (un) flexómetro y frotómetro.
* 1 (un) crocketro.
* 1 (un) perspirómetro.
* 1 (un) electrodo y Phmetro.
* 1 (un) softímetro.
* 1 (un) computador.
* 1 (un) lastómetro y horno Mufla.
* 1 (un) agitador magnético.
* 1 (una) estufa de secado.
* 1 (un) viscotester.
* 1 (un) especímetro.
* 1 (un) sistema universal de extracción.
* 1 (un) dinamómetro.
* 1 (un) equipo de flamabilidad.
* 1 (un) equipo Fogging Tester.
* 1 (un) flexómetro.
* 1 (un) equipo Weater Ometer.
* 1 (un) equipo Pilling Tester.
* 1 (una) máquina de cortar tela Dapet aguja/costura tit 10.

3º.- Otórgase a la empresa **BOKINTA S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 302.787 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **BOKINTA S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 3.098.848, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/12/06 y el 30/11/09.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **BOKINTA S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30/11/2010.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 3.098.848) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión **según cronograma presentado** (1º/12/06 - 30/11/07), según cronograma presentado.

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **BOKINTA S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARTIN PONCE DE LEON; DANILO ASTORI.

---o---

17
Resolución 246/007

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por LARINUR S.A.
(848*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **LARINUR S.A.**, referente a la elaboración de productos panificados congelados, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para la actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de diversos beneficios promocionales;

RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la modernización de su planta industrial y la incorporación de equipamiento con la finalidad de incrementar la capacidad de producción de la empresa para satisfacer la creciente demanda de los actuales y potenciales nuevos clientes;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **LARINUR S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **LARINUR S.A.**, referente a la elaboración de productos panificados congelados.

2º.- Exonérase en forma total a la empresa **LARINUR S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:

* Una (1) máquina de pan de panchos/hamburguesas integrando un Compact Prover.
* Mil (1.000) bandejas de 60 x 80 con ondulaciones y caucho siliconado, marco de AISI 304 E=1.2 mm. hoja aluminio 3003 E=1.2 mm.
* Una (1) máquina calibradora de espesor de masa.
* Dos (2) chassis cabina marca Volkswagen, modelo 9.150, con motor MWM 4.10 TCA de 145 CV, a 2.600 R.P.M. de 4.300 c.c. Turbo Intercooler, 4 cilindros, caja cambios manual de 5 velocidades.
* Dos (2) carrocerías térmicas de 4" de largo ext. 5630 mm., ancho ext. 2160 mm. y altura int. 2100 mm. con paneles en multilaminados fenólicos, fibra y resinas sintéticas con aislación de poliuretano inyectado con densidad de 45 kg/m3.
* Dos (2) equipos de refrigeración 12 V para camión.

3º.- Otórgase a la empresa **LARINUR S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado y COFIS incluido en la adquisición de materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 72.206 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórgase a la firma **LARINUR S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 775.102, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 1º/12/05 y el 30/11/08.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **LARINUR S.A.**, tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30/11/09.

5º.- Difiérese de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03 de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 775.102) de la inversión ejecutada y financiada con aporte propio o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (1º/12/05 - 30/11/06).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de tres años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **LARINUR S.A.**, deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JORGE LEPRA; MARIO BERGARA.

---o---

18
Resolución S/n

Mantiénese la resolución de fecha 27 de abril de 2006, que concedió el registro de la marca "FLOHALE", bajo Acta 355.407.
(885)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma LABORATORIO LIBRA S.A., de Uruguay, contra la resolución de la

Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 27 de abril de 2006, por la cual se concedió el registro de la marca "FLOHALE", para proteger la clase internacional 5;

RESULTANDO: que por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que en el aspecto sustancial se comparten los argumentos esgrimidos en el dictamen de fecha 18 de enero de 2007, en cuanto que entre las marcas en pugna ("FLOHALE" y "FLUALER"), existen diferencias fonéticas suficientes que ameritan la concesión del registro impetrado, sin riesgo de confusión para el público consumidor, asimismo la Ley no exige que las marcas sean totalmente distintas, y que es suficiente con que sean claramente diferentes, razón por la cual sugiere confirmar la resolución referida;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, por lo que corresponde desestimar el recurso de marras;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, art. 76 del Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Mantiénese la resolución de fecha 27 de abril de 2006, que concedió el registro de la marca "FLOHALE", a favor de la firma PHARMOS S.A., de Uruguay, bajo Acta Nº 355.407, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

19
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de setiembre de 2005, por la cual se concedió el registro de la marca "HARPERS" (etq.), bajo Acta 353.482.
(886)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., de Suiza, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de setiembre de 2005, por la cual se concede el registro de la marca "HARPERS" (etq.), para proteger la clase internacional 34;

RESULTANDO: que por resolución de la citada Dirección Nacional, de fecha 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaria de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que se comparten los argumentos esgrimidos en el dictamen de fecha 16 de enero de 2007, en cuanto que los signos en cuestión ("MALBORO" y "HARPERS"), presentan diferencias claras y suficientes, que ameritan la concesión del registro otorgado, y permiten la pacífica coexistencia en el registro y en el mercado de ambos, sin riesgo de confusión por parte del público consumidor, razón por la que sugiere su confirmatoria;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede en consecuencia confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en la Ley No. 17.011 del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999 del 3 de febrero de 1999 y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de fecha 13 de setiembre de 2005, por la cual se concedió el registro de la marca "HARPERS" (etq.), a la firma SERVANDO J. MONTERO, de Uruguay, bajo Acta Nº 353.482, para proteger la clase internacional 34.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

20
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 2006, por la cual se concedió el registro de la marca "EFAVILEA" bajo Acta 354.648.
(887)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma LABORATORIO LIBRA S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 27 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "EFAVILEA", para proteger la clase internacional 5;

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) la recurrente sostiene que al concederse la marca no se tomó en consideración el antecedente de su propiedad "EFAVIR", entendiendo que existe confundibilidad entre dichas marcas, dado que presentan semejanzas gráficas y fonéticas, que comparten la misma raíz, letras en común, variando solo la desinencia, lo cual impediría la coexistencia pacífica de ambas;

II) que la Asesoría Jurídica informa que efectuada la comparación de los signos "EFAVILEA" y "EFAVIR", la conclusión a la que solo se puede arribar es que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, lo que impide que puedan incurrir en riesgo de confundibilidad, lo que aleja el riesgo de confusión para el público consumidor, razón por la que sugiere confirmar el acto impugnado;

III) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmar el acto impugnado;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Pro-

piedad Industrial de 27 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "EFAVILEA", bajo Acta Nº 354.648, para proteger la clase internacional 5, solicitada por la firma URUFARMA S.A., de Uruguay.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARIN PONCE de LEON.

---o---

21
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FORBES MEDI-TECH INC., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de mayo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "REDUTAL", bajo Acta 350.748.
(888)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FORBES MEDI-TECH INC., de Canadá, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de mayo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "REDUTAL", para proteger la clase internacional 5;

RESULTANDO: I) que la recurrente se agravia por entender que entre las marcas en pugna, ("REDUTAL" y "REDUCOL"), se dan semejanzas que pueden producir confusión, considerando que ambas son fonéticamente confundibles;

II) por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de marzo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que, del estudio de estos obrados, se comparten en su totalidad los argumentos vertidos por el Asesor Dr. A. Campelo, de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial, en el sentido que no se perciben las semejanzas que aduce el recurrente entre ambos registros marcarios, y que los mismos han coexistido efectivamente en el mercado, sin posibilidad de que los consumidores los confundan, razón por la que sugiere confirmar la resolución en agravio;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto desestimar el recurso interpuesto en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma FORBES MEDI-TECH INC., de Canadá, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 15 de mayo de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "REDUTAL", solicitado bajo Acta Nº 350.748, para proteger la clase internacional 5.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

22
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "ITAX", bajo Acta 355.239.
(889)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 19 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la IVAX CORPORATION, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "ITAX", para proteger la clase internacional 5 s/d;

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) la recurrente sostiene que al concederse la marca no se tomó en consideración el antecedente de su propiedad "IVAX", entendiendo que existe confundibilidad entre dichas marcas;

II) que la Asesoría Jurídica informa que efectuada la comparación de los signos "ITAX" e "IVAX", la conclusión a la que solo se puede arribar es que apreciadas en su conjunto no despiertan una misma impresión, lo que impide que puedan incurrir en riesgo de confundibilidad, ya que si bien la diferencia estaría dada en una letra, se trata de una diferencia gráfica y fonética bien clara; "T" y "V" se ven y suenan muy diferentes, lo que aleja el riesgo de confusión para el público consumidor, razón por la que sugiere confirmar el acto impugnado;

III) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmar el acto impugnado;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a).

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "ITAX", bajo Acta Nº 355.239, para proteger la clase internacional 5 s/d, solicitada por la firma PIERRE FABRE MEDICAMENT, de Francia.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

23
Resolución S/n

Dispónese la suspensión de la resolución 66/04, de 22 de abril de 2004, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero concesión para explotar, otorgado a las personas que se determinan, sobre un yacimiento de piedra laja negra, en la 2da. Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja.
(890)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Abril de 2007

VISTO: la Resolución Ministerial de 22 de abril de 2004, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero concesión para explotar, otorgado a Jesús González Duro y Jesús González

Rodríguez, por resolución de 17 de noviembre de 1999, sobre un yacimiento de piedra laja negra, afectando los padrones 3857 (p) y 3859 (p) en la 2da. Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en autos caratulados "Villalba, Héctor y otros c/ Estado (Ministerio de Industria, Energía y Minería). Suspensión de Ejecución", Ficha Nº 566/2005, resolvió hacer lugar a la demanda y suspender la ejecución de la resolución Nº 66/04, de 22 de abril de 2004, dictada por el M.I.E.M., por la cual se establecen servidumbres de ocupación accesoria al título minero, afectando los padrones Nº 3857 y 3859 del departamento de Lavalleja;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica entiende que en mérito a la sentencia emanada del Tribunal de lo Contencioso Administrativo Nº 559/06, de 7 de agosto de 2006, correspondería dictar resolución disponiendo la suspensión de la resolución dictada por esta Secretaría de Estado Nº 66/04, de 22 de abril de 2004, notificándose a la Dirección Nacional de Minería y Geología y a las partes del proceso en el cual se dicta el fallo de marras;

II) que procede actuar en la forma sugerida precedentemente;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica y lo dispuesto en la Resolución del Poder Ejecutivo Nº 506/006, de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1º.- Dispónese la suspensión de la resolución dictada por esta Secretaría de Estado Nº 66/04, de 22 de abril de 2004, por la que se establece servidumbre de ocupación accesoria al título minero concesión para explotar, otorgado a Jesús González Duro y Jesús González Rodríguez, por resolución de 17 de noviembre de 1999, sobre un yacimiento de piedra laja negra, afectando los padrones 3857 (p) y 3859 (p) en la 2da. Sección Judicial y Catastral del departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

24
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 11 de octubre de 1993 y autorizada la cesión a CEMENTOS DEL PLATA S.A. el 20 de diciembre de 2002 sobre un yacimiento de caliza, de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja.
(891)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Abril de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 11 de octubre de 1993 y autorizada la cesión a CEMENTOS DEL PLATA S.A. el 20 de diciembre de 2002 sobre un yacimiento de caliza, en la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja;

RESULTANDO: I) que el referido título fue otorgado por el plazo de 24 meses y notificado el 10 de noviembre de 1993;

II) que el 29 de marzo de 1994 fue suspendido el cómputo del plazo de vigencia del título minero a partir de 17 de noviembre de 1993 hasta el otorgamiento y notificación de la resolución imponiendo la correspondiente servidumbre;

III) que la titular ha incurrido en incumplimiento, al no reiniciar el trámite de servidumbre minera, habiendo sido apercibida a esos efectos;

CONSIDERANDO: que, por lo expuesto procede la declaración de caducidad del título minero de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 57 y 59 c) del Código de Minería;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE EXPLORACION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 11 de octubre de 1993 y autorizada la cesión a CEMENTOS DEL PLATA S.A. el 20 de diciembre de 2002 sobre un yacimiento de caliza, afectando el padrón 4941 (p) en un área de 20 hás. 5000 m² de la 1ª Sección Judicial del Departamento de Lavalleja.

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

25
Resolución S/n

Declárase que se ha producido la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 24 de setiembre de 2004 en busca de calizas, en la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.
(892)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Abril de 2007

VISTO: las presentes actuaciones promovidas por la Dirección Nacional de Minería y Geología tendientes a declarar la caducidad del título minero PERMISO DE PROSPECCION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 24 de setiembre de 2004 en busca de calizas, en la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja y 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

RESULTANDO: que el referido título fue otorgado por el plazo de 12 meses y notificado el 10 de diciembre de 2004;

CONSIDERANDO: que habiéndose configurado la causal de vencimiento del plazo de validez del título minero prevista en el artículo 21, ordinal I), literal a), del Código de Minería, corresponde declarar su caducidad;

ATENTO: a lo informado por la Dirección Nacional de Minería y Geología, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería y lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo de 17 de julio de 2006;

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1º.- Declárase que se ha producido la caducidad del título minero

PERMISO DE PROSPECCION otorgado a A.N.C.A.P. por resolución de 24 de setiembre de 2004 en busca de calizas, afectando los padrones 3960 (p), 3962, 12629 (p), 3964 (p), 3963 (p), 13601, 13602, 13603 y 9073 de la 2ª Sección Catastral del Departamento de Lavalleja y los padrones 977, 975, 30155, 4200, 4198, 976, 6136, 6137, 6750, 6140, 4201, 6749, 6431, 1027, 15208, 984, 15737, 15738, 15739 y 30192 de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, en un área total de 2730 hás. 4496 m².

2º.- Notifíquese, comuníquese y pase a la Dirección Nacional de Minería y Geología a sus efectos.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

26
Resolución S/n

Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca mixta "SUMMA", y concédese el registro de la marca mixta "SUMMA" (ETQ.), bajo Acta 366.175.
(894)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PLENIPOINT S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 12 de mayo de 2006, por la cual se desestima el registro de la marca mixta "SUMMA" (ETQ.), para proteger las clases internacionales 35 y 42 s/d;

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de 26 de enero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) la recurrente se agravia por considerar de aplicación el principio de especialidad, ya que las marcas en pugna cubren distintos servicios y no son idénticas;

II) frente a dicho registro se opuso la firma DINERO S.A., en virtud de tener registrada la marca "SUMMA SOLUCIONES FINANCIERAS", para la clase internacional 36, alegando confundibilidad;

III) que la Asesoría Jurídica informa que el hecho de que las marcas no coincidan totalmente determina la posibilidad de coexistencia, dado que la marca desestimada está compuesta de una palabra, no de tres y por un diseño, concluyéndose que de la conjunción de todos estos factores hacen imposible la confusión entre las marcas en pugna que afecten el normal desenvolvimiento del mercado, razón por la que sugiere la revocación de la resolución impugnada;

IV) que el acto recurrido no es ajustado a derecho, procede por lo tanto revocar el acto impugnado;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

RESUELVE:

1o.- Revócase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 25 de abril de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca mixta "SUMMA", solicitada por la firma PLENIPOINT S.A., de Uruguay.

2o.- Concédese el registro de la marca mixta "SUMMA" (ETQ.), bajo Acta Nº 366.175, para proteger las clases internacionales 35 y 42 s/d, solicitada por la firma PLENIPOINT S.A., de Uruguay.

3o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.



27
Resolución S/n

Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de abril de 2005, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ULTRAWASH", bajo Acta 351.222.
(895)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma MAKISUR S.A., de Uruguay, contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de abril de 2005, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ULTRAWASH", para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 5 de febrero de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto a esta Secretaría de Estado;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica informa que la marca "ULTRAWASH" ha sido prerregistrada por la firma ELECTRON S.A., de manera que, de conformidad con lo establecido en los Artículos 6, 9 y 13 de la Ley de Marcas, Nº 17.011, resulta imposible conceder el registro de dicha marca a otra persona física o jurídica, para proteger los mismos productos, razón por la que sugiere confirmar la Resolución de marras;

II) que el acto recurrido es ajustado a derecho, procede por lo tanto confirmarlo en la instancia jerárquica;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo dispuesto en los artículos 6, 9 y 13 de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo No. 13/993 del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Confírmase la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 26 de abril de 2005, por la cual se desestima la solicitud de registro de la marca "ULTRAWASH", solicitado bajo Acta Nº 351.222, para proteger la clase internacional 3, por la firma MAKISUR S.A.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
MARTIN PONCE de LEON.

---o---

28
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca mixta "POP KORN", Acta 353.994.
(896)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca mixta "POP KORN", para proteger productos o artículos de la clase internacional 30 s/d;

RESULTANDO: I) que ante la solicitud de registro de la marca indicada, la citada Dirección Nacional dedujo oposición de oficio, sobre la base de lo establecido en el art. 4, numeral 10 y 11, de la Ley Nº 17.011;

II) que se agravia la recurrente al entender que su marca no designa ni la naturaleza del producto, ni el género ni la especie, que podría considerársela evocativa pero no genérica, expresando que el conjunto marcario "POP KORN" está escrito en forma especial, con letra especial y determinados colores, todo lo cual, entiende, le confiere distintividad y fantasía;

III) que por resolución de la citada Dirección Nacional de 1º de noviembre de 2006, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, constituida en Sala de Abogados, sugiere la confirmación de la resolución cuestionada, en tanto entiende que la sustitución ortográfica de la letra "C" de la palabra CORN por la letra "K", no produce fonéticamente un cambio, y la palabra en cuestión permanece idéntica, además, señala que tampoco comparte que el término "KORN" sea un término de fantasía, ya que en el idioma alemán significa grano, concluyendo que dichas circunstancias coadyuvan decididamente para que la marca que se pretende inscribir carezca de la identidad suficiente como para diferenciarse de la naturaleza misma del producto;

II) que en tanto el acto recurrido se ajusta a derecho, procede desestimar el recurso de marras en la presente instancia;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en el artículo 4º, numerales 10 y 11, de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PEPSICO DE ARGENTINA S.R.L., de Argentina, contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 19 de enero de 2006, por la cual se desestimó el registro de la marca mixta "POP KORN", Acta Nº 353.994, para proteger productos o artículos de la clase internacional 30 s/d.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

29
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A. contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL CRISP MENTHOL", bajo Acta 367.341.
(897)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de noviembre de 2006, en cuanto concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL CRISP MENTHOL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, para proteger la clase internacional 34;

RESULTANDO: I) que se agravia la recurrente expresando que no comparte la resolución dictada, especialmente con la concesión sin derechos de los términos GREEN y CRISP;

II) que por resolución de la citada Dirección Nacional de 26 de marzo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica, señala que en cuanto al tratarse de términos descriptivos y carentes de fantasía (CRISP y GREEN), que se encuentran comprendidos en las inhibiciones que prevé el art. 4º numerales 10 y 11 de la Ley Nº 17.011, resulta de aplicación por tanto, el artículo 7º de la mencionada Ley, razón por la que sugiere confirmar la resolución cuestionada;

II) que en tanto el acto recurrido se ajusta a derecho, procede desestimar el recurso de marras en la presente instancia;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los artículos 4º y 7º de la Ley No. 17.011, de 25 de setiembre de 1998, Decreto N° 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, de 12 de enero de 1993, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS,

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 1º de noviembre de 2006, por la que se concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL CRISP MENTHOL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, para proteger la clase internacional 34, solicitado bajo Acta Nº 367.341.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

30
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio presentado por Philip Morris Products S.A. contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de octubre de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL BOLD MENTHOL", Acta 367.291.
(898)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de octubre de 2006, en cuanto concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL BOLD MENTHOL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, para proteger la clase internacional 34;

RESULTANDO: que por Resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 26 de marzo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica sugiere confirmar la resolución en agravio, en tanto entiende que al tratarse de términos descriptivos y carentes de fantasía (GREEN y BOLD), que se encuentran comprendidos en las inhibiciones que prevé el art. 4, numerales 10 y 11 de la Ley Nº 17.011, siendo de aplicación por tanto, el artículo 7 de la mencionada Ley;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, del 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo Nº 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º del Texto Ordenado, Título I, numeral 1º, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio presentado por Philip Morris Products S.A., de EE.UU., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 31 de octubre de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "GREEN INTERNATIONAL BOLD MENTHOL", por el conjunto, sin derechos privativos sobre los términos que la componen, para proteger la clase internacional 34, Acta Nº 367.291.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

---o---

31
Resolución S/n

Desestímase el recurso jerárquico en subsidio presentado por Colgate Palmolive Company contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de agosto de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "GLACIER POWER", Acta 366.224.
(899)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por Colgate Palmolive Company, de EE.UU., contra la resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial de 28 de agosto de 2006, en cuanto concede el registro de la marca "GLACIER POWER", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "POWER", para proteger la clase internacional 3;

RESULTANDO: I) que por resolución de la citada Dirección Nacional de fecha 15 de marzo de 2007, se mantuvo el acto recurrido y se elevó a esta Secretaría de Estado el recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Jurídica sugiere confirmar la resolución en agravio, en tanto entiende que el término en cuestión de la marca de autos, se encuentra comprendido en las inhibiciones que prevé el art. 4º, numeral 9, de la Ley Nº 17.011, siendo de aplicación por tanto, el art. 7º de la mencionada Ley;

II) que el acto recurrido se ajusta a derecho, procede en consecuencia no hacer lugar al recurso jerárquico interpuesto en subsidio;

ATENTO: a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, lo establecido en los arts. 4º y 7º de la Ley No. 17.011, del 25 de setiembre de 1998, Decreto No. 34/999, de 3 de febrero de 1999, y lo previsto por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/993, del 12 de enero de 1993, numeral 1º, del Texto Ordenado, Título I, literal a);

EL MINISTRO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1o.- Desestímase el recurso jerárquico en subsidio presentado por Colgate Palmolive Company, de EE.UU., contra la Resolución de la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial del 28 de agosto de 2006, por la cual se concede el registro de la marca "GLACIER POWER", por el conjunto, sin derechos privativos sobre el término "POWER", para proteger la clase internacional 3, Acta Nº 366.224.

2o.- Comuníquese y pase a la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial.
JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

32
Resolución 248/007

Acéptanse las renuncias presentadas por las personas que se determinan, como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.
(850)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: las renuncias presentadas por el Señor HECTOR BOERO, Doctor ALEJANDRO SOUMASTRE, Doctor NOEL MOREIRA, Escribano TOMAS MAZZOCCHI y el Señor SERGIO GUSTAVINO como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano;

RESULTANDO: I) que los mismos fueron designados por Resolución del Poder Ejecutivo No. 97/997 de 10 de junio de 1997;

CONSIDERANDO: I) que en razón de los motivos invocados corresponde aceptar las renuncia presentadas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido por

el Artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991 (Interno Nº 1/991);

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Acéptanse las renuncias presentadas por el Señor HECTOR BOERO, Doctor ALEJANDRO SOUMASTRE, Doctor NOEL MOREIRA, Escribano TOMAS MAZZOCCHI y el Señor SERGIO GUSTAVINO como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano.

2º.- Agradézcanse los importantes servicios prestados al Ministerio de Salud Pública.

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

33
Resolución 249/007

Desígnanse integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Soriano.
(851)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la necesidad de conformar la integración de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano;

CONSIDERANDO: I) que se propone para integra la misma al Doctor Nebio Banchero, Doctora Susana Riera, Señor Hugo Cuadrado, Señor Juan P. Giacchino, Señor Horacio Chifflet y Señor Juan A. Testagrosa;

II) que asimismo corresponde ratificar como integrantes de la citada Comisión a los siguientes profesionales: Arq. Luis Gioia (Presidente), Señor Heber Scirgalea (Secretario) y Señor Raúl Nonnenmacher (Tesorero);

III) que dichas personas reúnen las condiciones necesarias para integrar la citada Comisión;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo establecido en el artículo 436 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y el Decreto Nº 160/991 de 14 de marzo de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnanse como integrantes de la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Centro Auxiliar de Salud Pública de Soriano, a las personas que se mencionan a continuación: Doctor NEBIO BANCHERO, Doctora SUSANA RIERA, Señor HUGO CUADRADO, Señor JUAN P. GIACCHINO, Señor HORACIO CHIFFLET y Señor JUAN A. TESTAGROSA.

2º.- Ratifícanse como integrantes de la citada Comisión al Arquitecto LUIS GIOIA (Presidente), Señor HEBER SCIRGALEA (Secretario) y Señor RAUL NONNENMACHER (Tesorero).

3º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ.

---o---

34
Resolución 263/007

Prorrógase la actuación de la Comisión Interventora de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "CASA DE GALICIA".
(865*R)

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Montevideo, 27 de Abril de 2007

VISTO: la resolución del Poder Ejecutivo Nº 737/006 de 1º de noviembre de 2006 (Interna Nº 256/006);

RESULTANDO: I) que por la misma se intervino la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "Casa de Galicia".

II) que en su numeral 3º se designó una Comisión Interventora integrada por la Dra. María José Cancela, el Dr. Pedro Minassian y el Esc. Julio Martínez;

CONSIDERANDO: que a efectos de continuar con las acciones llevadas a cabo hasta este momento, corresponde prorrogar las funciones de la citada Comisión Interventora;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 "Orgánica de Salud Pública" de 12 de enero de 1934 Artículos 1º y 2º numeral 6º, Decreto Ley Nº 15.181 de 21 de agosto de 1981 y Decreto del Poder Ejecutivo Nº 139/004 de 27 de abril de 2004;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Prorrógase la actuación de la Comisión Interventora de la Institución de Asistencia Médica Colectiva denominada "CASA DE GALICIA", a efectos de continuar con las acciones llevadas a cabo hasta este momento.

2º.- Comuníquese.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARIA JULIA MUÑOZ; JORGE BROVETTO.

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

35
Resolución 250/007

Declárase de Interés Nacional el "1er. Congreso de Producción Porcina".
(852)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la solicitud presentada por la Asociación Uruguaya de Productores de Cerdos;

RESULTANDO: dicha Entidad da cuenta que en el mes de abril se realizará el "1er. Congreso de Producción Porcina" y solicita que el mismo sea declarado de Interés Nacional;

CONSIDERANDO: pertinente declarar de Interés Nacional el "1er. Congreso de Producción Porcina";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declarar de Interés Nacional el "1er. Congreso de Producción Porcina", que se realizará en el mes de abril de 2007.

2º.- Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca dése cuenta a la Asociación Uruguaya de Productores de Cerdos.

3º.- Comuníquese, etc.
Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA.

---o---

36
Resolución 251/007

Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por TECNOLOY S.A.
(853*R)

MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: la solicitud de la empresa **TECNOLOY S.A.**, tendiente a obtener la declaratoria promocional y la concesión de diversos beneficios promocionales para la actividad que se propone realizar según el proyecto de inversión presentado;

RESULTANDO: que el proyecto presentado tiene como objetivo la ampliación de la capacidad de acondicionamiento y almacenaje de granos;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º de la Ley 16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación realizados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, decide recomendar al Poder Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley;

II) que el proyecto presentado por **TECNOLOY S.A.** da cumplimiento con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por **TECNOLOY S.A.** referente a la construcción de dos silos que le permitirán incrementar su oferta de los servicios.

2º.- Exonérese en forma total a la empresa **TECNOLOY S.A.**, de todo recargo incluso el mínimo, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda en ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y declarado no competitivo de la industria nacional:
* Una (1) batería de silos metálicos completa para recibo y almacenaje de cereales, compuesta por dos (2) silos Kepler Weber Modelo 7220 con sus respectivos elementos de carga y descarga y sus nueve (9) motores de 215 HP de potencia total.

3º.- Otórguese a la empresa **TECNOLOY S.A.** un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en la adquisición de los materiales utilizados para la obra civil prevista en el Proyecto, por el menor de los siguientes montos imponibles: el equivalente a US$ 17.025 o el equivalente al 15% de la inversión en obra civil que efectivamente se ejecute, con la exclusión de honorarios y leyes sociales. Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores.

4º.- Otórguese a la firma **TECNOLOY S.A.** la exoneración prevista en el art. 1º del Decreto Ley No. 15.548 del 17 de mayo de 1984, con la redacción dada por el art. 419 de la Ley No. 15.903 del 10 de noviembre de 1987, hasta un monto máximo generador de dicha exoneración de US$ 44.818, que será aplicable a los ejercicios fiscales comprendidos entre el 01/12/2005 y el 30/11/2008.

En virtud del art. 3º del Decreto Ley No. 15.548, el financiamiento del presente proyecto no dará lugar al beneficio de canalización del ahorro previsto en el Decreto Ley No. 14.178, art. 9º.

La empresa **TECNOLOY S.A.** tendrá un plazo máximo para realizar las modificaciones estatutarias y trámites que sean necesarios ampliando el capital autorizado y emitir las acciones correspondientes al capital integrado, de acuerdo al inciso 1º del presente numeral, hasta el día 30/11/2009.

5º.- Difiérase de acuerdo a lo establecido por el literal b del art. 2º del decreto 508/03, de 10 de diciembre de 2003, la imputación de la renta neta fiscal no exonerada, generada por el proyecto, por un monto equivalente al restante 50% (US$ 44.818) de la inversión ejecutada en activos fijos y financiada con aporte propio y/o fondos generados en operaciones por el proyecto. La renta que se difiere se imputará en el quinto ejercicio siguiente a aquel en que se compromete la inversión según cronograma presentado (01/12/2005 y el 30/11/2006).

6º.- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución se podrán computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al Patrimonio, por el término de cinco años a partir del ejercicio de su incorporación inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos, los citados bienes serán considerados activos gravados.

7º.- Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión total comprometida en el proyecto promovido.

8º.- A los efectos del control y seguimiento, la empresa **TECNOLOY S.A.** deberá informar anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, respecto de la implantación del proyecto durante los años de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios promocionales otorgados según esta Resolución.

9º.- A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos precedentemente, la Dirección de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido.

10º.- Declárese que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No. 14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedan corresponder en caso de verificarse el incumplimiento.

11º.- Previa notificación a la empresa en el expediente, comuníquese por parte del M.G.A.P. a la Administración Nacional de Puertos, a la Dirección General Impositiva, a la Dirección Nacional de Aduanas, a la Oficina de Atención al Inversor del Ministerio de Turismo, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Ministerio de Industria, Energía y Minería y, con las constancias del caso, remítanse estos obrados a la Comisión de aplicación para su archivo.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; JOSE MUJICA; DANILO ASTORI; JORGE LEPRA.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

37

Resolución 252/007

Dispónese el cese en el cargo, de la Directora General de Secretaría, en el Ministerio de Desarrollo Social.
(854)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: lo establecido en el Inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República;

RESULTANDO: que la Contadora Diana Marcos ocupa el cargo de Directora General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO: que corresponde disponer el cese de la mencionada Directora;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Cese en el cargo de Directora General de Secretaría en el Ministerio de Desarrollo Social la Contadora Diana Marcos.

2º.- Agradécense los servicios prestados.

3º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARINA ARISMENDI.

---o---

38

Resolución 253/007

Desígnase Directora General de Secretaría en el Ministerio de Desarrollo Social.
(855)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Montevideo, 26 de Abril de 2007

VISTO: que se encuentra vacante el cargo de Director General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO: lo establecido en el Inciso 4º del artículo 60 de la Constitución de la República y el artículo 145 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Directora General de Secretaría del Ministerio de Desarrollo Social a la Señora María Selva Braselli Domínguez, titular de la cédula de identidad Nº 814.666-4.

2º.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; MARINA ARISMENDI.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

39

Resolución 1.908/007

Cúmplase el Decreto Departamental 28 por el cual se modifica el literal A5. del artículo 1º del Decreto 8 de fecha 3 de febrero de 2006.
(900*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Canelones, 22 de setiembre de 2006

VISTO: El Decreto Nº 8 de fecha 03 de febrero de 2006, relacionado con regularización y transformación de la actividad de las Ferias en el departamento de Canelones.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima del caso modificar el literal A5. del articulo 1º del citado decreto, con la finalidad de incluir a un Edil local, designado por la respectiva Junta Local.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515,

la Junta Departamental,

DECRETA:

1.- Modifícase el literal A5. del artículo 1º del Decreto Nº 8 de fecha 03 de febrero de 2006, que quedará redactado de la siguiente manera: "**A5.** En cada localidad se instalará una Comisión Tripartita, integrada por dos representantes de la Junta Local designados por la Dirección General de Contralor Sanitario, en acuerdo con el Secretario de la Junta Local, dos integrantes de la Comisión de Feriantes de la zona y dos Ediles, uno Departamental designado por la Junta Departamental y otro local, designado por la respectiva Junta Local".

2.- Aplíquese el Art. 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3.- Regístrese, comuníquese, etc.

Carp. Nº 528/2005.- Entr. Nº 2409/2006.
Exp. A-288.156
CARLOS AMAYA, Presidente; Dr. DANTE HUBER, Secretario General.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

Resolución	Expediente	
Nº 07/01908	A.295506	Acta Nº 07/00120

Canelones, 10 de Abril de 2007

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CANELONES

RESUELVE:

1.- CUMPLASE el Decreto Nº 28, dictado por la Junta Departamental de Canelones con fecha 22 de setiembre de 2006.

Dr. MARCOS CARAMBULA, INTENDENTE MUNICIPAL; Prof. YAMANDU ORSI, SECRETARIO GENERAL; Dr. MARIO ANCEL, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION A LA SALUD Y CONTRALOR SANITARIO.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

40

Resolución S/n

Cúmplase lo dispuesto por el Decreto Departamental 05/007 por el cual se declara de Interés Departamental el Proyecto de Impulso Turístico y Desarrollo Social del Departamento de Cerro Largo.
(901*R)

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

DECRETO N° 05/07

VISTO: el oficio número 829/06, del 21 de diciembre de 2006, de la Intendencia Municipal de Cerro Largo, solicitando se declare de Interés Departamental el "Proyecto de Impulso Turístico y Desarrollo Social del Departamento de Cerro Largo", cuya presentación asume el grupo inversor "Midonor S.A.", sustituyendo al anterior grupo inversor "Labunix S.A.".

RESULTANDO I: Que por decreto departamental 28/05, a iniciativa del Sr. Intendente Municipal, la Junta Departamental de Cerro Largo declaró de "Interés Departamental", el "Proyecto de Impulso Turístico y Desarrollo Social del Departamento de Cerro Largo", presentado por el grupo inversor "Labunix S.A.".

RESULTANDO II: Que por nota de fecha 10 de noviembre de 2006, el grupo inversor "Labunix S.A.", manifestó su desinterés por continuar con el proyecto referido, acompañando certificación notarial de sus autoridades.

RESULTANDO III: Que por nota de fecha 13 de noviembre de 2006, el grupo inversor "Midonor S.A." se presentó manifestando su interés y voluntad de asumir en todos sus términos la realización del proyecto declarado de Interés Departamental por decreto 28/05, acompañando certificación notarial de sus autoridades, figurando como directores los señores Juan Roque Acosta Colman y Carlos Alberto Martino Rossi.

RESULTANDO IV: Que en sesión del 12 de febrero de 2007, la Comisión de Legislación y Descentralización decidió invitar al señor Director de Promoción y Desarrollo de la Intendencia Municipal, para analizar la solicitud remitida por oficio 829/06.

RESULTANDO V: Que en sesión de la Comisión de Legislación y Descentralización del 26 de febrero de 2007, se analizó el tema con el señor Director de Promoción y Desarrollo, quien expresó que las personas integrantes de "Midonor S.A." son las mismas que integraban "Labunix S.A.", quienes resolvieron disolver ésta y crear otra sociedad, por razones internas; que siguen comprometidas con el proyecto, que involucra la explotación de las salas de juego a otorgar por la Dirección Nacional de Casinos y que el grupo inversor ha dado muestras de su interés en invertir en la Laguna Merín, poniendo como ejemplos la adquisición, remodelación y modernización del Hotel Del Lago y la donación de 20.000 Dólares Estadounidenses en focos para el alumbrado público, a efectos de fortalecer la infraestructura del balneario.

CONSIDERANDO I: Que el proyecto tiene su origen y sustento en la instalación y concesión de dos salas de esparcimiento en Melo y Río Branco y un casino en Laguna Merín, con slots durante todo el año y juegos tradicionales en la temporada estival en esta última localidad.

CONSIDERANDO II: Que los ingresos que correspondan al Gobierno Nacional y Departamental, así como parte de la ganancia del grupo inversor se destinarían, en coordinación con las autoridades correspondientes y en un orden de prioridad establecido por éstas, a la construcción de centros educativos, recreativos y culturales, emprendimientos turísticos y comerciales, que se detallan en el proyecto presentado.

CONSIDERANDO III: Que la inversión en obras sociales, sin tomar en cuenta la que realice el grupo inversor para ejecutar su emprendimiento, se estima en aproximadamente 9.000.000 de Dólares Estadounidenses, a realizarse en 10 años, en Melo, Río Branco, Laguna Merín y otras localidades.

CONSIDERANDO IV: Que la ejecución del proyecto prevé generar efectos como el incremento de la industria de la construcción y del comercio local, mayor demanda de servicios públicos y privados, de trabajo permanente para educadores y área de servicios e incremento de la recaudación fiscal.

CONSIDERANDO V: Que al aprobar la presente Declaratoria de Interés Departamental corresponde derogar el decreto 28/05.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto departamental 24/01, a sus facultades constitucionales y legales,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO,

DECRETA:

ARTICULO 1º. Declárase de "Interés Departamental", el "Proyecto de Impulso Turístico y Desarrollo Social del Departamento de Cerro Largo", presentado por el grupo inversor "MIDONOR S.A.", adjunto al oficio municipal número 829/06.

ARTICULO 2º. Derógase el decreto departamental 28/05.

ARTICULO 3º. Pase a la Intendencia Municipal de Cerro Largo, a sus efectos.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO, EL DIA VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL SIETE.
Mtra. GENOVEVA BOSQUES, Presidente; NERY DE MOURA, Secretario.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO

Melo, 26 de Abril de 2007

VISTO: Las actuaciones cumplidas por la Junta Departamental de Cerro Largo;

ATENTO: A lo expuesto y a sus facultades legales y constitucionales;

EL INTENDENTE DE CERRO LARGO;

RESUELVE:

1)- Cúmplase en un todo lo dispuesto por el Decreto N° 05/07 de la Junta Departamental de Cerro Largo.

2)- Comuníquese, regístrese, insértese, y oportunamente archívese.
Cnel. (R) AMBROSIO W. BARREIRO, INTENDENTE MUNICIPAL; MYRIAM ALVEZ VILA, SECRETARIA GENERAL.

AVISOS PUBLICADOS



PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
PRIMER TURNO

HORACIO AGUEDO SERIS DE LOS SANTOS y OLMEDA VANRELL NOVELI o NOVELLI (Fa: 2-8211/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9552 Abr 25- May 09

ADELA CLEMENCIA BERGDAHL (Fa: 42-706/2003).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9641 Abr 25- May 09

MARIA ELENA ORELLANO CARABELLI (Fa: 2-10285/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9829 Abr 26- May 10

ESMERALDA VIDAL BUSCARINI o BOSCARINI (Fa: 2-7464/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10031 Abr 30- May 14

ELENA TERESA o ELENA TERESA MARIA VAZQUEZ SANCHEZ (FA: 2-10594/2006).
Montevideo, 18 de Abril de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10040 Abr 30- May 14

MARIA ANGELICA NIEVES o NIEVA o NIEVAS o NIEVEZ CASAS o CASA (Fa: 2-11238/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10556 May 04- May 17

HECTOR HOMERO ESCOBAR MACHADO (Fa: 2-57894/2006).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10579 May 04- May 17

ELPIDIO CAMPOS FIGUEROA (Fa: 2-49781/2006).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10590 May 04- May 17

HAYDEE MAZZEI BOTTINELLI (FA: 2-28190/2006).
Montevideo, 28 de Julio de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10615 May 07- May 18

MARIA ANGELICA SALERTI ETCHEGARAY (FA: 2-17430/2006).
Montevideo, 12 de Mayo de 2006.
Dra. Ana Aberastegui, Actuaria Adjunta Pasante.
01) $ 2440 10/p 10721 May 07- May 18

SEGUNDO TURNO

CARLOS TEA GARCIA y EVANGELINA o EVENGELINA LORENZO GOLDANI (ficha 2-12016/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9834 Abr 26- May 10

MARIA MERCEDES SANCHEZ PATIÑO (ficha 2-12427/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9957 Abr 27- May 11

PETRONA RODRIGUEZ y PEDRO JUVENAL GÜIRA RODRIGUEZ (Ficha 2-8937/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9961 Abr 27- May 11

JORGE ALBERTO DANNI (ficha 2-11531/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9994 Abr 27- May 11

ANTONIA RAFAELA DEMARCO ó DE MARCO PAGANO (FICHA 2-9592/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9998 Abr 27- May 11

ALCIDES ISABELINO RICCETTO VIÑOLY (Ficha 2-7012/2007).
Montevideo, 19 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10041 Abr 30- May 14

SALVADOR STEINBERG ROZENFELD (ficha 2-11855/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10123 Abr 30- May 14

ALBERTO NICOLAS SASSO PLACERES (FICHA 2-5870/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10129 Abr 30- May 14

MARIA PALLAS MONZO (ficha 2-10321/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10573 May 04- May 17

DIEGO LUIS DA MOLIN COZZI (ficha 2-10662/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10687 May 07- May 18

ALFREDO ENRIQUE SILVERA LIMA (ficha 2-12439/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10708 May 07- May 18

ADOLFO RAFAEL VARLOTTA CARNEVALE (ficha 2-13287/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10743 May 08- May 22

VENDITTO LAUREIRO, PABLO (Ficha 2-3237/2007).
Montevideo, 27 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10826 May 08- May 22

TERCER TURNO

ALBA MILAGRO ALANIZ SARAVIA (FICHA: 2-61542/2006).
Montevideo, 18 de Diciembre de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9780 Abr 26- May 10

NELLY NOEMI CAVALLARO GRANATA (FICHA Nº 2-11240/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10036 Abr 30- May 14

MIGUEL EDUARDO MAISONNEUVE SAULE (FICHA: 2-5318/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10131 Abr 30- May 14

IVETTE IVONNE WIBMER ALTUNA (FICHA: 2-64954/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10261 May 02- May 15

MANUEL JOSE MARQUEZ ORTEGA (FICHA: 2-8680/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10324 May 02- May 15

CARMELO MARTINEZ (FICHA: 2-1520/2007).
Montevideo, 16 de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10482 May 04- May 17

CUARTO TURNO

HERMES JESUS LOPEZ GONZALEZ (Fa. 2-10152/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9280 Abr 25- May 09

RUBEN OROSMAN GUTIERREZ PORRO (Ficha 2-37026/2006).
Montevideo, 23 de Agosto de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9676 Abr 26- May 10

MODESTA DEMETRIA NUÑEZ (fa. 2-5793/2007).
Montevideo, 12 de Marzo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9786 Abr 26- May 10

JACINTA CARRASCO ESTADES o ESTADEZ (fa. 2-8037/2007).
Montevideo, 27 de Marzo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9819 Abr 26- May 10

SERGIO ROMERO DELISA GIALERAKIS (Fa. 2-11408/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9851 Abr 27- May 11

GERONIMO o JERONIMO PAULOS SANDE (Fa. 2-20753/2006).
Montevideo, 13 de Febrero de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10168 May 02- May 15

JUSTINA BARREIRO GORDANO (Fa. 2-10743/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10589 May 04- May 17

ROSA DEL CARMEN TORRES PASTORINO (Fa. 2-10961/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10601 May 07- May 18

DEOLINDA EMA VILA PERETTI o PARETTI (fa. 2-7617/2007).
Montevideo, 27 de Marzo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10685 May 07- May 18

ANTONIO FARAT YAZBEK (FA. 2-50385/2005).

Montevideo, 1º de Noviembre de 2006.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10830 May 08- May 22

QUINTO TURNO

JUAN FRANCISCO PENA BLANCO (2-6330/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9617 Abr 25- May 09

MARTINEZ REYES, HÉCTOR ENRIQUE (Expediente 2-2252/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9622 Abr 25- May 09

RENEE ó RENE MARTINEZ FERNÁNDEZ (Fa. 2-10509/07).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9781 Abr 26- May 10

JOSE FRANCISCO ORDOÑEZ ROMERO (Ficha 2-6794/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9823 Abr 26- May 10

JULIO CESAR FREIRE MOLITERNO (Fa. 2-1113/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9966 Abr 27- May 11

CARDOSO TAYLOR, ANGEL MARÍA (ficha 2-10922/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10000 Abr 27- May 11

GARCIA, HUGO MARIO (Ficha 2-8659/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10003 Abr 27- May 11

HÉCTOR JOAQUÍN COTELO VARELA (Ficha 2-8869/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10115 Abr 30- May 14

DIAZ MARIA CELIA (Ficha 2.11451 año 2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10134 Abr 30- May 14

CARLOS RAMÓN GUERRERO ODELLA (Ficha: 2-62498/2005).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10588 May 04- May 17

CANDIA GARCIA, JOSE PEDRO (Ficha 2-10304/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10600 May 07- May 18

VICTORIA PASTORINI MATHON (Ficha: 2-6589/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10664 May 07- May 18

PURA DELIA PAGOLA COELLO.
Montevideo, 12 de Diciembre de 2006.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, Act. Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10710 May 08- May 22

SEXTO TURNO

ALEJANDRO KOZIAK ZEMANOVA o ZEMAN (FICHA Nº 2-9238/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9826 Abr 26- May 10

TELMA RENEE POZZOLI CORDANO (FICHA Nº 2-1931/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10042 Abr 30- May 14

MILTON PEREIRA LACUESTA (FICHA Nº 2-7047/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10114 Abr 30- May 14

GERARDO MAURO ESTRAMIL MORALES (FICHA Nº 2-9689/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10256 May 02- May 15

FRANCIS LIU (FICHA Nº 2-8778/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10564 May 04- May 17

ANGEL DECIO SCARONE RIVERO y ANA FERNANDEZ POSE (FICHA Nº 2-12043/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10688 May 07- May 18

SEPTIMO TURNO

JOAQUIN JULIO PIERA BARCELO (Ficha 2-7529/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9853 Abr 27- May 11

WALTER LUIS LAPETINA PLACERES (Ficha 2-12530/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9857 Abr 27- May 11

DARWIN VICTORIO RODRIGUEZ LATORRE (Ficha 2-13179/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10253 May 02- May 15

ADELA FERNANDEZ MANSILLA (Ficha 2-12579/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10340 May 03- May 16

GLADYS MARIA CAZAPAL BARREIRO (Ficha 54-200590/1992).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10431 May 03- May 16

CEFERINA IRENE VILA FONTES (Ficha 2-3068/2007).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10612 May 07- May 18

MARIA CARMEN o MARIA DEL CARMEN o M. DEL CARMEN GARCIA ITURRIAGA (Ficha 2-15143/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10712 May 07- May 18

OCTAVO TURNO

CLARA BLAUDINA CAMMARANO SABIO o CLARA BLANDINA TERESA CAMMARANO SAVIO (Fa: 2-33073/2006).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9662 Abr 25- May 09

JULIO CESAR CARMELO CASTIGLIONI CAPTUZE (Fa: 2-10671/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9680 Abr 26- May 10

WILLIA LIDIA SILVERIO MEIXNER (Fa: 2-63084/2006).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9793 Abr 26- May 10

MARIA ELIDA VELASCO o VELAZCO LAMELA (Fa: 2-11841/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9833 Abr 26- May 10

VALDROIR SILVEIRA DOS SANTOS (FA: 2-50612/2006).
Montevideo, 10 de Noviembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9972 Abr 27- May 11

ELSO RUBI LEGUIZAMON CURBELO (Fa: 2-8055/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9976 Abr 27- May 11

NELLY MARTINEZ GONZALEZ (Fa: 2-9196/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10002 Abr 27- May 11

AMARA o AMADA VIERA ASTRAE o ASTRAY y MARIO ROSAS RODRIGUEZ (Fa: 2-59364/2006).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10254 May 02- May 15

RUBEN DOMINGO DE VITA COTAN (Fa: 2-25247/2006).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10258 May 02- May 15

CARMEN MARTINEZ (Fa: 2-48078/206).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10259 May 02- May 15

ALICIA MARIA DEL CARMEN LOVERA VIDAL (Fa: 2-9395/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10339 May 03- May 16

MARY BEATRIZ BARTOLOZZI DELGADO (Fa: 2-58916/2006).
Montevideo, 14 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10404 May 03- May 16

VILMA AMELIA FUENTES SANABRIA (Fa: 2-3680/2007).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10434 May 03- May 16

LUISA DELIA VEIGA POSE (FICHA: 2-5948/2.007).
Montevideo, 13 de Marzo de 2007.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10484 May 04- May 17

JOSE BARRETO VILA (Fa: 2-38875/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 15 de Febrero de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10516 May 04- May 17

PATRICIA DANIELA RODRIGUEZ BENITEZ (Fa: 2-11974/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10665 May 07- May 18

ADOLFO JOAQUIN ISASI SARAVIA (Fa: 2-10173/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10831 May 08- May 22

ELVA ELI LEITES BARRETO y AMERICO MARIA BENIA IGLESIAS (Fa: 2-12976/2007).
Montevideo, 27 de Abril de 2007.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10852 May 08- May 22

NOVENO TURNO

RUBEN MARTIN OLIVERA LARROSA (ficha 2-10512/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9625 Abr 25- May 09

RAUL DESANTIS FERNANDEZ (ficha 2-10771/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9643 Abr 25- May 09

ELSA CARMEN TREGLIA GUIDO (Ficha 2-9919/2007).
Montevideo, 28 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9658 Abr 25- May 09

PERLA MARY LORIETO DECEDO (ficha 2-11114/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9808 Abr 26- May 10

ENRIQUE CLARO TIZON VAZQUEZ (ficha 2-11917/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10167 May 02- May 15

RUBEN ARIEL VENTURA MONTADO (Ficha 2-35702/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 9 de Febrero de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10242 May 02- May 15

NICOLA RAMOGIDA ó RAMAGIDA DI LORENZO y MARIA DI LORENZO STANZIOLA (ficha 2-8667/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10249 May 02- May 15

RUBEN WALTER PEREZ GAETA (FICHA 2-9083/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10413 May 03- May 16

DECIMO TURNO

REYNA MIRTA BENITO GARELLI y MARIA NOEL GOMEZ BENITO (FICHA 2-3759/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9294 Abr 26- May 10

CORINA TRUJILLO SANTANDER (FICHA 2-62191/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9597 Abr 25- May 09

HERMER NORBERTO TRIPOLI GARCIA (FICHA: 2-9286/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9615 Abr 25- May 09

AIDA ESTHER LAUSAROT ARTUS (FICHA: 2-6889/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9624 Abr 25- May 09

LIRA AMANDA ABAS GIACOYA o GIACOIA (FICHA 2-4859/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Esc JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9657 Abr 25- May 09

RAUL MASCIMO o MAXIMO DE PALLEJA FERNANDEZ (FICHA 2-2604/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9785 Abr 26- May 10

HORTENSIA HERNANDEZ ABREU (FICHA: 2-879/2007).
Montevideo, 16 de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9787 Abr 26- May 10

CARMEN AYTA DE LUCA y ROMEO LANDACO RUFINO (FICHA: 2-64132/2006).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9835 Abr 26- May 10

SONIA HIRIA UBAL DUTRA (FICHA: 2-8840/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9855 Abr 27- May 11

ENRIQUE MOLINI BOGGIA (FICHA: 2-60414/2006).
Montevideo, 1º de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9965 Abr 27- May 11

ANTONIO MARIO BELLOMUSTO BELLOMUSTO (FICHA 2-6107/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10144 Abr 30- May 14

AMELIA PENNISI DI BELLO (FICHA: 2-58251/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10454 May 04- May 17

HECTOR MONICO ITZAINA ARTIGAS (FICHA: 47-97/1996).
Montevideo, 7 de Febrero de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10602 May 07- May 18

ALFREDO NOVO VIGNOLI (FICHA 2-6655/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10613 May 07- May 18

DECIMOPRIMER TURNO

JUAN JOSE PEREZ (Fa. 2-4069/2007).
Montevideo, 28 de Febrero de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9478 Abr 25- May 09

ISABEL ZUBIAGA TARAMONA (fa. 2-7809/2007).
Montevideo, 27 de Marzo de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10030 Abr 30- May 14

FRANCISCO RODOLFO BENTANCOR FERREIRA (Fa. 2-9850/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10323 May 02- May 15

JULIO LUIS ARROSAMENA PIANGHELUA, OLGA ANTONIA ARROSAMENA TOME y OLGA AGUSTINA TOME DE VIVO (fa. 2-63742/2006).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10430 May 03- May 16

MIGUEL o MICHELE DI LEVA RIVERSA (Fa. 2-9273/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10558 May 04- May 17

LAZARO JACINTO RODRIGUEZ VARELA (Fa. 2-9035/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10572 May 04- May 17

ADELINA ROSA MARTORANO LASALA (Fa. 2-11872/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10744 May 08- May 22

ESTEBAN JOSE SZILAGYI PASZTOR (Fa. 2-12525/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10845 May 08- May 22

DECIMOSEGUNDO TURNO

NELSON MIGUEL ANGEL SEGUNDO (Ficha 2-63834/2006).
Montevideo, 8 de Febrero de 2007.
Esc. Luis G. Maquieira Veraza, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9660 Abr 25- May 09

JOSEFINA RAMA LAMELA (Ficha 2-5012/07).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9661 Abr 25- May 09

MOGGIA BENTANCOR, HÉCTOR LUIS (2-62718/2006).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9822 Abr 26- May 10

DIVINA GLORIA CASALES MARCIAL (Ficha 2/12.508/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Ana M. Bruno Pollero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9968 Abr 27- May 11

IRLANDA ELENA LAVEZZO PENZADO (ficha 2-11876/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10592 May 04- May 17

VÍCTOR HUGO MADERA GARIN (Expediente: 2-12631/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10620 May 07- May 18

DONATA HERMOGENES ARIAS DELGADO (Ficha 3-3066/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
ESC. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10621 May 07- May 18

BOLLOTTA o BOLLOTTO o BALLOTTA ZATTELLI o ZATELLI, PLACER (Ficha 2-7946/2007).
Montevideo, 26 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10725 May 08- May 22

EBER SAUL LA PAZ LOPEZ (Ficha 2_11054-2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10742 May 08- May 22

CARMELA TOMASA MARRA LAUREANO o CARMELA TOMASA MARRA LAUREANO de VANNET y ALFREDO NICANOR MARRA LAUREANO (Ficha 2-14259/2005).
Montevideo, 3 de Abril de 2006.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10828 May 08- May 22

UMBERTO NOGUEROL OTHATZ (Ficha 2-11365/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10832 May 08- May 22

ROSA NATALIA CIOCCA MORETTI (Ficha 2-14512/2007).
Montevideo, 3 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10835 May 08- May 22

DECIMOTERCER TURNO

PEDRO OMAR LARBANOIS CESPEDES (FICHA N° 2-2259/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9618 Abr 25- May 09

GERONIMA LUISA NEUVILLE PANARIO DI STASIO (FICHA Nº 2-4431/2007).
Montevideo, 19 de Marzo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9960 Abr 27- May 11

ANTONIO STADLER NIKL (FICHA 2-56550/2006).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10257 May 02- May 15

REIDAR FRANK SCHANDY GABARDA (FICHA Nº 2-53944/2006).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10403 May 03- May 16

ROOSEVELT o ROOSVELT CUELLO BENTANCOR (Ficha Nº 506/2002).
Montevideo, 27 de Setiembre de 2002.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10439 May 03- May 16

MARIA ESTHER o MARIA ESTER LIZARRAGA INDA (FICHA Nº 2-8373/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10614 May 07- May 18

AURORA NAZUR MOUCHANTEF o MERCHANTEF (FA. 2-13338/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10823 May 08- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

MARIO HUGO GONZALEZ (Ficha 2-11435/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9616 Abr 25- May 09

CARMEN RUPERTA FERRARI DOGLIOTTI (Ficha 2-4804/2007).
Montevideo, 14 de Marzo de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9626 Abr 25- May 09

RAUL JOSE ALONSO DE MARCO (Ficha 2-10641/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9784 Abr 26- May 10

ANDRES DE AGUIRRE GIURIA (Ficha 2-2183/2007).
Montevideo, 14 de Febrero de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9860 Abr 27- May 11

CARMEN NERY GRAMOSO CRESPO (Ficha 2-11183/2007).

Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9973 Abr 27- May 11

ANGELA VENZLAUSKAITE DICKAITE, ADOLFO GERVICKAS y FRANCISCO GERVICKAS DEINIU (Ficha 54-1276/1988).
Montevideo, 30 de Noviembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10001 Abr 27- May 11

BRAULIO OLIVERA LOZANO (Ficha 2-12410/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10135 Abr 30- May 14

EDIVIA NEFER VALLI GALIA (Ficha 2-10766/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10145 Abr 30- May 14

OSCAR JOAQUIN CAPELO VILLAR (Ficha 2-60253/2006).
Montevideo, 7 de Diciembre de 2006.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10480 May 04- May 17

DECIMOQUINTO TURNO

ZULMA FARACO MARTILOTTI (N° Expediente: 2-63968/2006).
Montevideo, 6 de Febrero de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9620 Abr 25- May 09

HILDEMARO JESUS SUAREZ y NEPOMUCENA MEDINA (Nº Expediente 2-51702/2006).
Montevideo, 25 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9679 Abr 26- May 10

CARMEN ADELAIDA LEMOS PEREZ (Nº 2-60851/2006).
Montevideo, 11 de Diciembre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9723 Abr 26- May 10

JUAN CARLOS SOCA BENTANCOR (Expediente Nº 2-8013/2007).
Montevideo, 21 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9975 Abr 27- May 11

MAX o MAXIMO KARLINER STERNBERG (Nº Expediente: 2-12859/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10073 Abr 30- May 14

MARIA RENEE FIGUEIRA o FIGUEIRAS ALVAREZ (Expediente Nº 2-7596/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10116 Abr 30- May 14

BLANCA LUZ TECHEIRA o TACHEIRA o TEXEIRA (Nº Expediente: 2-11914/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10442 May 03- May 16

CEFERINO o SEFERINO COMODO (Exp. Nº 2-49796/2005).
Montevideo, 17 de Noviembre de 2005.
Esc. Edith Baygorria, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10667 May 07- May 18

DECIMOSEXTO TURNO

MARIA ANGELICA BALSA RUVERTONI (Nº Expediente: 2-11046/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9528 Abr 25- May 09

MARINA VANDA CAPPAI MASTROIANI o MASTROIANNI (N° Expediente: 2-6306/2007).
Montevideo, 14 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9654 Abr 25- May 09

MARIO ERNESTO HARTERT BASSI (Nº Expediente: 2-10232/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9789 Abr 26- May 10

VIRGINIA TALLARICO LA REGINA (Nº Expediente: 2-48326/2006).
Montevideo, 11 de Octubre de 2006.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9827 Abr 26- May 10

GUIDO JUAN GAMBUTTI y AIDA TERESA IUSO (Nº Expediente: 2-10218/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9861 Abr 27- May 11

MARIA NYDIA MACHADO ACOSTA (Nº Expediente: 2-12802/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10325 May 02- May 15

CARMEN PAIS MARTINEZ (Nº Expediente: 2-8044/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10611 May 07- May 18

DECIMOSEPTIMO TURNO

CELIA LAURA MORIALDO TROTTA ó MORIALDO TROTTA DE FONTANA (FICHA 2-10254/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9553 Abr 25- May 09

JULIO HÉCTOR GORDIOLA o GORDIOLA BORGES (Ficha 2-7728/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9792 Abr 26- May 10

JUAN GUILLERMO (Ficha 2-8967/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9971 Abr 27- May 11

MARÍA ANGÉLICA ZUBILLAGA (Ficha 2-7322/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10311 May 02- May 15

CARMELO NARDUCCI TADDEO (Ficha 2-12134/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10433 May 03- May 16

WALDEMIR MARÍA CASTIGLIA o CASTIGLIA LARRAÑAGA (Ficha 2-11052/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10609 May 07- May 18

ELBIO NOEL QUINTERO BOVE (Ficha 2-11251/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10689 May 07- May 18

HUMBERTO PEDRO MACHADO AGUIAR (FICHA 2-27487/2006).
Montevideo, 30 de Junio de 2006.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10720 May 07- May 18

MARÍA CAROLINA ó MARÍA CAROLINA CARMEN ACOSTA Y LARA LOPEZ (Ficha 2-54681/2005).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10802 May 08- May 22

GRISELDA BLANCA DEGRANDI MARTINEZ (Ficha 2-12526/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10817 May 08- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

JORGE DOMINGO ó JORGE DOMINGO NICOLÁS PINTOS TRAVERSI (FICHA 2-11042/2006).
Montevideo, 24 de Abril de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9858 Abr 27- May 11

ELENA CARAMES FEBLES (FICHA 2-55060/2006).
Montevideo, 22 de Noviembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9958 Abr 27- May 11

DARGUIN CROSSA COSTA y LIRA RENE ROMERO REBOLLO (FICHA 2-11081/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10118 Abr 30- May 14

GUILLERMO HAROLDO LOZANO BASALO (FICHA 2-4671/2007).

Montevideo, 13 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10136 Abr 30- May 14

DELIA ORTELLADO GONZALEZ u ORTELLADO GONZALEZ DE ACOSTA y ANGEL OTILIO ACOSTA (FICHA 2-7330/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10146 Abr 30- May 14

MARTIN SANCHEZ (FICHA 2-10887/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10255 May 02- May 15

JUAN CARLOS RODRIGUEZ PAIS o PAIZ (FICHA 2-57039/2006).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2006.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10314 May 02- May 15

WALTER ALBERTO PARAMOS YANES (FICHA 2-11879/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10322 May 02- May 15

NEBBIA ALIDA PELLEGRINI GENTILE (FICHA 2-4868/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10326 May 02- May 15

CARLOS PIGNI (FICHA 83-65/2006 ANTES 541/1992 de Jdo. Ltdo. de Familia de 8° Turno). .
Montevideo, 21 de Marzo de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10443 May 03- May 16

DECIMONOVENO TURNO

OLGA AIDA MATA CABRERA (Ficha Nº 2-6864/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9943 Abr 27- May 11

ROCIO DEL ALBA VIDART PILONE (Ficha Nº 2-62580/2006).
Montevideo, 06 de Febrero de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9997 Abr 27- May 11

AMADA LIBERTAD BIDERMAN ORLANDO (Ficha Nº 2-9692/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10117 Abr 30- May 14

JORGE CARLOS FARIA (Ficha Nº 2-11072/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10225 May 03- May 16

RICARDO ALFONSO OLIVERI FURTADO (Ficha Nº 2-12640/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10250 May 02- May 15

ELIA CEPULLI ó CIPULLO PASCAL ó PASCALE (Ficha Nº 60-194/2003).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10342 May 03- May 16

SINFOROSA ROMERO DE LEON (Ficha N° 2-6088/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10432 May 03- May 16

RAUL HUMBERTO BIVEL CRUZ (Ficha Nº 2-2807/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10844 May 08- May 22

VIGESIMO TURNO

ULMA LORENZA SALABERRY (Ficha Nº 2-1199/2007).
Montevideo, 12 de Febrero de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9542 Abr 25- May 09

JUAN BAUTISTA NUÑEZ (Ficha N° 2-7939/2007).
Montevideo, 22 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9619 Abr 25- May 09

JUAN CARLOS GUZZETTI UMERES (Ficha Nº 2-10885/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9999 Abr 27- May 11

OSCAR FERRARI CARAMBULA (Ficha Nº 2-11873/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10029 Abr 30- May 14

MARIA ELISA PATRITTI PASCUAL (Ficha Nº 61-403/2003).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Noviembre de 2006.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10064 Abr 30- May 14

ERNESTO TELMO PIZZORNO ALANIZ (Ficha Nº 2-60404/2005).
Montevideo, 15 de Febrero de 2006.
Esc. Raquel Frieri Lund, ACTUARIA .
01) $ 2440 10/p 10072 Abr 30- May 14

BARRET o BARRETT DIAZ POSE (Ficha Nº 2-5564/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10137 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS STRATTA ASSENELLI o ASSANELLI (Ficha Nº 2-60810/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10138 Abr 30- May 14

ANGEL SPOSITO COLLAZO (Ficha Nº 2-10720/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10264 May 02- May 15

JORGE MIGUEL BERETERVIDE PALADINO y MICAELA MINETTI CHIAPPE (Ficha Nº 2-12603/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10566 May 04- May 17

ALBERTO MARIO CARRION PAEZ (Ficha Nº 2-11055/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10610 May 07- May 18

JUAN CARLOS BERTONI PIEROTTI (Ficha Nº 2-11605/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10711 May 07- May 18

ALESSIO RODIO MIRALDI (Ficha Nº 2-63528/2005).
Montevideo, 20 de Diciembre de 2006.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10829 May 08- May 22

MARTHA BEATRIZ DI MATTEO MOLLER (Ficha Nº 2-9006/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10842 May 08- May 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

RUBEN DARÍO FINAMORE MUÑIZ (IUE: 2-2048/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9645 Abr 25- May 09

MARÍA CARMEN CASTRO RIVERO (IUE: 2-62756/2006).
Montevideo, 15 de Marzo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9791 Abr 26- May 10

MARIA GLADYS HERNANDEZ DELFANTE (IUE: 2-12245/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9828 Abr 26- May 10

ELIDA ELSA DÍAZ TRUJILLO (IUE: 2-8675/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9959 Abr 27- May 11

ANTONIA REY EXPÓXITO o ESPÓCITO o ESPÓSITO (IUE: 2-51800/2006).
Montevideo, 15 de Noviembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10166 May 02- May 15

LUIS IPPOLITI YANNEO (IUE: 2-57818/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 26 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10241 May 02- May 15

GARCIA RODRIGUEZ, EDELINA EMA (IUE: 2-8229/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10263 May 02- May 15

MARTA CAROLINA BUELA (IUE: 2-11143/07).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10405 May 03- May 16

MARIA MAGDALENA MARTINEZ BARATELLI (IUE: 62-631/2002).
Montevideo, 26 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10412 May 03- May 16

FRANCISCO ANTONIO QUARTAROLO PUGLIESE (IUE: 2-6955/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10444 May 03- May 16

RITA WOYDE MANDELKERN (IUE: 2/13.758/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10555 May 04- May 17

BAIS o BAEZ, HILDA (IUE: 2-10376/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10571 May 04- May 17

DIEGO RAMÓN MARTINEZ y MARÍA CLEMENTINA MUNIZ (IUE: 2-38007/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10801 May 08- May 22

JULIA ESTHER ROCHA SENA y WASHINGTON GONZALEZ ROCHA (IUE: 2-41253/2006).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2006.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10843 May 08- May 22

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDGARDO BARIL LAICHTER (IUE: 2-7910/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10019 Abr 30- May 14

EDISON GARCIA BERRUTTI (IUE: 2-5553/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10124 Abr 30- May 14

ENRIQUE CHACON LA MANNA o LA MAGNNA (IUE: 2-8063/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10313 May 02- May 15

MONGE CORRALES JESUS MARIA (IUE: 2-62551/2006).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10401 May 03- May 16

CALVETE GOMEZ, JUAN CARLOS (IUE: 2-9225/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10593 May 04- May 17

GREGORIO GINARES CALLERO (IUE: 2-13176/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10617 May 07- May 18

AURELIA SAN MARTIN RODRIGUEZ (IUE 2-7706/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. MARIA CRISTINA GATTI, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10686 May 07- May 18

IRENE MACEIRA ANDRADE (IUE: 2-3943/2007).
Montevideo, 9 de Marzo de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10707 May 07- May 18

FILOMENA ROSALIA MORA MACHADO (IUE: 2-9694/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10853 May 08- May 22

VIGESIMOTERCER TURNO

POLONIA NANDE ARAMBURU (FICHA: 2-63038/2006).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2006.
Esc. Mirta BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9644 Abr 25- May 09

GUILHERMINA ó GUILLERMINA ARAUJO GONCALVEZ ó GONZALEZ (FICHA: 2-6556/2007).
Montevideo, 14 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9783 Abr 26- May 10

JOSE MARIA MOURELLE RIAL (FICHA: 2-9902/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9987 Abr 27- May 11

HONORIA FRANCISCA BALANDRA LLOVERAS (FICHA: 2-37702/2006).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10037 Abr 30- May 14

MARIA LUISA LLANOS FERNANDEZ (FICHA: 2-9500/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10130 Abr 30- May 14

JORGE IGNACIO MARTINEZ LARBIOUZE ó LARBIONZE (FICHA: 2-8669/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10252 May 02- May 15

MARIA RAMONA GONZALEZ CASTRO (FICHA: 2-42836/2005).
Montevideo, 21 de Setiembre de 2005.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10310 May 02- May 15

VENANCIO JOSE URIA IDARRETA (FICHA: 2-14253/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10619 May 07- May 18

BLANCA HORTENCIA MARIZCURRENA (FICHA: 2-11093/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10825 May 08- May 22

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARIA LUZ SOLIS RODRIGUEZ (FICHA: 2-11473/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9621 Abr 25- May 09

ROSA ALBA BORSANI BAZZANO (FICHA: 2-53767/2006).
Montevideo, 8 de Noviembre de 2006.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9623 Abr 25- May 09

EDUARDO TURALA WIDLARZ (FICHA: 2-8640/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9659 Abr 25- May 09

FLAVIA LORENA IBALDEZ (FICHA: 2-11772/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9663 Abr 25- May 09

JOSE PERULLO PERULLO (FICHA: 2-56554/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9782 Abr 26- May 10

MARIA ISABEL CORRADO DEFFERRARI y ANTONIO LANGONE ZUNINO (FICHA: 2-4931/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9962 May 02- May 15

ROSENDO FERNANDEZ GUTIERREZ (FICHA: 2-7810/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 24/p 9974 Abr 27- Jun 01

JOSE MARCO TERRAGNI TARRECHE ó TARRICHE (FICHA: 2-64390/2006).
Montevideo, 5 de Febrero de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9996 Abr 27- May 11

DANTE DOMINGO PUTRUELE GOMEZ (FICHA: 2-64836/2006).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta Y. Bentancur, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10033 Abr 30- May 14

SOLERI MOSCOSO NELLY MARÍA (FICHA: 2-12204/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10043 Abr 30- May 14

ROSA MENTA PERAZZO (FICHA: 2-79/2007).
Montevideo, 7 de Febrero de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10248 May 02- May 15

LUIS OLIVERI SARASQUETA (FICHA: 2-7119/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10483 May 04- May 17

OSCAR WALTER PINTOS DIACARINO (FICHA: 2-7561/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10485 May 04- May 17

GABRIEL MAIDANA y ANA ISABEL SCALONE LOPEZ (FICHA: 2-58858/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10703 May 07- May 18

VIGESIMOQUINTO TURNO

BLANCA ALCIRA RIVERO RODRIGUEZ (Ficha 2-6658/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9788 Abr 26- May 10

JULIO CESAR GURIDI GUADALUPE (Ficha 2-9077/2007).
Montevideo, 29 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9807 Abr 26- May 10

MARTA LILA UNGO (Ficha 2-1988/2007).
Montevideo, 27 de Febrero de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9824 Abr 26- May 10

MARIA CARLOTA CACERES GOMEZ (Ficha 2-10528/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9825 Abr 26- May 10

ELOISA MODESTA VILLAAMIL MUÑOZ (Ficha 2-8884/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9837 Abr 27- May 11

CARLOS MARIA GARCIA (Ficha 2-6129/2007).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10021 Abr 30- May 14

JULIO CESAR ALCAMBRU OLIVERA (Ficha 2-56254/2006).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10262 May 02- May 15

JUAN CARLOS PELAYO (Ficha 2-57427/2006).
Montevideo, 16 de Marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10309 May 02- May 15

MARIO WALTER ALVEZ (FICHA: 2-9874/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10343 May 03- May 16

HAYDEE GOMEZ BARRERA (Ficha 2-11190/2006).
Montevideo, 07 de Abril de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10406 May 03- May 16

JOSE GONZALEZ ALOGELIO ó LOGELO ó ALOGELO (Ficha 2-63915/2006).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10411 May 03- May 16

AGUSTIN ANGEL PELETEIRO SALCIDOS (FICHA: 2-11715/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10591 May 04- May 17

ALFREDO CARDAMONE (FICHA: 2-12190/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10618 May 07- May 18

JUAN ANTONIO CARRIL VIGNOLO (Ficha 2-7135/2007).
Montevideo, 28 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10841 May 08- May 22

VIGESIMOSEXTO TURNO

HECTOR SCAFARELLI BUENO (Ficha 2-7485/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9655 Abr 25- May 09

PEDRO ANTONIO PUONZO BATTAGLIESE (Ficha 2-6751/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9675 Abr 26- May 10

SUSANA DEL CARMEN DEVERA CHOCA (FiCHA 2-62634/2006).
Montevideo, 9 de Febrero de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9681 Abr 26- May 10

MARIA CECILIA FANELLI RUGLIO (Ficha 2-8275/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10006 Abr 30- May 14

JUAN CARLOS SILVA PALLARES (Ficha 2-7692/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10032 Abr 30- May 14

IVO CORREA CORREA (Ficha 2-2466/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10113 Abr 30- May 14

LAURA AMALIA FERREIRA BORGADOGORRY (Ficha 2-57698/2006).
Montevideo, 2 de Marzo de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10315 May 02- May 15

GLADYS IVONNE FIGUEROA VERDE (Ficha S-278/2001).
Montevideo, 30 de Mayo de 2001.
Esc. Sara Garrone, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10402 May 03- May 16

MARIA ISABEL PARODI FERNANDEZ (Ficha 2-10170/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10552 May 04- May 17

JULIO CESAR NUÑEZ (Ficha 2-9604/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10570 May 04- May 17

JUAN ó GIOVANNI ZANIN MARTINA y MARIA FRATTA MENEGON (Ficha 2-54550/2006).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10616 May 07- May 18

GILBERTO UMPIERREZ FULINI (Ficha 2-57245/2006).
Montevideo, 5 de Diciembre de 2006.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10684 May 07- May 18

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

AURORA SAN MARTIN BRUFELIA y ZULEMA IRENE BORRONE SAN MARTIN DE BORRONE (FICHA 2-42407/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 1º de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9534 Abr 25- May 09

CESAR RUBEN TAROCO LEON (FICHA 2-6968/2007).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9790 Abr 26- May 10

JAIME ENRIQUE SUS (FICHA 2-64421/2006).
Montevideo, 1º de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10038 Abr 30- May 14

MARIANA ELENA LARGHI NAPIAS (FICHA 2-55363/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 18 de Diciembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10050 Abr 30- May 14

JULIETA CIVEIRA CORDERO (FICHA 2-12934/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10063 Abr 30- May 14

JORGE NELSON ARENAS FARIELLO (FICHA 2-10815/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10125 Abr 30- May 14

ERNESTO PEREYRA o PEREIRA POSADA o ROUPEIRO (FICHA 2-56964/2006).
Montevideo, 13 de Diciembre de 2006.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10316 May 02- May 15

RICARDO LEONEL PARADA BELLOMO (FICHA 2-6550/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10327 May 02- May 15

CELSA DOLORES GARCIA BROCOS (FICHA 2-10365/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10328 May 02- May 15

ANTONIO RICARDO SERRON MENA (FICHA 2-11555/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10557 May 04- May 17

GUSTAVO ISI QUEPFERT (FICHA 2-8703/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10567 May 04- May 17

MIRTA GLADYS OLIVER BRUFAU (FICHA 2-5271/2007).
Montevideo, 12 de Marzo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10569 May 04- May 17

BLANCA SOLEDAD IRUTA FERNANDEZ (FICHA 2-8980/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10607 May 07- May 18

VIGESIMOCTAVO TURNO

JOSE DEMARCHI MACARIO (FICHA 2-1888/2007).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9642 Abr 25- May 09

SAMUEL TIEGER ZELCER (FICHA 2-10793/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9656 Abr 25- May 09

LUIS ALBERTO CABRAL MORAES y LUISA CABRAL MORAEZ (FICHA 2-11829/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9852 Abr 27- May 11

GISLENA ANTELO SANDOVAL (FICHA 2-7255/2007).
Montevideo, 23 de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9854 Abr 27- May 11

DELIA VARELA ROSSI (FICHA 2-10989/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9995 Abr 27- May 11

DELFINA QUINTERO FUENTES de LOPEZ y JOSE LOPEZ TRUJILLO (FICHA 2-5290/2007).
Montevideo, 6 de Marzo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10039 Abr 30- May 14

WALTER RODRIGUEZ MOLINARI (FICHA 2-9358/2007).
Montevideo, 13 de Marzo de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10132 Abr 30- May 14

ADELE TARAGNANI CORRADI (FICHA 2-7028/2007).
Montevideo, 23 de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10251 May 02- May 15

MIRTHA IRIS NOLLEMBERGER BONILLA (FICHA 2-64435/2006).
Montevideo, 6 de Febrero de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10429 May 03- May 16

DANIEL JOSE LUSSICH PONCE DE LEON (FICHA 2-3346/2007).
Montevideo, 23 de Febrero de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10824 May 08- May 22

NANCI MAURICIO de OLIVEIRA BARBOSA o NANCI MAURICIO BARBOSA de OLIVEIRA (FICHA 2-6558/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10827 May 08- May 22

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LAURA ARAUJO ROCHA y HECTOR ZAPIRAIN AYALA (FICHA 156-932/2006).
Artigas, 18 de Diciembre de 2006.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9873 Abr 27- May 11

GERONIMO PAIVA FAGUNDEZ (FICHA N° 156-192/2007).
Artigas, 13 de Abril de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10376 May 03- May 16

SILVA LOPEZ OLGA ESTHER (FICHA N° 156-73/2007).
Artigas, 07 de Marzo de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10377 May 03- May 16

MARÍA del CARMEN de OLIVEIRA MADEIRA DIAZ (FICHA N° 156-237/2007).
Artigas, 30 de Abril de 2007.
Esc. Carina Pasarello Cánepa, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10765 May 08- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

PRIMER TURNO

JUAN JOSE FRANCHINI CHIAPPINI (IUE: 157-19/2007).
Auxiliado de pobreza.
Bella Unión, 27 de Marzo de 2007.
Esc. Pablo Somacal, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9883 Abr 27- May 11

MANUEL MORAES CEBEY (IUE: 157-39/2007).
Bella Unión, 10 de Abril de 2007.
Esc. Pablo J. Somacal, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10383 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

SYLVIA PRIMAVERA DE MARIA CASABO y MARIO INDALECIO CABRERA CHIESA (I.U.E. Nº 459-92/2007).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9777 Abr 26- May 10

CARLOS MARIA PERRONE REPETTO y DÉLIDA ó DELIDA NIEVES MACIEL PERRONE (I.U.E. Nº 459-33/2007).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10007 Abr 30- May 14

POMPEYA BLANCA ROSA GALLO DIAZ (I.U.E. Nº 459-73/2007).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10014 Abr 30- May 14

EUSEBIO NOVA RODRIGUEZ y JOSEFA RIBERA o RIVERA CABRERA (I.U.E. Nº 459-99/2007).
Canelones, 30 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10015 Abr 30- May 14

MARIA ZULMA BRAGUNDE MARTINEZ (I.U.E. Nº 459-100/2007).
Canelones, 30 de Marzo de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10016 Abr 30- May 14

OLGA ESTHER SODANO TOLEDO (I.U.E. Nº 459-101/2007).
Canelones, 30 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10017 Abr 30- May 14

DAMIÁN PALOMEQUE CALERO; CIPRIANO EVANGELIO PALOMEQUE PEREZ y MARÍA DELIA PALOMEQUE PEREZ (I.U.E. Nº 459-75/2007).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10018 Abr 30- May 14

AMERICO FERNANDO SORIA GARRASINI (I.U.E. Nº 459-67/2007).
Canelones, 23 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10022 Abr 30- May 14

NOEMI YOLANDA FERRARI ALVAREZ (I.U.E. Nº 458-32/2007).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10353 May 03- May 16

DALMIRO RAPETTI DURO y MARÍA ELIDA SUAREZ FIORE (I.U.E. Nº 459-77/2007).
Canelones, 20 de Abril de 2007.
Dra Esc Fabiana Pereyra Garcia, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10511 May 04- May 17

ERLINDA ISABEL TESSA o TESA ARISMENDI y NARDO AGUILAR QUINTEROS (I.U.E. Nº 459-102/2007).
Canelones, 30 de Marzo de 2007.
Esc. Verónica Lamela Santurio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10628 May 07- May 18

EDIBERTO ROBERT BENTANCOR REMEDIOS (I.U.E. Nº 459-134/2007).
Canelones, 26 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10629 May 07- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

QUINTO TURNO

JULIO CESAR LUZARDO RAPETTI (FICHA 171-783/1999).
Las Piedras, 18 de Abril de 2007.
Esc. Elsa Rodríguez Paredes, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9946 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

MARIA INES FAGUNDEZ BERTOLIO y MANUEL LUIS GONZALEZ (Ficha 175-101/2007).
Pando, 21 de Marzo de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9684 Abr 26- May 10

MIRTA GUICELA o MIRTA GUISELA o MIRTA GRACIELA PARODI BARALDO (Ficha 175-164/2007).
Pando, 16 de Abril de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10369 May 03- May 16

CUARTO TURNO

JUAN WILTON VANINI PERRONE (Ficha 176-33/2007).
Pando, 30 de Marzo de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9683 Abr 26- May 10

LIDIA FELICIA GAVELLO MERELLES o MERELES o MERELLI (Ficha 176-104/2007).
Pando, 21 de Marzo de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9850 Abr 27- May 11

JULIO CESAR GARIS DA CUNHA (Ficha 176-224/2007).
Pando, 18 de Abril de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10057 Abr 30- May 14

ISABEL AGUIAR PEREZ y RAMON DELGADO RAMOS (Ficha 176-1155/2006).
Pando, 22 de Diciembre de 2006.
Dra. Ma. de los Angeles Estellano Barcia, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10368 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

GUALBERTO EMILIO CAMPOS REBAGLIATTI (179-1073/2006).
Ciudad de la Costa, 6 de Febrero de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9963 Abr 27- May 11

LUIS EDUARDO GIANAZZA SERRA y ANA MARIA DIAZ MARQUEZ (IUE 179-147/2007).
Ciudad de la Costa, 10 de Abril de 2007.
Esc. Nancy Castellano Laborde, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9964 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

BEATRIZ BERDINO HERRERA (IUE 180-1027/2006).
Ciudad de la Costa, 29 de Marzo de 2007.
Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10568 May 04- May 17

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

RAÚL BENITO PADRON GALARDI (Ficha 207-985/2006).
Melo, 16 de Marzo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9812 Abr 26- May 10

CELINA ALBERTA MALAN GONNET (Ficha 207-114/2007).

Melo, 20 de Marzo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9813 Abr 26- May 10

FEDERICO ARIEL ALVAREZ RODRIGUEZ (Ficha 207-991/2006).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 7 de Marzo de 2007.
MAGDALENA TRAVERSO, ABOGADA, ACT. ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9816 Abr 26- May 10

JUAN MARÍA MENDEZ (Ficha 207-79/2007).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 28 de Marzo de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10284 May 02- May 15

NÉSTOR TAVARES BOTELHO ó TABAREZ BOTELLO (Ficha 207-132/2007).
Melo, 9 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10456 May 04- May 17

ALBA DORA MORALES (Ficha 207-966/2006).
Melo, 2 de Febrero de 2007.
Esc. Luisa Peggy MAICH ELIEZER, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10458 May 04- May 17

HÉCTOR GONZALEZ MEDERO y ARGELIA RODRIGUEZ SOSA (Ficha 207-943/2006).
Melo, 9 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10459 May 04- May 17

CUARTO TURNO

RODOLFO PERDOMO LOMBARDO (Ficha 208-12/2007).
Melo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10282 May 02- May 15

NIDIA ESTER JUAREZ LLANTADA o NIDIA ESTHER JUAREZ LLANTADA (Ficha 208-150/2007).
Melo, 19 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10285 May 02- May 15

ELISEO VAZQUEZ y LUZ del ALBA o LUZ del ALVA PATRON FLEITAS (Ficha 208-681/2006).
Auxiliado de pobreza.
Melo, 27 de Marzo de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10287 May 02- May 15

CÁNDIDO OSMAR BOERR ALVEZ (Ficha 208-131/2007).
Melo, 16 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10288 May 02- May 15

MARINA BENTANCUR LOPEZ o BENTANCOUR LOPEZ (Ficha 208-75/2007).
Melo, 19 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10457 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

SEGUNDO TURNO

ADAN DA ROSA (IUE 446-99/2006).
Río Branco, 19 de Abril de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10289 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

AMOROSO ARCE, MARÍA del CARMEN (IUE 223.77/2007).
Colonia, 19 de Abril de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10180 May 02- May 15

PERASSO, GUILLERMO CÁNDIDO LUIS y FAILLACE, LYDIA AZUCENA (IUE 223.166/2007).
Colonia, 25 de Abril de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10754 May 08- May 22

MARTIN VERDE, FELICIA DOLORES y MARTIN VERDE, ELEUTERIO DIONISIO (IUE 223.163/2007).
Colonia, 18 de Abril de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10755 May 08- May 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

IBERICA LEONOR DUCHEN FERRARI (IUE 227-125/2007).
Carmelo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9715 Abr 26- May 10

JUAN DE DIOS GENES DOMINGUEZ (IUE 227-118/2007).
Carmelo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9716 Abr 26- May 10

CALLERO PERUZZO, NÉLIDA TERESA (IUE 227-683/2006).
Carmelo, 8 de Febrero de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9720 Abr 26- May 10

ALVARO JUAN VAZQUEZ PEREYRA y NOELIA ARACELIS OLMEDO MOYANO (IUE 227-164/2007).
Carmelo, 18 de Abril de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9722 Abr 26- May 10

TERESA RENE COLOTTA TOCCOLIAI (IUE 227-164/2007).
Carmelo, 20 de Abril de 2007.
ESC. ESTHER STABILITO DE BATTO, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10362 May 03- May 16

MANUEL RAFFO SOSA (IUE 227-91/2007).
Auxiliado de pobreza.
Carmelo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10364 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

HUGO VICTOR GRANT ELHORDOY (Ficha "B" Nº 225-784/2006).
Rosario, 4 de Diciembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9869 Abr 27- May 11

MARIA JOSEFA KAUFFMANN y ELIZABETH DUARTE KAUFFMANN (Ficha "B" Nº 225-723/2006).
Rosario, 16 de Noviembre de 2006.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10235 May 02- May 15

VIOLETA DULCELINDA COLLAZO MADERA (Ficha "B" Nº 225-59/2007).
Rosario, 22 de Marzo de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10236 May 02- May 15

LIVIA NILDA MADERA BENITEZ (Ficha "B" Nº 225-105/2007).
Rosario, 17 de Abril de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10237 May 02- May 15

SERGIO OMAR BERAZATEGUI MARMISSOLLE (Ficha "B" Nº 225-165/2007).
Rosario, 24 de Abril de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10238 May 02- May 15

GUADALUPE MARMISSOLLE TELECHEA (Ficha "B" Nº 225-99/2007).
Rosario, 29 de Marzo de 2007.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10493 May 04- May 17

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANA CORRALEJO CASAVIEJA y BRAULIO BANEGA (Ficha 241-88/2007).
Durazno, 22 de Marzo de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9469 Abr 25- May 09

ELIDA UGARTE ANSALAS (Ficha 241-84/2007).
Durazno, 27 de Marzo de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9563 Abr 25- May 09

ELBA CARMEN FILIPPINI DE LISA (Ficha 241-501/2006).
Durazno, 17 de Noviembre de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9564 Abr 25- May 09

ALBA TERESITA CAVANA NUÑEZ (Ficha 241-73/2007).
Durazno, 23 de Marzo de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10051 Abr 30- May 14

DOROTEO PEDRO AVIEGA MUÑOZ e IRMA DUARTE VIERA (Ficha 241-570/2006).
Durazno, 05 de Febrero de 2007.
Esc. ADRIANA C. LEON, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10178 May 02- May 15

EMILIA EXALTACIÓN GONZALEZ TRUJILLO (Ficha 241-588/2005).
Durazno, 03 de Febrero de 2006.
Escribana MARY SCAFFO, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10276 May 02- May 15

TERCER TURNO

NELDA VIDALIN ROBATTO (Ficha 242-488/2006).
Durazno, 08 de Noviembre de 2006.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 9470 Abr 25- May 09

EMA MARTUSCIELO MAUTONE ó EMA MARTUSCIELLO MAUTONE (Ficha 242-37/2007).
Durazno, 05 de Marzo de 2007.
Rosario Silveira Retamar, Escribana Mat. 8159, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 10174 May 02- May 15

NIRIO TORENA ACOSTA (Ficha 242-75/2007).
Durazno, 20 de Marzo de 2007.
Esc. Rosario Silveira Retamar, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10177 May 02- May 15

NICOLASA AURORA ESTEVES ó ESTEVEZ PEREIRA ó PEREYRA (Ficha 242-99/2007).
Durazno, 10 de Abril de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10474 May 04- May 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANDRES CEFERINO PEREZ PERDOMO (Fa. 254-145/2007).
Trinidad, 26 de Marzo de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 9538 Abr 25- May 09

OSCAR EMILIO PENZA CALCAGNO (Fa. 254-161/2007).
Trinidad, 09 de Abril de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 9539 Abr 25- May 09

MARIA LUISA CRISTINA MATTOS o MARIA LUISA MATOS (254-773/2005).
Trinidad, 7 de Febrero de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10651 May 07- May 18

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

JUAN CARLOS OLVEIRA SCHOL (260-679/2006).
Florida, 19 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10461 May 04- May 17

HUGO NOEL SCHOL BARCIA (260-146/2007).
Florida, 19 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10788 May 08- May 22

TERCER TURNO

JULIO PERDOMO MARTINEZ y CLAUDIA LANTE o LANTES POSE (261-57/2007).
Florida, 21 de Marzo de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9687 Abr 26- May 10

SOLANGE PIEDRABUENA GONZALEZ (261-52/2007).
Florida, 15 de Marzo de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9867 Abr 27- May 11

JOSE PEDRO ALANIS MUÑOZ (261-90/2007).
Florida, 19 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10786 May 08- May 22

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ANTOINE HANNA ABI SAAB (IUE 274-73/2007).
Minas, 23 de Marzo de 2007.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10446 May 04- May 17

ELSA AURORA MORA RIVERON (IUE 274-209/2006).
Minas, 21 de Noviembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10451 May 04- May 17

TERCER TURNO

MARIA LOLA GUADALUPE TABEIRA (IUE 432-78/2007).
Minas, 23 de Marzo de 2007.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9735 Abr 26- May 10

REINALDO ROSARIO LOMBARDO OLIVA (IUE 432-77/2007).
Minas, 23 de Marzo de 2007.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9736 Abr 26- May 10

BLANCA NELLY LOPEZ GARCIA (IUE 432-73/2007).
Minas, 23 de Marzo de 2007.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9737 Abr 26- May 10

ROSAURO CRATO TELLECHEA TELLECHEA (IUE 432-74/2007).
Minas, 23 de Marzo de 2007.
Esc. Laura Falchetti Escudero, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9738 Abr 26- May 10

JUAN CARLOS GARCIA PIANA o JUAN CARLOS GOMEZ PIANA (IUE 432-1011/2006).
Minas, 12 de Diciembre de 2006.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10260 May 02- May 15

DOMINGO SANTOS ACCIARI CARABALLO (IUE 432-1100/2006).
Minas, 7 de Febrero de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10447 May 04- May 17

EUTIMIO YARZON LAZO (IUE 432-29/2007).
Minas, 28 de Febrero de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10448 May 04- May 17

JOSE JACINTO TELLECHEA SALAZAR (IUE 432-96/2007).
Minas, 9 de Abril de 2007.
Esc. PEDRO DIAZ PRIETO, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10450 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SIXTO ALVÍNCULA TORRES TORRES (FA. 284-568/2005).
Maldonado, 31 de Agosto de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9562 Abr 25- May 09

MIGUEL ANGEL, LACALLE FIGUEREDO (Fa. 284-844/2006).

Maldonado, 01 de Febrero de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9677 Abr 26- May 10

MANUELA ANTONIA CORREA NUÑEZ (FA. 284-832/2005).
Auxiliado de pobreza.
Maldonado, 15 de Noviembre de 2006.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9700 Abr 26- May 10

EDUARDO LEONEL LARRASCQ MUNIZ (FA. 284-121/2007).
Maldonado, 21 de Marzo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9859 May 02- May 15

NELSA NELLY MACHADO SARALEGUY y NELSON ELISEO PEREZ MACHADO (FA. 284-136/2007).
Maldonado, 27 de Marzo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10034 Abr 30- May 14

IDA ALIETA DIAZ COMPAGNONE (FA. 284-727/2005).
Maldonado, 24 de Noviembre de 2005.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10487 May 04- May 17

TERESITA CRISTINA PEREIRA CARABALLO (FA. 284-37/2007).
Maldonado, 26 de Febrero de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10608 May 07- May 18

PABLA MARTINIANA DEMARTINI o PALELA MARTINIANA DEMARTINI o PALELA MARTINIANA o MARTINIANA DEMARTINI PIRIZ y ATILIO BALDOMIR NUÑEZ DEMARTINI (FA. 284-112/2007).
Maldonado, 21 de Marzo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10762 May 08- May 22

CÁNDIDO ROSALIO, PEREZ CABALLERO y MARÍA ASUNCIÓN CONCEPCIÓN, PEREZ FERNANDEZ (FA. 284-791/2006).
Maldonado, 27 de Noviembre de 2006.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10763 May 08- May 22

TERCER TURNO

MARIA ESTHER PAEZ CARRION (Ficha 285-136/2007).
Maldonado, 27 de Marzo de 2007.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9557 Abr 25- May 09

ESTHER ZOA PEREIRA PLA (Ficha 285-48/2007).
Maldonado, 28 de Febrero de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9559 Abr 25- May 09

LUCIO HOMERO HERRERA RIJO (Ficha 285-605/2006).
Maldonado, 12 de Setiembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9561 Abr 25- May 09

DANÉE TERESA URBIN o URBÍN (Ficha 285-165/2007).
Maldonado, 09 de Abril de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10082 Abr 30- May 14

NIEVEZ ALICIA OSANO ACEVEDO (Ficha 285-77/2007).
Maldonado, 05 de Marzo de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10481 May 04- May 17

OCTAVO TURNO

RAMON CONRADO MARTIRENA RODRIGUEZ (IUE 286-54/2007).
Maldonado, 09 de Marzo de 2007.
Nelson Richart, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9560 Abr 25- May 09

MERCEDES ISIDRO DE LEON CABRERA (FA. 286-822/2005).
Maldonado, 31 de Octubre de 2005.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9678 Abr 26- May 10

JUANA REYES RIJO (IUE 286-150/2007).
Maldonado, 30 de Marzo de 2007.
Esc. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9856 Abr 27- May 11

RUBEN ALFREDO KELBLER TOLEDO (Ficha: IUE 286-806/2006).
Maldonado, 08 de Diciembre de 2006.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10035 Abr 30- May 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DORA FAGUNDEZ FLORES (300-805/2006).
Paysandú, 14 de Diciembre de 2006.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10013 Abr 30- May 14

ANA TERESA LUST WAIS (300-26/2007).
Paysandú, 11 de Abril de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10182 May 02- May 15

MARIA LUISA BERGALLO MOLINELLI (300-852/2006).
Paysandú, 27 de Febrero de 2007.
Esc. ELSA M. GONZALEZ MIRASSOU, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10813 May 08- May 22

RICARDO QUEIROS SASTRE (300-63/2007).
Paysandú, 23 de Marzo de 2007.
ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10815 May 08- May 22

TERCER TURNO

MARY TERESITA ROBINSON GIORDANO (IUE 301-155/2007).
Paysandú, 10 de Abril de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9690 Abr 26- May 10

EUGENIO SANCHEZ y MARIA MERCEDES QUINTERO CACERES (IUE 301-77/2007).
Paysandú, 13 de Abril de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9691 Abr 26- May 10

MARIA RAQUEL USLENGHI MIGNACO (IUE 301-112/2007).
Paysandú, 21 de Marzo de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9692 Abr 26- May 10

HUGO JOSE PARODI ARGENTI (IUE 300-83/2007).
Paysandú, 19 de Marzo de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10045 Abr 30- May 14

HERMAN WOLF GERSTEMBLUTH ó GERSTENBLUTH PLATZMAN (IUE 301-519/2006).
Paysandú, 01 de Noviembre de 2006.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10183 May 02- May 15

WALDEMAR OSVALDO AYALA ALVEZ (IUE 301-122/2007).
Paysandú, 26 de Marzo de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10185 May 02- May 15

MARIA CAROLINA SANTANA LOMBARDI (IUE 301-140/2007).
Paysandú, 30 de Marzo de 2007.
ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10814 May 08- May 22

RIONEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

ALDANA TARRAGONA GREGORIO (Ficha 317-48/2007).
Fray Bentos, 26 de Febrero de 2007.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9710 Abr 26- May 10

ALMADA LUCERO ENRIQUE DOMINGO (Ficha 317-97/2007).
Fray Bentos, 19 de Marzo de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9711 Abr 26- May 10

DE SOSA o SOSA BEBEN, MARIA LUISA (Ficha 317-43/2007).

Fray Bentos, 26 de Febrero de 2007.
Esc. Marcelo G. Salaberry, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9712 Abr 26- May 10

ALMADA ROLDAN JESUS JOSE MARIA y ALMADA ROLDAN MARIA PAULINA (Ficha 317-15/2007).
Fray Bentos, 13 de Marzo de 2007.
Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10381 May 03- May 16

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ISIDRO MARIA VALDOMIR MADRUGA (Ficha 329-94/2007).
Rivera, 27 de Marzo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9514 Abr 25- May 09

FABIANO ALONSO ALLENDE VIANA (Ficha 329-62/2006).
Rivera, 27 de Marzo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10357 May 03- May 16

NIDIA BLANCA BREMERMANN y GUSTAVO CESAR BALZAC PAZ BREMERMANN (Ficha 329-84/2007).
Rivera, 27 de Marzo de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10359 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ALAYDES o ALAIDES GARCIA REPPETTO (FICHA 330-27/2007).
Rivera, 16 de Abril de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10161 May 02- May 15

NELDA GOMEZ o GOMES (FICHA 330-323/2006).
Rivera, 17 de Abril de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10163 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DOÑA JUANITA PALARIN QUINTANA (Fa. Nro. 341-10/2007).
Rocha, 26 de Febrero de 2007.
Esc. Marta Fernández, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9540 Abr 25- May 09

DON VIRGILIO DE LEON AMARILLA (Fa. Nro. 341-6/2007).
Rocha, 16 de Febrero del 2007.
Esc Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10245 May 02- May 15

DOÑA ELINA SANCHEZ GONZALEZ (Fa. Nro. 341-86/2007).
Rocha, 17 de Abril de 2007.
Esc. Marta Fernández Pereyra, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10657 May 07- May 18

DON GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE GARAZA (Fa. Nro. 341-71/2007).
Rocha, 9 de Abril de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10658 May 07- May 18

CUARTO TURNO

DON JOSE FROILAN DE MORA DOMINGUEZ RUIZ (Fa. No 342-89/2007).
Rocha, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9541 Abr 25- May 09

DON ROBERTO ANTONIO FERNANDEZ ARRUA (Fª N° 342-371/2006).
Rocha, 23 de Agosto de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9880 Abr 27- May 11

DON VICTOR HUGO DEVIDA STAGNARO (Fª No 342-590/2006).
Rocha, 24 de Noviembre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9881 Abr 27- May 11

DOÑA ANGELA NAHIR ALTEZ PEREYRA (Fa. No 342-418/2007).
Rocha, 20 de Marzo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10044 Abr 30- May 14

DON CARLOS JULIO INCHAUSTI PEREZ (Fa. N° 342-495/2006).
Rocha, 17 de Octubre de 2006.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10223 May 02- May 15

DON MARIO FRANCISCO FONSECA ALVAREZ y DOÑA BLANCA PURA CORBO DE LEON (Fa. No 342-21/2007).
Rocha, 21 de Febrero de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10246 May 02- May 15

DON MARTIN PERALTA y DOÑA AGUSTINA MACHADO (Fª. Nº 342-31/2007).
Rocha, 1º de Marzo de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10247 May 02- May 15

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

PERDOMO TEXEIRA, GLORIA ANGELITA (FICHA I.U.E.: 352-178/2007).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 10 de Abril de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9549 Abr 25- May 09

GIMENEZ, GERMAN (FICHA I.U.E.: 352-203/2007).
Salto, 18 de Abril de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 9874 Abr 27- May 11

TRINDADE FERREIRA, JUANA (FICHA I.U.E.: 352-1227/2006).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 8 de Febrero de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 9882 Abr 27- May 11

MANASSI, ELBIO OMAR (FICHA IUE: 352-800/2006).
Salto, 10 de Octubre de 2006.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9885 Abr 27- May 11

SURRA, EMILIO ASDRUBAL (FICHA I.U.E.: 352-91/2007).
Salto, 10 de Abril de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10469 May 04- May 17

GARCIA o FERREIRA de SEVERO, FRANCISCA y SEVERO, IPAMINONDO (FICHA I.U.E.: 352-179/2007).
Auxiliado de pobreza.
Salto, 18 de Abril de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10470 May 04- May 17

BOUYSSOUNADE MENDEZ, RICARDO RAMON (FICHA I.U.E.: 352-247/2007).
Salto, 19 de Abril de 2007.
Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10810 May 08- May 22

BERTOLOTTO LEGGIRE, MIRTHA (FICHA I.U.E.: 352-104/2007).
Salto, 7 de Marzo de 2007.
Esc. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10811 May 08- May 22

TERCER TURNO

SEVES ALVAREZ, JOSÉ (FICHA I.U.E. 353-239/2007).
Salto, 11 de Abril de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9872 Abr 27- May 11

PEREIRAS DAS NEVES RODRIGUEZ, WALTER y FERNANDEZ CORREA, LEONOR (FICHA I.U.E. 353-228/2007).
Salto, 11 de Abril de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9884 Abr 27- May 11

TENCA ROVEDA, ITALO ANDRÉS y BERTONI MARCONI, CECILIA (FICHA I.U.E. 353-102/2007).
Salto, 5 de Marzo de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10467 May 04- May 17

SANTOS REINOSO, MARÍA MERCEDES (FICHA I.U.E. 353-175/2007).

Salto, 9 de Abril de 2007.
ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10468 May 04- May 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

GUSTAVO ARIEL PEREZ RODRIGUEZ (FICHA 370-36/2007).
San José, 27 de Febrero de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9532 Abr 25- May 09

GRACIANA BOLAZZI CABRERA (FICHA 370-980/2006).
San José, 27 de Febrero de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9533 Abr 25- May 09

JOSE MARIA ROQUERO GARCIA (FICHA 370-72/2007).
San José, 27 de Febrero de 2007.
Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9915 Abr 27- May 11

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

MIGUEL GONZALEZ ALBORNOZ (IUE 381-588/2006).
Auxiliado de pobreza.
Mercedes, 18 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10156 May 02- May 15

ELENA OMAR DUSSOUR ARGENTA (IUE 381-98/2007).
Mercedes, 18 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10157 May 02- May 15

DINORAH RENÉ ZARAUZ BADARO (IUE 381-95/2007).
Mercedes, 18 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10278 May 02- May 15

EULOGIO RICARDO CASTRO SOSA (IUE 381-659/2006).
Mercedes, 27 de Marzo de 2007.
Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10476 May 04- May 17

LUCAS RICARDO MARQUEZ IZAGUIRRE (IUE 381-151/2007).
Mercedes, 19 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10477 May 04- May 17

CARLOS MARÍA CANO CHUMILO (IUE 381-173/2007).
Mercedes, 18 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10668 May 07- May 18

TERCER TURNO

ADELA ESTHER BARBIE BAPTISTA (IUE 431-108/2007).
Mercedes, 17 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 9811 Abr 26- May 10

JOSÉ LUIS CUALANGELO GARCIA (IUE 431-553/2006).
Mercedes, 16 de Abril de 2007.
Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10155 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

WALTER EMILIO SAAVEDRA VIGNOLE (IUE. 382-158/2005).
Dolores, 15 de Agosto de 2006.
Esc. Marella D'Andrea Castro, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10194 May 02- May 15

SEGUNDO TURNO

CANDIDO DOMINGO GORO MARTINEZ (IUE. 443-72/2007).
Dolores, 11 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10195 May 02- May 15

JULIO ALBERTO MAZZA ASQUETA y MARIA LUISA FERRARI BARLETTA (IUE. 443-65/2007).
Dolores, 29 de Marzo de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10196 May 02- May 15

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ARACELIA BARBOZA NUÑEZ (Fa. 396-179/2007).
Tacuarembó, 11 de Abril de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 9547 Abr 25- May 09

SANTOS GARCIA (Fa. 396-185/2007).
Tacuarembó, 16 de Abril de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10202 May 02- May 15

CAYETANO VICENTE PRESTO GARGIULLO o GARGIULO (Fa 396-26/2007).
Tacuarembó, 17 de Abril de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10465 May 04- May 17

CIRILA ROURA HERNANDEZ (Fa. 396-204/2007).
Tacuarembó, 26 de Abril de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10796 May 08- May 22

HELGUERA PEREDA ELBIO LORENZO (IUE 396-189/2007).
Tacuarembó, 20 de Abril de 2007.
Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10799 May 08- May 22

TERCER TURNO

CARACIOLO CHINEPPE OCA\O (FICHA: 397-58/2007).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 16 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10186 May 02- May 15

LUIS EDUARDO LASPIUR DALPRA (FICHA: 397-922/2006).
Tacuarembó, 1 de Diciembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10188 May 02- May 15

JUAN FRANCISCO COITIÑO NUÑEZ, MARIA VICTORIANA ó VICTORINA COITIÑO ó MARIA VICTORIANA COITIÑO DE LIMA CARDOZO ó MARIA VICTORIANA DE LIMA CARDOZO ó MARIA VICTORINA COITIÑO NUÑEZ, NICANOR DE SOUZA LEAL MARIN, NESTOR DE SOUZA LEAL COITIÑO ó NESTOR LEAL COITIÑO DE SOUZA, MARIA DELAIR FERREIRA MELO ó MARIA DELAIR FERREIRA ó MARIA DELAIR FERREIRA DE SOUZA, NICETO DE SOUZA LEAL COITIÑO (FICHA: 397-116/2007).
Tacuarembó, 20 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10201 May 02- May 15

DIONISIA DA LUZ (FICHA: 397-38/2007).
Auxiliado de pobreza.
Tacuarembó, 30 de Marzo de 2007.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10204 May 02- May 15

DESIDERIO GARCIA SILVEIRA DA ROSA (FICHA: 397-931/2006).
Tacuarembó, 7 de Diciembre de 2006.
Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10794 May 08- May 22

ESTACIO RODRIGUEZ y MIRTA DIONISIA DE LOS SANTOS BUENO (FICHA: 397/853/2004).
Tacuarembó, 13 de Setiembre de 2004.
ESC. CARLOS NIEVES, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10795 May 08- May 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CIRILO CIDADE FERNANDEZ (Fa 412-28/2007).
Treinta y Tres, 05 de Marzo de 2007.
Esc. ADRIANA ZULUAGA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10642 May 07- May 18

TERCER TURNO

HEBERT ARTEMIO DIAZ BELLO (Fa. 449-72/2007).
Treinta y Tres, 27 de Marzo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9892 Abr 27- May 11

RUDECINDO CACERES CEJAS (Fa. 449-355/2006).
Treinta y Tres, 22 de Diciembre de 2006.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9893 Abr 27- May 11

HUMBERTO MACHADO BRUM ó BRUN (Fa. 449-448/2006).
Treinta y Tres, 9 de Febrero de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9895 Abr 27- May 11

ADELA JOSEFINA ANGRISANO POGGIO (Fa. 449-109/2007).
Treinta y Tres, 18 de Abril de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9896 Abr 27- May 11

CIRILA, MARICHAL RODRIGUEZ (Fa. 449-469/2006).
Treinta y Tres, 9 de Febrero de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 9898 Abr 27- May 11

ERMELINA ANACLIDES o ANACLISES RODRIGUEZ y DILOSIDES VICTOR VILLAFAN MEDEIROS (FA. 449-14/2007).
Treinta y Tres, 05 de Marzo de 2007.
Esc. ADRIANA ZULUAGA.
01) $ 2440 10/p 10639 May 07- May 18

EDITH MABEL FERNANDEZ ZULUAGA (Fa. 449-160/2007).
Treinta y Tres, 18 de Abril de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10640 May 07- May 18

AURENCIA BELLO da SILVA (Fa. 449-438/2006).
Treinta y Tres, 26 de Marzo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10641 May 07- May 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de NOVENTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROBERTO GARCIA MARTINEZ TEJERO (FICHA 285-848/2006).
Maldonado, 22 de Diciembre de 2006.
DR. ADEMAR PEREZ IGLESIAS, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10080 Abr 30- May 14

OCTAVO TURNO

JOSE CHAHER (IUE 286-131/2007).
Maldonado, 30 de Marzo de 2007.
NELSON RICHART, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 9558 Abr 25- May 09

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "STORTI D'AGOSTINO, EMILIO -SUCESION, Ficha 2-41376/2006", se cita, llama y emplaza a SILVANA STORTI a que manifieste si acepta o repudia la herencia del causante EMILIO STORTI D'AGOSTINO en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes.-
Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 27 de Abril 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10723 May 07- May 18

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "GARCIA CALLERO, BLANCA ROSA - SUCESION, AUXILIATORIA DE POBREZA" - Nº Expediente 2-51313/2005; se CITA al señor Alcides Edgardo SALVATIERRA GARCIA a que en el término de 40 días manifiesten si aceptan o repudian la herencia de autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que acepte por él la herencia a beneficio de inventario, EMPLAZÁNDOSE mediante edictos por 90 días.
Se deja constancia que la parte actora actúa asistida por el Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho y le fue otorgado el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.-
Montevideo, diecinueve de Abril de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10214 May 02- May 15

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, se hace saber la apertura de las sucesión de: MARIA MERCEDES BONATI ETCHEGORRY Nº Expediente: 2-82/2007; emplazándose a los interesados por 90 días (publicandose por 30 días) a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.-
Montevideo, ocho de Marzo de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) (Cta. Cte.) 30/p 10415 May 03- Jun 14

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, dispuso hacer saber a los interesados que el 17 de mayo de 2007 a la hora 17.00 en la Sede de Uruguay 1030 piso 4º, se realizará la apertura de Testamento Cerrado otorgado el 6 de junio de 1986 en Montevideo, por Willmar Manuel Pérez Larrea, autorizado por Yafalian Kevork, sucesión ficha 2-6152/2007.
Montevideo, a los veinticinco días del mes de abril de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUTNA.
01) $ 2100 5/p 10486 May 04- May 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 4° Turno, en autos: "RIBEIRO OLIVERA, DOCTORINA. SUCESION.". FA. 330-904/2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, a LUIS ALBERTO SILVA ACOSTA, por el término de 90 días, a que comparezca ante ésta Sede a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designación de Defensor de Oficio. (ART. 127 C.G.P.) con quien se seguirá el proceso en caso de incomparecencia. Rivera, 12/04/2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 9515 Abr 25- May 09

CONVOCATORIAS

PERSES S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Perses S.A. que tengan derechos de suscripción pendientes de integración, que resultan de las resoluciones de reintegro de capital aprobadas en las Asambleas Extraordinarias de Accionistas de fechas 27 de diciembre de 2001 y 19 de febrero de 2002 y 29 de septiembre de 2003 y en resoluciones de Directorio posteriores, a que hagan efectiva la integración, en un plazo de 30 días a contar del siguiente al de la última

publicación, de acuerdo al art. 317 de la Ley 16.060. Asimismo, se convoca a los accionistas de Perses S.A que no hayan suscripto e integrado capital en virtud del reintegro de capital resuelto por la Asamblea Extraordinaria de 29 de setiembre de 2003, a ejercer los derechos de receso y preferencia en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la última publicación, y de acrecimiento en los 30 días subsiguientes, conforme los artículos 362 y 328 de la Ley 16.060. La información respecto de los montos de integración correspondientes queda a disposición de los interesados en el domicilio social.
Publicación 10 días. El Directorio.
03) $ 8400 10/p 10351 May 03- May 16



CONVOCATORIA

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS OFICIALES DE LAS FUERZAS ARMADAS C.A.O.F.A.

Se cita a los Señores Socios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Oficiales de las Fuerzas Armadas para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día 25 de mayo, a las 15:00 horas, en la sede social del Centro Militar, Piso 13, sito en Avenida del Libertador "Brig. Gral. Juan A. Lavalleja" Nº 1546, para considerar el siguiente orden del día:
1. Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2006
2. Consideración de la Memoria y Balance Período 01-01-06 a 31-12-06. Estado de Resultados
3. Informe de la Comisión Fiscal.
De acuerdo al Artículo 27 del Estatuto, en la primera convocatoria se requerirá la presencia del diez por ciento de los socios habilitados. De no alcanzarse el quórum y pasada la hora de tolerancia sin obtenerlo, la Asamblea se realizará con el número de socios habilitados presente.
EL CONSEJO DIRECTIVO.
03) $ 5460 5/p 10503 May 04- May 10

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TURIL S.A.

Se cita a los accionistas de TURIL S.A. para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de mayo de dos mil siete, a las 15:00 hs. en primera convocatoria y a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede de calle Ansina 323 de la ciudad de Rivera.
ORDEN DEL DÍA:
1. Negociaciones sobre los siguientes títulos y acciones:
Titulo Nº 10-Acciones del nº 9.001 al nº 10.000
Titulo Nº 20-Acciones del nº 18.263 al nº 19.180
Titulo Nº 30-Acciones del nº 20.900 al nº 21.090
Titulo Nº 40-Acciones del nº 39.091 al nº 41.090
Titulo Nº 50-Acciones del nº 49.110 al nº 50.000
Titulo Nº 60-Acciones del nº 95.001 al nº 100.000
Titulo Nº 69-Acciones del nº 434.857 al nº 476.713
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
03) $ 2016 3/p 10644 May 07- May 09

MOLINOS SAN JOSE S.A.

Se convoca a los Señores Accionistas de "MOLINOS SAN JOSE S.A." para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 2007, a la hora 10, en calle Nicolás Guerra No. 110 de la ciudad de San José, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 Estatutos Sociales)
2) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades del 65º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 2006 (Art. 27 inc. C.)
3) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).-
4) Elección de dos directores para el 66, 67 y 68 Ejercicios (Art. 27 inc. A.)
SE PREVIENE A LOS SEÑORES ACCIONISTAS:
A) Que para constituirse en Asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado.- (Art. 26).-
B) Que los Señores Accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad, depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el Directorio.- El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos tres días de la fecha de la Asamblea (Art. 29.)
EL DIRECTORIO.
03) $ 2520 3/p 10724 May 07- May 09

"C.I.R." SOC. ANON. ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea Extraordinaria a realizarse el Miércoles 23 de Mayo de 2007, a las 17:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Designación de Secretario de la Asamblea.
2°) - Consideración de lo resuelto en Asambleas Ordinarias.
3°) - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2268 3/p 10746 May 08- May 10

"C.I.R." SOC. ANON. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "C.I.R." SOC. ANON., para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Mayo de 2007, a las 16:00 horas en nuestro local social de Bvar. Artigas 2879 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) - Considerar la memoria, balance anual, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006 y resolver sobre ellos.
2°) - Ratificación de lo actuado por el Directorio en el ejercicio sometido a consideración por la Asamblea.
3°) - Elección de directores titulares y suplentes, fijando la remuneración de directores que a la vez desempeñen funciones administrativas ó técnicas.
4°) - Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones con derecho a voto (Art. 354 - Ley 16.060). Transcurrida una hora de la fijada sin haberse logrado quórum la Asamblea quedará constituida en segunda convocatoria con los accionistas asistentes (Art. 346, Ley 16.060 y Art. 15 de los Estatutos).
Los accionistas que deseen formar parte de la Asamblea, deben inscribir sus acciones, certificados provisorios ó certificados bancarios, hasta cinco días antes de la fecha de la Asamblea.
EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 10747 May 08- May 10

SOCIEDAD ANÓNIMA EMISORA DE TELEVISIÓN Y ANEXOS S.A.E.T.A.
Asamblea Ordinaria
1ª y 2ª Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas de S.A.E.T.A. (Sociedad Anónima Emisora de Televisión y Anexos) a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Montevideo, en la sede social de la calle Dr. Lorenzo Carnelli 1234, el día 5 de junio de 2007, a las 12:30 horas para considerar el siguiente orden del día (Art 15º, 16º, 17º y concordantes del Estatuto Social):
1) Consideración del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades, Memoria y gestión del Directorio por el ejercicio terminado el 31/12/06.
2) Elección de autoridades de la Sociedad para el ejercicio 2007.
3) Retribución del Directorio por el ejercicio 2007.
4) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta (Art. 23º del Estatuto Social).
La segunda convocatoria, si no se reuniera el quórum requerido en la 1ra. convocatoria, sesionará (art. 346 de la ley 16.060), el día 5 de junio de 2007 a las 13:30 hs.
Se transcribe el Artículo 18º del Estatuto de la Sociedad:
"Solo podrán formar parte de la Asamblea los Accionistas poseedores de acciones totalmente integradas, a cuyo efecto los accionistas o quienes legalmente les representen, deberán presentarse a inscribir en el Registro de la materia por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación respecto de la fecha señalada para la Asamblea".
El Directorio.
03) $ 3276 3/p 10750 May 08- May 10

ROMSAL S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Avda

18 de Julio 1224 p. 3 de la ciudad de Montevideo el día 28 de Mayo de 2007 a la hora 9 la primera convocatoria y a la hora 10 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al Balance cerrado el 30/06/06
3) Aprobación de la gestión del Directorio
4) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 10758 May 08- May 10

ROMSAL S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse en el domicilio de la sociedad Avda 18 de Julio 1224 p. 3 de la ciudad de Montevideo el día 28 de Mayo de 2007 a la hora 10.30 la primera convocatoria y a la hora 11.30 la segunda convocatoria a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Disolución y Liquidación de la sociedad de acuerdo a lo dispuesto por la ley 16.060
3) Designación de Liquidadores y potestades de los mismos.
4) Designación de accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea
EL DIRECTORIO.
03) $ 1764 3/p 10759 May 08- May 10

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito del Personal Subalterno de las Fuerzas Armadas (CACCSOE), de acuerdo al Art. 37º Lit. f) y relacionados del estatuto social, convocan a los socios de CACCSOE, para el día 27 de Mayo de 2007, a fin de realizar su "Asamblea Extraordinaria de Socios", a los efectos del artículo 74º de su Estatuto Social.
Dicha Asamblea se llevará a cabo en Avda. Dámaso Larrañaga S/N esq. José P. Varela - Cilindro Municipal- de la Ciudad de Montevideo, a las 09.00 horas en primera convocatoria y a la hora 10.30 en segunda convocatoria -Art. 29º de los estatutos sociales-
ORDEN DEL DIA
1.- Designar tres asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2.- Modificación de los Artículos: 2º, 6º, 7º, 8º, 13º, 15º, 16º, 18º, 23º, 33º, 34º, 37º, 40º, 41º, 43º, 45º, 46º, 47º, 48º, 51º, 58º, 61º, 65º y Disposición Transitoria del estatuto Social de CACCSOE vigente.
3.- Lectura de Expediente Nº 4906/2006 de la Auditoría Interna de la Nación.
Eduardo Cuello, Presidente; Auro R. Acosta, Secretario General.
03) $ 3360 4/p 10761 May 08- May 11

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Extraordinaria correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2006, que se realizara en la calle Ramón Anador 3840, para el día 28/05/2007, en Primera convocatoria a las 11 horas y en Segunda Convocatoria a las 12 horas, con el siguiente Orden del, Día:
1) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
2) Designación de los liquidadores.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 1512 3/p 10819 May 08- May 10

FORESTAL MEDICA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Accionistas de FORESTAL MEDICA S.A., para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2006, que se realizara en la calle Ramón Anador 3840, para el día 28/05/2007, en Primera convocatoria a las 9 horas y en Segunda Convocatoria a las 10 horas, con el siguiente Orden del Día:
1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2) Consideración de Memoria y Balance Anual, y aprobación de la gestión de los Administradores y destino de los resultados del Ejercicio finalizado el 31/12/2006. Informe de Sindico.
3) Elección de Directorio y Sindico.
4) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que el Registro se abrirá 10 días hábiles con anterioridad a la Asamblea y se cerrará al comenzar el Acto.
03) $ 2016 3/p 10820 May 08- May 10

GRUPO DISCO URUGUAY S.A.
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de mayo de 2007, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en Jaime Zudáñez 2627 a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
2.- Consideración de la Memoria y Balance General (Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados) correspondiente al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2006 y Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.- Consideración de la actuación del Directorio hasta la fecha.
4.- Elección del Directorio y sus suplentes respectivos.
5.- Remuneración al Directorio.
6.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se informa a los Sres. Accionistas: 1.- Que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o presentar recibo de depósito en la sede social hasta el momento de iniciarse el acto; y 2.- Que de acuerdo a lo establecido en el art. 96 de la ley 16.060, en la Secretaría de la sede social se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas, las copias de los documentos a que se refiere dicha norma.- EL DIRECTORIO.
03) $ 2772 3/p 10850 May 08- May 10

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

AMANDA JOSEFA RODRIGUEZ PEDRIN y ALBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ (Fa: 2-7824/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10574 May 04- May 17

ROSSANA MARIA PINTOS RODRIGUEZ y ALEJANDRO WILSON PRILIAC PRIETO (Fa: 2-19043/2006).
Montevideo, 20 de Julio de 2006.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10594 May 04- May 17

TERCER TURNO

HECTOR GUSTAVO MARTINEZ y ZULMA INES BARBOZA OCAMPO (FICHA 2-32933/2006).
Montevideo, 4 de Agosto de 2006.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 9843 Abr 27- May 11

CUARTO TURNO

CARLOS ALEJANDRO ESPINA VILLAFAN y SYLVIA ELIZABETH PITETTA QUEIROS (Ficha I.U.E. 2-18922/2006).
Montevideo, 7 de Marzo de 2007.
Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10846 May 08- May 22

QUINTO TURNO

DIEGO ESCALANTE CASARAVILLA y GERMAINE ANA GENTIEU VUKOVICH (Fa. 2-12067/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 9977 Abr 27- May 11

ANDRES ANIBAL VIÑAS ROSALES y DAISY RAQUEL LARROSA ROMERO (Ficha Nº 2-4651/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 10139 Abr 30- May 14

SEXTO TURNO

CARLOS ALBERTO BRUSCHI GATTI y EVELYN EILEEN DIAZ GUARNIERI (Ficha 2-7884/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9649 Abr 25- May 09

CLAUDIA CECILIA HERRERA CABALLERO y NELSON LEÓN GOVEA ZAPPINO (Ficha 2-57726/2006).
Montevideo, 12 de Diciembre de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 9674 Abr 26- May 10

SERDAR ERGUL DEMIR y LUZ CORINA NICOLIELLO RIBEIRO (Ficha 2-31191/2006).
Montevideo, 1 de Diciembre de 2006.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10312 May 02- May 15

MARIA ALEJANDRA PISTONE GESATTI y GONZALO DANIEL BAUBETA MARTINEZ (Ficha 2-7484/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10690 May 07- May 18

OCTAVO TURNO

IRIS YIMEL VAZ BORBA y ANDRES GADEA LEMES (Fa: 2-7479/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10691 May 07- May 18

NOVENO TURNO

ANA CLAUDIA DONADIO NUÑEZ MORAES y FERNANDO MARIO STRADA PEREZ (Ficha 2-8984/2007).
Montevideo, 11 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10559 May 04- May 17

JOHN CABRERA BOBADILLA y ROSSANA BEATRIZ FERREIRA (FICHA: 2-2181/2007).
Montevideo, 27 de Febrero de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10862 May 08- May 22

DECIMO TURNO

ANTONIO ROALD PEREIRAS RODRIGUEZ y ROSANA ANTONIA AMENGUAL REBOA (Ficha: 2-5287/2007).
Montevideo, 9 de Marzo de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10133 Abr 30- May 14

DECIMOPRIMER TURNO

FABIO MARTIN OJEDA MARTINEZ y ALEJANDRA MARIA GOMEZ CASTAÑOS (Ficha I.U.E. 2-56689/2006).
Montevideo, 29 de Noviembre de 2006.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9672 Abr 26- May 10

LUIS NIN ESTEVEZ y CLAUDIA DI LEONE HERTER (Ficha I.U.E. 2-10956/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9907 Abr 27- May 11

JUAN MARCELO ISOARDI CORDOBA y VIRGINIA LOURDES SALVO MARTINEZ (Ficha I.U.E. 2-9920/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10440 May 03- May 16

DECIMOSEGUNDO TURNO

GONZALO PEREIRA DE MASI y YANINA KESMAN EXTRACKT (Ficha Nº 2-2894/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 10147 Abr 30- May 14

WASHINGTON MACHADO MARTINEZ y MARIA ELVIRA MARCORA FASSINI (Ficha N° 2-7506/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 10435 May 03- May 16

DECIMOTERCER TURNO

RICARDO BETTOLINI LEIS y MONICA JANET ANTONELLO JAURES (Ficha 2-63577/2005).
Montevideo, 13 de Febrero de 2006.
OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 9673 Abr 26- May 10

DECIMOCUARTO TURNO

PABLO JAVIER PEREZ BIANCHI y LAURA SILVANA MONTEVERDE LIMA (Fa. 2-7722/2007).
Montevideo, 22 de Marzo de 2007.
SANDRA ORTIZ REGUEIRO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9794 Abr 26- May 10

HUGO EDUARDO GIMENEZ y MARLENE TERESITA DE LA SIERRA (Fa. 2-7052/2007).
Montevideo, 20 de Marzo de 2007.
Dra Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 9955 Abr 27- May 11

LUIS ANTONIO HIERRO y LIGIA HELENA ALMITRAN (Fa. 441/2002).
Montevideo, 12 de Setiembre de 2002.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10745 May 08- May 22

DECIMOQUINTO TURNO

MIGUEL ANGEL GOMEZ EIRALDI y DENEB MANFRINI VIDAL (N° Expediente: 2-7011/2007).
Montevideo, 9 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9614 Abr 25- May 09

MARIO SERGIO RODRIGUEZ ALVEZ y NANCY OVIEDO ROSANO (N° Expediente: 2-6127/2007).
Montevideo, 22 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10489 May 04- May 17

DECIMOSEPTIMO TURNO

ARTEMIO WASHINGTON BUSTAMANTE y MIRTA CIRA QUINTANA (FICHA 2-40560/2006).
Auxiliado de pobreza.
Montevideo, 14 de Marzo de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) (Cta. Cte.) 10/p 10055 Abr 30- May 14

MIGUEL ANGEL PUCCIARIELLO CAMPOLLO y GLADYS ESTHER ALVAREZ MANCILLA (FICHA 2-2928/2007).
Montevideo, 22 de Febrero de 2007.
Dra. María Fernanda Vega Berro, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10441 May 03- May 16

CARLOS DIONISIO PEREZ WALDOBLER y MARÍA del CARMEN GARCIA CAMPOS (FICHA 2-8186/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10560 May 04- May 17

DECIMOCTAVO TURNO

JOSE PEDRO CIBILS ETCHEGARAY y MARIELA DINORAH BIDEGARAY VALVERDE (FICHA 2-2467/2007).
Montevideo, 22 de Febrero de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10847 May 08- May 22

FERNANDO JAVIER SANCHEZ FERNANDEZ y ADRIANA MONICA AMATO (FICHA 2-11479/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10854 May 08- May 22

DECIMONOVENO TURNO

CLAUDIA GUTIERREZ CORDOBA y EDUARDO DEVERCELLI JORGE (Ficha Nº 2-3275/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. BETTINA CERIANI BIANCHI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9809 Abr 26- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

ARMANDO WIESSEMBERG GRAHAN BELL LINARES y MARIA DEL ROSARIO AÑON GODOY (IUE 2-11495/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9953 Abr 27- May 11

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

CAROLINA PARADISO MANENTE y ALVARO JORGE CHAPITAL ARMELLINI (IUE 2-4604/2007).
Montevideo, 23 de Marzo de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9795 Abr 26- May 10

MARA WIDAD ADI SANTOS y RODRIGO ROUCO JAKUBAUSKAS (IUE 2-12271/2007).
Montevideo, 17 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9842 Abr 27- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

CLAUDIA COPETTI ó COPPETTI ABADIE y GÚZMAN PIRIZ SAPRIZA (Ficha: 2-57721/2006).
Montevideo, 22 de Marzo de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 9956 Abr 27- May 11

PABLO ALEJANDRO DELMONTE ELIZALDE y MARIA INES BERTA MULLIN (Ficha: 2-4926/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 9978 Abr 27- May 11

ANGELA MONICA AQUINES CAMPANA y ALVARO LOPEZ FORMOSO (Ficha: 2-5691/2007).
Montevideo, 10 de Abril de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 10265 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

LAURA BEATRIZ ANSALAS RODRIGUEZ y CARLOS JESUS ROSALES BIA (Ficha: 2-83/2007).
Montevideo, 7 de Marzo de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 9954 Abr 27- May 11

ROBERTO FRANCISCO DURANTE ROIG y MARIA NOEL ALBICETTE GUMILA (Ficha: 2-7539/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 10488 May 04- May 17

VIGESIMOCTAVO TURNO

OSVALDO GUSTAVO DE LOS CAMPOS OTERO y MARTA EUGENIA SILVA MOYANO (FICHA 2-9295/2007).
Montevideo, 16 de Abril de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9863 Abr 27- May 11

GUSTAVO ENRIQUE SUAREZ y MARIA RAQUEL DE BETOLAZA (FICHA 2-5826/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10027 Abr 30- May 14

ALVARO LUIS ARIJON DAMIANI y MARIA GABRIELA GHIGLIANO PINTOS (FICHA 2-56110/2006).
Montevideo, 9 de Marzo de 2007.
MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10719 May 07- May 18

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

PEREZ, MARISA y SANCHEZ, PEDRO (FICHA IUE 168-965/2005).
Canelones, 22 de Diciembre de 2005.
Dra. Fabiana PEREYRA GARCIA, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 9778 Abr 26- May 10

MARTINEZ IGLESIAS, DANIEL CONO y BARBIERI RODRIGUEZ, MARTHA CECILIA (I.U.E. Nº 168-1174/2006).
Canelones, 13 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10510 May 04- May 17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

DANIEL JORGE ARON y GLADYS VICO LARRAMENDI (Ficha 175-1222/2006).
Pando, 23 de Marzo de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10652 May 07- May 18

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

ROSTAGNOL YOSET, EDUARDO EMILIO y NUSSPAUMER BOUVIER, ADRIANA MARÍA (IUE 223.101/2007).
Colonia, 20 de Marzo de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
05) $ 4200 10/p 10179 May 02- May 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

FRANCISCO ANGEL SCALA RODRÍGUEZ y PATRICIA MARÍA FRANCISCA ROSELLI MORA (IUE: 227-32/2007).
Carmelo, 12 de Abril de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 9717 Abr 26- May 10

DANIEL EUGENIO ERCOLI GAUTO y MARÍA NOEL ARCARDINI LEÓN (IUE: 227-114/2007).
Carmelo, 12 de Abril de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
05) $ 4200 10/p 9719 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

JORGE LUIS SANCHEZ HUNTER y GLORIA RENEE MESA CARDARELLO (IUE 225-857/2006).
Rosario, 6 de Febrero de 2007.
Dra. MONICA HERNANDEZ DURAN, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 9868 Abr 27- May 11

ANDREA ALEXANDRA CHARBONNIER GAUTHIER y HUGO DANIEL CIOLI LAUSAROT (Fa. 225-980/2004).
Rosario, 13 de Octubre de 2004.
Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10803 May 08- May 22

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARGOT BAZ ALVAREZ y FRANCISCO SORIA GONZALEZ (260-87/2007).
Florida, 8 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 9688 Abr 26- May 10

JUAN SASTRE y ELSA MARY LOPEZ DUTRA (260-39/2007).
Florida, 8 de Abril de 2007.
HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10462 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

DANTE JAVIER ALVIRA AMORIN y CLAUDIA ISABEL CORNELLI HERNANDEZ (FA. 284-126/2007).
Maldonado, 22 de Marzo de 2007.
ESCRIBANA SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 9671 Abr 26- May 10

TERCER TURNO

RICHARD EDUARDO CASAÑA FONTES y TANIA DEA CASAÑAS MANSILLA (Fa. 285-127/2007).
Maldonado, 12 de Abril de 2007.
Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 9696 Abr 26- May 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

SYLVIA ESTHER PARADISO GILES y DIVER ARIEL INTRIERI ETCHECOPAR (IUE 300-95/2007).
Paysandú, 23 de Marzo de 2007.
Esc. ALICIA DAMINI, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 10816 May 08- May 22

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

GORDENKO SANCHEZ GRISELDA MABEL y ZAPATA SCHESTAK LEONARDO FABIAN (Ficha 317-726/2006).
Fray Bentos, 17 de Marzo de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
05) $ 4200 10/p 10380 May 03- May 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

SEGUNDO TURNO

MARCELO CESAR CASTIGLIONI AGUIRRE y PATRICIA SUSANA CABOT (IUE: 445-45/2007).
Young, 30 de Marzo de 2007.
Esc. Jesús Bicca Mendoza, Actuario.
05) $ 4200 10/p 9510 Abr 25- May 09

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

ROSANA COSTA y CLAUDIO ROSA SANTANA (Ficha 329-822/2006).
Rivera, 05 de Febrero de 2007.
ANDREA FERNANDEZ GALUP, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10358 May 03- May 16

CUARTO TURNO

ROSINA BEATRIZ MUSLERA y HERNAN DARIO BENZANO SELLANES (FICHA 330-128/2007).
Rivera, 12 de Abril de 2007.
ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10164 May 02- May 15

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LADIS ORTIZ BALADAN y HUGO ARRARTE FERNANDEZ (Fa. Nro. 341-50/2007).
Rocha, 21 de Marzo de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 9878 Abr 27- May 11

MARY MENDEZ BRAÑAS y ARTAGNAN ALCINDOR GONZALEZ (Fa. Nro. 341-651/2006).
Rocha, 9 de Abril de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10224 May 02- May 15

CUARTO TURNO

ALEJANDRA BEATRIZ RIVERO GONZÁLEZ y DANIEL EDUARDO GÓMEZ BARRIOS (Fa. No 342-39/2007).
Auxiliado de pobreza.
Rocha, 18 de Abril de 2007.
Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
05) (Cta. Cte.) 10/p 10659 May 07- May 18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CHUY

EDICTO

Por Disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Chuy en autos caratulados: HAMIDI MUSTAFA, Leila C/ FERNANDEZ FERNANDEZ, Gonzalo, "DILIGENCIA PREPARATORIA", Ficha 343-565-/2004, se hace saber que por auto Nro. 573/2005 de fecha 30/3/2005 se ha decretado la Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos: Leila Jamil Hamidi Mustafa y Gonzalo Fernandez Fernandez, emplazandose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir en forma sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.
Chuy, 13 de Abril de 2005. Esc. MARGARITA SUZACQ, ACTUARIA.
05) $ 5040 10/p 9879 Abr 27- May 11

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

OLGA JANET DE MELLO LUNA y EDISON CARLOS MARTINEZ ALANIZ (Fa. 396-402/2006).
Tacuarembó, 27 de Junio de 2006.
Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10797 May 08- May 22

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

APARICIO ALEJANDRO DUARTE OBISPO y ANDREA TOSCANO TELIZ (Fa. 412-24/2007).
Treinta y Tres, 26 de Marzo de 2007.
ESC. ADRIANA ZULUAGA LARRECHEA, Actuaria.
05) $ 4200 10/p 10643 May 07- May 18

DIVORCIOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos caratulados: "SIERIG OLIVERA, ANTONIA MIRTA C/ LUZARDO CACERES, MARGARITO - DIVORCIO AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa: 2-51279/2006, atento al auto N° 610 de fecha 26 de febrero de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MARGARITO LUZARDO CACERES, por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguira el proceso.- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA GESTIONANTE SE ENCUENTRA AUXILIADA DE POBREZA PARA TODO LO ATINENTE AL TRAMITE DE AUTOS.- Montevideo, 17 de abril de 2007- Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10800 May 08- May 22

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "PALOMEQUE IBARRA, MARIA DE LOS ANGELES C/ GALLO BRAYER, WASHINGTON ROOSSEVELT, DIVORCIO, Ficha 2-8219/2007", se cita, llama y emplaza a WASHINGTON ROOSSEVELT GALLO BRAYER a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, 23 de Marzo 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 10020 Abr 30- May 14

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "ETCHECHURY SUAREZ, LILLIAM C/ PEREYRA, CARLOS DARWIN - divorcio" Fa. 2-11153/2007, se hace saber que en los mismos, se emplaza a estar a derecho en estos autos, al Sr. CARLOS DARWIN PEREYRA, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento legal. Montevideo, el dieciséis de abril de dos mil siete.- Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 10546 May 04- May 17

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "CARBALLO, LEONOR GRACIELA C/ MARTINEZ MORENO, JULIO CESAR - DIVORCIO" Fa: 2-9532/2007, atento al auto Nº 1129 de fecha 23 de marzo de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a JULIO CESAR MARTINEZ MORENO, por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO.-
Montevideo, 12 de Abril de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
07) $ 1440 10/p 10856 May 08- May 22

DECIMO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 10º turno, en autos caratulados: "LAVENTURE, ANDREA C/ ROMERO, FEDERICO-DIVORCIO POR CAUSAL, SEPARACION DE HECHO-FICJA 2-42733/2006", en cumplimiento del Decreto Nº 4200/2006 de fecha 23/11/2006 se cita, llama y emplaza a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días a FEDERICO ROMERO, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE PROCESO GOZA DEL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9949 Abr 27- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, dictada en autos caratulados: PIZARELLI, ELIDA PILAR Divorcio por causal, auxiliatoria de Pobreza, Separación de hecho, se cita, llama y emplaza a Evert Andres Arevalo a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-
Montevideo, diecinueve de marzo de dos mil siete.
SE TRAMITA POR AUXILIATORIA DE POBREZA.
EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10705 May 07- May 18

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO

Por disposicion del señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno, en autos caratulados "CAMPO MARISOL C/ AQUINO GUSTAVO - DIVORCIO POR CAUSAL - AUXILIATORIA DE POBREZA" Fa. 2-50691/2006 se cita, llama y emplaza a GUSTAVO AQUINO, a estar a derecho en autos, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento que de no comparecer se nombrará defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos.
Montevideo, doce de diciembre de dos mil seis. Se deja constancia que los presentes autos cuentan con auxiliatoria de pobreza.- Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9598 Abr 25- May 09

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16º Turno, dictada en autos: "CASTRO IGLESIAS, ROSA SUSANA Contra: RIBEIRO, JUAN - DIVORCIO POR CAUSAL - SEPARACIÓN DE HECHO" - Nº Expediente: 2-9634/2007; se cita, llama y emplaza al señor Juan RIBEIRO a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Montevideo, diecisiete de Abril de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 10158 May 02- May 15

EDICTO:

Por disposición del Señora Juez Letrado de Familia de 16° Turno, dictada en autos: "LOPEZ COIMBRA, ANA MARIA Contra: SANTANA MEIRELLES, PABLO MARCELO - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD - AUXILIATORIA DE POBREZA"- N° Expediente: 2-22370/2006; se cita, llama y emplaza al señor Pablo Marcelo SANTANA MEIRELLES a que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de 90 dias, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
Se deja constancia que se ha otorgado la Auxiliatoria de Pobreza a los efectos del presente trámite.-
Montevideo, dieciseis de Marzo de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10805 May 08- May 22

DECIMOCTAVO TURNO

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "SANCHEZ PEREIRA, SINDIA KARINA C/ BALDOMIR OBERLIN, ALVARO JAVIER- DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD DE LA MUJER, AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha 2-54267/2006, se cita, llama y emplaza a ALVARO JAVIER BALDOMIR OBERLIN, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Montevideo, seis de marzo de dos mil siete. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10047 Abr 30- May 14

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "LOPEZ CALERO, PATRICIA C/ PACHON, AMERICO WALTER - DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA, SEPARACION DE HECHO" FICHA 2-60421/2006, se cita, llama y emplaza a AMERICO WALTER PACHON, a que comparezca en estos autos, por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil siete. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10775 May 08- May 22

EDICTOS. En los autos tramitados ante este Juzgado Letrado de Familia de Décimo Octavo Turno, caratulados: "YODZIS LYLIAN C/ MARTINEZ, DANIEL OMAR - DIVORCIO POR SOLA VOLUNTAD" Ficha 2-1872/2006, se cita, llama y emplaza a DANIEL OMAR MARTINEZ, a que comparezca en estos autos por el término de NOVENTA días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que la represente.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil seis. Ma. del C. CABRERA ROBAINA, ACTUARIA ADJUNTA.
07) $ 1440 10/p 10855 May 08- May 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "PRETEL GONZALO C/ PARADA MARINA -DIVORCIO POR CAUSAL IUE 2-51288/2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. MARINA PARADA a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.- Se le concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza-
Montevideo, 18 de abril de 2007 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9740 Abr 26- May 10

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados "SILVA LUZ ANA TERESA C/ BECERRA ROBERT TAYLOR-DIVORCIO POR CAUSAL, AUXILIATORIA DE POBREZA SEPARACION DE HECHO-IUE 2-39599/2006, se cita, llama y emplaza ROBERT TAYLOR BECERRA, a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio,.- Se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 13 de FEBRERO de 2007. Esc. Maria Cristina Gatti, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10160 May 02- May 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ SONIA C/ LORENZO ALDO", DIVORCIO-AUXILIATORIA DE POBREZA-, IUE: 2-31157/2006 y por decreto Nº 2413/2006 de fecha 2/8/2006 se emplaza a ALDO LORENZO estar a derecho y contestar la demanda en un plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio en caso de no comparecer.
Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 25 de octubre de de dos mil seis.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9529 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "CANCELA PAULA MARIELA C/ BRITOS ALEXANDER- DIVORCIO- AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 2-63132/2004 se dispuso emplazar por edictos a ALEXANDER BRITOS, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Montevideo, once de abril de dos mil siete. Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.- ESC. ROSINA MONTEMURRO, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10416 May 03- May 16

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Las Piedras de 3er. Turno, dictada en autos: "CARRASCO de los SANTOS, ANA C/ NOGUEIRA JULIO ANIBAL. DIVORCIO Y AUXILIATORIA DE POBREZA" Ficha Nº 171-595/2006; se cita, llama y emplaza al Sr. Julio Anibal Nogueira a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos en caso de inasistencia, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 127.3 C.G.P. Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Las Piedras 13 de noviembre de 2006.- Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9947 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primra Instancia de Pando de 4º Turno, en autos "PABLO SILVEIRA C/ PATRICIA RODRIGUEZ - DIVORCIO.- AUX. POBREZA" Ficha 176-1195/2006. Se cita, llama y emplaza a PATRICIA RODRIGUEZ LUCAS, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se deja constancia que el presente trámite se encuentra auxiliado de pobreza.
Pando, 09 de marzo de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9682 Abr 26- May 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "CLAVERA MONICA C/ LOPEZ DARDO GUILLERMO. DIVORCIO. IUE 179-962/2006", se cita, llama y emplaza al Sr. DARDO GUILLERMO LOPEZ, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos.
CIUDAD DE LA COSTA SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL SIETE.
SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE TRAMITE ES BENEFICIARIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10317 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictada en autos: "MODERNELL, ANA LAURA C/ LUCERNA, RODOLFO ANDRES= DIVORCIO P/C (IUE 227-313/2006) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a: RODOLFO ANDRES LUCERNA, para que comparezcan, por el término de 90 días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio.-
Y a los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Se concedió auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 7 de Diciembre 2006. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9718 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO.-
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primer Turno de Maldonado, Dra. Siomara Barreto de León, en autos caratulados: "MARTINEZ, ROSANA ISABEL C/ FERNANDEZ, EDUARDO FLORENCIO DIVORCIO FA. 284-1419/2004" se notifica al Sr. Eduardo Florencio, FERNANDEZ AGUIRRE, la audiencia señalada en autos para el día 20 de Julio de 2007 a la hora 15:30 a celebrarse en esta Sede (Sarandí casi Burnet Edificio San Lázaro 2do. Piso) dando cumplimiento a lo ordenado por Decreto Nº 894/2007 de fecha 29 de Marzo de 2007.- Se deja constancia que por Decreto Nº 1689/2006 de fecha 25/05/2006 se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza a los efectos de este proceso.- Maldonado, 13 de Abril de 2007- ESC. SILVIA ALVAREZ, Actuaria Adjunta.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9699 Abr 26- May 10

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "MOREIRA FIGUEROA, LUIS ANDRES C/ PUGLIA MARTINEZ, ESTELA JOHANA. DIVORCIO POR CAUSAL Y AUXILIATORIA DE POBREZA" IUE 300-774/2006, se cita, llama y emplaza a la Sra. ESTELA JOHANA PUGLIA MARTINEZ, a que comparezca a estar a derecho en estos autos en un plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán el proceso (Art. 123 y 127 del C.G.P. ESTA AUXILIADO DE POBREZA.- Paysandú, 23 de Marzo de 2007.- ESC. ALICIA DAMINI, ACTUARIA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 9689 Abr 26- May 10

EMPLAZAMIENTOS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOQUINTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, en autos caratulados "DELGADO PUIG, INES ROXANA C/ RODRIGUEZ TUPPER, FERNANDO SANTIAGO. DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (Fa. 2-1152/2006) se EMPLAZA por el máximo legal al Sr. Fernando Santiago Rodriguez Tupper en la

persona de sus eventuales sucesores a efectos de proceder a la disolución total de la sociedad Mexport Ltda, bajo apercibimiento de declararse disuelta judicialmente. Montevideo 12 de diciembre de 2006.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
08) $ 4200 10/p 9993 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "HUGHES ZAS, ELSA C/ HUGHES ZAS, OLGA Y OTROS - PARTICION" Fa: 2-26972/2006, atento al auto Nº 1440 de fecha 12 de abril de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a SUCESORES DE ANA MARGARITA HUGHES ZAS y WALTER THOMAS HUGHES ZAS, por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE CURADOR DE BIENES con quien se seguira el proceso.- Montevideo, 19 de abril de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
08) $ 9952 10/p 9952 Abr 27- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

DECIMOPRIMER TURNO

Edicto:
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 11er. Turno, dictada en autos: "Esquenet, Ricardo c/ Jardim Papa, Alba Alicia y otros - Juicio Ejecutivo" ficha 123-471/2004, se dispuso el emplazamiento a los sucesores a cualquier título del Sr. José Luis Jardim Papa C.I. 1.021.789-3, a estar a derecho por el término de 90 días; bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de continuar respecto a ellos estás actuaciones con Defensor de Oficio. Montevideo, 18 de abril de 2006.- Esc. Ma. VIRGINIA TRAVERSA, Actuaria Adjunta.
08) $ 4200 10/p 9862 May 02- May 15

ARTIGAS

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de Artigas, se emplaza a los Sres. Ruby Tomás e Ivonne Vidart Bentarcourt para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en los autos caratulados "Núñez Camargo, Natalia y Carvalho de Souza, Eduardo Milton- Escrituración Forzosa" FICHA 156-450/2006, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Artigas 23 de marzo del 2007.- EDUARDO J. DECIA BLANCHARD, Juez de Paz Deptal. de Artigas.
08) $ 3360 10/p 9500 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO

Por dispisición de la Sra. Juez de Paz Dptal. De Rocha, en autos caratulados: GUERRERO MIRABAJE AURA VIOLETA, CARLOS JULIO, MARGARITA, ISABEL Y MARCELINO C/ RODRÍGUEZ BENENCIO TERCILIA ISIDORA - DEMANDA DE NULIDAD - FN. 344-94/2006, se expide el presento a los efectos de emplazar a los sucesores o herederos a cualquier título del Sr. Horacio Guerrero y a todos los que se consideren con derecho a que comparezcan a estar a derecho en los obrados principales FN 344-388/2005 en el término de 90 días (art. 89 del CGP) y bajo apercibimiento de que si no lo hacen se proseguirán dichas actuaciones conforme la normativa legal vigente y con las consecuencias que la misma determine.
Se expide el presente en la ciudad de Rocha el día 25 de abril de dos mil siete, dejando constancia que se otorgó beneficio de auxiliatoria de pobreza para la presente. Dra. MARCELA LOPEZ MOROY, Juez de Paz Departamental.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10222 May 02- May 15

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE C/ COORE ROBERTO Y OTROS" DEMANDA EJECUTIVA. F. A. 371-66/2007, hace saber que se EMPLAZA a ROBERTO, OMAR Y LEONARDO COORE CARDOZO para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 dias perentorios, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 23 de marzo de 2007.- Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9507 Abr 25- May 09

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE C/ ROVATTI BONINI Y OTRA" DEMANDA EJECUTIVA F. A. 371-48/2007, hace saber que se EMPLAZA a SERGIO ROVATTI BONINI Y A ROSA ROSSI GARIAZZO, para que comparezcan en estos autos dentro del plazo de 90 dias perentorios, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 23 DE MARZO DE 2007.- Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9508 Abr 25- May 09

EMPLAZAMIENTO
EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1a. Instancia de San José de 3er. Turno en autos caratulados: "INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE C/ RODRIGUEZ MARIANO" DEMANDA EJECUTIVA F. A. 371-89/2007, hace saber que se EMPLAZA a MARIANO RODRIGUEZ para que comparezca en estos autos dentro del plazo de 90 días perentorios, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
San José, 23 DE MARZO DE 2007.- Esc. LOURDES CUBERO, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 9509 Abr 25- May 09

EXPROPIACIONES

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio Nº 295/07 de fecha 15/03/07, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para la Red de Alcantarillado de la localidad de Rocha, empadronada con el Nº 5030 (p) ubicada en la Localidad Catastral Rocha, Departamento del mismo nombre, la que de acuerdo al plano del Ingº Agrim. Hipólito Gallinal, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Rocha), el 12/02/07 con el Nº 12.286, tiene una superficie de 100 m y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a la Avda. José Batlle y Ordóñez, al Noroeste, 10 m también de frente a la calle Loreley Peri por ser esquina; al Noreste, 10 m y al Sureste 10 m, lindando ambos vientos con Padrón Nº 5030 (p)
El bien fue tasado por Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R 110.5602
Expte Nº 203/07
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10009 Abr 30- May 10

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 115765 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por resolución Nº 96/06 del Departamento de Planificación de fecha 24 de noviembre de 2006 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel Raíz. El expediente No. 6402-000987-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10414 May 03- May 16

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 46723 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por resolución Nº 71/02 del Departamento de Planificación de fecha 27 de junio de 2002 con destino al ensanche a 30 mts. Del Camino Lecocq entre Bvar. José Batlle y Ordóñez y el Camino Casavalle, del plano de mensura del Ingeniero A Pablo Fernández Bardesio inscripto con el Nº 36935 de fecha 31 de octubre de 2003 y de la tasación según resolución Nº 2959/04 de 28 de junio de 2004. El expediente No. 6402-001712-02, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10417 May 03- May 16

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 182064 que ha sido designado para ser expropiado totalmente por resolución Nº 69/06 del Departamento de Planificación de fecha 8 de setiembre de 2006 con destino a la regularización de la Villa Farré obra 463, condominio Nº 23.. El expediente No. 6400-000527-06, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 90 (noventa) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10548 May 04- May 17

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Jueza Letrado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, Dra. María Cristina Cabrera Costa, por auto Nº 698/2007, recaído en los autos caratulados: "A.N.E.P. C/ SUCESORES DE LEON ENRIQUE, JUAN JOSE Y LUISA CREMA.- EXPROPIACION" I.U.E. 109-141/2003, se cita, llama y emplaza en calidad demandados a los herederos de Leon Enrique, Juan José y Luisa Crema, por el término de 90 días, para que comparezca en los presentes autos bajo apercibimiento de designarles Defensor de Oficio. Montevideo, trece de marzo de dos mil siete.- Esc. Marilin Bettina Morales Martínez, Actuaria Adjunta.
09) (Cta. Cte.) 30/p 8355 Abr 16- May 30



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposicion de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2o Turno en los autos caratulados "CHAVES FLORES, EDGAR ALBERTO - INCAPACIDAD - FICHA 2-13258/2006" se hace saber que por auto Nº 4647 de fecha 2/10/2006 se designó curador interino del presunto incapaz Sr. EDGAR ALBERTO CHAVES FLORES a su madre MARIA CELIA FLORES TECHERA.-
Montevideo, 7 de Diciembre de 2006. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 10273 May 02- May 15

QUINTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, en autos caratulados: "GOMEZ ANALIS, CLEMENTINA CONCEPCION- Incapacidad- Ficha 2-59526/2006, se hace saber que se designó curador interino de la presunta incapaz, Clementina Concepción Gomez Alanis, a Héctor Calo Buriaux.
Montevideo, 2 de marzo de dos mil siete.
EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1440 10/p 9670 Abr 26- May 10

DECIMOSEGUNDO TURNO

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 12o. Turno, en autos caratulados: "RIMANO, MARCIA Incapacidad Ficha 2-1546/2004, se hace saber que se declaró en estado de Incapacidad a MARCIA YESICA RIMANO CRISTAL y se designó Curador del mismo a MARIA CRISTAL AUGUSTOW.-
Montevideo, 14 de setiembre de dos mil seis EN FE DE ELLO, SIENTO EL PRESENTE, QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN MONTEVIDEO, EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
10) $ 1440 10/p 10492 May 04- May 17

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de DÉCIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "NATALEVICH GRYNGRAS, FABIAN ROBERTO".- INCAPACIDAD.- FICHA 2-35213/2006, se hace saber que por Resolución Nº 849/2007 de fecha 20/03/2007, se declaró en estado de Incapacidad a Fabian Roberto NATALEVICH GRYNGRAS, C.I. Nº 4.005.472-4, y se designó Curadora a Macia Beatriz GRYNGRAS, C.I. Nº 1.165.382-6, domiciliada en Luis Lamas 3275 de Montevideo.-
Montevideo, 12 de Abril de 2007.- OLGA VAES TIRELLI, Actuaria Adjunta.
10) $ 1800 10/p 10822 May 08- May 22

DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO
Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 14º Turno en autos caratulados "LASSERRE CAORSI MARTHA ELENA.- INCAPACIDAD" Fa. 2-23869/2006 por resolución Nº 541/2007 de fecha 6 de marzo de 2007, se declaró en estado de incapacidad a MARTHA ELENA LASSERRE CAORSI, designándose curadora propietaria a SUSANA LASSERRE CAORSI.
Montevideo, diecinueve de abril de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 9796 Abr 26- May 10

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "SILVA VICTORIA-INCAPACIDAD-IUE 2-8507/2006 se hace saber que por auto Nº 6068/2006, de fecha 8/12/2006, se declaró en Estado de Incapacidad a la Sra. VICTORIA SILVA designándose como Curadora-propietario a la Sra. AIDA SILVA MERLADETT.-
Montevideo, 1 de febrero de dos mil siete- Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 10751 May 08- May 22

VIGESIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 25º turno, en autos caratulados: "OLARREAGA LLADO, NARCISO Y OTROS" - INCAPACIDAD- FICHA: 2-65799/2004 por decreto Nº 4182/2005 de fecha 25/11/2005 dictado por la Sra Juez Letrado de Familia de 25º Turno, se declaró en estado de INCAPACIDAD a la Sra. ELENA MUSSIO, C.I: 1.281.048-5 y se designó curadora propietaria a la Sra.

GRACIELA OLARREAGA MUSSIO, C.I: 1.314.749-5
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo, 30 de marzo de 2007.- Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1800 10/p 9664 Abr 25- May 09

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.
Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno, en autos caratulados "RON ZANÓN, FEDERICO JOSÉ - INCAPACIDAD-" FICHA 2-32645/2006 se hace saber que por auto Nº 5567/2006 del 21/12/2006, se declaró en estado de incapacidad a FEDERICO JOSÉ RON ZANÓN, C.I. 4.429.094-4 designándose curador definitivo a FRANCA AURORA ZANÓN ZORIC, C.I. 1.207.137-8 quien aceptó el cargo el día 22/12/2006.
Montevideo, veintidós de diciembre de dos mil seis. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 10026 Abr 30- May 14

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados: "MACHADO CASELLA, NELLY -INCAPACIDAD-" FICHA 2-36716/2006 se hace saber que por resolución Nº 918 de fecha 12/3/2007 se declaró en estado de incapacidad a NELLY MACHADO CASELLA, C.I. 2.552.075-6, designándose curadora definitiva a ZULLY NIBIA CASELLA PRIETO, C.I. 3.169.351-7; la misma aceptó el cargo el día 23 de marzo de dos mil siete.
Montevideo, veintisiete de marzo de dos mil siete.- Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 10128 Abr 30- May 14

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "MILA SILVA, MIRIAM ROSARIO. INCAPACIDAD. Fa. 1022-40216/1987", surge: I) que por Decreto Nº 1156 del 6/5/1988, se declaró en estado de incapacidad a Miriam Rosario MILA SILVA, C.I. 3.844.945-6 y se designó Curadora a Blanca Nélida SILVA. II) Por Decreto Nº 5830/2006 del 6/9/2006 se designó Curador Dativo de la mencionada incapaz al Sr. Roque PENEN ANTUNEZ, C.I. 4.238.495-3, quién aceptó el cargo el día 22 de febrero de 2007 y fijó domicilio en calle Colón 502, Melo, sirviendo dicho acto de discernimiento. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 5 de marzo de 2007. Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 9815 Abr 26- May 10

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ALVEZ GARCIA, MARIA EVA. INCAPACIDAD. FA. 208-54/2006", por auto Nº 4969/2006 del 9 de agosto de 2006, se declaró en estado de incapacidad a Maria Eva ALVEZ GARCIA, C.I. 4.745.588-6, habiéndose designado Curador Provisorio a Durmen Magdaleno MENCHACA DA LUZ, C.I. 3.191.128-2, quién aceptó el cargo el día 12 de marzo de 2007 y fijó domicilio en Ramón Trigo. EDICTO CON AUXILIATORIA DE POBREZA. Melo, 13 de marzo del año 2007. Esc. Fredy Emillio Cousillas, Actuario.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10283 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Carmelo, dictado en autos: "OSORES PEREYRA, WILLIAM NERIS - INCAPACIDAD" (227-279/1985) se hace saber que por decreto 4576 de fecha 16 de Agosto de 2005 se designó curadora dativa del incapaz WILLIAM NERIS OSORES PEREYRA, a su hermana ANA OSORES PEREYRA; sirviendo la presente providencia de suficiente discernimiento del cargo. Se concedió beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Carmelo, 20 de Abril de 2007. Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10365 May 03- May 16

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Durazno, dictada en autos: "GODOY, Yanet.- "PROCESO DE INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA.-" Ficha 241-259/2006 se hace saber al público que por Resolución Nº 1202/2007 de fecha 30/03/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a Yanet GODOY; designándose Curadora de la misma a su madre Rusch GALLO; quien aceptara dicho cargo con fecha 11/04/2007, dejándose expresa constancia de que los presentes trámites fueron Auxiliados de Pobreza por decreto Nº 5647/2006 de fecha 10/11/2006.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Durazno, 17/04/2007.- Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10475 May 04- May 17

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

OCTAVO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Octavo Turno de Maldonado, en autos caratulados: RIJO HERNANDEZ, Walter. INACAPACIDAD. Ficha Nº 418/86/B", se hace saber que por auto Nº 1662 del 21 de abril de 1987 se declaró en estado de incapacidad a WALTER RIJO HERNANDEZ designándose curadora propietaria del incapaz a MIRTA MARQUEZ ALEN por auto Nº 2984 del 20 de agosto de 1999, quien aceptó el cargo el 08/09/99.- Maldonado, setiembre 27 de 1999.- Nelson Richart, ACTUARIO.
10) $ 1800 10/p 10081 Abr 30- May 14

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROTTINI GUILLENEA, ANA LAURA - INCAPACIDAD" IUE 300-30125/2002 antes ficha B/125/2002 se hace saber que por auto Nº 3085/2003 de fecha 04.08.2003, se declaró en estado de Incapacidad a ANA LAURA ROTTINI GUILLENEA, designándose curadora a ROSA MARLI GUILLENEA, la que aceptó el cargo conferido el 27.08.2003.- Paysandú 24 de diciembre de 2003. DRA. ANA ONGAY GAAR, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1800 10/p 9693 Abr 26- May 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos PICON CAPDEVILA JOSE SEBASTIAN - Incapacidad -Fa. 317-16/2005 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: PICON CAPDEVILA JOSE SEBASTIAN, Designándose Curador a CRISTINA LUJAN CAPDEVILA LAMBATOV.- Fray Bentos, 01 de MARZO de 2007.- Esc. Sergio G. Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 1440 10/p 10379 May 03- May 16

EDICTO: Por diposición de la Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos de Segundo Turno, dictada en autos MENGEN CANTTI, CARLOS RAMON - Incapacidad -Fa. 317-71/1998 se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a: MENGEN CANTTI CARLOS RAMON, Designándose Curador a JUAN CARLOS MENGEN, habiendose otorgado en los presentes autos, la auxiliatoria de pobreza a los efectos de estas publicaciones.- Fray Bentos, 28 DE MARZO de 2007- Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 10382 May 03- May 16

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza Letrada, del Juzgado Letrado de Primera Instancia de PRIMER TURNO de Salto, en autos caratulados: "GONZALEZ TRINDADE, ZULMA RAQUEL. INCAPACIDAD", FICHA IUE: 352-113/1993, se hace saber que por RESOLUCION número 7127, de fecha 25 (VEINTICINCO) de NOVIEMBRE del año 1993, se declaró en estado de incapacidad a: ZULMA RAQUEL GONZALEZ TRINDADE, y por la misma RESOLUCION, y de igual fecha, se designó CURADORAA, de la misma incapaz de autos, a su madre: MAGDALENA TRINDADE DA LUZ, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 30 (TREINTA) de NOVIEMBRE del año 1993.- LITIGA CON AUXILIATORIA de POBREZA, RESOLUCION Nº 20/4/55, LEY Nº 13.209.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 24 (VEINTICUATRO) de ABRIL del año 2007 (DOS MIL SIETE). Esc. LUIS ALBERTO AVELLANAL, Actuario ADJUNTO.

10) (Cta. Cte.) 10/p 10471 May 04- May 17

TERCER TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Juzgado Letrado de Primera Instancia de TERCER Turno de Salto, en autos caratulados: "LANDI PARENTINI, Celia Clara. INCAPACIDAD", FICHA número I.U.E.: 353-142/2007, se hace saber que: por RESOLUCION número 1213/2007, de fecha 12 de marzo del año 2007, se DESIGNA CURADORA INTERINA de la PRESUNTA INCAPAZ de autos, Sra.: CELIA CLARA EUGENIA LANDI PARENTINI DE GONZALEZ, C.I. número 2.643.201-3, a su hija legítima Sra.: ESTHER FLORENTINA GONZALEZ LANDI, C.I. Nº 3.355.774-3, cuya aceptación jurada se verificó con fecha 12 de marzo del año 2007. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, en la ciudad de SALTO, REPUBLICA ORIENTAL del URUGUAY, el día 16 (DIECISEIS) de MARZO del año 2007 (DOS MIL SIETE).- EDGARDO D ARAMBURU, ESCRIBANO PUBLICO, ACT ADJ PASANTE.

10) $ 2520 10/p 10466 May 04- May 17

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sra. Juez Letrado de 1ra. Instancia de San José de 3er. Turno, en autos "BAUZA WASHINGTON JAVIER". INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA FA 87/2001 se hace saber que por auto Nº 3165 de fecha 10 de setiembre del 2003, ha sido declarado en estado de incapacidad a WASHINGTON JAVIER BAUZA C.I 3.884.493-7, designandose curador a la Sra. MARIA ISABEL TURCONI C.I 3.802.416-7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- San José, 31 DE OCTUBRE del 2003.- ESTE TRAMITE TIENE AUXILIATORIA DE POBREZA. Esc. Adriana Bozzolasco, ACTUARIA.

10) (Cta. Cte.) 10/p 9530 Abr 25- May 09

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de 2do. Turno en los autos: "FIGAROLA ANA. INCAPACIDAD de Fa. 396-490/2006, hace saber que se declaró curador interino de ANA FIGAROLA al Esc. GREGORIO RIOS SUANES. Tacuarembó, 19 de abril de 2007.- EN FE DE ELLO: Expido el presente que sello y firmo en la ciudad de Tacuarembó el diecinueve de abril de dos mil siete.- Dr. Fabricio Cidade, Actuario Adjunto.

10) $ 1440 10/p 10203 May 02- May 15

TERCER TURNO

EDICTO

POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1º INSTANCIA DE 3ER.TURNO DE TACUAREMBO, EN LOS AUTOS CARATULADOS: "DA SILVA, ERNESTO, INCAPACIDAD Y AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA: 397-11/1991: se hace saber que por Resolución Nº 1414/2007 de fecha 29 de marzo de 2007 se ha declarado en estado de Incapacidad a ERNESTO DA SILVA, designando curadora definitiva a ISABEL OLIVERA, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento , a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia que el presente trámite está auxiliado de pobreza.- TACUAREMBO, 30 de MARZO DE 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.

10) (Cta. Cte.) 10/p 10205 May 02- May 15

INFORMACIONES DE VIDA Y COSTUMBRES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposicion de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2º Turno dictada en autos "ARNICHO PERAZZA, ANDRES RICARDO. "Información de Vida y Costumbres" Ficha: 2-12422/2007 se hace saber que Andrés Ricardo Arnicho Perazza C.I. 1.792.498-6 quien en audiencia celebrada el 2/5/2007 se presentó a promover el proceso para la presentación ante la Dirección Nacional de Aduanas- Registro de Despachantes de Aduantes del M.E.F. a cuyos efectos ofreció las declaraciones de Alvaro Ricardo Cazet Lanz y Daniel González Pracca, sobre vida y costumbres.

Montevideo a los dos días del mes de mayo de dos mil siete.- Dra. Verónica Puñales Urban, Actuaria Adjunta.

11) $ 2160 10/p 10714 May 07- May 18

VIGESIMO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 20º Turno, en autos caratulados "COMELLI BERRUTTI, GABRIEL EDUARDO.- INFORMACIÓN DE VIDAS Y COSTUMBRES" IUE 2-6839/2007, se hace saber que se presento GABRIEL EDUARDO COMELLÍ BERRUTTI, quien ofreció para el Ministerio del Interior (Licitación de Pasaportes), ofreciendo las declaraciones de Roberto Pérez Silva; Leonardo Feregni; Gustavo Baccino; y Juan Pablo Melgarejo, sobre su vida y costumbres.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones en Montevideo 12 de Abril de 2007. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

11) $ 1800 10/p 9797 Abr 26- May 10

TRIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de la Capital de 36º Turno, en los autos caratulados: "Guerra Larghi, Rodolfo Pablo - Información", Expediente Nº 2-8385/2007, se hace saber que ante esta sede se presentó RODOLFO PABLO GUERRA LARGHI, quien en audiencia celebrada el 11 de abril de 2007 y optando por el título de Despachante de Aduana, ofreció las declaraciones de los señores Dumas Vallejo, Henry Miranda y Adrián Sánchez sobre su vida y costumbres.- EN FE DE ELLO, Y DE MANDATO JUDICIAL, EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO, SIGNO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EL TREINTA DE ABRIL DE 2007.- Esc. Ma. DEL CARMEN ROLDAN, ACTUARIA ADJUNTA.

11) $ 2160 10/p 10549 May 04- May 17

EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, mayo 8 de 2007

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 6

MARTÍN SANTANA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Osvaldo Rodríguez 5039 y MONICA BEATRIZ ANDRADA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rivera 4288/203.

14) $ 255 3/p 10785 May 08- May 10

OFICINA No. 7

GUSTAVO ORLANDO NICASTRO, 25 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en José Llupes 4547/205 y NATALIA GRACIELA ZANELLA, 25 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada en María Orticochea 4257.

14) $ 255 3/p 10833 May 08- May 10

PABLO ANTONIO PARSEGHIAN, 32 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado en Polonia 3878 y GABRIELA AVEDISIAN, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Polonia 3878.

14) $ 255 3/p 10834 May 08- May 10

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, dictada en autos caratulados: "Ubillos Leonardo - Prescripción Ficha 2-41790/2006", y según providencia N° 337 de 27/2/2007, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los Sres. Matilde Gómez y Alejandro Filomeno Biganzoli Ottonello u Otonello y/o a sus sucesores a cualquier título, en su carácter de anteriores titulares y a los linderos Ladosey S.A. Raúl Castro Arias y María Cristina Castro Castro sobre la unidad de propiedad horizontal padrón individual 146.829/005 que forma parte del edificio construido en terreno sito en la 10º S. J. del depto. de Mdeo., loc. catastral Mdeo., padrón matriz 146.829, que según plano del Agr. Abraham Drachman de 21/11/1958, inscripto en la Dir. Gral. de Catastro con N° 36.902, el día 27/11/58, tiene una sup. de 556 m, 1 dm; con 13,57 m de frente al S.O. a la calle Pilcomayo y 6,13 m al O. también de frente a la calle Valeriano por ser esq. unidos ambos frentes por ochava curva de 21,44 m de desarrollo. La Unidad según plano del Agr. Drachman del 28/2/61 inscripto en la Dir. Gral. del Catastro con el Nº 46.448, el 26/6/63, cotejado por la Secc. Alineaciones de la Dir. de Edificación del Municipio el 10/6/63, tiene una sup. de 123 m, 80 dm, que se desarrollan en 3 plantas: 1) subsuelo, a cota vertical menos 2,95 m, una sup. de 39 m 60 dm. 2) P.B. a cota vertical 0 m, una sup. de 42 m, 12 dm. 3) En Planta Alta, a cota vertical más 2,98 m, una sup. de 42 m 8 cm. Le corresponde a la Unidad el uso exclusivo del bien común terraza E1 y el espacio SS 105 ubicado en el garage AS1 (bien común) y la cuota proporcional de los derechos en los bienes comunes del edificio que acceden a la Unidad. Todo bajo apercibimiento de designárseles Defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.- Montevideo, 11 de abril de 2007.- Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

16) $ 15119 10/p 10694 May 07- May 18

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

PRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 1º Turno, en autos caratulados "Morales Quinaz, Luis Alberto. Prescripción". Ficha: 2-29120/05, se hace saber que se solicitó prescripción treintenal del terreno con construcciones sito en la localidad catastral y departamento de Montevideo, zona urbana padrón Nº 89859, el que según el plano del Agr. José D. Rodríguez, inscripto en Catastro en el Nº 724 el 10/11/04, se compone de un área de 1008 m² con 17 dm² y se deslinda: 20 m 03 de frente al NO sobre la calle Domingo Arena entre las calles A. Teodoro Caravia y Av. Pedro de Mendoza, (puerta señalada con el Nº 4495); 49 m 05 al E linda con padrón 148059; 21 m 80 al S linda con parte del padrón 148062; 47 m 50 al O linda con parte del padrón 89858. En consecuencia se cita y emplaza a los propietarios, en especial Nelson Esteban Faría y/o sus sucesores a cualquier título y linderos, así como a todo otro interesado a estar a derecho en estos autos por el término de 90 días bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. Montevideo, el 5 de diciembre de 2006.

Se deja constancia que el presente trámite goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza Dra. VERONICA PUÑALES URBAN, ACTUARIA ADJUNTA.

16) (Cta. Cte.) 10/p 10192 May 02- May 15

SEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 6º TURNO, "De la demanda traslado por el término legal, citándose, y emplazándose a Mirtha Susana, Miryam Marta y Milka Catalina Ayala Jáuregui, a Carlos María Ayala y/o sucesores a cualquier título, como así también a todos aquellos que se consideren con derecho respecto del inmueble objeto de este juicio, a fin de que se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, expidiéndose los edictos de estilo. Cítese y emplácese a estar a derecho en el término de 30 días en los domicilios denunciados a los linderos o sus sucesores identificados en el escrito de foja 93 vuelto Notificar al Sr. Representante del Ministerio Público." Dictada en autos PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA. Ficha 2-36241/2004, y según providencia número 3936 del doce de diciembre de dos mil cinco, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho y especialmente al último titular Mirtha Susana, Miryam Marta y Milka Catalina Ayala Jáuregui, a Carlos María Ayala y sus sucesores a cualquier titular, sobre el padrón nº 190990 de la 13º sección judicial de Montevideo, que según plano de la Agrimensora Alicia Acevedo, inscripto en Catastro con el número 680 del 11 de febrero del 2004, tiene una superficie de 686 metros cuadrados 08 decímetros, se deslinda así: al norte padrón nº 190991; al sur padrón 190989; al este padrón 191007; bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Montevideo, veintitres de marzo de dos mil siete.

ESC. BERNARDO GLEIZER, Actuario. Montevideo, 10 de abril de 2007.

Se hace constar que el presente edicto goza del beneficio de auxiliatoria de pobreza concedida en los autos "CASTILLO MACIEL, OLGA MARIA C/ AYALA JAUREGUI, MIRTHA Y OTROS. AUXILIATORIA DE POBREZA", FICHA 118-21/2005, por decreto Nº 2994/2005. Dra. Ana Ongay Gaar, Actuaria Adjunta.

16) (Cta. Cte.) 10/p 10715 May 07- May 18

DURAZNO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

Edicto. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Durazno, en autos caratulados: "Beron Torena, Diego Marcelo. Prescripción adquisitiva treintenaria" Ficha 243-87/2007, se hace saber que ante ésta Sede se ha presentado el Sr. Diego Marcelo Beron Torena solicitando la Prescripción Adquisitiva Treintenaria respecto del bien inmueble empadronado con el Nº 3.892 sito en la calle Ana Monterroso nº 368, manzana 203 de la planta urbana de la ciudad de Durazno, primera sección judicial del departamento de Durazno, con una superficie de 300 m2. 60 dm2. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes se consideren con derechos sobre el bien descrito a efectos de que comparezcan a deducir sus derechos en tiempo y forma, y a los propietarios de los predios linderos o sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Durazno, 9 de Abril de 2007. Dra. Mirtha Bobadilla, JUEZ DE PAZ DEPARTAMENTAL.

16) $ 7560 10/p 10515 May 04- May 17

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

CERTIFICADO

CERTIFICO que con esta fecha se han expedido tres ejemplares de edicto del siguiente tenor: Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, en autos "AGOGLIA CURCHO, OLGA. Prescripción Adquisitiva de Automotor." Fa. 254-377/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó Olga Agoglia Curcho, promoviendo acción de prescripción adquisitiva respecto del vehículo camioneta doble cabina marca NISSAN, modelo UAL 720T3, empadronada y matriculada en Flores con los Nros. 32.093 y N-41.640, motor SD 23-284369. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa dias a Carlos Augusto Meyer Mesa, sus derecho habientes y a todos los que se consideren con derecho respecto del bien descripto, bajo apercibimiento de que si no comparecieren en tiempo y forma se les designará de oficio, defensor que los patrocine en esta causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Trinidad, 3 de Octubre de 2006. JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.

16) $ 7560 10/p 9537 Abr 25- May 09

FLORIDA

JUZGADO DE PAZ

SEGUNDA SECCION

EDICTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección Judicial de Florida, dictada en autos caratulados "MUIÑOS PICARDO, Luis Feliciano y GHISOLFO ALONZO, José María.- PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENAL, F/ IUE 264-041/2006, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de Justo BLANCO y a los vecinos linderos: Ana Celia VIGNOLI (padrones 7225 y 12455); María Julia Vignoli (padrón 6046); Gian Claudio GHISOLFO (padrón 14289) a Instituto Nacional de Colonización (padrón 14290), sobre el inmueble fracción de campo sito en la Segunda Sección Catastral y Judicial de Florida, zona rural empadronada con el Nº 1283 según plano de mensura del Ingeniero Agrimensor Carlos Enrique CHIRICO del 26 de abril de 2005 inscripto provisoriamente con el Nº 97en la Dirección Nacional de Catastro el 25 de mayo de 2005 y con una superficie total de 45 hectareas 1350 metros cuadrados; para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.- Fray Marcos, 1º de marzo del 2007.- DOMINGO A. PEREZ, Juez de Paz.

16) $ 7560 10/p 10330 May 02- May 15

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

PRESCRIPCION TREINTENARIA

Por disposicion de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja de 3er. Turno, en autos Zipitria Poittevin Fernando. Prescripción Treintenaria. IUE 432-586/2006 se hace saber que se presentó ante este Juzgado el Sr. Fernando Zipitria Poittevin promoviendo juicio de prescripción treintenaria sobre una once ava parte indivisa de los padrones 16833 y 16834 (antes padrón único 5995) situados en la sexta sección catastral del departamento de Lavalleja que consta la fracción A con una superficie de 21 Ha. 8037 metros cuadrados con una extensión de 63.62 mts. 60.59 mts. 122.66 mts. 442,92 mts con frente a Camino Vecinal y la fracción B con una superficie de 4 Ha. 9793 metros cuadrados con una extensión de 74.32 mts. 91.06 mts, 154,38 mts y 49,58 metros con frente a Camino vecinal.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre los mencionados padrones y en especial a los sucesores de Felipa Perú de Arrillaga, de Abdona Errazquin de Arrillaga y a Ignacio Orosman Arrillaga Errazquin y además a Gabriel Arrillaga Scayola y sus sucesores a Gladys Jacqueline Bermúdez Orges y sus sucesores y a los propietarios de los predios linderos, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
MInas, 7 de marzo de 2007 ESC. OFELIA SENCION DE LEON, Actuaria Adjunta.

16) $ 10080 10/p 10453 May 04- May 17

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.
Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Lavalleja, en autos "SILVERA, Guadalupe. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA" IUE 275/616/2006, se hace saber que ante esta Sede se presentó el Sr. Guadalupe Silvera promoviendo PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA sobre el inmueble urbano empadronado con el Nº 13.351 de la localidad Catastral Minas. El inmueble de referencia ocupa una extensión de 516 metros cuadrados, tiene frente al Norte 12 metros a calle Silvestre Blanco, 43 metros al Este con padrón Nº 13.352, al Sur linda con el remanente del Padrón Nº 891 en 12 metros y al Oeste linda 43 metros con Padrón Nº 13.350. En consecuencia: se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien, y a los últimos titulares del Padrón Nº 891 en mayor área: Enrique Lluch, Elena Sarasola, Olga Beltrán, Antonio Trías, Alejandro Nappa Olivera, Manfriet Hartman, Nelly Zaffaroni y sucesores de Ariel Enrique Lluch Sarasola: Fabián, María Noel y José Javier Lluch Bezzone, a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio.
Se deja expresa constancia que el Sr. Guadalupe Silvera tiene el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Minas, 9 de abril de 2007. Dra. Analía García Obregón. Juez de Paz Departamental.

16) (Cta. Cte.) 10/p 10452 May 04- May 17

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO. POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA NOVENA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, SUBROGANTE DE LA S EPTIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, DICTADA EN AUTOS CARATULADOS: "MARTINEZ GIMENEZ CARLOS EDUARDO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA." Fa. I.U.E. 281-11/2007 Y SEGUN PROVIDENCIA No. 117 DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2007, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE NOVENTA DIAS, A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO Y ESPECIALMENTE A LOS ULTIMOS TITULARES SRES. GREGORIO MEDINA OLIVERA Y LEBER MEDINA RIVERO, SOBRE EL SIGUIENTE BIEN: FRACCION DE TERRENO UBICADA EN LA DECIMA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE LAVALLEJA, CON No. DE PADRON No. 485. DICHO INMUEBLE FUE INSCRIPTO EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE CATASTRO DE LAVALLEJA, CON EL No. 7051 EL 15 DE FEBRERO DE 1993, CON UNA SUPERFICIE DE 2.023 METROS, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELES DEFENSOR DE OFICIO.-
JOSE PEDRO VARELA, 16 de MARZO DE 2007.- GRACIELA N. MARTINEZ GODAY, JUEZ DE PAZ.

16) $ 6720 10/p 9734 Abr 26- May 10

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO. Por disposición del Señor Juez de Paz de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, en autos: "Burgueño, Camila.

Prescripción adquisitiva" I.U.E. 299-16/2006, se hace saber que se promovió prescripción adquisitiva treintenal sobre los padrones: 399, 515, 531, 541, 543, 557 y 572 de la Sexta Sección Judicial de Maldonado, Balneario Santa Mónica. Según planos de mensura y prescripción del Agr. Hebel Barrios de octubre de 2005: Padrón 399 (337 mc 04 dc) manzana 18, calle 2 esquina 5, lindero Padrones 400 y 434; los Padrones 515 (325 mc 87 dc) y 531 (383 mc 92 dc), manzana 21, el primero frente a Ruta 10, lindero de P. 514, 537 y 516 y el otro frente a Avenida Costanera, lindero a padrones 520, 521 y 530; en manzana 22, Padrón 541 (467 mc 44 dc) calle 31 esquina Ruta 10, lindero padrones 540 y 542; el Padrón 543 (487 mc 22 dc), frente a Ruta 10, linderos padrones 542, 572 y 544; el Padrón 557 (594 mc 06 dc) en calle 25 esquina Ruta 10, linderos padrones 556 y 558 y por último el Padrón 572 (486 mc 22 dc) frente a Avenida Costanera, linderos los padrones 573, 571 y 543.
En consecuencia se cita, llama y emplaza a los últimos titulares y sus sucesores a cualquier titulo, en particular a la última titular del padrón 399: Walkiria González Mariño y sucesores, a los linderos y a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. San Carlos, 19 de diciembre de 2006. Dr. JOSE PEDRO RODRIGUEZ, JUEZ DE PAZ.
16) $ 13439 10/p 10083 Abr 30- May 14

PAYSANDU

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 2do. Turno de la ciudad de Paysandú, en autos caratulados: "FAGALDE, JONHY. Prescripción adquisitiva sexenal. IUE 307/236/2006, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Sr. JONHY FAGALDE, promoviendo juicio de prescripción adquisitiva sexenal respecto del vehículo camión marca LEYLAND, modelo tipo Super 110, Año 1961, potencia 6 cilindros, matriculado con el No. JBE 956 en el departamento de Río Negro (antes matriculado con el No. J.2493) y empadronado con el No. 122508 (antes No. 17093), MOTOR MARCA MERCEDES BENZ, modelo OM352A, No. 353.951-20794536, diesel. Por lo que se CITA, LLAMA Y EMPLAZA, por el término de 90 días, a EDUARDO SANSBERRO, JOSE MARIA RIVERO MARTINEZ, HECTOR BENTANCOURT BORGES, y a todos los que se consideren con derechos sobre este bien, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Paysandú, 19 de marzo de 2007. Dra. VIRGINIA GINARES ECHENIQUE, Juez De Paz Departamental.
16) $ 7560 10/p 9695 Abr 26- May 10

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

-.EDICTOS.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en los autos caratulados: "SUBOTIN GREVACHUK, ROSA. Prescripción adquisitiva treintenaria" IUE 318-299/2005. SE CITA SE LLAMA Y SE EMPLAZA a estar a derechos en éstos autos, a los Sucesores a cualquier título de MIGUEL JAREMCHUK Y TEODORA SOLOVEY, -en el término de 60 días-, los señores: Miguel Pedro, Sara, Ana, Teodora y Anastacia Jaremczuk ó Jaremchuk ó Yaremchuk ó Yarenchuk Solovey, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Asimismo se cita, se llama y se emplaza a estar a derecho en éstos autos a los sucesores a cualquier título de ANASTACIA JAREMCHUK SOLOVEY, -dentro del término de 60 días, los señores Jacobo, Ana Teresa, Eugenia Catalina y Sara Elena Yaremchuk Yaremchuk, bajo apercibimeinto de designárseles Defensor de Oficio. Young, 13 de abril de 2007.- Esc. Luisa Ma. Vico de Benedetti, Actuaria Adjunta.
16) $ 6720 10/p 9511 Abr 25- May 09

ROCHA

JUZGADO DE PAZ

TERCERA SECCION

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de la Tercera Sección Judicial de Rocha (Lascano), dictada en autos: "SILVA FERREIRA NIBIA MARLENE. PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA." (I.U.E. 347-234/2005) se presentó Nibia Marlene Silva Ferreira promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente bien inmueble: situado en zona urbana de la ciudad de Lascano, Localidad Catastral Lascano, Departamento de Rocha, empadronada con el Nº 2944, (antes en mayor área el padrón Nº 311), manzana catastral Nº 5, que según plano del Ing. Agrimensor Fernando González Zanotta de fecha julio de 1993 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Rocha con el Nº 9659 el 10 de julio de 1993, está señalado con la letra "B" y tiene una superficie de cuatrocientos cuatro metros ochenta decímetros y linda al Sur 10,05 metros de frente a calle Treinta y Tres, al Oeste 4,40 metros con la fracción "A" del plano, al Norte 10,10 metros con padrón Nº 313 y al Este 40,18 metros con padrón Nº 312.- Se cita, llama y emplaza, por el término de 90 días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre le inmueble detallado, especialmente a Sr. Elías Méndez y/o sus sucesores a cualquier título y a vecinos linderos para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.
La presente acción se tramita bajo beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Lascano, Abril 25 de 2007. Dra. Mónica Ivanovich Oujo, Juez de Paz.
16) (Cta. Cte.) 10/p 10660 May 07- May 18

SALTO

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental 1er Turno de Salto, en los autos caratulados: "FARIAS, César Nicolás-PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Fa. IUE 358-393/2006, se presento en esta sede el Sr. César Nicolás Farias a promover trámite de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el inmueble Padron Nº 9610 ubicado en la manzana 898 de la localidad catastral de Salto con frente a calle Agraciada 2940 entre calle Irazoqui ex Oficial 1º y calle Oficial 2º en Barrio Dickinson según plano provisorio Nº 226 de fecha 24/8/2006 del Ingeniero Rodolfo Margall al Norte frente a calle Agraciada 2940 -7.88 mts. al Sur 7.95 mts. lindando con parte del padrón 10054; al Oeste 41.37 mts. lindando con parte padrón Nº 9612 y padrón 13016 respectivamente y al Oeste 41.21 mts. lindando con el padrón 9609 Superficie: 329 mts. 60 cm². En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre dicho bien y en especial a MARIA ANTONIA PEREIRA de FARIAS y/o sus sucesores y a los linderos del inmueblelinderos Nº 13016 perteneciente a María Dominguez Piriz Da Motta con domicilio en Agraciada 2920, Nº 9609, perteneciente a Nicolás Farías Pereira y otra con domicilio en Agraciada 2948, Nº 9612 perteneciente a Amalia Sequeiro de Gómez o sucesores con domicilio en Fernando Irazoqui 268 y Nº 10054 se desconoce el propietario con domicilio en Fernando Irazoqui 270. Para que en un plazo de 90 días comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se continuará estos procedimientos. Salto, 30 de noviembre de 2006.- Dra. CLAUDIA MUGUIRO, Juez de Paz Dptal.
16) $ 11760 10/p 9548 Abr 25- May 09

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Srta. Juez de Paz Deptal. de 2º Turno de Salto se hace saber que ante esta Sede se ha presentado GRILLI LUCIA ESTELA en los autos Fa. 359-260/2004 a promover trámite de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre una veintidos avas partes indivisas del inmueble padrón rural Nº 2970 ubicado en la Primera Sección Judicial de Salto, Localidad Catastral Salto, el que según Plano de Mensura relevado a estos efectos por el Ing. Agr. Rodolfo Margall e inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Salto el 29/5/03 con el Nº 158 consta de una Sup. de 25 Há., 5840 metros cuadrados y se deslinda de la siguiente forma: al NORTE 549,80 mts. con padrón 5253 y línea quebrada de 31,40 mts. con Camino Vecianl; al ESTE 389,50 mts. con Camino Vecinal; al SUR 701,30 mts. con padrón Nº 2971; al OESTE 417,90 con padrones 9952 y 9953. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos sobre el referido bien especialmente a sucesores de Antonio Francisco Baldassini Balatti a cualquier título a deducir los mismos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se continuarán estas actuacios. Salto once de mayo

de dos mil cuatro. DRA. ANA RELOBA PEREIRA, Juez de Paz.
16) $ 10080 10/p 9886 Abr 27- May 11

JUZGADO DE PAZ

SEPTIMA SECCION

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Salto; en autos caratulados: "Pereira-Pereira, Leonel. Prescripción Adquisitiva Treintenal". Ficha IUE-358-398/2006; se hace saber que compareció ante éste Juzgado el Sr. Leonel Pereira Pereira iniciando juicio de Prescripción Adquisitiva Treintenaria sobre los bienes inmuebles Padrones Nº. 332 y Nº. 9007; ubicados en Pueblo Lavalleja-7ma. Sección Judicial de Salto-, que según Planos del Ingeniero Agrimensor Roberto H. Pejo del mes de mayo de 2006, inscripto en forma provisoria en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Salto) con el Nº. 223 de fecha 29/06/06 que encierra una superficie de 5 há 3540 dm2 correspondiente al Padrón Nº 332: que se deslinda asi: al Noreste 157 m 20 cm. de frente a Camino Vecinal de 17 m. de ancho; al Sureste 336 m 80 cm. también frente a Camino Vecinal de 17 m. de ancho, por ser esquina; al Suroeste 181 m. 30 cm. lindando con parte del Padrón Nº. 335; al Noroeste 320 m- 10 cm. lindando con Padrón Nº. 9007.-
PADRON Nº.9007: corresponde a una superficie de 5 há 3265 dm2 que se deslinda así: al noreste 157 m-20 cm. de frente a Camino Vecinal de 17 m. de ancho; al Sureste 320 m. 10 cm linda con Padrón Nº. 332; al Suoeste 191 m 50 cm. linda con parte del Padrón Nº. 335; al Noroeste 303 m. lindando con parte del Padrón Nº. 7159.
Según Providencia Nº. 36 de fecha 09 de abril de 2007, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A todos los que se consideren con derecho sobres los bienes descriptos y en especial al último titular Catastral Sr. Andrés Suárez y/o sus sucesores a título universal o particular y al lindero Antonio Hénderson, para que comparezca a deducir en éstos autos por el término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán éstas actuaciones.
A los efectos legales se haces éstas publicaciones.-
Pueblo Lavalleja; 17 de abril de dos mil siete. ANTONIO DANIEL ACERBIS MORAT, JUEZ DE PAZ.
16) $ 15119 10/p 10809 May 08- May 22

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes de 2do. Turno, dictada en autos: "FELIX, DENIS ROBERTO. Prescripción Adquisitiva Treintenal o Usucapión IUE. N° 381-692/2006", se hace saber que ante esta Sede se ha presentado DENIS ROBERTO FELIX, promoviendo Prescripción adquisitiva treintenal del bien inmueble: fracción de campo sita en la quinta sección catastral del departamento de Soriano, Paraje "Ampliación Larrañaga", padrón 2789, con una superficie de 71 hectáreas 5780 metros cuadrados, plano del Agr. Carlos A. Magano Ferro, inscripto el 01-09-2006 con el N° 130 en la Oficina Delegada de Soriano de la Dirección Nacional y se deslinda: al Norte con el Arroyo Del Medio por medio del padrón 3412; al Este 1254 metros 12 cm. con padrones 9612 y 2790; al Sureste, 525 m. 32 cm con Camino Vecinal a Ruta Nacional N° 2 a Santa Catalina y al Oeste 1745 m. 22 cm. con padrones 10249, 7434 y 10250. Dicho campo está en la zona conocida como "Ampliación Larrañaga", sita entre las rutas 2 y 12, a unos 10 km. de la Villa Santa Catalina; es conocido como establecimiento "El Arado". EN CONSECUENCIA: SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, en especial a Ceferino Baptista y sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Mercedes, 24 de Abril de 2007.- Esc. Carina Ascheri Bene, Actuaria Adjunta.
16) $ 11760 10/p 10279 May 02- May 15

JUZGADO DE PAZ

SEXTA SECCION

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Paz de la Sexta s.j. de Soriano, en autos caratulados: "Maria Esther, Zulma Mabel, Raúl Eduardo y Héctor Alcides Fontes Conde": Prescripción Treintenaria Adquisitiva - padrón Nro. 182 manzana 81. IUE: 389-129/2005, se hace saber que se ha presentado ante ésta Oficina, Maria Esther, Zulma Mabel, Raúl Eduardo y Héctor Alcides Fontes Conde, promoviendo acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva, respecto del bién inmueble padron nro. 182 - manzana 81, según surge del plano de mensura de prescripción (decreto 318/95 - art. 16 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro de Soriano, con el nro 119, el 18 de Octubre del 2005, por el Agrimensor Carlos Magano, con un area de 1484 m2. 67 dm2, y se deslinda así al NE 44,50 m de frente a Ruta Nacional número 2, al SE 41,92 calle nro. 34, al SO 50,35 m lindando con padrón 183 y al NO 27,64 m frente a camino librado al uso Público.- En consecuencia se CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS EVENTUALES INTERESADOS y A CUALQUIER TITULO.- Notifíquese personalmente a los linderos y a todos los que se consideren con derecho en el mencionadoinmueble bajo apercibimiento, de que si no comparecieren dentro del término legal, se les designará Defensor de Oficio, con quién se proseguiran los procedimientos.- José Enrique Rodó, treinta de Junio de dos mil seis.- Ulises Garcia.- Juez de Paz.
16) $ 10080 10/p 10352 May 03- May 16

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ROBLEDO BARBOZA, PEDRO HEBER Y AMOZA ANGLET, MARIA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 397-974/2005: se hace saber que se han presentado en esta Sede PEDRO HEBER ROBLEDO BARBOZA Y MARIA GRACIELA AMOZA ANGLET iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un inmueble rural Padrón Nº 747, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Paraje Cuchilla del Ombú según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Daniel Gravina, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 9685 el día 18/08/ 2003, con una superficie de 7 Hás. 3960 m.c. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y a los Sucesores de Bonifacio Ferré, para que comparezcan, ante esta Sede, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 26 de marzo de 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9240 10/p 10189 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ROBLEDO BARBOZA, PEDRO HEBER Y AMOZA ANGLET, MARIA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 397-975/2005: se hace saber que se han presentado en esta Sede PEDRO HEBER ROBLEDO BARBOZA Y MARIA GRACIELA AMOZA ANGLET iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un inmueble rural Padrón Nº 745, fracción Nº 2 ubicado en la Cuarta Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Paraje Cuchilla del Ombú según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Ildefonso P. Esteves, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 5460 el día 1/12/ 1978, con una superficie de 10 Hás. 6974 m.c. En consecuencia se cita y emplaza por el término legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir, para que comparezcan, ante esta Sede, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se

seguirá el juicio. Tacuarembó, 21 de febrero de 2007.-Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9240 10/p 10190 May 02- May 15

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó de Tercer Turno, en autos: "ROBLEDO BARBOZA, PEDRO HEBER Y AMOZA ANGLET, MARIA GRACIELA. PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Ficha 397-973/2005: se hace saber que se han presentado en esta Sede PEDRO HEBER ROBLEDO BARBOZA Y MARIA GRACIELA AMOZA ANGLET iniciando la Acción de Prescripción Adquisitiva Treintenaria, respecto de un inmueble rural Padrón Nº 6.261, ubicado en la Cuarta Sección Catastral del departamento de Tacuarembó, Paraje Cuchilla del Ombú según plano de mensura realizado por el Ing. Agr. Hugo da Rosa, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó con el Nº 2760 el día 4/12/1964, con el Nº 2760, compuestas las fracciones 2, 4 y 5 de 16 Hás. 9986 m.c. cada una y la fracción 6 de 50 Has. 2855 m.c. En consecuencia se cita y emplaza por el t{rmino legal, a todos los que se consideren con derecho sobre el bien que se pretende prescribir y en especial a los sucesores de Antonia Romero de Núñez, para que comparezcan ante esta Sede, dentro del plazo de 90 días a deducir en forma legal sus derechos bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les designará Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Tacuarembó, 21 de febrero de 2007.- Dra. Esc. Blanca Luz Rodríguez Araújo, Actuaria Adjunta.
16) $ 10080 10/p 10191 May 02- May 15

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez de Paz Departamental de Tacuarembó de Primer Turno, en autos: "AREZO PASTURINO, AUGUSTO. PRESCRIPCION ADQUISITIVA". IUE 399-64/2007, SE LE DA TRASLADO DE LA DEMANDA, por el término legal, especialmente al señor Tomás Magallanes Dos Santos y la señora Eda Mellognio, o a sus sucesores, así como a todos aquellos que tengan interés a cualquier título a que comparezcan a deducir sus derechos sobre el bien que se intenta prescribir: automotor marca VOLKSWAGEN, modelo AMAZON, año 1987, padrón de Tacuarembó 65179, motor UNO18851, chasis 9BWZZZ30ZGT179229, matrícula RAA 7636 (antes RA 3077), bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se proseguirán estas actuaciones. El emplazamiento es de noventa días y el edicto fue dispuesto por providencia Nº 483 del 10/04/07. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Tacuarembó, dieciséis de abril de dos mil siete. Dra. ALICIA MENESES RAMIREZ, Juez de Paz Departamental.
16) $ 6720 10/p 9546 Abr 25- May 09

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Primer Turno, en autos caratulados: "LOPEZ CHAVES, GUSTAVO. RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-12489/2007, atento al auto Nº 1496 de fecha 16 de abril de 2007, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida de NACIMIENTO de: GUSTAVO LOPEZ CHAVEZ, nacido en Melo Dpto. de Cerro Largo, el dia 02 de octubre de 1963, Acta Nº 452 de la 1º Seccion Judicial del Dpto. de Cerro Largo, en el sentido donde dice: "CHAVEZ", debe decir: "CHAVES"; por asi corresponder.- Montevideo, 26 de abril de 2007.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10490 May 04- May 17

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 3ER Turno, dictado en autos caratulados: "ETCHELAR DOMINGUEZ, ANA MARIA -RECTIFICACION DE PARTIDA- FICHA: 2-8973/2007" se hace saber que solicitó rectificación de partida de matrimonio celebrado entre CARLOS OSCAR NUÑEZ Y ANA MARIA ETCHELAR el 21 de marzo de 1958, ante el Oficial del Registro de Estado Civil de la 12º sección del Departamento de Montevideo, acta nº 171 en el sentido que donde dice "ANA MARIA ETCHELAR RODRIGUEZ" debe decir "ANA MARIA ETCHELAR DOMINGUEZ" por así corresponder.- EN FE DE ELLO, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los 24 días del mes de Abril de dos mil siete.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10445 May 03- May 16

CUARTO TURNO

EDICTO:

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 4º Turno, dictada en los autos caratulados "BONATTI COCCORESE, RICARDO - Rectificación de Partida" Fa. 2-10991/2007, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de JUAN BONATTI, fallecido el 11/12/1909 e inscripto el 12/12/1909 en la 2º sección del departamento de Montevideo, Acta Nº 829, en el sentido de que donde dice "JUAN BONASSI" debe decir "JUAN BONATTI", por así corresponder. Montevideo, el dieciséis de abril de dos mil siete. Esc. RAQUEL AGNETTI, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 9991 Abr 27- May 11

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "SUANEZ COIMBRA SORAYA ELIZABETH.- Rectificación de partida de nacimiento" Fa. 2-60302/2006, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MONICA LAURA VAZQUEZ SUANI, inscripta el 10/12/2002 en la Of. 10 sección de Montevideo Acta Nº 1297 en el sentido que donde dice que es hija de SORAYA ELIZABETH SUANI deberá decir SORAYA ELIZABETH SUANEZ y donde dice que es nieta en linea materna de CARLOS SUANI deberá decir CARLOS SUANEZ, por así corresponder.
Montevideo, veintiocho de marzo de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10266 May 04- May 17

OCTAVO TURNO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de Octavo Turno, en autos caratulados: "MAGNONI DUTRA, TATIANA GRACIELA Y OTROS - RECTIFICACION DE PARTIDA" FA: 2-6385/2007, atento al auto Nº 1326 de fecha 09 de abril de 2007, se hace saber que ante esta Sede se tramitan la siguiente Rectificacion de Partida, de NACIMIENTO de: TATIANA GRACIELA MAGÑONI DUTRA, nacida en Montevideo, el dia 05 de abril de 1967, Acta Nº 1289 de la Oficina Adjunta D del Dpto. de Montevideo, en el sentido donde dice: "MAGÑONI", debe decir: "MAGNONI"; y la partida de nacimiento de: HEBERT DANIEL DODINO MAGÑONI, nacido en Montevideo, el dia 12 de marzo de 1982, Acta Nº 621 de la Oficina Nº 1, en el sentido donde dice: "MAGÑONI" debe decir: "MAGNONI", por asi corresponder.- Montevideo, 18 de abril de 2007.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10798 May 08- May 22

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "LOUREIRO MALAN, ROSA ZARINA - Rectificación de Partida" Fa. 2-29170/2006, se hace saber que en los mismos, en las publicaciones efectuadas en el Diario Oficial, Nº 27.055 y 27.064, de fechas 14/8/06 y 28/8/06, respectivamente y en La Hoja Judicial y Comercial, Nº 7153 y 7162, de fechas 14/8/06 y 28/8/06, respectivamente, se padeció error en la fecha de inscripción de la partida, habiéndose consignado "21/5/2005", cuando debe decir "12/5/2005", por así corresponder.
Montevideo, el dieciocho de abril de dos mil siete.- Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10120 Abr 30- May 14

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "UMPIERREZ FERREIRA, ADRIAN AN-

DRES - Rectificación de Partida" Fa. 2-64189/2006, se hace saber que en los mismos, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de la Sra. ROSALIS GLADYS FERREIRA MACHADO, fallecida el día 20/10/2005 e inscripta el 27/10/2005 en la oficina Nº 2 del Registro de Estado Civil de Montevideo, Acta Nº 1688, en el sentido de que donde dice que era de estado civil "soltera" debe decir "divorciada", por así corresponder. Montevideo, el seis de febrero de dos mil siete. Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10857 May 08- May 22

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia DE DECIMO TERCER TURNO, en autos caratulados: "DIZ ISI, SANTIAGO".- RECTIFICACION DE PARTIDA".- FICHA 2-7486/2007, se hace saber que por Auto N° 1035/2007 de fecha 28/03/2007, se solicitó la rectificación de la Partida de NACIMIENTO de SANTIAGO DIZ ISI, inscripta en la Oficina del Registro de Estado Civil Oficina N° 22 del Departamento de Montevideo, el día 5 de Dieciembre de 1943. Acta N° 535, en el sentido de hacer constar que donde dice: "VEINTISEIS DE NOVIEMBRE" debe decir: "VEINTIDOS DE NOVIEMBRE", por así corresponder.- Montevideo, 17 de Abril de 2007.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10400 May 03- May 16

DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Señora Juez Letrada de Familia de 16º Turno, en autos caratulados: "DE BELLIS MULLER, DANIEL - RECTIFICACION DE PARTIDA - VARIAS" - Nº Expediente: 2-38534/2006; se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:
1.- De NACIMIENTO Nº 248 de 18.10.1902 - de la 1a. Sección del Departamento de FLORES - Trinidad de: Felipe DEBELLIS MOROSINI; en el sentido que donde dice: "DEBELLIS", DEBIO DECIR: "DE BELLIS", POR ASI CORRESPONDER.-
2.- De MATRIMONIO Nº 21 de 28.03.1930 de la primera sección de DURAZNO entre: Felipe DE BELLIS MOROSINI y Gualconda Modesta MARTINEZ; en el sentido que donde dice: ..."nacido el dia nueve" ...DEBE DECIR: "NACIDO EL DIA DIEZ"; POR ASI CORRESPONDER.
3.- De NACIMIENTO Nº 541 de 06.12.1934 de: Edgar DE BELLIS MARTINEZ de la 11a. Sección del Departamento de MONTEVIDEO; en el sentido de establecer que donde dice: "comparece Don Felix De Bellis"; DEBE DECIR: "FELIPE" POR ASI CORRESPONDER.-
4.- De MATRIMONIO Nº 648 de 16.12.1960 de la 12a. Sección del departamento de MONTEVIDEO de: Edgar De Bellis y Fanny Müller; en el sentido que donde dice: el señor Edgar De Bellis nació el 25.11.1934; DEBE DECIR: VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 1934, POR ASI CORRESPONDER.-
Montevideo, ocho de Febrero de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10861 May 08- May 22

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. JUEZ LETRADO DE FAMILIA DE VIGESIMO PRIMER TURNO, en los autos caratulados "PINTO PRESA MARIA ISABEL-RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION DE LEANDRO CORREA-IUE 2-7912/2007; por providencia Nº 1051/2007 de fecha 1/3/2007, se autorizó la rectificación de la siguiente partida de DEFUNCION del Sr. LEANDRO CORREA, e inscripto el 22/4/1997 ante la oficina Nº 3 del departamento de Montevideo, Acta Nº 419; donde dice "sexo femenino" debió decir "masculino"; por así corresponder.-
Montevideo, 13 de abril de 2007 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 9992 Abr 27- May 11

VIGESIMOTERCER TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 23er. Turno en autos caratulados "MUÑOZ PALADINO Gervasio" - RECTIFICACION DE PARTIDA DE DEFUNCION -
FICHA: 2-2763/2007 Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de Partida de: DEFUNCION, Acta Nº 669 de fecha 13 de Junio de 2002, de la 5a. Sección del Departamento de Montevideo en el sentido que donde dice "de estado civil casado" debe decir "de estado civil soltero" por así corresponder.-
Montevideo, 9 de Abril de 2007.- Esc. Mirta Bentancur, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 9609 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SCOTTO CAMMARANO Susana y otros" -RECTIFICACION DE PARTIDA MATRIMONIO Y NACIMIENTO - FICHA: 2-9067/2007 -
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de: A) MATRIMONIO, ACTA Nº 282, de fecha 10 de Julio de 1943, de la 12a. Sección de Montevideo en el sentido que donde dice "MARRACOS" debe decir "Marraco",
B) NACIMIENTO, ACTA Nº 391, de fecha 2 de Diciembre de 1947, de la 17a. Sección de Montevideo en el sentido que donde dice "MARRACOS" debe decir "MARRACO"
C) NACIMIENTO, ACTA Nº 231, de fecha 5 de Junio de 1958, de la 17a. Seccion de Montevideo en el sentido que donde dice "MARRACOS" debe decir "MARRACO" por así corresponder.
Montevideo, 9 de Abril de 2007.- Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10140 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "SALINAS MUJICA José Enrique"
-RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO-
FICHA: 2-7629/2006 -
Se hace saber que en ésta Sede se solicitó la Rectificación de la partida de:
NACIMIENTO, ACTA Nº 195, de fecha 27 de Junio 1959, de la 10a. Sección de Tacuarembó en el sentido que donde dice "hijo legítimo de Nicomedes Salina" debe decir "hijo legítimo de Nicomedes Salinas" por así corresponder.
Montevideo, 30 de Marzo de 2007. Esc. Mirta Bentacur, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10277 May 02- May 15

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

SEGUNDO TURNO

EDICTO.-

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2º Turno de Rosario, se hace saber que en autos: "FERREIRA, Manuela. RECTIFICACION DE PARTIDA.", IUE 225-714/2005, se ha presentado la Sra. Manuela FERREIRA, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio entre Delio IRIGOITA y Hortencia DIAZ, en el sentido que en donde dice: HORTENSIA DIAZ, debió decir: MANUELA HORTENCIA FERREIRA, por asi corresponder.- Rosario, 20 de marzo de 2007.- Esc. LILIANA SALOMON, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10804 May 08- May 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO
RECTIFICACION DE PARTIDA

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, Dra. Julia E. Domínguez Berger, en autos caratulados: "BIOJO, ANA MARIA Y FERNANDEZ CHAVEZ, RUBEN, RECTIFICACION DE PARTIDA", FICHA 285-746/2006 se hace saber que se solicitó la Rectificación de la Partida de Nacimiento de la 1ª Sección Judicial de Maldonado de fecha 16/09/2003, Acta Nº 1444, en el sentido que en el margen donde dice: "FERNANDEZ BIOJO, MARIA MICAELA PRISCILLA", debe decir: "FERNANDEZ CHAVEZ BIOJO, MARIA MICAELA PRISCILLA" y en el cuerpo donde dice: "... hija legítima de RUBEN DANIEL FERNANDEZ Y DE ANA MARIA BIOJO", debe decir: "... hija legítima de RUBEN DANIEL FERNANDEZ CHAVEZ Y DE ANA MARIA BIOJO", por así corresponder. SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA A LOS EFECTOS DE LAS PUBLICACIONES LEGALES. Maldonado, 12 de Marzo de 2007. Dr Ademar Perez Iglesias, ACTUARIO ADJUNTO.
19) (Cta. Cte.) 10/p 9556 Abr 25- May 09

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "ALVES GEREZ; VERONICA MARIA LILIANA y CHOCA RAMOS; FRANCO SEBASTIAN - RECTIFICACION DE PARTIDAS" IUE 301-152/2007, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de: 1) MATRIMONIO de FRANCO SEBASTIAN CHOCA RAMOS y VERONICA MARIA LILIANA ALVES, extendida el 08.04.2005 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 90, en el sentido que en texto y en el margen de dicha acta donde dice: "ALVEZ" debe decir: "ALVES" por ser lo correcto, y 2) NACIMIENTO de VERONICA MARIA LILIANA ALVES GEREZ, extendida el 30.08.1978 en la 1era. Sección Judicial de Paysandú, Acta Nº 1445, en el sentido que en texto y en el margen de dicha acta donde dice: "ALVEZ" debe decir: "ALVES", por ser lo correcto.- Paysandú, 11 de abril de 2007.- ESC. ELSA MARIA GONZALEZ, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 9694 Abr 26- May 10

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "GONZALEZ CORREA ZULMA. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-826/2006, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de ZULMA GONZALEZ CORREA, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta donde dice "ELMA RODRIGUEZ CORREA", debe decir "ELMA CORREA GONZALEZ", y en el margen donde dice "ARMENGOL" debe decir "GONZALEZ" y donde dice "RODRIGUEZ", debe decir: "CORREA", por asi corresponder. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 30 de marzo de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 9513 Abr 25- May 09

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "CHAVES MORAES JOSE LEONEL. RECTIFICACION DE PARTIDA", Ficha 329-154/2007, se solicitó la RECTIFICACION de la partida de NACIMIENTO de JOSE LEONEL CHAVES MORAES, en el siguiente sentido: en el cuerpo del Acta donde dice "HONORIO TELLES CHAVES", debe decir "HONORIO CHAVES TELLES", y en el margen donde dice "TELLES JOSE LEONEL", debe decir "CHAVES JOSE LEONEL", por así corresponder. Rivera, 19 de abril de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.

19) (Cta. Cte.) 10/p 10162 May 02- May 15

REMATES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

SEPTIMO TURNO

JULIO CÉSAR OLMEDO.
Remate judicial

EDICTO.- Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7° Turno, dictada en autos caratulados "FUCEREP c/ DIOTTI, Mary", Juicio Ejecutivo, Ficha 32-380/2003, se hace saber que, el día 29 de mayo de 2007, a las 14.30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Avda. Uruguay N° 826, el Rematador JULIO CESAR OLMEDO, matrícula 660, RUC 210257420010, asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, en dólares estadounidenses, y sobre la base equivalente a $ 102.567, del siguiente bien inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 13a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N° 116.588, que según plano del Ing. Vicente Ponce de León (hijo) de abril de 1925, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de junio de ese mismo año, se señala con el número cinco, fracción letra "E"; tiene una superficie de 2.667 metros con 37 decímetros, y se deslinda así: 25 mts. al Oeste de frente a la calle Lomas de Zamora, entre Oficial 3 y Oficial 4, distando se punto medio 107 mts. con 51 cms. de la esquina con la calle Oficial 4; 106 mts. 64 cms. al Norte, lindando con el Solar 6, Padrón Nº 116.587; 106 mts. 75 cms. al Sur, lindando con el Solar 4, Padrón Nº 116.589, y 25 mts. al Este, lindando con el Solar 36, todos del mismo plano. Se previene: 1°) El mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo, el 30% de su oferta, en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, certificados, y demás impuestos y gastos que por Ley le correspondan, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos, más el Impuesto previsto por la Ley 16.320, o sea, el 6,02% sobre precio de remate. 3º) Serán de cargo del demandado, la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos, o sea, el 1,34% del precio de remate. 4°) Se desconoce la situación ocupacional del bien y la existencia de arrendamientos. 5°) Se podrán descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de Enseñanza Primaria y Contribución Inmobiliaria, a la fecha del remate. 6º) Se desconoce la situación tributaria ante el B.P.S. respecto de las construcciones. 7°) El estudio de títulos se realiza en base ala obtención de los certificados registrales y a los testimonios del título de propiedad. 8º) Existe deuda ante la I.M.M. por tributos domiciliarios, por $ 5.622, liquidada al 30/10/2005. 9º) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, hipoteca 071/600/09713. 10º) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle San José N° 1132 Piso 7. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 26 de 2007. Esc. Ma. LUISA LEVRERO, ACTUARIA.

20) $ 8499 5/p 10375 May 03- May 09

OCTAVO TURNO

HORACIO CASTELLS
Remate Judicial

EDICTO. Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 8º Turno, en autos caratulados "CORPORACIÓN NAC. PARA EL DESARROLLO Y OTROS C/ MURIAS CAPPIELLO, CARLOS ALBERTO Y OTRO - EJECUCIÓN HIPOTECARIA, FICHA 34-207/1999", se hace saber que el próximo 22 de mayo a las 15 horas en el local de la calle Galicia Nº 1069, el martillero Horacio Castells, Mat. 223 RUC 212502750010, asistido del Señor Alguacil de la Sede , procederá a la venta en remate público, sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el departamento de Montevideo, sección catastral Montevideo rural, décima primer sección judicial, zona rural, paraje Rincón de Melilla, empadronada con el número cuatrocientos diecisiete mil trescientos cuarenta (417.340), la que según plano del Agrimensor Alvaro Acquistapace de enero de 1998, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro el 11 de febrero de 1999 con el número 31.364 tiene una superficie de 253 hectáreas 5.148 metros cuadrados y se deslinda así: al Noreste línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 590 metros 8 centímetros, 245 metros 80 centímetros y 61 metros 86 centímetros de frente a Camino de la Redención; ochava curva de 68 metros 56 centímetros que la une al Sureste con línea quebrada formada por dos tramos de rectas de 2.103 metros 44 centímetros y 39 metros 35 centímetros de frente a Camino Los Camalotes; al Suroeste línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 423 metros 29 centímetros lindando con padrón 175.994, de 17 metros lindando parte con padrón 175.994 y parte con padrón 5.643 y de 350 metros 5 centímetros lindando con padrón 5.643; 1.763 metros 39 centímetros al Noroeste, lindando con padrón 43.590 solar número 2, con solar número 21 y con padrón 43.590 solar número 1; al Norte línea quebrada formada por tres tramos de rectas de 509 metros 85 centímetros lindando con padrones 49.463 y 123.536, de 54 metros lindando con padrón 123.536 y de 332 metros 29 centímetros lindando con padrón 123.547; 305 metros 18 centímetros al Oeste lindando con padrón 123.547; y 151 metros 69 centímetros al Norte también lindando con padrón 123.547.

SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma, siendo de su cargo y en el acto la comisión del Rematador, IVA e Impuesto a las Ventas Forzadas, totalizando el 6,02% del precio ofertado.- 2) Que de la información registral surge la existencia de una servidumbre de ocupación, paso, acceso y servicio a favor del Estado.- 3) Que de la infor-

mación registral surge un contrato de arrendamiento rural con plazo vigente y un sub-arriendo.- 4) Que existe deuda de contribución inmobiliaria con la IMM, único rubro imputable al precio (conjuntamente con el ITP por la parte vendedora).- 5) Que existe deuda por gravámenes municipales.- 6) Que la documentación se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado ubicada en San José 1132 Piso 4.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, Montevideo 12 de abril de 2006.- Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
20) $ 9519 5/p 10513 May 04- May 10

NOVENO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia en lo Civil de 9no. Turno dictada en autos caratulados BROU C/ AMERICO RESTUCCIA S.A. Ejecución de Prenda Ficha 35-130/1998 se hace saber que el 23 de mayo de 2007 a las 14 y 30 horas en Democracia 1767 se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 al remate sin base y en dólares de un camión tractor marca Volvo mod. N-10 año 1979 padrón 264230 matrícula de Montevideo 500.490
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en dólares. 2) Que será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y/ o documentación y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 15,51% del precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 3) Que será de cargo del expediente la comisión de venta del rematador e, impuestos o sea el 2,74% del precio de remate. 4) Existe deuda por Patente de Rodados Multas y Convenios ante la IMM. 5) Que el número de motor es el que surge de la titulación no habiéndose constatado en el vehículo. 6) No existe título de propiedad agregado en el expediente, el estudio se hizo en base a información registral. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Montevideo, 19 de abril de 2007 Dra. Esc. Renee Mariño Alvarez, Actuaria Adj.
20) $ 4760 5/p 10858 May 08- May 14

DECIMOPRIMER TURNO

MILTON BERARDI
REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 11º Turno, dictada en los autos caratulados "PRUEDEN, Arturo Jorge y Otros c/ MIRAMAR LTDA y Otro. Ejecución de Sentencia", Fa. 23-59/2005, se hace saber que el próximo 15 de mayo a las 15 hs. en el local de Yaro Nº 1121/23, asistido de la Sra. Alguacil de la Sede, el Rematador MILTON BERARDI (matr. 1352 RUC: 214530630012) sacará a la venta en remate público sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien: 2 solares de terreno y construcciones, empadronados en conjunto con el Nº 25.679, antes padrones Nº 25.679 y parte del 25.673, sitos en la 23ª S. J. de Montevideo, paraje Parque de los Aliados, señalados con las letras A y B en el plano del Agr. Ulises Márquez Martorell de agosto de 1951, inscripto en la D.G.C. con el Nº 24.487 el 20/9/51, según el cual la fracción A tiene una superficie de 254 mt 99 dm y la fracción B una superficie de 333 mt 15 dm, área total 588 mt 14 dm, que en conjunto se deslindan de la siguiente manera: 16 mt 23 cm al O. de frente a la calle Luis Sambucetti puertas Nº 2668 y 2670 entre Av. Garibaldi y Av. Italia distando el punto medio de su frente 59 mt. 215 mm de la esquina formada por Sambucetti con Av. Italia; por el N. línea quebrada de dos tramos de recta, que miden: 26 mt el primero que corre de O a E., y 1 mt 85 cm el segundo que va de S.O. a N.E., lindando ambos con padrón 25.662; línea quebrada de dos tramos de recta por el N.E., que miden: 25 mt 66 cm y 3 mt respectivamente, separando de los padrones: 25.663 y 33.856, 25.664 y parte del 25.665; por el S. línea quebrada de 5 tramos de recta que desde el fondo miden: 3 mt 55 cm de E. a O.; lindando con fracción C del plano, resto del padrón 25.673; 4 mt 20 cm de S.E. a N.O.; 12 mt 35 cm de E. a O.; 1 mt de S. a N. y 26 mt 10 cm de E. a O., confinando éstos cuatro últimos con el padrón Nº 25.677. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en dólares en efectivo y/o cheque certificado. 2) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, como así también la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 4.02% más el impuesto a las ventas forzadas 2% todos s/ venta. 3) Será de cargo de la parte demandada la comisión vendedor e impuestos del Rematador, o sea el 1.34%. 4) Se desconoce si el bien hipotecado se encuentra ocupado o no. 5) De existir deudas por aportes al BPS por las construcciones existentes en el inmueble, las mismas serán de cargo del mejor postor. 6) Del precio de la subasta solo se podrá descontar: Contribución Inmobiliaria e Impuesto de Enseñanza Primaria. 7) Demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede (25 de Mayo Nº 523 piso 2º). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 27 de abril de 2007. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
20) $ 5916 3/p 10722 May 07- May 09

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "ABN AMRO BANK N.V. c/ JACKPOT S.R.L. y otros - Ejecución Hipotecaria" (Ficha: 31-332/2002) se hace saber que el próximo. dia. 16 de mayo de 2007 a las 16 y 30' horas en el local de la Avenida Uruguay N° 826, se procederá por el martillero Máximo Klein Cardozo (mat. 273 - Ruc 210474360016) asistido por el señor Alguacil de Juzgado, a la venta en pública subasta sin base, al mejor postor en dólares americanos, del bien inmueble siguiente: Unidad de Propiedad Horizontal N° 103 que integra el edificio construído en zona urbana de la Localidad Catastral Montevideo, que se construyó en el Padrón Matriz N° 31.206, según plano de mensura del Agrimensor Luis Uboldi de agosto de 1962 inscripto en la Dirección General de Catstro el 27/8/62 con el N° 44.934, con una superficie de 903 metros 86 decímetros, con frente al SO a calle Ramón Massini puerta 3337, entre Alejandro Chucarro y Pedro Berro.- La unidad se ubica según dicho plano en el primer piso a cota más 2 m. 85 cm. con un área de 106 metros 56 dms. y tiene el uso exclusivo de terrazas "E-1" y "N-1" lugar N° 15 en el garage.- SE PREVIENE: 1°- Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto y en efectivo, en caracter de seña.- 2°- que serán de su cuenta loa gastos de escrituración y demás que la Ley pone a su cargo así como la comisión de compra del rematador más impuestos o sea el 8.02% del precio de remate.- 3°- Que serán de cargo del expediente la comisión de venta del rematador más impuestos o sea 1.36% del precio de remate.- 4°- Que la Unidad se remata en las condiciones que surgen de la documentación, plano e información registral agregados y del expediente.- 5°- Que se desconocen su estado ocupacional, la situación contributiva con el B.P.S. por las construcciones, el monto adeudado por concepto de impuestos de Contribución Inmobiliaria y de Enseñanza Primaria (únicos rubros imputables al precio del remate junto con 2% del ITP por parte vendedora hasta la suma concurrente.- 6°- Que se desconoce el monto adeudado por gastos comunes.- 7°- Que los Títulos de Propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 6°.- Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Montevidep, abril 27 de 2007.- Esc. Alvaro Ricardo Duarte Pérez, ACTUARIO.
20) $ 4488 3/p 10766 May 08- May 10

DECIMOSEXTO TURNO

Sergio Fain Ajdelman
Mat. 5328

Edicto: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, dictado en autos caratulados "BIANCHI BERETTA, AMERICO C/ ABDALA NIEVAS, JULIO Y OTROS", Juicio Ejecutivo, Ficha 33-276/1999, se hace saber que el día 28 de mayo de 2007 a las 15:00 horas en Cerrito 323 se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matrícula Nº 5.328, R.U.C. 213918210016, asistido de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, con una base equivalente a las 2/3 partes de su valor del tasación, es decir, $ 43.072,67, al mejor postor y en dólares norteamericanos, el 50% indiviso del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 172.681, con una superficie según título de 109 metros con 17 decímetros, y según plano del Agr. Eduardo A. Alvarez del 25/07/41, inscripto en la Dirección General de Avaluos, con el N° 6.055 el 26 del mismo mes y año donde está señalada corno solar "B" tiene una superficie de 110 metros 71 decímetros que se deslinda: 5 metros 71 centímetros de frente al sureste a la calle Mariano Soler, puerta N° 3133, entre las calles Ramón de Santiago y Finlandia, distando el punto medio de su frente 51 metros 33 centímetros a la esquina con la calle Ramón de Santiago, 18 metros 26 centímetros al suroeste con solar "A", 6 metros 49 centímetros al oeste con parte del padrón 81.993, y 21 metros 73 centímetros al noroeste con el padrón 82.003.
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo, cheque certificado o letra de cambio, en dólares norteamericanos y a cuenta del precio, el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos y comisión del Rematador que la Ley pone a su cargo (6,02%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,34%. 4) Que se desconoce: a) el estado ocupacional del bien

y la existencia de arrendamientos; b) la situación contributiva ante el B.P.S.; c) se podrá descontar del saldo de precio exclusivamente los impuestos de primaria y de contribución inmobiliaria a la fecha del remate. 5) Que el inmueble se remata en las condiciones que surgen de la documentación agregada, de la información registral y del expediente, las que se encuentran a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado, San José 1132, piso 7to. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones a los 2 días del mes de mayo de 2007. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 8839 5/p 10860 May 08- May 14

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

SEGUNDO TURNO

JOSÉ MARTÍNEZ GÓMEZ
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 2º. Turno, dictada en los autos caratulados: "BARKI CRUDO LUNA c/ SUCESORES DE JULIO CESAR LOPEZ DE LACALLE. JUICIO EJECUTIVO" IUV 114/526/2004, se hace saber que el próximo 29 de mayo a las 15 hrs. en el local de la A.N.R.C.I., AVda. Uruguay No. 826 se procederá por intermedio del Martillero Jose Martinez Gomez (Matrícula Nº 415 Ruc 210264430018) asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, a la venta en remate publico con la base de las 2/3 partes de su tasación de las siguientes unidades. Unidad 002 base $ 70.580.00 Unidad 003 base $ 99.961.33, en moneda nacional: UNIDAD DE PROPIEDAD HORIZONTAL 002 que forma parte del edificio construido en el solar ubicado en la 18va. Sec. Jud. de Montevideo, padrón matriz 26.831 que segun plano de mensura y fraccionamiento horizontal del Ing. Agr. Luis Gonella, de agosto de 1996, cotejado por la División Capital del Dpto. de Propiedad Horizontal de la Dir. Gral. de Catastro el 26 de setiembre de 1996 e inscripto en dicha Dir. con el No. 28.089 el 27 de los mismos mes y año, se compone de una sup. de 234 mts. 12 dms (según titulo 232 mts. 20 dms. y se deslinda asi: 8 mts. 70 cms. de frente al N.O. a la calle Profesor Clemente Estable (puertas señaladas con los Nos. 3484 y 3486) entre las calles Estivao y Anzani, distando su punto extremo mas proximo, 30 mts. 40 cms. del comienzo de la ochava recta de 5 mts. formada con la esquina de la calle Estivao, 27 mts. 6 cms. al N.E, lindando con los padrones 26.832, 26833 y 26.834; 8 metros 65 centimetros al SE lindando con el padrón 26835 y 27 mts. 1cm. al S.O lindando con parte del padrón 26.830. UNIDAD 002, padrón individual No. 26.831/002 se desarrolla en planta baja, a una cota de mas 15 cms. con una sup. de 38 mts. 24 dms., le corresponde el uso exclusivo del techo C1 y patio C. UNIDAD 003 padron individual 26.831/003 y se desarrolla en planta baja a cota vertical mas 15 cms. con una sup. de 46 mts. 41 dms. correspondiéndole el uso exclusivo del patio B el techo D1 y el techo E1.- SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor deberá consignar al momento de serle aceptada la oferta, el 30% del precio subastado, en concepto de seña, en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio todo en moneda nacional.- 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como también la comisión comprador e impuestos del rematador o sea el 6,02% del precio subastado, en el acto de remate. 3) Que serán de cargo del expediente la comisión vendedor e impuestos del rematador o sea el 1.34% del precio resultante. 4º.) I.- No se conocen si existe deuda de gastos comunes. Contribución Inmobiliaria e Instrucción Primaria ni ningun otro impuesto que grave con derecho real el bien. II.- No se conoce la situación de las construcciones. III.- Se remata en las condiciones que surgen del expediente, de la documentación agregada y los certificados registrales ampliados a la fecha del edicto. IV.- Habiendo error en el certificado de resultancias de autos sucesiones Maria Adelaida Roas y Eugenio Lopez de Lacalle (fs. 67).- V.) No se encuentra agregada en la Sede documentos originales. VI.- el bien se encuentra ocupado por su propietario.- 5º.) Toda la documentacion se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de la Sede. Zabala 1367 piso 3º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, TRES de MAYO de 2007. Dra. María José Piñeyro Castellanos, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 11219 5/p 10709 May 07- May 11

DECIMOSEGUNDO TURNO

DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 12º Turno, dictada en autos: DOMÍNGUEZ CURUCHET ALBERTO C/ WALTER KUHN. Juicio Ejecutivo Ficha: 124-1376/1986, se hace saber que el próximo 17 de mayo a las 15 horas en el local de la A.N.R.C.I. sito en Avda. Uruguay 826, se procederá por el Martillero DANIEL ILUNDAIN BARAÑANO -Mat. 2320 RUC 060012220012- asistido del Sr. Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor el 25% del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las construcciones en el existentes y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 9na. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 49.114 que según plano del Agrim. Roberto Carril Gómez de agosto de 1979, inscripto en la Dirección General de Catastro el 28/08/79 con el Nº 89.822, tiene una superficie de 292 metros 94 dms. y se deslinda: 9 mts 90 cms. de frente al NE a la calle Pintos Cardeiros (puerta Nº 5229); 29 mts. 31 cms. al SE con padrón 49. 115; 10 mts. 13 cms. al SO con padrón 49.140 y 29 mts. 19 cms. al NO con padrón 49.113. SE PREVIENE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto de serle aceptada y en efectivo; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la Ley pone a su cargo y la comisión de compra e impuestos del Rematador (4.02% incluido I.V.A.) más el 2% de impuesto a las ventas forzadas; y de cargo del expediente la comisión de parte vendedora (1.34% incluido I.V.A.); 3) Se desconoce el estado ocupacional, fiscal y contributivo del inmueble (así como las posibles deudas ante el BPS y otros organismos del Estado); 4) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Zabala 1367 piso 4º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 16 de 2007 Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

20) $ 3672 3/p 10663 May 07- May 09

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 26 Turno dictada en Autos "NUEVO BANCO COMERCIAL S.A C/ BORGES GIGOU REINA CRISTINA Y OTROS EJECUCIÓN HIPOTECARIA FICHA 2-7895/2005 se hace saber que el próximo 17 de mayo del 2007 a las 15:00 Horas en el local de la Bolsa de Valores sito en Rincón 454 5º, piso, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Unidad cero cero siete de Propiedad Horizontal, que forma parte del Edificio construido por el régimen de Propiedad común e incorporado al amparo de ley 14.261, con un terreno ubicado en la Primera sección judicial del Departamento de Montevideo, Padrón Matriz Numero QUINIENTOS SESENTA el que según plano horizontal de mensura y fraccionamiento del Agrimensor Ruben Kovacevich, de Noviembre de 1993, cotejado en la División Capital del departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 30 de diciembre de 1993, e inscripto en dicho organismo el 11 de enero de 1994 con el numero 23.738 dejándose constancia que el edificio corresponde al relevamiento integral del Arquitecto Simson Abudara de Noviembre de 1993, consta de una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros ochenta y dos decímetros, (473 m 82 dcm) con 10,78 mts de frente al Suroeste a la calle Vazquez entre las calles Mercedes y Avenida Uruguay, distando el punto mas próximo 24 metros 36 centímetros de la esquina con la ultima de las calles nombrada. La unidad CERO CERO SIETE esta empadronada individualmente con el numero QUINIENTOS SESENTA BARRA CERO CERO SIETE, se encuentra en Planta Baja a cota vertical mas cero mts. 68 cm, y tiene una superficie de 29 mts 05 dm. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta por concepto de seña en el acto y en efectivo o cheque certificado, así como la comisión de compra del martillero, 6.02% incluido impuesto del valor de remate. 2.) Que será de cargo de la parte compradora, los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley pone a su cargo. 3.) Que serán de cargo de la parte demandada la comisión de venta del rematador e impuesto o sea el 1.34% del precio del remate. 4.) Que el bien se subasta conforme a la documentación agredada, de la información registral y del expediente. 5) Se desconoce el estado de regularización de las construcciones existentes en el inmueble y su estado de ocupación. 6) Se presenta constancia de adeudos (Contribución Inmobiliaria, Impuestos domiciliarios e Impuestos de Primaria) 7) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo el 2 de mayo de 2007.- Esc. Dr. CARLOS D'ANDREA, ACTUARIO - ADJUNTO.

20) $ 8499 5/p 10748 May 07- May 11

TRIGESIMOPRIMER TURNO

MARIO MOLINA ALONSO
REMATE JUDICIAL.
EDICTO: Por disposición del Señor Juez de Paz Departamental de la Capital de 31º Turno, dictada en autos caratulados "GUTIERREZ

FELSCHER, ALVARO C/ PALARINO VARELA, CARLOS y otros" Credito Hipotecario Ficha: 2-25453/2006. Se hace saber que el procximo 24 de Mayo a las 14:30 hs en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores Inmobiliarios sito en Av. Uruguay 826 se procedera por intermedio del Martillero Mario MOLINA ALONSO mat: 5148 ruc 213005240012, asistido de la señora Alguacil al Remate en publica subasta, sin base en dolares americanos y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden sito en la Novena Sección Judicial del Departamento de Montvideo, igual localidad catastral, zona urbana, empadronado con el Nº 141.491, que según plano de mensura levantado por el Ing. Agrim. R. De Arteaga de febrero de 1930, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11/3/1930 e inscripto en la Dirección de Topografía el 21 de marzo del mismo año se señala con el Nº 7, tiene una superficie de 322 mts y se deslinda: 23 mts de frente al Suroeste, a la calle Albeniz ex Juan Carlos Blanco, 14 mts al Sureste de frente a la calle América, siendo esquina; 23 mts al Noreste, lindando con el solar 6 y 14 mts al Noroeste con el solar 8 todos del mismo plano. SE PREVIENE: 1- Que el mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta en el acto de remate y el saldo de precio en el plazo de sesenta días de ejecutoriado el auto que lo aprueba. 2- Comision, impuestos del rematador e impuesto a las ventas forzadas todo lo que asciende, al 6,02% de la oferta en el acto. 3- Que seran de cargo del expediente la comision e impuestos del rematador, el 1,36% sobre el precio del remate asi como los gastos originados por el mismo. 4- Los gastos de escrituración e impuestos que la ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del mejor postor. 5- Solamente podrán imputarse al precio de la subasta las deudas provenientes de C. Inmobiliaria e Impuesto de Primaria. 6- Se desconoce el estado ocupacional del bien y situación fiscal y fáctica de las eventuales construcciones existentes en el inmueble 7- Existencia de deudas por concepto de: C. Inmobiliaria, Tarifa de Saneamiento, Tributos Domiciliarios, Imp. de E. Primaria. 8- Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de esta sede en horario de oficina, Av. 18 de Julio 1589 piso 3º y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 18 de Abril de 2007 Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

20) $ 4896 3/p 10320 May 08- May 10

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 31 Turno dictada en Autos 'NUEVO BANCO COMERCIAL S. A C/ GONZALEZ MARTINEZ FERNANDO GUSTAVO Y OTROS JUICIO EJECUTIVO FICHA 2-56810/2005 se hace saber que el próximo 29 de mayo del año 2007 a partir de las 14:30 Horas en el Local de Galicia 978, el martillero OSCAR CASTRO Matrícula 5259 RUC 211900880013, asistido por la Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en pública subasta, en dólares americanos, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación U$S 1.600, y al mejor postor del siguiente bien :
AUTOMÓVIL SEDAN 2 PUERTAS MARCA CHEVROLET CORSA WIND 1.0 B-529727 PADRON No. 433375 de MALDONADO MOTOR No. BSO177061 CHASIS 9BGSCO8ZXWC656778 COMBUSTIBLE NAFTA. SE PREVIENE: 1.) Que el mejor postor deberá consignar el 100% de su oferta en el acto por concepto de seña en el acto y en efectivo u cheque certificado, así como la comisión de compra del rematador e impuestos o sea el 15.51% del precio del remate. 2) Que serán de cargo del expediente la comisión de venta e impuestos o sea el 2.78% del precio del remate. 3) Que será cargo del expediente la comisión de venta o sea el 2.78% del precio del remate. 4) Que se remata en las condiciones que surgen del expediente y de la documentación e información agregada. 5) Que tiene deudas de multas y patente. 6) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en 1a Oficina Actuaria de este Juzgado sito en 18 de julio 1589 3er. Piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 25 de Abril de 2007 Esc. PATRICIA PORLEY, ACTUARIA.

20) $ 3060 3/p 10749 May 08- May 10

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LAS PIEDRAS

PRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz departamental de Las Piedras de 1º Turno dictada en autos: "Rotta, Claudio c/ Da Silva Chaparro, Vilma"; Ficha IUE 182-152/04 se hace saber que el proximo 10 de Mayo del corriente, a la hora 15 y 30', en el local sito en la calle Batlle y Ordóñez Nº 830 de esta ciudad, por intermedio del martillero Ismael Taramasco, Matr. 4893, R.U.C. 080079970018, y en presencia de la Sra. Alguacil de esta Sede, se procedera a la venta en publica subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasacion (o sea U$S 4.000) de los Derechos de Promitente Comprador del siguiente bien inmueble: Solar de terreno baldio, ubicado en la cuarta secc. Judicial y Catastral de Las Piedras, Departamento de Canelones, actual Pad. 16.592 (antes mayor area 7460), señalado con el Nº 80 de la Manzana D en el plano del Agr. Carlos R. Senaldi, inscripto en la D.G.C. con el Nº 1347 el 2/9/1954, tiene una Sup. de 408 mt y se deslinda asi: 12 mt al Noreste, de frente a calle Luis Brayle, (antes calle A); al Sur-este en 34 mt con solar 81; al Suroeste en 12 mt con solar 65; y al Nor-oeste 34 mt con solar 79, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) Que el mejor postor debera consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, una vez aceptada la misma; en dolares americanos o cheque certificado.
2) Que seran de cargo del comprador la comision e Imp. del rematador por el 7,02% del precio de remate.
3) Que seran de cargo del demandado la comision de venta e Imp. del rematador por el 1,38% del precio de remate.
4) Que seran de cargo del adquirente los gastos de escritura, Imp. y demas que la ley pone a su cargo.
5) Que la venta se realiza en las condiciones que surge de la documentación y especialmente en los terminos dispuestos por el auto Nº 697 de fs. 104 y 105 del exp. (sin saldo de precio pendiente).
6) Que se desconoce la situación ocupacional, tributaria y existencia y/o deudas de mejoras.
7) Que la documentación se encuentra en la Sede a disposición de los interesados, sita en la calle Gral Flores c/ via ferrea.
Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones.
Las Piedras, 26 de Abril de 2007.- DRA. BEATRIZ SARUBBI SALLES, JUEZ DE PAZ DEPTAL.

20) $ 7139 5/p 10623 May 04- May 10

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo de 2º Turno, en autos caratulados "MACHADO LOPEZ, Raúl Ernesto C/ FRANCA BANCHERO, Oscar Wilber. JUICIO EJECUTIVO", IUE 227-83/2001; se hace saber que: el día 07 de junio de 2007 a las 14.00 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia - Conchillas- por ante el Rematador Público Gerardo Geymonat, matrícula 4608, RUC 04014470007 se procederá a la venta en pública subasta de 1/3 ava parte indivisa del inmueble rural padrón No. 14.404 sito en la zona rural de Conchillas, 7ª Sección Judicial del Departamento de Colonia, el que se señala con el No. 15 en el plano de mensura y fraccionamiento practicado por los Agrimensores Washington Alvariza Gutiérrez y Feliciano Alvariza de diciembre de 1953, que fue Registrado el 27 de febrero de 1954 con el No. 660 en la Oficina de Catastro de este Dpto. con una superficie, según título y plano citado de 11 hectáreas, 290 metros.- 1/6 ava parte indivisa del inmueble urbano padrón 193 ubicado en Conchillas, 7ª Sección Judicial del Dpto. de Colonia, compuesto de una superficie de 398 metros, 41 decímetros, manzana 16 solar 005.- El remate se realizará en DOLARES AMERICANOS sobre la base de las 2/3 partes del valor de la tasación efectuada en autos cuyos importes ascienden a $ 11.498,77 para el padrón 14.404 y $ 6.853,66 para el padrón 193.- SE PREVIENE: 1) que el mejor postor deberá depositar en el acto el 30% de su oferta, más comisiones del Rematador, IVA, impuestos y tributos nacionales y Departamentales y demás que la ley pone a su cargo.- 2) las deudas por contribución inmobiliaria al 17/04/07 asciende por el padrón 193 a $ 60.370 y por el padrón 14.404 a $ 2.950, no adeudándose el Impuesto de Primaria por ninguno de los dos padrones por no corresponder.- 3) los títulos de las propiedades a subastarse se encuentran en el Juzgado de Paz de la 7ª Sección Judicial de Colonia - Conchillas- a disposición de los interesados.- CONCHILLAS, 20 de abril de 2007.- DARWIN CARDARELLO DURAN, Juez de Paz.

20) $ 6120 5/p 10363 May 03- May 09

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

QUINTO TURNO

EDICTO- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1era. Instancia de Maldonado de 5to. Turno dictada en autos COFAC C/ DE LIMA,

ELGAR - Ejecución de Hipoteca - Ficha 289-143/2006 se hace saber que el 22 de mayo de 2007 a las 14 y 30 horas en 18 de Julio 708 (Centro Español) se procederá por intermedio del Rematador MARIO STEFANOLI Mat. 4219 Ruc 211743790012 y asistido por la Sra. Alguacil del Juzgado al remate sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden sito en la 1era. Sección Judicial de Maldonado paraje Las Delicias zona urbana manzana catastral 1566 padrón 13968 antes en m/a 1084 que según plano del Agrimensor Raul Bianchi de julio de 1972 inscripto en la Oficina Dptal. De Catastro de Maldonado con el nro. 6130 el 3/7/72 se señala como solar 27 de la manzana I y consta de una superficie de 419,84 mts. con 15,39 mts. de frente al NO a calle nro. 5; entre calles 4 y 6 distando el punto medio de dicho frente 28,96 mts. de la esquina formada por la calle del frente con la citada calle 6; al NE 17,13 mts. con solar 26, al E 21,64 mts. con solar 25 y al SO 28,54 mts. con solar 28 (todos de igual manzana y plano)
SE PREVIENE QUE: 1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional y deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de no serle aceptada su oferta. 2) Será de cargo del mejor postor los gastos de escrituración y demás que la ley pone de su cargo así como la comisión del rematador e impuestos o sea el 6,02% del precio de remate. 3) Será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e impuestos o sea el 1,34% y el 1% de Impuesto Municipal calculados sobre el precio de remate todo lo que deberá pagarse en el acto y en efectivo. 4) Se desconoce si el bien tiene deudas con organismos del Estado. 5) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en los autos referidos en la Oficina Actuaria en Horario de oficina. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones Maldonado, 27 de abril de 2007. Ana Rosa Benitez Uskevicius, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 7139 5/p 10372 May 03- May 09

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, dictada en autos caratulados: "BERTIZ LIMA SARA ELISA Y OTROS - PARTICION JUDICIAL" IUE. 353-649/2005, se hace saber que el día 24 de Mayo de 2007 hora 13.30, en las puertas del Juzgado de Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Iván Alejandro Gómez Remedi, matrícula Nº 5660 RUC 160199450013 asistido por el Señor Alguacil de la Sede, procederá a vender en pública subasta: A) sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación: U$S 18.333, el siguiente bien inmueble: Padrón Urbano Nº 1142, con frente a calle Teófilo Córdoba Nº 270 y 272, ubicado en la Localidad Catastral Salto, que según plano del Agrimensor Abilio E. Dos Santos, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento Local el día treinta y uno de mayo de 1940, con el número 48, consta de un área total de 438 metros 3750 centímetros cuadrados y según título se compone de una área de 414 metros 7500 centímetros. B) sobre la base de las dos terceras partes de su valor de tasación: U$S 10.000, el siguiente bien inmueble: Padrón Urbano Nº 1511, con frente a calle Antonio Invernizzi Nº 381, ubicado en la Localidad Catastral Salto, que según plano del Agrimensor Guillermo Dubosc Arreseigor, inscripto en la Oficina de Catastro Salto, el día diez de noviembre de 2005, con el número 10398, consta de un área total de 126 metros. SE PREVIENE: 1°) El mejor postor deberá obrar el 30% de la oferta en el momento de serle aceptada a la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone de cargo del comprador deberán ser afrontados por el adquirente. 3) Que los títulos de propiedad o testimonios obran agregados a los autos. 4) Serán también de cargo del comprador el Impuesto Municipal así como también la Comisión e IVA de compra del Sr. Martillero. 5) Serán de cargo del expediente la Comisión e IVA de venta del Sr. Martillero. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Salto, 20de Abril de 2007. ESC. ANGEL MALVASIO LAXAGUE, ACTUARIO.
20) $ 6459 5/p 10807 May 08- May 14



Ley 26/09/1904- Trilevend S.A. prometió vender a Daliana Weitzner Cianciulli, el salón kiosco «Caliza» (actualmente: DU-KU SHOP), sito en Montevideo, «Portones Shopping» Av. Italia 5775, Local 107 Nivel 1. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 7838 Abr 11- May 10

LEY 26/09/1904

WARNER LAMBERT DEL URUGUAY S.A. prometió vender a JOHNSON & JOHNSON DE URUGUAY S.A. la propiedad y posesión del establecimiento comercial que gira bajo el nombre comercial "Consumer Healthcare" (PCH) en el ramo de laboratorio con domicilio en Plaza Cagancha No. 1335/1105. Acreedores presentarse en Plaza Cagancha No. 1335/1105 de lunes a viernes en el horario comercial.
25) $ 5440 20/p 8702 Abr 17- May 16

LEY 2904

Nora Pérez Acuña prometió vender a Patricia Palummo Brum "Kiosco" en Joaquín Requena 1635 bis, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 8720 Abr 17- May 16

Ley 2904.- MARTA NORA RODRIGUEZ TAURIZ promete vender a SILVIA MIRANDETTI MARABOTO "Salón Aral" en Zapicán 2564 A. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 9463 Abr 24- May 23

Ley 26 setiembre 1904. Omar PEREZ CECILIA y Magdalena SCARENZIO prometieron vender a "CUFRECITO LTDA", establecimiento comercial venta combustibles y representante Agencia ANCAP de pueblo Cufré.= Acreedores: Colón 1147 Nueva Helvecia.
25) $ 2720 20/p 9536 Abr 25- May 24

Ley 2904. Patricia Atahídes prometió vender a Elida González y Gustavo Cazard, Salón sito en Obligado 1056, Montevideo. Acreedores allí.
25) $ 1360 20/p 9650 Abr 25- May 24

Ley - 2.904
CARMELA LAVIANO, EDUARDO RODRIGUEZ. prometieron vender a MIRTA MONTES DE OCA «Autoservice San Roque». Acreedores Presentarse Missouri 1401.
25) $ 1360 20/p 9801 Abr 26- May 25

LEY 2.904

Pablo FIERRO venderá a Fernando SENA autoservice "Bocaditos" sito en Minas 1411. Acreedores Allí.
25) $ 1360 20/p 9802 Abr 26- May 25

PUBLICACION VENTA ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

Ley 26/09/1904- Amabi S.R.L. prometió vender a Mayapan S.R.L. establecimiento comercial Farmacia Bulevar sita en Monte Caseros 2580 - Montevideo. Acreedores en Convención 1295 ap. 103 L. a V.
25) $ 2720 20/p 10071 Abr 30- May 29

Ley 26/9/1904

«URUCAP LTDA» Prometió vender a Marta Inés GRUNVALD FARKAS Farmacia «LILEN» sita en Juan B. Blanco 760/001. Acreedores: Brandzen 1956 Esc. 703.
25) $ 2720 20/p 10270 May 02- May 30

Ley 26 de Setiembre 1904. Carlos Alberto Tihista Zabaleta y Zully Beatriz Coleff Slusar, prometieron vender a Italo Andrés Coronel Mott, Farmacia "Octava", sito en Hammet 2135-Fray Bentos. Acreedores allí.
25) $ 2720 20/p 10370 May 03- May 31

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO
Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 2º Turno, en los autos caratulados "GONZALEZ SILVA, ANA MARIA Y CORDERO FANTONI, GILDA ELSA C/

FERNANDEZ, JUAN JOSE -PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, Ficha 44-521/2001", se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE FERNANDEZ a deducir sus derechos en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.
SE DEJA CONSTANCIA QUE SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.
Montevideo, 18 de Abril 2007. Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10220 May 02- May 15

OCTAVO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 8º Turno, dictada en autos caratulados: "RIZZO, LETICIA Y OTROS C/ BARON RIBEIRO, MARIA DAMARIS DEL CARMEN - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD" Fa: 2-27766/2005, atento al auto Nº 66 de fecha 01 de febrero de 2007, se emplaza a estar a derecho en estos autos a MARIA DAMARIS DEL CARMEN BARON RIBEIRO, por el termino de noventa dias, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSELE DEFENSOR DE OFICIO con quien se seguira el proceso.- Montevideo, 23 de marzo de 2007- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9646 Abr 25- May 09

DECIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 10mo. Turno en autos caratulados "BUSTAMANTE, BETTINA GISSEL C/ SUAREZ CECILIO - TENENCIA, RATIFICACION- Ficha 2-31970/2006 SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 657/2007 de fecha 15/03/2007 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA al Sr. CECILIO SUAREZ a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Se deja constancia que por igual auto se ha dispuesto conceder el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. En fe de ello expido la presente que sello y firmo en Montevideo, a los 12 días del mes de Abril de dos mil siete. Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9913 Abr 27- May 11

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO:

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 15º Turno; dictada en los autos caratulados: "ESPINOSA MOLINA, MARIA BELEN - SOLICITANTE: MOLINA, TERESA RAQUEL - AUXILIATORIA DE POBREZA - RATIFICACION DE TENENCIA" - Nº Expediente Nº 2-47396/2006; se cita, llama y emplaza al señor Héctor Fabricio Espinosa y Jacqueline Elizabeth Garcia a estar a derecho en los autos por el término de 90 dias bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.
Se deja contancia que a estos efectos se concedió el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza. Montevideo, siete de Febrero de dos mil siete.- Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10697 May 07- May 18

VIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 20º Turno, en autos caratulados "FONSECA VITABAR, ESTELA NATALIA C/ ALMEIDA FERNANDEZ, SANTIAGO MARTIN- Pérdida Patria Potestad". Ficha 2-32899/2006 se cita, llama y emplaza al Sr. SANTIAGO MARTIN ALMEIDA FERNANDEZ, a estar a derecho en estos autos dentro del término de 90 dias, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos en caso de incomparecencia. Se deja constancia que por auto Nº 5758/2006, de fecha 20 de diciembre de 2006, se concedió el Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 22 de diciembre de 2006,- Dra. RAQUEL GOYENOLA, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10213 May 02- May 15

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "MONASIGLIO BRASIL Gabriela Fernanda" -RATIFICACION TENENCIA Y PENSION ALIMENTICIA - FICHA: 2-32671/2005 se cita y emplaza a ALVARO ANTONIO GALLI para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.- SE CONCEDIO EL BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA.-
Montevideo, 4 de Diciembre de 2006.- Esc. Mirta Bentancur, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10111 Abr 30- May 14

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24TO. Turno en autos caratulados "MARTINEZ Marlene Nicole c/ SASTRE PESTAÑA Carlos Gabriel" - PERDIDA DE PATRIA POTESTAD - Auxiliatoria de Pobreza -
FICHA: 2-43543/2006 se cita y emplaza a CARLOS GABRIEL SASTRE PESTAÑA para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designárse Defensor de Oficio.- Concédese el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza.
Montevideo, 8 de Diciembre de 2006.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10654 May 07- May 18

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

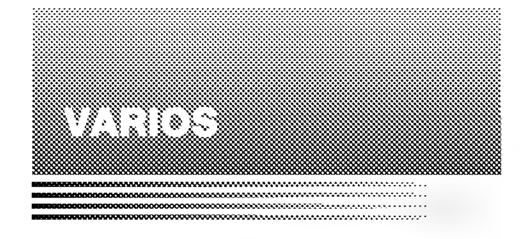
EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de la Ciudad de la Costa de 2º Turno, dictada en autos: "SICCO HILDA Y AMORIN RENE ALBERTO C/ AMORIN SICCO SANDRA. PERDIDA DE PATRIA POTESTAD. IUE 179-88/2007", se cita, llama y emplaza a la Sra. SANDRA AMORIN SICCO, a comparecer en los autos referidos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio, con quién se seguirán estos procedimientos. CIUDAD DE LA COSTA EL DOCE DE MARZO DE DOS MIL SIETE. Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10576 May 04- May 17

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "LEAL PEREZ MARINA. TENENCIA Y AUXILIATORIA DE POBREZA", Ficha 329-222/2006, se NOTIFICA a ENRIQUE MARCEL PEREIRA, que la Sra. MARIA LEAL PEREZ ha iniciado Juicio de Tenencia respecto de su nieta JENNIFER ANDRESSA PEREIRA DE LOS SANTOS. Con auxiliatoria de pobreza. Rivera, 12 de abril de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
26) (Cta. Cte.) 10/p 9512 Abr 25- May 09



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA NACIONAL

POLICÍA DE MONTEVIDEO DPTO. DE I.D.A.T.Y C.
DIRECCIÓN DE PERSONAL SECCIÓN DESPACHO
Montevideo, 04 de mayo de 2007.-
NOTIFICACIÓN.
* Por Resolución S/N° de fecha 28/11/2006 de la Jefatura de Policía de Montevideo (Expediente N° 831/06) se clausura el Sumario Administrativo Disciplinario Incoado al Guardia de 2da. Pablo Leonardo VERA AMARILLA, Cédula de Identidad N° 3.601.839-0, quien perteneciera presupuestalmente a dicha Jefatura y fuera dado de baja a solicitud del mismo con fecha 15/12/06.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10757 May 08- May 10

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EJERCITO NACIONAL

COMANDO GENERAL DEL EJERCITO

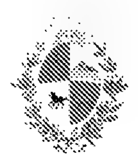
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJÉRCITO

INTIMASE CONCURRENCIA REPRESENTANTE AUTORIZADO A EFECTOS DE RETIRAR POLIZA DE MANTENIMIENTO

DE OFERTA, L.A. 1010/2002 ANTES DEL 31 DE MAYO/2007, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A SU DESTRUCCIÓN.
DESTINATARIOS: BERNALESA S.A.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10774 May 08- May 10

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA



Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de OSVALDO FOLIATTO SAMPAIO para la aprobación de un proyecto de represamiento que embalsa agua de la Cañada del Sauzal, tributaria del Arroyo Cuaró Grande, afluente del Río Cuareim, en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón 773 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 773, 4389 y 777, todos de la 2da. Sección Catastral del Departamento de Artigas.-
Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 15 de Mayo del año 2007 a las 10:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en la calle Diego Lamas N° 462, de dicha ciudad.- Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas-DNH.
27) $ 2268 3/p 10764 May 08- May 10

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA Y GEOLOGIA (DINAMIGE)



EDICTO: La Dirección Nacional de Minería y Geología hace saber que por Asunto 677/2003, se ha presentado solicitud de imposición de Servidumbre de Ocupación, y/o Paso sobre el padrón Nro. 3948, de la 3ª Sección Catastral del Departamento de Artigas. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 33 del Código de Minería, dése vista a propietarios del referido bien y demás interesados a cualquier título, por el término de treinta días hábiles e improrrogables.
Dr. JUAN PABLO BENGOA, Asesor Letrado.
27) $ 1260 3/p 10622 May 07- May 09



EDICTO: Por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo de 2006 en el expediente Asunto No. 718/04, se concedió a Eduardo Martínez Costa el título minero Concesión para Explotar por el plazo 20 años, para la explotación de un yacimiento de balasto y tosca, afectando el padrón 23178 en 22 hás. 9435 m², de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado, el que se halla inscripto en el Registro General de Minería, Sección Títulos Mineros Concesión para Explotar con el Nº 82 al Fº 82 del Libro IV. EN FE DE ELLO y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 del Código de Minería, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día quince de marzo del año dos mil siete.- ROSARIO ZOCCOLA UBILLA, Escribana Encargada del Registro General de Minería, División Minería.
27) $ 2016 3/p 10713 May 07- May 09

ENTES AUTONOMOS

A.N.E.P. - ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

NOTIFICACIÓN

El Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 16 de fecha 27 de marzo de 2007, resolvió: Aceptar la renuncia al cargo presentada por la Profesora efectiva de Idioma Español y Profesora Orientadora Pedagógica interina del Liceo N° 26 Sra. Angelita del Carmen FERNÁNDEZ PEREIRAS a partir del 31 de marzo de 2007. (Expediente 3/650/07).
27) (Cta. Cte.) 3/p 10767 May 08- May 10

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 11er. Turno, dictada en autos caratulados "Fernández, Amalia con Pérez Monichón, Octavio. Daños y perjuicios", Expediente 2-18062/2004, se hace saber que por providencia Nro. 1907/2006 de fecha primero de agosto de 2006, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Octavio Pérez Monichón por el plazo de 90 días a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante las actuaciones. Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.
Montevideo, 20 de marzo de 2007. Esc. SUSANA DE FEO, ACTUARIA.
27) (Cta. Cte.) 30/p 7691 Abr 10- May 24

DECIMOSEXTO TURNO

Edicto: Por disposición de la señora Juez Letrado de 1a Instancia de lo Civil de 16 turno, en autos caratulados IMC c/ Decsa S.A. Juicio Ejecutivo. I.U.E. 2.62322/2004, se cita, llama y emplaza a Decsa S.A. por el término de 90 días a estar a derecho en autos y bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio con quien seguirán los procedimientos.
Montevideo, 20 de Abril de 2007. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) (Cta. Cte.) 10/p 10625 May 07- May 18

EDICTO; Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16º Turno, en autos caratulados: "Rodríguez Alfredo - Acción de Cancelación de Acciones de Lyrio S.A. - Ficha 2-32338/2005", se hace saber que se dispuso la cancelación de los siguientes Títulos representativos de acciones: Título Nº 17 valor $ 10.000 representativo de acciones Nº 56001 a 57000, Título Nº 18 valor $ 10.000 representativo de acciones Nº 57001 a 58000, Título Nº 19 valor $ 10.000 representativo de acciones Nº 58001 a 59000, Título Nº 44 valor $ 1.000 representativo de acciones Nº 66801 a 66900, Título Nº 45 valor $ 1.000 representativo de acciones Nº 66901 a 67000, Título Nº 46 valor $ 1.000 representativo de acciones Nº 67001 a 67100, Título Nº 47 valor $ 1.000 representativo de acciones Nº 67101 a 67200. Citándose y emplazándose a los interesados a deducir sus derechos dentro de los 90 días a partir de la última publicación ante esta Sede sita en la calle San José 1132 7º piso, de esta ciudad. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, 19 de marzo de 2007. Escr. MARGARITA BARTABURU, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 2520 3/p 10840 May 08- May 10

DECIMONOVENO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 19 Turno en los autos "HARGAIN DANIEL - otros Procesos - NOTIFICACION DE CESION DE CREDITOS - Fa. 2-4451-2007 se notifica a los Sucesores de la Sra. Cecilia Beatriz Cortazzo Vidaurreta que los co-propietarios del edificio Ciudadela y el Fondo de Recuperación del Patrimonio Bancario del Banco Comercial representado por THESIS cedieron a Daniel Hargain los créditos que detentaban contra la Sra. Cecilia Beatriz Cortazzo Vidaurreta respecto de la unidad de propiedad horizontal 5633/1301 de Montevideo
Montevideo, 16 de Abril de 2007. Dra. María Magdalena Saint Bois, ACTUARIA.
27) $ 5040 10/p 9979 Abr 27- May 11

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Familia de 3er. Turno en autos caratulados "BANDERA, ANA LUCIA C/ FERNANDEZ, RUBEN BIBIANO Y OTROS -PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA-" ficha 2-48570/ 2006 SE HACE SABER QUE: en cumplimiento de auto Nº 867/2007 de fecha 16/03/ 2007 SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a la Sra. RUBEN BIBIANO FERNANDEZ a comparecer a ejercer sus derechos, en autos en el término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele defensor de Oficio. Se deja constancia que por igual auto se ha dispuesto conceder el BENEFICIO DE AUXILIATORIA DE POBREZA. En fe de ello expido la presente que sello y firmo en Montevideo, a los 12 días del mes de Abril de dos mil siete.- Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10808 May 08- May 22

QUINTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 5o. Turno, dictada en autos caratulados: CONDE MANUEL C/ CONDE, ANABEL FABIANA, RICHARD FABIAN Y ROBERT ALEX, Cese pensión alimenticia, auxiliatoria de pobreza, Fa. 2-47886/ 2006, se cita, llama y emplaza a ANABEL FABIANA, RICHARD FABIAN Y ROBERT ALEZ CONDE, a estar a derecho en estos autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio.-

Montevideo, doce de abril de dos mil siete.-

SE TRAMITA POR AUXILIATORIA DE POBREZA.-

EN FE DE ELLO Y DE MANDATO JUDICIAL EXPIDO EL PRESENTE QUE SELLO SIGNO Y FIRMO, EN MONTEVIDEO EN LA FECHA INDICADA. Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9550 Abr 25- May 09

VIGESIMOCUARTO TURNO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 24to. Turno en autos caratulados "LIMA Doris Analia c/ DEUS Alberto - INVESTIGACION DE PATERNIDAD - AUXILIATORIA DE POBREZA -

FICHA: 2-52810/2006 se cita y emplaza a ALBERTO DEUS para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el término de 90 días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de oficio.

SE CONDECIÓ AUXILIATORIA DE POBREZA -

Montevideo, 1 de Febrero de 2007.- Esc. Silvia Bértoli Cavagnaro, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 10/p 10290 May 02- May 15

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 26º Turno en los autos caratulados: "MOREIRA SARA. ACCION DE ESTADO CIVIL", IUE 2-53569/2004, y según lo dispuesto por decreto numero 3119 de fecha 15 de setiembre de 2006 se emplaza a RUTH VARELA a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo de 90 días, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio en caso de no comparecer y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo 30 de marzo de 2007. Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.

27) $ 4200 10/p 10329 May 02- May 15

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de Familia de 27º Turno, dictada en los autos caratulados: "LIRA, GICELA ESTHER y FIORINI, MARIO VICTORIO - PENSION ALIMENTICIA, AUXILIATORIA DE POBREZA Y SUBSIDIARIA - FICHA: 2-36125/2006, se dispuso emplazar por edictos a MARIO VICTORIO FIORINI, a estar a derecho en estos autos en el término de 90 días bajo apercibimiento de designárle Defensor de Oficio.

Se deja constancia que el presente expediente tiene concedida Auxiliatoria de Pobreza

Montevideo a los veintiseis días del mes de marzo de dos mil siete. Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.

27) (Cta. Cte.) 10/p 9906 Abr 27- May 11

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE LA CAPITAL

OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de la Capital de 8º. Turno dictada en autos: "Picaroni Vila Jorge, c/ García Arocena Carlos. Escrituración Judicial" ficha 2-22101/2005 se cita, llama y emplaza a todos los interesados y sucesores a cualquier titulo a comparecer y a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días (padrón No. 10450 de la localidad catastral "Ciudad de la Costa" antes Balneario Lagomar. Antes padrón en Má No. 12.962. Departamento de Canelones) bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones correspondientes. Esc. Susana Kordos, ACTUARIA.

27) $ 4200 10/p 9845 Abr 27- May 11

NOVENO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 9º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Manuel Pampin Belo Intimación Ficha 2-63373/2006 se intima a los sucesores de Manuel Pampin Belo al pago de la suma de $ u 12857 por capital y $ 852 por mora debidamente actualizado con sus intereses respecto al apartamento 106 de Lezica 5773 de ésta ciudad, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce de fecha 26 de noviembre de 1992 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, 28 de febrero de dos mil siete Esc. Susana Cabrera Re, ACTUARIA.

27) $ 5880 10/p 10346 May 03- May 16

DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. El Juzgado de Paz Departamental de la Capital de 13º Turno, en los autos "URUGUAYAN AMERICAN SCHOOL - CANCELACIÓN JUDICIAL DE LETRA DE CAMBIO" -IUE 125-140/2003 - la Sra. Jueza, por auto Nº 3923 de fecha 13 de diciembre de 2006, dispuso la cancelación de las cautelas y, en su mérito el levantamiento del embargo, notificándose a todo interesado. En fe de ello y a los efectos de su publicación se expide el presente Edicto que sello, signo y firmo en Montevideo el día dieciséis de abril de 2007. Esc. Jacqueline Chico, ACTUARIA ADJUNTA.

27) $ 4200 10/p 9806 Abr 26- May 10

DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO

Se pone en conocimiento de todos los interesados que ante esta Sede Judicial, se ha presentado la Sra. Ventura Mello Gómez, titular de la C.I. 1.280.314-4 a gestionar auxiliatoria de pobreza a efectos de ceder sus derechos de propiedad constituidos en el bien funerario nicho 4918 del cementerio del Norte (Montevideo). Previa conformidad fiscal y por decreto 3112/2006 del día 13 de noviembre de 2006 de autos caratulados "Mello Gómez, Ventura. Auxiliatoria de pobreza.", ficha 2-44740/2006, se ha declarado en estado de pobreza notoria a la gestionante, a los efectos referidos. Edicto con auxiliatoria de pobreza. Fecha 28 de marzo de 2007. Esc. ANA SOLIMANO, Actuaria.

27) (Cta. Cte.) 30/p 7798 Abr 11- May 25

VIGESIMOPRIMER TURNO

Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de la Capital de 21er. turno, en autos caratulados "Ventre Oristanio, Domingo Noble c/ Seré Campaña, María Elena y otros - Cesación de Condominio- (Ficha 133-411/ 2000)", se cita y emplaza a los sucesores de Ana María Passeggi Vidarte, Julio Rodriguez Martinez, Mirta Curtina o Curtinas Rodriguez, Ramón o Román Martinez, y Leonides Freire, por el término de 90 días para que comparezcan en estos autos, bajo apercibimiento de designar Defensor de Oficio. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo 24 de abril del dos mil siete. Esc. EDUARDO SOCHACZEWSKI, ACTUARIO ADJUNTO.

27) $ 4200 10/p 10424 May 03- May 16

VIGESIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 23º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ DIAZ AGUIAR, OMAR PEDRO URES y, MAGARIÑOS RAMONA NIEVES Intimación Ficha 2-23497/2006 se cita, llama y emplaza a Omar Pedro Diaz Aguiar y Ramona Nieves Magariños y/o a sus sucesores a cualquier titulo por el plazo de 60 dias a compare-

cer y estar en autos, bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Montevideo, 12 de marzo de dos mil siete. Dra. Liliana Cetraro Martucci, ACTUARIA.
27) $ 4200 10/p 10344 May 03- May 16

TRIGESIMO TURNO

EDICTO

Por disposición del Juez de Paz Departamental de la Capital de 30º Turno, en autos caratulados "Ferrari Devoto, Cecilia y Otros c/ Herbure Do Santos, Luis y Otros - Intimación de pago" ficha 2-37820/2004, se intima a Luis María Herbure Do Santos, Martha Nelly Da Silva Pereyra, Jorge Fabián Paredes Da Silva y Carlos Alberto Casco Da Silva el pago de las cuotas del compromiso de compraventa del 16/3/2000 (y del acuerdo de refinanciación acordado) devengadas desde el 16 de octubre de 2002 al 16 de diciembre de 2006, esto es, la suma de U$S 7.650 (dólares estadounidenses siete mil seiscientos cincuenta) - 51 cuotas de U$S 150 cada una - más intereses, ilíquidos y los montos que se devenguen hasta la fecha de su efectivo pago por el plazo legal y bajo apercibimiento.
Montevideo, 20 de marzo de 2007. Esc. BEATRIZ MORALES BOSCH, ACTUARIA ADJ.
27) $ 6720 10/p 9669 Abr 26- May 10

TRIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO.- Por disposición del Sr. Juez de Paz Departamental de 32º Turno, en los autos caratulados: "Fondo Social de Vivienda de Empleados y Obreros de Cutcsa C/ Sucesores de Nelly Ratto Rocio Intimación Ficha 2-57603/2006 se intima a los sucesores de Nelly Ratto Rocio al pago de la suma de $ u 8.556 más ilíquidos referentes al apartamento 301 Block C sito en Camino Corrales 3528 de ésta ciudad, en el plazo de 90 días bajo apercibimiento de iniciar juicio de resolución de contrato de uso y goce de fecha 5 de marzo de 1997 y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 89 del C.G.P. Montevideo, 28 de febrero de dos mil siete Dra. MILDRED ROS, ACTUARIA.
27) $ 5880 10/p 10345 May 03- May 16

VARIOS

BIEN DE FAMILIA

Por escritura fecha 16 de marzo 2007 inscripta Registro número 727 el 23 marzo 2007 esposos Obdulio Ramón González González y Graciela Guerra Bentancor constituyeron bien de familia padrón 81 San José de Mayo.
27) (Cta. Cte.) 10/p 9914 Abr 27- May 11

PODER JUDICIAL

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO

Por disposicion del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Florida de Tercer Turno, en los autos caratulados "BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY CONTRA Marta Mabel BONILLA SCAVINO Ejecucion de Hipoteca 261-621/2006 se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA días a los sucesores o eventuales interesados de Orlando KURTZEMANN ROMERO a que comparezcan a derecho bajo apercibimiento de designarseles defensor de Oficio con quién se seguiran estas actuaciones. Florida, 25 de abril de 2007. HILARIO CASTRO TREZZA, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 4200 10/p 10787 May 08- May 22

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEPTIMO TURNO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Primera Instancia de 7mo Turno de Maldonado, en los autos caratulados: "POPOVICH SONIA ELSA C/ HEREDEROS UNIVERSALES DE ROBERT HENRY LINDLEY" INTIMACION DE PAGO. FA 291-66/2007, se INTIMA por el plazo legal a los eventuales herederos universales del Sr ROBERT HENRY LINDLEY el pago de la suma de U$S 104.969 y U$S 76.056 (dólares americanos) más ilíquidos a la fecha, debiendo formular dentro del plazo las observaciones que tuviesen sobre el saldo adeudado, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido y de designárseles defensor de oficio.
A los efectos legales se realizan las presentes publicaciones.
Maldonado, 16 de abril de 2007. Esc. ALVARO URRUTY, ACTUARIO ADJUNTO.
27) $ 5040 10/p 9697 Abr 26- May 10

RIVERA

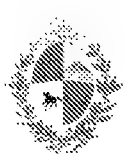
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de 3er. Turno, en autos: "RIERA ZORRILLA JUAN JOSE IGNACIO TOMAS C/ FERNANDEZ QUINTANA SARA. CESACION DE CONDOMINIO", Ficha 329-63/2007, se CITA DE EXCEPCIONES, por el término de 10 días hábiles y perentorios, a la Sra. SARA FERNANDEZ QUINTANA, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 20 de abril de 2007. ESC. ANA LIL IRAMENDI, ACTUARIA ADJUNTA.
27) $ 3360 10/p 10752 May 08- May 22

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

PRIMER TURNO



EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de 1er. turno de Rivera, dictada en autos: "I.M.R C/ CASTAÑO VARGAS LUIS. JUICIO EJECUTIVO", I.U.E: 331-553/2006, según providencia Nº 3276 de fecha 15/12/2006, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de NOVENTA DÍAS a comparecer a derecho en estos autos a LUIS CATAÑO VARGAS Y/ O SUCESORES A CUALQUIER TITULO del padrón AA 13117 de la localidad Catastral de Rivera, zona urbana, con domicilio en Ansina 786, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Rivera, 26 de marzo de 2007. Dra. Ana Claudia Ruibal. Juez de Paz Departamental de 1er. Turno de Rivera.
27) (Cta. Cte.) 10/p 10361 May 03- May 16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, en autos: "MARQUEZ RAMOS, ESTEBAN Y OTROS C/ SUAREZ, HAROLDO Y OTRA. Juicio Laboral". IUE: 443-186/2006, se cita, llama y emplaza a LOS SUCESORES DE HAROLDO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 7 de marzo de 2007. Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
27) $ 4200 10/p 10193 May 02- May 15

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

REFORMAS

MICROSISTEMAS S.A.

Asamblea del 31.03.06 resolvió reducir capital social a $ 1.200.000 y rescatar acciones por $ 7.120.352,87 convocando acreedores en Canelones 1157 con plazo 30 días desde última publicación, para deducir oposiciones. Directorio.
28) $ 9900 10/p 9743 Abr 26- May 10

SILCLEEN S.A.
Ley No. 16.060, art. 294

Asamblea 27/01/07: Reducción de capital integrado a $ 600.000.
Documentación en Juncal 1327 - Esc. 104. Se convoca a los acreedores por el plazo de 30 días.
28) $ 9900 10/p 10426 May 03- May 16

AVISOS DEL DIA

Los AVISOS se publican a las 48 hs. de recibidos, respetándose fielmente el original.

APERTURA DE SUCESIONES
PROCESOS SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los señores Jueces Letrados de Familia han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas, para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

MARIO CESAR TROYA LACOSTE y ROSA RAQUEL URRUTI DEBENEDETTI (Fa: 2-63036/2006).
Montevideo, 22 de Diciembre de 2006.
Esc. María del Carmen Gandara, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10940 May 09- May 23

TERCER TURNO

NICOLAS HECTOR LAURTA VILLAR (FICHA 198/2002).
Montevideo, 14 de Mayo de 2002.
ESC. OSCAR BALBI ROSTAGNO, Actuario.
01) $ 2440 10/p 11019 May 09- May 23

QUINTO TURNO

EMILIO SZPIRO STAWSKA (Ficha 2-13456/2007).
Montevideo, 4 de Mayo de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 11022 May 09- May 23

SEXTO TURNO

ARTEMIS STATHAKIS GUFFANTI (FICHA 2-3988/2007).
Montevideo, 28 de Febrero de 2007.
Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10878 May 09- May 23

SEPTIMO TURNO

PAULA MARINA HERNANDEZ BERRUTTI (Ficha 2-15002/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10965 May 09- May 23

NOVENO TURNO

JULIO ENRIQUE NOVAS ó NOVA SENADOR y MARGARITA NIZA JORGE ALLO (Ficha 2-14321/2007).
Montevideo, 30 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10876 May 09- May 23

ALCIDES SCAMPINI CORUJO (ficha 2-12992/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Esc. SUSANA BARREIRO SEIJAS, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11018 May 09- May 23

PRUDENCIA ZAPATTINI GIAMBRONI ó DELIA ZAPATTINI ó PRUDENCIA ZAPATINI GIAMBRONI (Ficha 2-62154/2006).
Montevideo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Mirta G. D'Onofrio, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11041 May 09- May 23

DECIMO TURNO

PAULA ALVAREZ PASTOR (FICHA: 2-8639/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Esc. JULIO UMPIERREZ, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 11025 May 09- May 23

DECIMOPRIMER TURNO

SALVADOR QUIAN y MARIA ANGELICA QUIAN PARENTE (Fa. 2-9832/2007).
Montevideo, 12 de Abril de 2007.
Dra. ELVA FERNANDEZ QUINTAS, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11023 May 09- May 23

DECIMOSEGUNDO TURNO

MATTOS MOGLIA, CYRO (Expediente 2-10233/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. LUIS G. MAQUIEIRA VERAZA, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10875 May 09- May 23

DECIMOCUARTO TURNO

ANTONIO RAUL D'OLIVEIRA FLORES D'SOUZA FLORES (Ficha 2-12957/2007).
Montevideo, 24 de Abril de 2007.
Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11020 May 09- May 23

DECIMOQUINTO TURNO

JULIAN o JULIAN ASTUR SILVA (Expediente N° 2-6113/2007).
Montevideo, 13 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11040 May 09- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

LEONCIA SCHULTZE CACERES (Nº Expediente: 2-12600/2007).
Montevideo, 20 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10924 May 09- May 23

CLEMENTE CELEAR CONTRERAS MOLINA (Nº Expediente: 2-10717/2007).
Montevideo, 30 de Marzo de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11011 May 09- May 23

HECTOR CARLOS CAMBRE SBAFFO o SBAFO (N° Expediente: 2-27450/2004).
Montevideo, 27 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11039 May 09- May 23

DECIMOSEPTIMO TURNO

OLGA ZOVKO IGLESIAS (Ficha 2-8576/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Dra. ADELA SAAVEDRA, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11016 May 09- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

ANIBAL REYES GARCES (IUE: 2-11552/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11017 May 09- May 23

ALCIRA MARIA CABRERA BRUCHOU (IUE: 2-64541/2006).
Montevideo, 3 de Mayo de 2007.
Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 11024 May 09- May 23

VIGESIMOCUARTO TURNO

MARTIN RAMON LAWSON CIRIO (FICHA: 2-12926/2007).
Montevideo, 19 de Abril de 2007.
Esc. Mirta BENTANCUR, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10877 May 09- May 23

ASDRUBAL ULISES MORODO VELAZQUEZ (FICHA: 2-63310/2006).
Montevideo, 21 de Diciembre de 2006.
Esc. Mirta BENTANCUR, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 11021 May 09- May 23

VIGESIMOQUINTO TURNO

GLADYS GARCIA VARESSE (Ficha 2-11092/2007).
Montevideo, 18 de Abril de 2007.
Esc. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11009 May 09- May 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

NILO RODRIGUEZ (Ficha 2-62421/2006).
Montevideo, 28 de Febrero de 2007.
ESC. GUILLERMO MADDALENA, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 11010 May 09- May 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, han dispuesto la apertura de las Sucesiones que se enuncian seguidamente, y citan y emplazan a los herederos, acreedores y demás interesados en ellas para que, dentro del término de TREINTA DIAS, comparezcan a deducir en forma sus derechos ante la Sede correspondiente.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MARÍA ELSA RODRIGUEZ ALANIS (I.U.E. Nº 168-1169/2006).
Canelones, 18 de Diciembre de 2006.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10938 May 09- May 23

TERCER TURNO

SOL OLINTHO MARTINO LANZ (I.U.E. Nº 459-130/2007).
Canelones, 26 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10920 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

RUBEN GERVASIO FERNANDEZ DURAN (Ficha 175-138/2006).
Pando, 11 de Abril de 2007.
Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10905 May 09- May 23

MANUEL ERNESTO MOROSINI GABITO (Ficha 175-26/2007).
Pando, 1° de Marzo de 2007.
Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
01) $ 2440 10/p 10906 May 09- May 23

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

JUAN MARÍA SUAREZ CASTRO (Ficha 207-133/2007).
Melo, 9 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10885 May 09- May 23

GLENNA MARY ECHAVE GOMEZ (Ficha 207-170/2007).
Melo, 20 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10888 May 09- May 23

DINORA o DINORAH GOMEZ y ATANASILDO PAULINO MEDINA OLIVERA (Ficha 207-171/2007).
Melo, 20 de Abril de 2007.
Dra. MAGDALENA TRAVERSO, ACTUARIA ADJUNTA.
01) $ 2440 10/p 10889 May 09- May 23

CUARTO TURNO

MANUEL ARIDES RIVERO MENDEZ (Ficha 208-146/2007).
Melo, 19 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10890 May 09- May 23

SANTA ANA CABRERA DUARTE (Ficha 208-178/2007).
Melo, 24 de Abril de 2007.
Esc. Fredy Emilio Cousillas, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10891 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

ANTONIO ALPIDIO DA SILVA QUADRADO (Fa. 11/2002).
Río Branco, 13 de Marzo de 2002.
Dr. Oscar Bugna Molina, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10886 May 09- May 23

SEGUNDO TURNO

JUAN BAUTISTA TORIBIO LOPEZ (IUE 446-81/2007).
Río Branco, 24 de Abril de 2007.
Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10887 May 09- May 23

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

LESTARD SCHOLZ, ROBERTO FÉLIX y HALL, SARA CAROLINA MARÍA (IUE 223.164/2007).
Colonia, 25 de Abril de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10867 May 09- May 23

FERNANDEZ, BLANCA ANGÉLICA (IUE 223.149/2007).
Colonia, 25 de Abril de 2007.
Esc. Raúl Rosello, ACTUARIO.
01) $ 2440 10/p 10868 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

SEGUNDO TURNO

ANGEL EDGARDO BRUNNER DAVYT (IUE 227-138/2007).
Carmelo, 24 de Abril de 2007.
Esc. MARCOS KEUYLIAN, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10927 May 09- May 23

ENRIQUETA CARMEN y ADELA ANTONIA IBALDI PARODI (IUE 227-190/2007).
Carmelo, 26 de Abril de 2007.
ESC. MARCOS KEUYLIAN, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10928 May 09- May 23

NELBIA JUANA AVELINO CARLE y LUJAN FRANCISCO BANCHERO CHA (IUE 227-506/2006).
Carmelo, 10 de Octubre de 2006.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10929 May 09- May 23

ALEJANDRO MILLER, NATALIA GOMEZ GOMEZ y FLORENCIO ALEJANDRO MILLER GOMEZ (IUE 227-120/2007).
Carmelo, 26 de Marzo de 2007.
Esc. Marcos Keuylian, Actuario Adjunto.
01) $ 2440 10/p 10930 May 09- May 23

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

MODESTO CHARLO SOMMA y LUCRECIA VIOLETA CHARLO DE LEON (Ficha 241-102/2007).
Durazno, 09 de Abril de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11001 May 09- May 23

TERCER TURNO

ROBERTO MODESTO MALDONADO (Ficha 242-106/2007).
Durazno, 12 de Abril de 2007.
Susana Bella Grassi, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 11000 May 09- May 23

MARÍA CRISTINA EIRALDI VARELA (Ficha 242-47/2007).
Durazno, 06 de Marzo de 2007.
Rosario Silveira Retamar, Escribana, Mat. 8159, ACTUARIA ADJ.
01) $ 2440 10/p 11002 May 09- May 23

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

SEGUNDO TURNO

SOSA MARIA HAYDEE (Ficha 317-188/2007).
Fray Bentos, 16 de Abril de 2007.
Esc. Sergio Gustavo Cabrera Herrera, ACTUARIO ADJUNTO.
01) $ 2440 10/p 10913 May 09- May 23

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

DON DARDO FLORENCIO TERRA QUINTANA (Fa. Nro. 341-89/2007).
Rocha, 20 de Abril de 2007.
Esc. Blanca Enriqueta Molina Olid, ACTUARIA.
01) $ 2440 10/p 10970 May 09- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

TERCER TURNO

ELBIO FAUSTO ANDINO CUESTAS (IUE 431-21/2007).
Mercedes, 28 de Marzo de 2007.
Verónica Marrero De León, Actuaria Adjunta.
01) $ 2440 10/p 10866 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

MYRTHA IRIS MANSILLA FUENTES (IUE. 443-109/2007).
Dolores, 30 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10865 May 09- May 23

ELSA ESTHER BERTON y EDUARDO GUIGOU DALMAS (IUE. 443-81/2007).
Dolores, 18 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10943 May 09- May 23

ADELA OYARBIDE CHARBONNIER (IUE. 443-105/2007)
Dolores, 25 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10944 May 09- May 23

JESUS RIBALTA FERNANDEZ (IUE. 443-50/2007).
Dolores, 20 de Marzo de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10945 May 09- May 23

FREDY OMAR VIGNOLO GALLO (IUE. 443-83/2007).
Dolores, 30 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10946 May 09- May 23

LIBERATA AMITA BARTEL ACOSTA (IUE. 443-75/2007).
Dolores, 11 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10947 May 09- May 23

NADIESDA GANCHAROV CHEVCHENCO (IUE. 443-66/2007).
Dolores, 9 de Abril de 2007.
Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
01) $ 2440 10/p 10948 May 09- May 23

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de Flores, se dispuso la apertura de la sucesión de "MARIA PAULA MARTINEZ BENTANCOR y JUAN BAUTISTA o JULIAN BAUTISTA o JULIAN BENTABERRY o BENTABERRI o BENTEBERRY o BENTANBERRY o VENTEVERRY". Fa. 254-611/2006, citándose a herederos, específicamente a LUIS ALBERTO VENTEBERRY, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos.
AUXILIADO DE POBREZA EN AUTOS IUE 254-409/2006
Trinidad, 12 de Mayo de 2007.- JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
01) (Cta. Cte.) 10/p 10937 May 09- May 23

CONVOCATORIAS

COBRECOR S.A.

Convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 28/05/2007 a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria en Wilson Ferreira Aldunate 1294/804.
Orden del Día:
1. Designación Presidente y Secretario Asamblea.
2. Consideración y aprobación balances presentados a la fecha y, en especial, balance al 31 enero 2007.
3. Consideración gestión Julio Benarducci. Incremento pasivo social.
4. Soluciones administrativas y financieras a adoptar.
5. Designación de directorio.
6. Designación de personas para firmar el acta.
03) $ 1260 3/p 10869 May 09- May 11



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Federación Médica del Interior (FEMI) cita a sus Asociaciones Federadas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 26 de Mayo de 2007 a la hora 09:00 en el Salón de Actos de la Corporación Médica de Paysandú (COMEPA) - Colón 1224 PAYSANDÚ

EL ORDEN DEL DÍA SERÁ EL SIGUIENTE:

- Memoria del período 2006-2007.
- Balance Anual del ejercicio finalizado al 31/03/07
- Informe de Comisión Fiscal.
- Elección del Consejo Ejecutivo y de la Comisión Fiscal para el período 2007-2009.

Dr. Gerardo CONTRERAS, Secretario — Dr. Yamandú FERNÁNDEZ, Presidente

03) $ 1680 1/p 10923 May 09- May 09

VITRILAN S.A.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 28 de mayo de 2007 a las 17 horas en las oficinas de la calle Buenos Aires 583/103, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la Asamblea
2) Contratación de auditoría externa a los efectos de determinar la situación de la empresa
3) Designación de accionista para firmar el acta
Se previene a los accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar las acciones o certificados bancarios desde tres días antes, hasta el momento de la Asamblea en las oficina de la calle Buenos Aires 583/103.
El Directorio.
03) $ 1512 3/p 10972 May 09- May 11

CONVOCATORIA

PLUNA Líneas Aéreas Uruguayas S.A. convoca a los señores accionistas para la asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social de la calle Miraflores 1445 el día 31 de mayo de 2007 a las 13:00 horas en primera convocatoria y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día:
1) Designación de presidente y secretario de la asamblea.
2) Dejar sin efecto lo resuelto en el punto 2 de la asamblea extraordinaria de accionistas del día 27 de diciembre de 2006.
3) Aprobación del balance especial al 29 de julio de 2006.
4) Ratificar y aprobar lo resuelto por el directorio el día 30 de abril de 2007 con relación a los aportes recibidos para el reintegro, la nueva composición patrimonial y el capital integrado de la sociedad, considerando perfeccionado el reintegro y autoexcluidos los accionistas que no participaron del reintegro.
5) Designar un accionista para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al artículo 33 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se les inscriba en el Libro de Registro de Asistencia por lo menos 3 (tres) días hábiles antes del señalado para que tenga lugar la Asamblea.
03) $ 2772 3/p 11202 May 09- May 11

DISOLUCIONES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES

PODER JUDICIAL

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Familia, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

PRIMER TURNO

DANIEL NELSON CONDE SCALONE y MACARENA SARROCA RODRIGUEZ (Fa: 2-63987/2006).
Montevideo, 04 de Mayo de 2007.
Esc. Mª del Carmen Gándara, ACTUARIA ADJUNTA; Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 10964 May 09- May 23

DECIMOSEXTO TURNO

BENIGNO PEREZ MARTINEZ y ESTELA MARY MARCICANO o MARSICANO BUSTAMANTE (Nº Expediente: 2-6739/2007).
Montevideo, 13 de Abril de 2007.
Esc. Cristina Croce Facello, ACTUARIA ADJUNTA.
05) $ 4200 10/p 10879 May 09- May 23

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

CARLOS ALBERTO GATTO AGUILAR y MARISA GRACIELA AMORIN ARRUA (FICHA 2-7017/2007).
Montevideo, 25 de Abril de 2007.
Esc. Rosina Montemurro, ACTUARIA.
05) $ 4200 10/p 11012 May 09- May 23

(Ley 16.044 Arts. 3o., 4o. y 5o.)
Por disposición de los Señores Jueces Letrados de Primera Instancia del Interior, dentro de sus respectivas jurisdicciones, se hace saber que se han decretado la Disolución y Liquidación de las Sociedades Legales de Bienes existentes entre los cónyuges que se indican a continuación; y que se cita y emplaza a todos los interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por Derecho.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

TERCER TURNO

LUZARDO RIVERO, LUIS ALBERTO y JIRRETA LALLANES, MARIA CRISTINA (I.U.E. Nº 459-113/2007).
Canelones, 16 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10921 May 09- May 23

CASTELLINI MACHIN, ETELLA MARY y BENTANCOR GESUALDI, SERGIO SHUBERT (I.U.E. Nº 459-84/2007).
Canelones, 20 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10922 May 09- May 23

BOIDI BENTANCUR, NELSON ROBERTO y SILVERA STRAZZARINO, MARIA JANELA (I.U.E. Nº 459-14/2007).
Canelones, 16 de Abril de 2007.
Dra. Esc. Fabiana Pereyra García, Actuaria Adjunta.
05) $ 4200 10/p 10939 May 09- May 23

FLORES

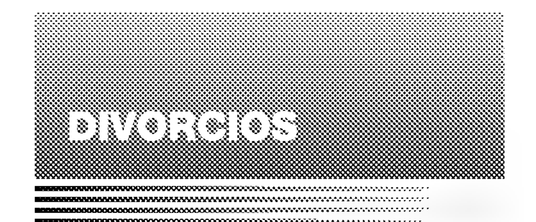
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

NUBER HORACIO SANABRIA PEREZ y MIRIAM NUÑEZ NOVA (Fa. 254-638/2006).

Trinidad, 4 de Diciembre de 2006.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 10935 May 09- May 23

ROMULO RAMIRO ARCA PIREZ y GLICINA ALDECOA VALLEJO (Fa. 254-174/2007).
Trinidad, 24 de Abril de 2007.
JUSTO R. ORTIZ VIÑA, Actuario.
05) $ 4200 10/p 10936 May 09- May 23



PODER JUDICIAL
CANELONES
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO
CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando de 4to. Turno, en autos "CLAUDIA GONZALEZ AUX. POBREZA - DIVORCIO SOLA VOLUNTAD", Ficha 176-1040/2006. Se cita, llama y emplaza a PABLO ANDRES COLMAN, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio por el termino de 30 dias, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.
Se deja constancia que en estos autos se concedio la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 27 de marzo de 2007. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
07) (Cta. Cte.) 10/p 10908 May 09- May 23



ENTES AUTONOMOS

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

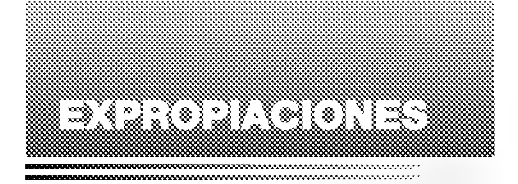
HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"
SECRETARIA GENERAL

Se emplaza por este medio al Sr. Julio Basilio MORA CHAGAS, Número de Cargo 8.492, quien no concurrera a sus tareas, configurando abandono de cargo, a efectos de presentarse dentro del "tercer día" a reasumir sus funciones y/o justificar satisfactoriamente sus inasistencias bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante
Firmado: Alicia TELLECHEA Directora de Departamento División Recursos Humanos.
08) (Cta. Cte.) 1/p 11033 May 09- May 09

PODER JUDICIAL
MONTEVIDEO
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA
DECIMOTERCER TURNO

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de DECIMO TERCER TURNO, dictada en autos: "MARTINEZ CORREA, MARIA MARTHA.- FICHA 2-16780/2006, se emplaza a estar a derecho en estos obrados a FAVIO TABAREZ MARTINEZ por el máximo legal, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.- Se deja constancia que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza.-
Montevideo, 03 de Mayo de 2007.- Esc. OLGA VAES TIRELLI, ACTUARIA ADJUNTA.
08) (Cta. Cte.) 10/p 10968 May 09- May 23



SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACIÓN: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 29/12/05, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para el abastecimiento de agua potable para el Paraje Colonia Rossel y Ríus, empadronada con el Nº 1875 (p) zona rural, ubicada en la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, la que de acuerdo al plano del Ingº Agrim. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Durazno), el 07/09/05 con el Nº 6918, tiene una superficie de 120 m y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 12 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 12 m lindando por los tres vientos con Padrón N° 1875 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R 59.9241
Expte Nº 1252/05
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10898 May 09- May 18

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras del Estado, por Resolución N° 328/07 del 27 de marzo de 2007, ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno con destino al Recalque necesario para el abastecimiento de agua potable al Paraje Puntas de Conchengo del Departamento de Canelones, empadronada con el N° 33.283 (p), propiedad de los Sucesores de Félix De Amores y que de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Canelones), el 10/11/06, con el N° 11.944, tiene una superficie de 54,17 m y se deslinda así: al Este, 6,40 m con frente a Ruta N° 7; al Sur, 8,60 m; al Oeste, 6,20 m lindando por ambos vientos con parte del Padrón N° 33.282 (p), y al Norte, 8,60 m lindando con parte del Padrón N° 33.282
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 20,2500.
Expediente N° 1434/06.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo N° 1275, piso 5to., de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley N° 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10899 May 09- May 18

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 13/12/06, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno donde se encuentra emplazada la Perforación Nº 60.3.004, empadronada con el Nº 11.627 (antes 3157 (p)) zona rural, ubicada en la 1ª Sección Catastral del Departamento de Soriano, la que de acuerdo al plano del Ingº Agrim. Germán Dellepiane, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de Soriano), el 14/09/06 con el Nº 9054, tiene una superficie de 200 m y se deslinda así: al Suroeste, 10 m de frente a Camino Vecinal; al Noroeste, 20 m; al Noreste, 10 m y al Sureste, 20 m lindando por los tres lados con el Padrón Nº 3157 (p)
El bien fue tasado por la Dirección Nacional de Catastro en la suma de U.R 24.6355
Expte Nº 1185/06
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Carlos Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados

el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10902 May 09- May 18

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por Resolución de Directorio Nº 142/07, de fecha 15/02/07, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno necesaria para la construcción de un Pozo de Bombeo para el saneamiento del Barrio "Pueblo Nuevo", empadronada con el Nº 12.772 (p) ubicada en la Localidad Catastral Rivera, Departamento del mismo nombre, la que de acuerdo al plano del Ingº Agrim. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Rivera), el 10/8/06 con el Nº 9922, tiene una superficie de 240 m y se deslinda así: al Noroeste, 15 m de frente a la calle Pública; al Noreste, 16 m; al Sureste 15 m y al Suroeste, 16 m lindando por los tres vientos con el Padrón Nº 12.772 (p)
El bien fue tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R 575.4455
Expte Nº 435/06
El Expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 piso 5º, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10903 May 09- May 18

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Resolución de fecha 14/12/05, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación con destino a la Perforación Nº 81.3.007A, una fracción de terreno ubicada en la Localidad Catastral Chamizo del Departamento de Florida, empadronada con el Nº 332, propiedad de José Carlos Torres Silva y otros, y que de acuerdo al plano de la Ing. Agr. Sara Alicia Netto, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada del Departamento de Florida), el 07/10/05, con el Nº 8013, tiene una superficie de 490,02 m y se deslinda así: al Suroeste, 23,88 m de frente a la calle José Luis Arrillaga; al Noroeste, 20,52 m también de frente a la calle Batlle y Ordóñez por ser esquina; al Noreste, 23,88 m lindando con el Padrón Nº 243 y parte del Padrón Nº 244, y al Sureste, 20,52 m lindando con el Padrón Nº 245.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 94,9790
Expediente Nº 1366/05.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10904 May 09- May 18

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION MUNICIPAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES

Se hace publico y notifica al propietario del bien inmueble empadronado con el No. 49903 que ha sido designado para ser expropiado parcialmente por resolución Nº 754/067 del Departamento de Planificación de fecha 5 de marzo de 2007 con destino al ensanche del Br. José Batlle y Ordóñez entre Av. Sayazo y Av. Garzón.. El expediente No. 6400-001053-07, se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
09) (Cta. Cte.) 10/p 10896 May 09- May 23

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

EDICTO

La INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA hace público y notifica que ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, una fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Rocha del Departamento de Rocha, padrón Nº 5371, letra A del plano Agr. Esteban Callorda, inscripto con el Nº 2675, el 13/8/1974, en la Dirección Nacional de Catastro, con una superficie de 360 mts. Titulares registrales Rodolfo, Florencio, Estela y Raquel Sanz Martínez. El avalúo catastral es de $ 15.296. El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la I.M.R., en el Departamento de Administración Documental, calle General Artigas Nº 176 y conforme a la Ley Nº 3958, se da por notificados a los propietarios y todo otro interesado o titular de derecho real sobre el bien. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones. Rocha 4 de mayo de 2007.
09) (Cta. Cte.) 8/p 10971 May 09- May 18

INCAPACIDADES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

OCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 8o. Turno, en autos caratulados "SEIFRS FEIJO DE FONTANA, ELSA - INCAPACIDAD" FA: 2-57505/2005 se hace saber que por auto Nº 4847 de fecha 23 de octubre de 2006, se declaro en estado de INCAPACIDAD a: ELSA SEIFRS FEIJO, designandose curadora propietaria a la Sra. MARIA ELSA FONTANA SEIFRS, la que acepto el cargo con fecha 14/11/2006-
Montevideo, 22 de diciembre de 2006.- Mª Alicia Curi Pérez, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 11028 May 09- May 23

VIGESIMOPRIMER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Familia de 21º Turno, en autos caratulados "CHOPITEA DE LOS SANTOS ELBIO AGUSTIN ANDRES -INCAPACIDAD-IUE 2-43885/2006 se hace saber que por auto Nº 6268/2006, de fecha 18/12/2006, se designó como curadora-interina a lA sRA. ESTELA DE LOS SANTOS del presunto incapáz ELBIO AGUSTIN ANDRES CHOPITEA DE LOS SANTOS-_
Montevideo, 09 de marzo del 2007 Esc. ALMA MALDONADO, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 10941 May 09- May 23

VIGESIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 22º Turno, en autos caratulados: BUCH CONDE EDITH AIDE- INCAPACIDAD HABILITACION DE FERIA MAYOR-IUE 2-64565/2005, se hace saber que por auto Nº 4480/2006 de fecha 26 de setiembre de 2006, se declaró en estado de incapacidad a la Sra. EDITH BUCH CONDE y se designó como Curadora- definitiva a la Sra. WALKIRIA AIRALDI.-
Montevideo, 19 de abril de 2007. Esc. María Cristina Gatti, ACTUARIA.
10) $ 1440 10/p 11013 May 09- May 23

VIGESIMOSEXTO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra Juez Letrado de Familia de 26 Turno, en autos caratulados "AROCENA PELLEJERO, MIGUEL SEBASTIAN" - INCAPACIDAD - IUE 2-35855/2004 por decreto Nº 682/2007 de fecha 22/03/2007 dictado por la Señora Juez Letrado de Familia de 26 Turno se declaró en estado de Incapacidad a MIGUEL SEBASTIAN AROCENA PELLEJERO y curadora propietaria del incapaz ala Sra. MARIA CRISTINA PELLEJERO MACHADO.
Se deja constancia que el presente trámite goza del Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza y es tramitado por Defensoría de Oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Montevideo 2 de mayo de 2007. Esc. Alberto Decarlini, ACTUARIO ADJUNTO.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10999 May 09- May 23

VIGESIMOCTAVO TURNO

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Familia de 28º turno, en autos caratulados "TOURNABEN DÍAZ, SUSANA ESTHER-INCAPACIDAD-" FICHA 2-4781/2007, se hace saber que se designó curador interino de SUSANA ESTHER TOURNABEN DÍAZ C.I.

1.088.276-1 a RUBEN EUGENIO TOURNABEN MENDIZÁBAL, C.I. 318.708-5 por auto Nº 1289/2007 del 30/3/2007.
Montevideo, diecisiete de abril de dos mil siete. Esc. MARISA SAYANS, ACTUARIA ADJUNTA.
10) $ 1440 10/p 10962 May 09- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "FERNANDO RAMIRES BAS. INCAPACIDAD - AUX. POBREZA", Ficha 176-703/2006, se hace saber que se declaró en estado de incapacidad a FERNANDO RAMIRES BAS, habiéndose designado curador SUSANA TOLESANO
Se deja constancia que al presente trámite se le concedió la auxiliatoria de pobreza.
Pando, 18 de abril de 2007. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
10) (Cta. Cte.) 10/p 10909 May 09- May 23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra Juez del Juzgado Letrado de la Ciudad de la Costa de 4º Turno, en autos: "GERONIMO VELAZQUEZ ESTEBAN. INCAPACIDAD. IUE 180-530/2006", se hace saber que por Resolución Nº 938/2007 de fecha 12/03/2007, se declaró en estado de INCAPACIDAD a ESTEBAN GERONIMO VELAZQUEZ, designándose curador al Sr. OSCAR GERONIMO, sirviendo esta providencia de suficiente discernimiento.
CIUDAD DE LA COSTA, VEINTISEIS DE MARZO DE DOS MIL SIETE.- Esc. Nancy Castellano, Actuaria Adjunta.
10) $ 1440 10/p 11029 May 09- May 23

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición del Señor Juez Letrado del Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de 2do. Turno de TREINTA Y TRES, dictada en autos: "RAMOS RAMOS NILO ANASTACIO. INCAPACIDAD.", Fa. 412-927/2005, se hace saber que por decreto Nro. 7125/2006, de fecha 13 DE DICIEMBRE de 2006, se declaró en estado de incapacidad a NILO ANASTACIO RAMOS RAMOS y se designó Curador (a) a ANA RAMOS quien tomó aceptación del cargo el dia 15/12/2006.
TREINTA Y TRES, 05 de MARZO de 2007. Esc. ADRIANA ZULUAGA, ACTUARIA.
10) $ 1800 10/p 11030 May 09- May 23



PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD



12) (Cta. Cte.) 1/p 10883 May 09- May 09

Préstamo BID N° 1582/OC-UR Programa de Infraestructura Vial
Licitación Pública Nº 11/07
"Iluminación de tramos de la red vial"

La Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, convoca a licitación pública para la iluminación de tramos de la red vial.-
El precio del Pliego de Condiciones Particulares se ha fijado en la suma de U$S 120 (dólares estadounidenses ciento veinte).-
Los recaudos correspondientes podrán ser examinados en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy y adquiridos a partir del día 9 de mayo de 2007 en el Archivo Gráfico de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, sita en la calle Rincón 575, piso 6º, previo pago de su importe en la Tesorería en la misma dirección, 7º piso.
La recepción y apertura de ofertas, se efectuará el día 12 de junio de 2007, a las 14:00 hs., en la Sala Ing. Federico Capurro de la Dirección Nacional de Vialidad, ubicada en la calle Rincón 575, 8º piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10932 May 09- May 09

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA (M.E.C.)

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION, RADIOTELEVISION Y ESPECTACULOS (SODRE)



Licitación Publica N° 02/07

Objeto del Llamado: Adquisición de transmisores, torres, antenas de radiodifusión, otros.
Retiro de Pliegos y
Consultas: Departamento de Compras, Sarandí 450 3er piso

TEL: 916 17 03, FAX: 915 64 09
Horario de atención: 11.30 a 16.30 horas Días Hábiles.
Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2007. Hora 14:00 Sarandí 450 - 1er Piso.
12) (Cta. Cte.) 1/p 11043 May 09- May 09

INTENDENCIAS

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

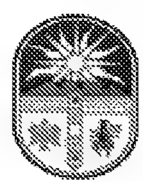


LICITACIÓN PUBLICA N 20/07

EXPEDIENTE A-300.679

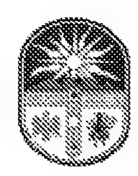
OBJETO: MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS ASFALTICOS EN LAS CIUDADES DE LA PAZ, LAS PIEDRAS Y PROGRESO.
APERTURA: La apertura se efectuara el día 08 de JUNIO de 2007 a la hora 14:00 en Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sita en la calle Florencio Sánchez 158, ciudad de Canelones.
PLIEGO PARTICULAR Y PLIEGO GENERAL: Los pliegos se encuentran a la venta en Intendencia Municipal de Canelones - División Ingresos Varios y en el Congreso Nacional de Intendentes sito en el segundo piso de Intendencia Municipal de Montevideo ascendiendo su costo a 3.000 pesos uruguayos y en la Pagina Web: www.imcanelones.gub.uy
CONSULTAS
Por aclaraciones relativas al presente llamado comunicarse a los teléfonos, 03326655 o 03326656 en el horario de 10:30 a 17:00 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10882 May 09- May 09

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CERRO LARGO



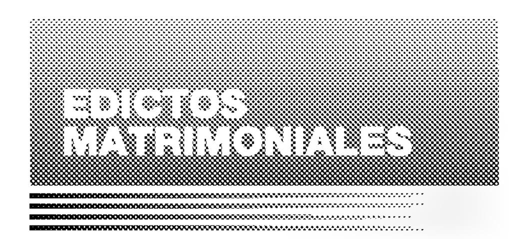
LICITACIÓN ABREVIADA Nº 10/07

Se llama a interesados en participar en el llamado para la adquisición compras de frutas y verduras para comedores municipales.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 25 de mayo de 2007 a la hora 16:30, en la Oficina Jurídico - Notarial de la Intendencia.
APERTURA DE OFERTAS: El 25 de mayo de 2007, a la hora 17:00 en la Secretaria General de la Intendencia.
Por consultas: Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 23983, página: www.cerrolargo.gub.uy.
Adquisición: a partir del 9 de mayo de 2007 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial de Melo, o en la Torre "El Gaucho" Constituyente oficina 1704, Montevideo, por el precio de quinientos pesos ($ 500).-
Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10925 May 09- May 09



LICITACIÓN ABREVIADA Nº 11/07

Se llama a interesados en participar en el llamado para la adquisición compras de frutas y verduras para zoológico.-
RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 24 de mayo de 2007 a la hora 16:30, en la Oficina Jurídico - Notarial de la Intendencia.
APERTURA DE OFERTAS: El 24 de mayo de 2007, a la hora 17:00 en la Secretaria General de la Intendencia.
Por consultas: Teléfono (064) 26551 al 26554 - Fax (064) 23983, página: www.cerrolargo.gub.uy.
Adquisición: a partir del 8 de mayo de 2007 en horario de oficina, en la Oficina Jurídico Notarial de Melo, o en la Torre "El Gaucho" Constituyente oficina 1704, Montevideo, por el precio de quinientos pesos ($ 500).-
Sra. Myriam Alvez Vila, SECRETARIA GENERAL.
12) (Cta. Cte.) 1/p 10926 May 09- May 09



Montevideo, mayo 9 de 2007
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley." Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

WASHINGTON ANÍBAL DAGNINO, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en F. Sanguinetti 2670 y ALICIA MABEL RÍGOLI, 54 años, divorciada, médica ginecóloga, oriental, domiciliada en F. Sanguinetti 2670.
14) $ 255 3/p 10907 May 09- May 11

PRESCRIPCIONES

PODER JUDICIAL

CANELONES

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

EDICTO.

Por la disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Canelones, dictadas en autos: "RIMOLI FIOCCHI, Ivonne Raquel y otros.- PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA TREINTENAL.- Ficha; IUE 181-301/2006, y según Providencia Nº 1614 de fecha diecisiete de noviembre de 2006, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA por el término de Noventa Días, a el último titular registral, a los titulares de los padrones linderos Nros. 4034 y 4035, Ciriaco MONTINI, Omar BERRUTTI de LEÓN, Rosa Gladys CALERO y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Padrón Número 18862 de la décimo quinta Sección Judicial de Canelones, que según plano del A. Leonel LEMA inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Número 7987 del 16 de setiembre de 1980, con una superficie de 16 Hectareas 3527 metros, que se deslindan así: 225 metros con 95 centimetros al Este, de frente a camino vecinal pavimentado; y al Sur línea quebrada compuesta de dos tramos rectos que miden 301 metros 50 centímetros y 295 metros 95 centímetros, también de frente al mismo camino vecinal pavimentado que le da salida a la Ruta Nº 81 y unidos ambos frentes por ochova recta de 22 metros 30 centímetros al Sureste; 302 metros 55 centímetros al Oeste, lindando con el Padrón Nº 4035; y 600 metros 60 centímetros al Norte, por donde linda con parte del Padrón Nº 4034; bajo apercibimiento de designarseles Defensor de Oficio. Canelones, dieciseis de abril de dos mil siete.- Dra. Elisa M. Zurbrück, JUEZ DE PAZ.
16) $ 10920 10/p 10934 May 09- May 23

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MYSU (MUJER Y SALUD EN URUGUAY) solicita la inscripción de las obras tituladas: 1)

GUIA DE SERVICIOS PUBLICOS EN SALUD REPRODUCTIVA. (2) EL ROL DE LAS RELIGIONES EN LA ELABORACION DE POLITICAS PUBLICAS. (3) LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA ARENA POLITICA.. (4) EL FALSO DILEMA DE ESTAR A FAVOR O EN CONTRA DEL ABORTO. de la cual se declara editora y propietaria siendo autoras ALEJANDRA LOPEZ GOMEZ y LILIAN ABRACINSKAS.
Montevideo 02 de mayo de 2007
Dr. Tomás de Mattos
Director General.
17) $ 210 1/p 10915 May 09- May 09

PROCESOS CONCURSALES

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CONCURSOS

SEGUNDO TURNO

EDICTOS - Por Resolución Nº 671/2007 de fecha 13 de abril de 2007 dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "COOPERATIVA MEDICA DEL INTERIOR - CONCURSO NECESARIO" - IUE 2-10703/2005, se dispuso convocar a todos sus acreedores a la JUNTA que se celebrará el 31 de mayo de próximo a la hora 13:15 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores (art. 460.2 del C.G.P.)
Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.). Y en cumplimiento de las disposiciones legales se expide el presente, sin costo (art. 18 de la Ley 17.292), en Montevideo, el veinte de abril de dos mil siete.- Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, Actuaria Adjunta.
18) (Cta. Cte.) 3/p 11007 May 09- May 11

EDICTOS - Por Resolución Nº 697/2007 de fecha 16 de abril de dos mil siete dictada por el Sr. Juez Letrado de Concursos de 2º Turno en los autos caratulados: "FERDINAND AIZCOBE, RUBEN - CONCURSO NECESARIO" - IUE 2-64834/2004, se dispuso convocar a todos sus acreedores a la JUNTA que se celebrará el 27 de junio de 2007 a la hora 13:15 en este Juzgado ubicado en San José 1132 Piso 3º. Se hace saber que los acreedores podrán actuar por sí o por apoderado, pero éste no podrá tener más de cinco votos aunque represente un número mayor de acreedores (art. 460.2 del C.G.P.).
Las acreditaciones de las respectivas calidades se recibirán a partir de los treinta minutos previos a la hora señalada para la Junta. Se previene a los acreedores que comparezcan después de celebrada la Junta tomarán el concurso en el estado en que se halle (457.2 del C.G.P.). En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 457 num. 1 y 2 del C.G.P. y a los efectos legales se expiden estas publicaciones sin costo en Montevideo, el veinte de abril de dos mil siete. Esc. ALEJANDRA RIOS LACAVA, Actuaria Adjunta.
18) (Cta. Cte.) 3/p 11008 May 09- May 11

RECTIFICACIONES DE PARTIDAS

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA

SEPTIMO TURNO

EDICTO: Por disposición de la señora Juez Letrado de Familia de 7º Turno, en autos caratulados: "PEDEMONTE CANTERA LUISA OLGA.- Rectificación de partida" Fa. 2-15099/2007, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de OLGA LUISA PEDEMONTE CANTERA, inscripta el 19/1/2007 en la Of. 7 sección de Montevideo Acta Nº 138 en el sentido que donde dice OLGA LUISA debe decir LUISA OLGA, tanto en la nota marginal como en el cuerpo de la misma, por así corresponder.
Montevideo, treinta de abril de dos mil siete. Dra. Cinthia Pestaña Vaucher, Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10874 May 09- May 23

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 3er. Turno, en autos "GUTIERREZ, DIEGO - RECTIFICACION DE PARTIDA" ficha 175-207/2007, se solicitó la rectificación de partida de NACIMIENTO, de DIEGO GUTIERREZ GUTIERREZ, en el sentido que en todos los lugares donde dice "DIEGO GUTIERREZ", deberá decir "GUSTAVO GABRIEL CORDERO GUTIERREZ" y donde figura filiación deberá decir que es "hijo legítimo de CARLOS MARIO CORDERO y MARISOL GUTIERREZ" por así corresponder.- Se deja constancia que el actor es patrocinado por Defensoria de Oficio.-
Pando, dieciseis de abril de dos mil siete. Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10912 May 09- May 23

CUARTO TURNO

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "AGUSTINA BAEZ PAZ - RECT. PARTIDA" ficha 176-101/2007, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de la menor AGUSTINA BAEZ PAZ, en el sentido que en todos los lugares donde dice AGUSTINA BAEZ PAZ, deberá decir AGUSTINA ZINOLA PAZ.
Pando. 13 de marzo de 2007 Dra. MARIELA MORAGLIO, ACTUARIA ADJUNTA.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10910 May 09- May 23

EDICTO: Por disposición del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia de Pando del 4º Turno, en autos "CARLOS MENDOZA Y BRAIAN MENDOZA. RECT. PARTIDAS" ficha 176-1194/2006, se solicitó la rectificación de partida de nacimiento, de los menores BRAIAN NAUEL Y CARLOS JONATHAN MENDOZA LEMOS en el sentido que en todos los lugares donde dice «MENDOZA», deberá decir «MENDONZA».
Pando, 22 de diciembre de 2006
De acuerdo a lo dispuesto em el art-340 de la Ley 16.170, las publicaciones en el Diario Oficial son gratuitas. Esc. MARTA ELHORDOY de PELUFFO, Actuaria.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10911 May 09- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de 1ª Instancia de Dolores de 2° Turno, en autos: "CASTILLO, MONICA RAQUEL.- Rectificación". IUE. 443-122/2006, se hace saber que se ha presentado ante esta Sede MONICA RAQUEL CASTILLO solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente en el sentido de donde dice "Castillos" debe decir "Castillo" por asi corresponder; dicho matrimonio se realizó el día 26 de agosto de 1983 en la 3ª sección judicial del departamento de Soriano, acta Nº 76;
Se hace saber que de acuerdo a lo establecido por el art. 340 de la Ley 16.170, los edictos

deben publicarse en forma gratuita.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.- Dolores, 11 de abril de 2007 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 10/p 10949 May 09- May 23



PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

CUARTO TURNO

DANTE y GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4º Turno, dictada en autos caratulados: "RIJO EDISON Y GUERRINI STELLA C/ DACEY S.A", JUICIO EJECUTIVO - Ficha: 26-353/2000", se hace saber que el próximo 30 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio de los Martilleros DANTE y GUSTAVO IOCCO, Matrículas Nos. 362 y 1716 respectivamente, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, con la base de U$S 15.830, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden sito en 17ª sección judicial de Montevideo, paraje Miguelete, zona rural, empadronado con el Nº 408.693, antes con el Nº 92.258 en m/á, señalado con el Nº 2 en el plano del Agrim. Aldo Cassinelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 77.116, el 1/4/75, según el cual tiene una superficie de 3 Hás. que se deslinda así 112 mts. 72 cmts. al E, de frente al Camino Pedro de Mendoza; 116 mts. 57 cmts. al SO con padrón 403.874; 316 mts. 73 cmts. al NO con padrón 92.257; y 239 mts. 66 cmts. al SE con la fracción 1 del mismo plano.. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc. . 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos -o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que se desconoce la situación ocupacional del bien así como respecto del Impuesto Primaria y Contribución Inmobiliaria así como eventuales deudas respecto de BPS. 5º) Que el 1% del Impuesto Municipal que corresponde a la parte Vendedora será abonado por el Comprador y posteriormente descontado del saldo de precio. 6º) Que no existe título de propiedad original sino fotocopia auténtica del mismo que se complementa con información registral vigente, por lo que es de aplicación el art. 386.3. 7º) Que parte de los antecedentes dominiales son fotocopia simple y se completaron con testimonio de la información expedida por el registro (CGP). 8º) Que no se agrego plano. 9º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 4º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 16 de abril de 2007. Esc. BEATRIZ PEREZ ABALO, ACTUARIA ADJUNTA.
20) $ 5100 3/p 10966 May 09- May 11

QUINTO TURNO

GUSTAVO IOCCO
Remate judicial

EDICTO: Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 5º Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO LA CAJA OBRERA S.A- FONDO DE RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO BANCARIO C/ SERGIO SERIO Y COMPAÑÍA LTDA. Y OTROS - EJEC. HIPOTECARIA- Ficha: 28-425/2001", se hace saber que el próximo 28 de Mayo a las 15 horas en el local de la calle Rincón Nº 408, por intermedio del Martillero GUSTAVO IOCCO, Matrícula Nº 1716, RUC 211808550010, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público, sin base, en dólares estadounidenses y al mejor postor del siguiente bien inmueble: solar de terreno con construcciones, sito en la 11ª sección judicial, localidad catastral Montevideo, zona urbana, padrón Nº 106.999, que según plano del Agrim. José Luis González Fonticelli de abril de 1960 inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional el 7/9/60 con el Nº 40.031, señalado como fracción 2 en el citado plano, tiene una superficie de 392 mts. y se deslinda: 14 mts. al NE de frente a la calle Bernardo Susviela entre las calles Molinos de Raffo y Versalles; distando su punto más próximo 40 mts. 23 cmts. de la ochava curva con la calle Versalles; 28 mts. al SE lindando con parte del padrón Nº 107.000; 14 mts. al SO lindando con la fracción Nº 1 del mismo plano y 28 mts. al NO lindando con padrón Nº 59.355. SE PREVIENE: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o letra de cambio y en dólares estadounidenses el 30% de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que serán de cargo del Comprador los gastos de escrituración, honorarios y certificados, y la Comisión de Compra del Rematador e Impuestos más el Impuesto previsto por la Ley 16.320 -o sea- el 4,02% y 2% respectivamente del precio de remate, etc.. 3º) Que será de cargo del Demandado la Comisión de Venta del Rematador e Impuestos - o sea- el 1,34% del precio de remate, etc. 4º) Que sólo son imputables al precio los tributos necesarios para la escrituración (Contribución Inmobiliaria y Primaria) que se adeudaren a la fecha de remate. 5º) Que existen deudas no imputables ante la IMM que al 6/6/06 ascendían a $ 25.028. 6º) Que los antecedentes del bien a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, Piso 5º. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. Montevideo, 4 de mayo de 2007.- Escribana JULIA A. OLIVER, ACTUARIA.
20) $ 7479 5/p 10967 May 09- May 15

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LA COSTA

SEGUNDO TURNO

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ LETRADO DE 1era. INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CIUDAD DE LA COSTA Y COMETIDO AL SECCIONAL PAZ 18 DE ATLANTIDA EN AUTOS CARATULADOS AFISA C/ MOFA S.R.L. Y OTROS JUICIO EJECUTIVO FICHA 179-25/2000. SE HACE SABER QUE EL DIA 24 DE MAYO DE 2007 A LA HORA 14 EN EL LOCAL SITO EN RUTA INTERBALNEARIA Y CALLE 52 DE ATLANTIDA, SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA 5214. RUC. 213224600014. ASISTIDO POR EL ALGUACIL DE LA SEDE SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR EN DOLARES AMERICANOS LOS SIGUIENTES BIENES Y UTILES: LIMPIADOR DE BUJIAS MARCA A.C., SOLDADORA ELECTRICA DE 120 AMP, SOLDADORA AUTOGENA A CARBURO Y OXIGENO CON SUS RESPECTIVOS PICOS; SOLDADORA AUTOGENA DE ACETILENO, SOLDADORA DE PUNTO DIORS MODELO SPF; TORNO LOGAN; CON BANCADA PRISMATICA, AMOLADORA MANUAL HITACHI Nº 000077, AMOLADORA MANUAL BOSCH DE 620 W. 3 MORSAS NUMERO 3, 4 Y 6. TRES GATOSDECARRO PARAUNA Y MEDIA TONELADAS 8 GATOS HIDRAULICOS, 3 SOPLETES PARA PINTAR 3 CARGADORES PARA BATERIA, 3 APAREJOS 2 DE CRIKET Y UNO DE CADENA, 1 ELEVADOR NEUMATICO PARA AUTOS, UNA DESENLLANTADORA NEUMATICA, 1 COMPRESOR SCHULTZ DE 3 H. P.250 LTS., 3 MAQUINAS NEUMATICAS PULIDORA, LIJADORA Y CORTADORA; 2 TORCOMETROS BRISTOL, 1 MEDIDOR DE COMPRESION 2 TESTER, UNA FREZADORA P/ CAMISAS 2 PRENSAS PARA AROS 1 MEDIDOR DE PRESION Y VACIO, 1 TALADRO HITACHI, 1 TALADRO BOSCH, 2 PULIDORAS HITACHI Y BOSCH UNA LIJADORA ORBITAL HITACHI 3 SOLDADORAS MANUALES, UNA PIEDRA C/ CEPILLO DE ACERO UN SOPLETE PARA MASA PLASTICA, 3 BANCOS DE TRABAJO, 8 CUERPOS DE ESTANTERIA PRONTO METAL, UNA AGUJEREADORA DE MESA MARCA

DANKEY DE 1/3 H.P. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA CONSIGNAR EL TOTAL DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO. 2- QUE SERA DE CARGO DEL ADQUIRENTE LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDEN AL 15,61% SOBRE EL PRECIO DE VENTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO. 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS O SEA EL 3.72%. 4- QUE SERAN DE CARGO DEL COMPRADOR LOS GASTOS DE TRASLADO Y LO QUE LA LEY PONGA A SU CARGO. 5- QUE LOS BIENES SE REMATAN A LA VISTA Y EN LAS CONDICIONES FUNCIONALES QUE PRESENTAN. 6 - QUE LOS ANTECEDENTES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN LA SEDE JUDICIAL PAZ 18 DE ATLANTIDA POR COMETIMIENTO DE LA SUBASTA.
ATLANTIDA 3 DE MAYO DE 2007 Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
20) $ 1360 1/p 10892 May 09- May 09

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL

DECIMOCTAVA SECCION

EDICTO: POR DISPOSICION DE LA SRA. JUEZ DE PAZ DE LA 18va. SECCION JUDICIAL DE CANELONES ATLANTIDA EN AUTOS CARATULADOS DALEIRO DOMINGO MARTIN C/ LAMAS LUIS EDUARDO JUICIO EJECUTIVO, FICHA 202-220/2005. SE HACE SABER QUE EL DIA 24 DE MAYO DE 2007 A LA HORA 14 Y 30 EN EL LOCAL DE RUTA INTER BALNEARIA Y CALLE 52 KILOMETRO 46 DE ATLANTIDA SE REMATARA POR INTERMEDIO DEL MARTILLERO FERNANDO NALERIO MATRICULA 5214 RUC. 213224600014, ASISTIDO POR EL ALGUACIL DE LA SEDE Y SOBRE LA BASE DE LAS 2/3 PARTES DE SU VALOR TASACION Y EN DOLARES AMERICANOS LOS BIENES MUEBLES INVENTARIADOS A FOJA 9 Y 22, QUE SE DETALLAN: UNA BICICLETA MARCA OKARA PARA DAMA DE COLOR ROSADO, UNA BICICLETA PARA DAMA MARCA WONDER RODADO 26 ROJA, UNA BICICLETA DE DAMA WONDER RODADO 26 AZUL, UNA BICICLETA DE CABALLERO RODADO 26 SHIMANO NEGRA, UNA BICICLETA DE DAMA RODADO 26 MARCA FIORENZA COLOR VIOLETA, UNA BICICLETA FIJA MARCA FIKAN, UNA MOTOCICLETA MARCA YASUKI 50 CC Y UNA HELADERA CON FREEZER MARCA MAGIC. SE PREVIENE: 1- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL TOTAL DEL PRECIO DE SU OFERTA EN EL ACTO Y EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO AL MOMENTO DE SERLE ACEPTADA. 2- QUE EL MEJOR POSTOR DEBERA ABONAR EL 16.79% AL CONTADO Y EFECTIVO POR CONCEPTO DE COMISION E IMPUESTOS. 3- QUE SERA DE CARGO DEL EXPEDIENTE LA COMISION DEL REMATADOR E IMPUESTOS QUE ASCIENDEN AL 2,72%. 4- QUE LOS BIENES SE REMATAN EN LAS CONDICIONES QUE SURGEN DEL EXPEDIENTE ENCONTRANDOSE EL MISMO A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN ESTA SEDE JUDICIAL
ATLANTIDA 3 DE MAYO DE 2007. Dra. KARINA DENIS, JUEZ DE PAZ.
20) $ 952 1/p 10893 May 09- May 09

COLONIA

JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE CARMELO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez de Paz Departamental de Carmelo dictada en autos Rodriguez José c/ Cufré Castillo Mario Juicio Ejecutivo ficha 230-79/2004 se hace saber que el día 24 de Mayo de 2007 a la hora 15 ante las puertas de ésta Sede Zorrilla 486 y precidida por la Sra. Alguacil se procederá a la venta en pública subasta en Dólares Americanos por intermedio del Sr. Rematador Walter Siri Mat. 5183, RUC 213007140015, del bien embargado en autos inmueble Padrón 2264 con un área de 443 mts. ubicado en calle De los Argentinos 486 de la ciudad de Carmelo sobre la base de los 2/3 de su valor de tasación de la Diracción Nacional de Catastro o sea $ 223.290= (Pesos Uruguayos doscientos veintitres mil doscientos noventa.).
SE PREVIENE: 1) Que se encuentran a disposición de los interesados la documentación del inmueble y el expediente para su consulta en la Sede. 2) Que a la fecha 12/04/07 la deuda de contribución inmobiliaria asciende a $ 57.903 e impuesto de primaria a $ 1.966. 3) El procedimiento para la actualización de las obligaciones se aplicará al saldo de precio a partir de los 60 días de ejecutoriado el acto aprobatorio del remate. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del bien asi como la regularidad de las construcciones. 5) Para la conversión de la base se tomará la cotización oficial del día de la subasta. 6) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de de su oferta en el momento de serle aceptada la misma por concepto de seña como así tambien la comisión del Rematador e impuestos a su cargo. A los efectos legales se hacen éstas publicaciones Carmelo, 2 de mayo de 2007. Dra. IVÓN OLIVERA KAMAID, Juez de Paz Departamental.
20) $ 5440 5/p 10931 May 09- May 15

MALDONADO

JUZGADO DE PAZ

QUINTA SECCION

FERNÁNDEZ BUZÓ REMATE JUDICIAL

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez de Paz de la Quinta Sección Judicial de Maldonado, dictada en autos caratulados "BANCO BANDES URUGUAY S.A. c/ GARCIA MARICHAL, AGUSTIN", ejecución hipotecaria IUE 298-97/2003, se hace saber que el próximo 18 de mayo de 2007 a partir de las 15 hs. en las puertas del esta Sede ubicada en Avenida Piria esquina Tucumán, el Rematador Público ALVARO J. FERNÁNDEZ BUZÓ matr. 5435, asistido por el Sr. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: solar de terreno baldío ubicado en la zona urbana del departamento de Maldonado, localidad "Playa Grande", antes quinta sección Judicial, empadronado con el n° 1.620, señalado con el n° 6 de la manzana 99, en el plano del agrimensor Julio H. Cerviño de diciembre de 1944 e inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 20 del mismo mes y año con el n° 567. El mismo tiene una superficie de 334 metros con 57 decímetros siendo sus deslindes los siguientes: 12 metros de frente al norte a la calle n° 17; al noreste, 26 metros 85 centímetros con el solar n° 5; al sur 2 líneas rectas de 10 metros 58 centímetros y 5 metros 66 centímetros respectivamente, lindando con sucesión de Casiano Vicente y al suroeste, 23 metros 93 centímetros con el solar n° 17, todos del mismo plano.
SE PREVIENE: 1) La subasta se realizará en dólares estadounidenses. 2) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% del precio en efectivo, cheque certificado y/o letra de cambio en el acto. 3) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y demás que la ley impone, así como la comisión e impuestos del Rematador 4,02% y el impuesto a las ventas forzadas 2% del precio subastado. 4) Se desconoce si el bien tiene deudas con organismos de Estado. 5) Se desconoce el estado ocupacional del bien. 6) Que serán de cargo del expediente la comisión e impuestos del Rematador, o sea el 1,34% del precio más 1% impuesto municipal. 7) Los títulos de propiedad se encuentran en la oficina del Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. A los efectos legales se hacen 5 publicaciones.
Maldonado, 9 de abril de 2007. Dra. Griselda Santoro Carella, JUEZ DE PAZ.
20) $ 6799 5/p 11006 May 09- May 15

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

BUQUEBUS BROKING LTDA. CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE SOCIEDAD

Contrato: 30/06/2006
Cedente: Juan Carlos LOPEZ MENA (387 cuotas)
Cesionario: Luciano Federico LOPEZ SICILIANO
Modificación Claúsula 10: Administración social sólo a cargo de Luciano Federico López Siciliano.
Inscripción: 13/10/2006 con en Nº 18966.
22) $ 1485 1/p 10963 May 09- May 09

ALSARA ASOCIADOS S.R.L.
CESION Y MODIFICACION

Contrato 25/01/2007
Inscripción 3024 26/01/2007
Cedente Norberto SARAVIA GONZALEZ (50 cuotas)
Cesionarios Ruth GAJER HOZWERT (10) y Nelson Alberto ALZARADEL DUEÑAS (40)
Administración: Ruth GAJER HOZWERT y Nelson Alberto ALZARADEL DUEÑAS.
22) $ 1485 1/p 10973 May 09- May 09

CILAN S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 17 noviembre 2006
Inscripción: Nº 23412 el 23/11/2006
Cedentes: JUAN MANUEL URRABURU FERNANDEZ
RAFAEL ANDRES SAINT-ROMAIN MUÑOZ
(Total de cuotas)
Cesionarios: Lucia Cecilia Martins Rivas
Daniel Alberto Zipitría Benítez
Administración: Indistinta.
22) $ 1485 1/p 11014 May 09- May 09

Corbo y Paiva SRL

Contrato: 4/10/2006
Inscripción: N° 6012/2007.
Socios: María Haydée CORBO PRIETO, Guido Horacio PAIVA BARON (Administrador) (20 cuotas cada socio).
Capital: $ 19.000
Plazo: 30 años
Objeto: Jardín de infantes
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 11026 May 09- May 09

S.R.L.

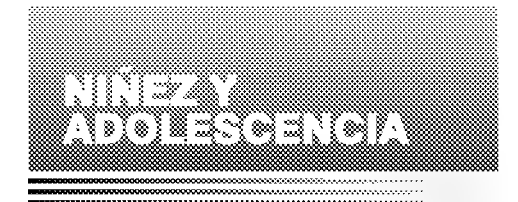
CESION DE CUOTAS FAVEDI LIMITADA
CEDENTES: STELLA ARIAS ECHEVERRIA y NADAL JESUS ESPAÑA SILVA (TOTALIDAD)
CESIONARIOS: DELMIRA RAQUEL DE ARMAS MARTINEZ (50 cuotas) y HUMBERTO MARIA CANER ZANELLA (50 cuotas)
CUOTAS CEDIDAS: 100 cuotas
INSCRIPCION N° 6349 13/3/2007.
22) $ 990 1/p 11027 May 09- May 09

AUTOMECANICA PROVA LTDA.
CESION DE CUOTAS - MODIFICACION

CONTRATO: 07/12/2006
REGISTRO: No. 3817; 06/02/2007
CEDENTES: Isabelino Luis PERTUSATTI RUSCONI (19 cuotas) y Ofelia Brenda DE MARIA VIANESSI (2 coutas)
CESIONARIO: Lesli Mauro TORTEROLO SAMPIETRO.-
ADMINISTRACION: Indistinta.
22) $ 990 1/p 11031 May 09- May 09

ZABALETA ASOCIADOS S.R.L.

Contrato: 17/Abril/2007.
Inscripción: Nº 9761/2007.
Socios: DIEGO ZABALETA TAGLIORETTI (50 cuotas) - LEONARDO ZABALETA TAGLIORETTI (50).
Capital: $ 25.000.
Objeto: Desarrollo de software y servicios informáticos.
Administración: Indistinta.
Plazo: 30 años.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 990 1/p 11037 May 09- May 09



PODER JUDICIAL

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO BRANCO

PRIMER TURNO

EDICTO

Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Río Branco de Primer Turno, en autos caratulados: "RECUERO ZAMORA, OLGA IDES. RATIFICACION DE TENENCIA" IUE 209-166/2006, por auto Nro. 149 del 21/2/07 se dispuso emplazar al Sr. Marco Rodrigo Quevedo a estar a derecho en estos autos por el plazo de 90 días bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. Se deja constancia que fue concedida auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones en el Diario Oficial.
Río Branco, 21 de febrero de 2007. Esc. Ariel Da Silva Greque, ACTUARIO.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10884 May 09- May 23

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DOLORES

SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

EDICTO: Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Dolores de 2° turno, en autos: "URAN GALARRAGA, EDDY MARGOT C/ COSTA, MIRNA JACQUELINE. Pérdida de la patria potestad. Tutela dativa". IUE: 443-162/2006, se cita, llama y emplaza a MIRNA YACQUELINE COSTA, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos.
Se hace constar que se concedió el beneficio de auxiliatoria de pobreza a los efectos de las publicaciones.- A los efectos legales se hacen estas publicaciones.-
Dolores, 19 de marzo de 2007 Esc. ROBERTO FERNANDEZ OLIVERA, Actuario.
26) (Cta. Cte.) 10/p 10950 May 09- May 23

VARIOS

ENTES AUTONOMOS

B.P.S. - BANCO DE PREVISION SOCIAL

Se cita a los beneficiarios que se detallan a continuación, para notificarles de la Resolución recaída en los respectivos expedientes por Cobro Indebido Subsidio por Desempleo, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 Planta Baja, Edificio Nuevo- Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas: dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
C.I., Nombre, N° Expediente, Monto, Resol. Activos N°;
1.197.202-8, Fernández Pérez Eduardo Raúl, 2004/1/118626, $ 2.760,00, 0024/2007;
1.937.825-0, González Piaggio José Luis, 2004/1/118619, $ 3.639,00, 0023/2007;
4.319.487-8, Orle Lamancha Andrea Verónica, 2004/1/118580, $ 8.760,00, 0001/2007
SECCIÓN COBROS INDEBIDOS
CÁLCULO DE DEUDAS-.



27) (Cta. Cte.) 3/p 11042 May 09- May 11

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA (UDELAR)

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"DR. MANUEL QUINTELA"

Se notifica por este medio a la Sra. Elsa de los Angeles GARCIA CARABALLO de:
LA COMISION DIRECTIVA DEL HOSPITAL DE CLINICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REUBLICA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2007, ADOPTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:
Exp. N° 151640-000802-07:
Visto:
La solicitud de renuncia de la funcionaria Sra. Elsa de los Angeles GARCIA CARABALLO
El informe de la División Recursos Humanos
Atento: A la Ordenanza sobre Delegación de Atribuciones en la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas (CDC Res. N° 6 del 29.10.98) (CDC Res. N° 6 del 12.11.02)
La Comisión Directiva resuelve:
1) Aceptar la renuncia de la Sra. Elsa de los Angeles GARCIA CARABALLO al cargo de Licenciada en Enfermería (Esc. A2, G° 11, 36

hs., titular, N° de cargo 6465) a partir del 01/03/07, por motivos personales
2) Agradecer los servicios prestados
(6 en 6).
27) (Cta. Cte.) 1/p 11032 May 09- May 09

FACULTAD DE QUIMICA

SECCIÓN CONCURSOS

EXPEDIENTE Nº 101120-001367-07 LLAMADO Nº 145/07
Se llama a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Ayudante, Esc. G, Grado 1, 30 hs. Sem., a partir de la toma de posesión y hasta el 31/12/07, con cargo a fondos del Proyecto PDT - Clemente Estable Nº 350 (sujeto a informe de disponibilidad), y de acuerdo al siguiente perfil:
Apertura: 07 de mayo de 2007 a la hora 10:00.
Cierre: 17 de mayo de 2007 a la hora 13:00.
Informes e inscripciones en Sección Concursos de Facultad de Química, Gral. Flores 2124 de lunes a viernes de 10 a 13 horas.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10871 May 09- May 09

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS

O.S.E. - ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a Obra en los Barrios Mandubi - La Pedrera en la Ciudad de Rivera, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Rivera, zona sub -urbana, Departamento del mismo nombre, Padrón Nº 17.921 (p) propiedad del Sr. Pedro Marcoff, el que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Rivera), el 10/08/06, con el Nº 9.923, tiene una superficie afectada de 184.11 m y su deslinde es el siguiente: al Norte, 4,02 m lindando con parte del Padrón Nº 17.923; al Este, 46,29 m, lindando con el Padrón Nº 17.921 (p); al Sur, 4 m lindando con parte del Padrón Nº 8882 y al Oeste, 45,77 m lindando con el Padrón Nº 17.921 (p)
Tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R. 49,3982
El Expediente Nº 945/06 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10900 May 09- May 11

EDICTO DE NOTIFICACION DE SERVIDUMBRE. Se hace público y notifica que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 14.859 se ha de constituir una Servidumbre de Colector de Saneamiento, con destino a la Obra en los Barrios Mandubi - La Pedrera en la Ciudad de Rivera, la fracción de terreno sita en la Localidad Catastral Rivera, zona suburbana, Departamento del mismo nombre, Padrón Nº 9949 (p) propiedad de la Sra. Leonor Trinidad, el que conforme al plano de mensura del Ing. Agr. Eduardo De Feo, inscripto en la Dirección General de Catastro Nacional (Oficina Delegada de Rivera), el 10/08/06, con el Nº 9.921, tiene una superficie afectada de 249,43 m y su deslinde es el siguiente: al Noroeste, 4 m de frente a Ruta Nacional Nº 5; al Noreste, 60,15 m lindando con el Padrón Nº 9949 (p); al Noreste 6,11 m lindando con parte del Padrón Nº 10.056; y al Suroeste, 64,57 m lindando con el Padrón Nº 13.530 y con el Padrón Nº 9949 (p).
Tasado por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado en la suma de U.R. 66,7919.
El Expediente Nº 960/06 se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de O.S.E., calle Carlos Roxlo Nº 1275, 5º piso, Montevideo.
A publicarse durante TRES días hábiles consecutivos.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10901 May 09- May 11

ADMINISTRACION NACIONAL DE CORREOS (A.N.C.)



Montevideo, 07 de Mayo de 2007.
Se notifica al Sr. Tedvi Acosta, de acuerdo a lo establecido en el Art. 91 y subsiguientes del decreto 500/91, la siguiente R. de D.:
Montevideo, 15 de Marzo de 2007..
R. de D. Nº 2007/178
Acta 603
Expte. 078/07
ar
VISTO: estas actuaciones que tratan de la prueba de abandono de cargo efectuada al funcionario Sr. Tedvi Acosta Días C. 8010.
CONSIDERANDO: I) que el referido funcionario registra inasistencias continuadas desde el día 26/7/05.
II) que practicada la intimación al funcionario de referencia el mismo no se presentó a trabajar.
ATENTO: a lo dispuesto por en el Art. 5to de la Carta Orgánica aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 de 05/01/96 y Art. 97 del TOCAF.-
EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIÓN DE CORREOS
RESUELVE:
1) Declarar la renuncia tácita del funcionario Sr. Tedvi Acosta Diaz C. 8010 por las razones expuestas "ut supra".
2) Transcríbase a la Oficina de Liquidación de Sueldos.
3) Pase a la División Recursos Humanos para la notificación al funcionario en el domicilio constituido en su legajo.
LIC. MA. CRISTINA GONZALEZ REGO, PRESIDENTA; DR. ALBERTO SOTO BOGLIOLO, PROSECRETARIO.
27) (Cta. Cte.) 3/p 10933 May 09- May 11

INAU - INSTITUTO DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA DE CARÁCTER EVENTUAL DE TÉCNICO III, ADMINISTRACION, ESCALAFON "B" GRADO 10, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE TÉCNICO EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLAN CAIF.
Requisitos de inscripción:
- Título de la Escuela de Administración de la UDELAR
- Sólidos conocimientos de informática (Windows y Office).
- Experiencia laboral no menor a 5 (cinco) años en gestión, organización y control en Area Administrativa Financiera - Contable de Proyectos Nacionales e Internacionales en Primera Infancia.
- Edad; hasta 30 años inclusive
Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 14 al 17 de mayo en el horario comprendido entre las 13 hs. a 18 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10916 May 09- May 09

DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA DE CARÁCTER EVENTUAL ASIMILADA AL ESCALAFON "R", GRADO 12, NIVEL JEFATURA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE INFORMATICA, ENTRE LAS DEMANDAS DE LOS SERVICIOS, LOS RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PROCEDIMENTAL Y LOS TÉCNICOS PROPIOS O DE EMPRESAS CONSULTORAS O EJECUTORAS DE HARDWARE Y SOFTWARE..
Requisitos de inscripción:

* Experiencia en mantenimiento de programas y herramientas informáticas, con un mínimo de 5 (cinco) años.
* Experiencia en pequeños desarrollos de software, con un mínimo de 5 (cinco) años.
* Conocimientos en programación, sistema operativo, redes y soporte de PC, como así en WEB.
* Se dará preferencia a quienes tengan estudio como técnico de soporte de PC, técnico en redes, analista programador, analista de sistema.
Presentar la siguiente documentación:
* Cédula de Identidad
* Credencial Cívica.
* Carné de Salud vigente.
* Certificado de Antecedentes Judiciales.
* Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite.
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 4179 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 14 al 17 de mayo en el horario comprendido entre las 13 hs. a 18 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10917 May 09- May 09

DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA DE CARÁCTER EVENTUAL DE ADMINISTRATIVO IV, ADMINISTRATIVO, ESCALAFON "C" GRADO 02, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL PLAN CAIF.
Requisitos de inscripción:
- Diplomado de la UTU
- Sólidos conocimientos de informática (Windows y Office).
- Experiencia laboral no menor a 3 (tres) años en Instituciones Socio Educativas de Primera Infancia.
- Se valorará experiencia en atención al público.
- Edad; hasta 26 años inclusive
Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite..
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 41 79 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 14 al 17 de mayo en el horario comprendido entre las 13 hs. a 18 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10918 May 09- May 09

DIVISION RECURSOS HUMANOS

LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE MÉRITOS Y PRUEBA DE APTITUD PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UNA) FUNCIÓN CONTRATADA DE CARÁCTER EVENTUAL ASIMILADA AL ESCALAFÓN "R", GRADO 12, JEFATURA DE DEPARTAMENTO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS DE SECRETARÍA TÉCNICA DE DIRECTORIO.
Requisitos de inscripción:
- Título Profesional Universitario en Ciencias Sociales o del Comportamiento orientado a la Infancia.
- Antecedentes en Secretaria Técnica de organizaciones de atención a la infancia.
- Experiencia en organización de eventos de infancia de carácter nacional e internacional.
- Manejo de instrumentos informáticos.
- Edad máxima 35 años.
Presentar la siguiente documentación:
- Cédula de Identidad
- Credencial Cívica.
- Carné de Salud vigente.
- Certificado de Antecedentes Judiciales.
- Certificado de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional.
Presentar una Relación de Méritos y Antecedentes laborales ordenada y debidamente foliada incorporando las fotocopias de los requisitos anteriormente citados.
Se valorará especialmente a quienes tengan preparación que se asocie a la tarea específica del cargo a proveer.-
No se puntuará ningún Mérito o Antecedente que carezca de la debida constancia que lo acredite, al igual que aquellas formaciones profesionales que no estén explicitadas en el Llamado.
No se aceptarán inscripciones de quienes no acrediten el cumplimiento de todos los requisitos señalados.
INFORMES:
División Recursos Humanos de INAU, sito en 18 de Julio 1516-3er. Piso
Horario: 11 hs. a 15 hs. - ANTEL: 400 40 23 - 400 4179 - 403 12 08.
INSCRIPCIONES:
Centro de Formación y Estudios del INAU - Rambla Sur 441 esq. Misiones.
Días 14 al 17 de mayo en el horario comprendido entre las 13 hs. a 18 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 10919 May 09- May 09

PODER JUDICIAL

MONTEVIDEO

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Silvia Andrea ORREGO TELIS. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de mayo de 2007. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 11034 May 09- May 09

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a doña Vanina Lourdes MANGIAROTTI ARESCHE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de mayo de 2007. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 11035 May 09- May 09

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
A los efectos de lo dispuesto por el Art. 16, lit. c de la Acordada Nº 7533 de 22 de octubre del 2004 -Reglamento Notarial-, se hace saber que por Resolución de la SUPREMA CORTE DE JUSTICIA del día de la fecha se autorizó a don Gastón Hugo GIUPPONI MARZIOTTE. para ejercer la profesión de ESCRIBANO PÚBLICO en todo el territorio de la República.-
Montevideo, 7 de mayo de 2007. Dra. MARTHA B. CHAO de INCHAUSTI, Secretaria Letrada de la Suprema Corte de Justicia.
27) $ 420 1/p 11036 May 09- May 09

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

TERCER TURNO

EDICTO: Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3º turno, en autos: "CABAL URUGUAY S.A. c/ COFAC S.A. (hoy BANCO BANDES URUGUAY S.A.). Ficha 2-63954/2006" se cita y emplaza a eventuales tenedores de la letra de cambio a la vista librada por Cofac S.A. (hoy Banco Bandes Uruguay S.A.) por un importe de $ 1.381.408, serie 99, No. 034976, a la orden de la Intendencia Municipal de Maldonado, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 109 de la Ley 14.701, para que comparezcan a deducir sus derechos en el término de 60 días.
Montevideo, 4 de mayo de 2007. Esc. Mabel Ma. Guido Pesce, ACTUARIA.
27) $ 1512 3/p 11038 May 09- May 11

VARIOS

A. DI. CA. PRO.
ASOCIACION DIRECTORES
CARNAVAL DE LAS PROMESAS

COMUNICA A SUS ASOCIADOS QUE DE ACUERDO AL CAPITULO V - ARTICULO 22- DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, EL DIA 20 DE MAYO, SE REALIZARA EL

ACTO ELECCIONARIO PARA ELEGIR LAS NUEVAS AUTORIDADES PARA EL PERIODO 2007 - 2009
LUGAR: SEDE SOCIAL - Calle Cerro Largo 1550
HORA: 10 a 17 Hrs.
COMISION ELECTORAL.
27) $ 252 1/p 10881 May 09- May 09

C.O.E.T.C.
COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO
COMUNICADO

C.O.E.T.C. (COOPERATIVA DE OBREROS Y EMPLEADOS DEL TRANSPORTE COLECTIVO), COMUNICA QUE EL SOCIO COOPERADOR SR. SRA. RUBEN MARTIN REGUEIRA HERNANDEZ TITULAR DEL CERTIFICADO REPRESENTATIVO DE PARTICIPACIONES SOCIALES NRO. 729 HA DENUNCIADO EL EXTRAVIO DEL MISMO.
DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART. 12 DE LOS ESTATUTOS, SE HACE SABER QUE EL CONSEJO DIRECTIVO DE C.O.E.T.C. EN SESION DEL DIA 2.5.2007, HA RESUELTO EXPEDIR UN NUEVO CERTIFICADO A NOMBRE DEL REFERIDO SOCIO SR. SRA. RUBEN MARTIN REGUEIRA HERNANDEZ Y DE HECHO DECLARAR NULO EL ANTERIOR.
27) $ 504 1/p 10897 May 09- May 09

ACTIMAR SOCIEDAD ANONIMA

Artículo 53 Ley 16.871.
Se comunica pérdida del libro: "De Resoluciones, Actas de Directorio y Copiador de Cartas", de ACTIMAR SOCIEDAD ANONIMA.
27) $ 168 1/p 10975 May 09- May 09

PODER JUDICIAL

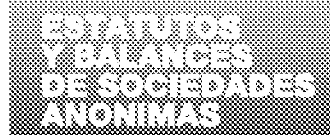
ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

CUARTO TURNO

EDICTO

Por Decreto No 744/2007, dictado por la Sra. Juez Letrada de Cuarto Turno. Dra. Sonia Piaggio, y en autos caratulados: "ACHE ROSA MARIA. SOLICITUD DE CAMBIO DE NOMBRE Y AUXILIATORIA DE POBREZA. Fa. No 342-307/2006", se hace saber que se ordenó: CITAR Y EMPLAZAR: a todos los interesados y especialmente a los familiares de Carlos Adrián, Néstor Javier y Rodolfo Fabián Reboiras Ferraro: a estar a derecho, en estos autos, en el término de sesenta días.
Por Resolución No 1206/2007, se le concedió el "Beneficio de Auxiliatoria de Pobreza".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en la ciudad de Rocha a los veinticinco días del mes de abril del año mil siete. Esc. Marta Fernández, Act. Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 10/p 10969 May 09- May 23



TOLRIVER S.A.

Montevideo
100 años
$ 2.100.000.-
Industrializar, comercializar en todas forma, mercaderías, arrendamientos de bienes obras, servicios, en ramos, anexos: alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, administrativos, tabaco, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio.- Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones.- Compraventa, arrendamiento, administración, construcción, operaciones con inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura, derivados. Participación, constitución, adquisición de empresas que operen los ramos preindicados.
30/04/07, 10248.
28) $ 2970 1/p 10914 May 09- May 09

ADETIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10558.
28) $ 3465 1/p 10976 May 09- May 09

BANWOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10560.
28) $ 3465 1/p 10977 May 09- May 09

ELMICOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10561.
28) $ 3465 1/p 10978 May 09- May 09

FEMIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguete-

ría, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10562.
28) $ 3465 1/p 10979 May 09- May 09

MURADIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10563.
28) $ 3465 1/p 10980 May 09- May 09

ADERMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10565.
28) $ 3465 1/p 10981 May 09- May 09

BARILER SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10566.
28) $ 3465 1/p 10982 May 09- May 09

DAMIFAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10567.
28) $ 3465 1/p 10983 May 09- May 09

ELIPAL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10568.
28) $ 3465 1/p 10984 May 09- May 09

FEMABIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10569.
28) $ 3465 1/p 10985 May 09- May 09

GRATIBEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, ad-

ministración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10570.
28) $ 3465 1/p 10986 May 09- May 09

LOTINOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10571.
28) $ 3465 1/p 10987 May 09- May 09

NIFEWOR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10572.
28) $ 3465 1/p 10988 May 09- May 09

SERIWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10573.
28) $ 3465 1/p 10989 May 09- May 09

TICOLAN SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10575.
28) $ 3465 1/p 10990 May 09- May 09

AFABEL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10576.
28) $ 3465 1/p 10991 May 09- May 09

CALUWAY SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10577.
28) $ 3465 1/p 10992 May 09- May 09

DALUMIX SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10579.
28) $ 3465 1/p 10993 May 09- May 09

ENDIMOL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10580.
28) $ 3465 1/p 10994 May 09- May 09

FIDOTUR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10581.
28) $ 3465 1/p 10995 May 09- May 09

GODEBIL SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10582.
28) $ 3465 1/p 10996 May 09- May 09

LADICAR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10583.
28) $ 3465 1/p 10997 May 09- May 09

SIDEFIR SOCIEDAD ANONIMA

OBJETO: Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obras y servicios, en los ramos y anexos: de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, caucho, comunicaciones, construcción, cosmética, cueros, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, farmacia, ferretería, fotografía, fibras, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, limpieza, madera, máquinas, marítimo, mecánica, metalurgia, música, obras de ingeniería, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, publicidad, química, servicios profesionales, técnicos, y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria, vidrio. Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones. Compra venta, arrendamientos, administración, construcción, toda clase de operaciones con bienes inmuebles. Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y derivados. Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
$ 2.100.000.- 100 años, Montevideo.
Inscripción: 4.5.2007, No. 10585.
28) $ 3465 1/p 10998 May 09- May 09

REFORMAS

BASHER S.A.

Aumento de capital por art. 284 de la Ley 16.060 a $ 1:500.000 (un millón quinientos mil pesos uruguayos)
INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS, SECCION COMERCIO EL 23/02/07 CON EL Nº 4989.
28) $ 990 1/p 10873 May 09- May 09

SANTA RUFINA S.A.
Aumento Capital

A.G.E.: 10/11/06
Capital actual: $ 48.000.000
Inscripción: 05/01/07, No. 1262.
28) $ 990 1/p 10894 May 09- May 09

MIPELD CORP. SOCIEDAD ANONIMA
Aumento Capital

A.G.E.: 14/12/06
Capital actual: U$S 300.000
Inscripción: 05/01/07, No. 1264.
28) $ 990 1/p 10895 May 09- May 09

AGROSOCIO Sociedad Anónima
(antes: GALDAR S.A.)

ASAMBLEA: 14/11/06
INSCRIPCION: 12/3/07, 6152.
28) $ 495 1/p 10942 May 09- May 09

PADENAL S.A.
Reducción de capital. Art. 294 Ley 16.060

AGE: 30/04/07
Capital rescatado: $ 248.500.000
Capital integrado remanente: $ 1.454.000.000
Documentación a disposición en Cristóbal Echevarriarza 3535 Torre C Apto 910
Interesados: Deducir oposiciones dentro de treinta días de la última publicación.
28) $ 14850 10/p 10974 May 09- May 23

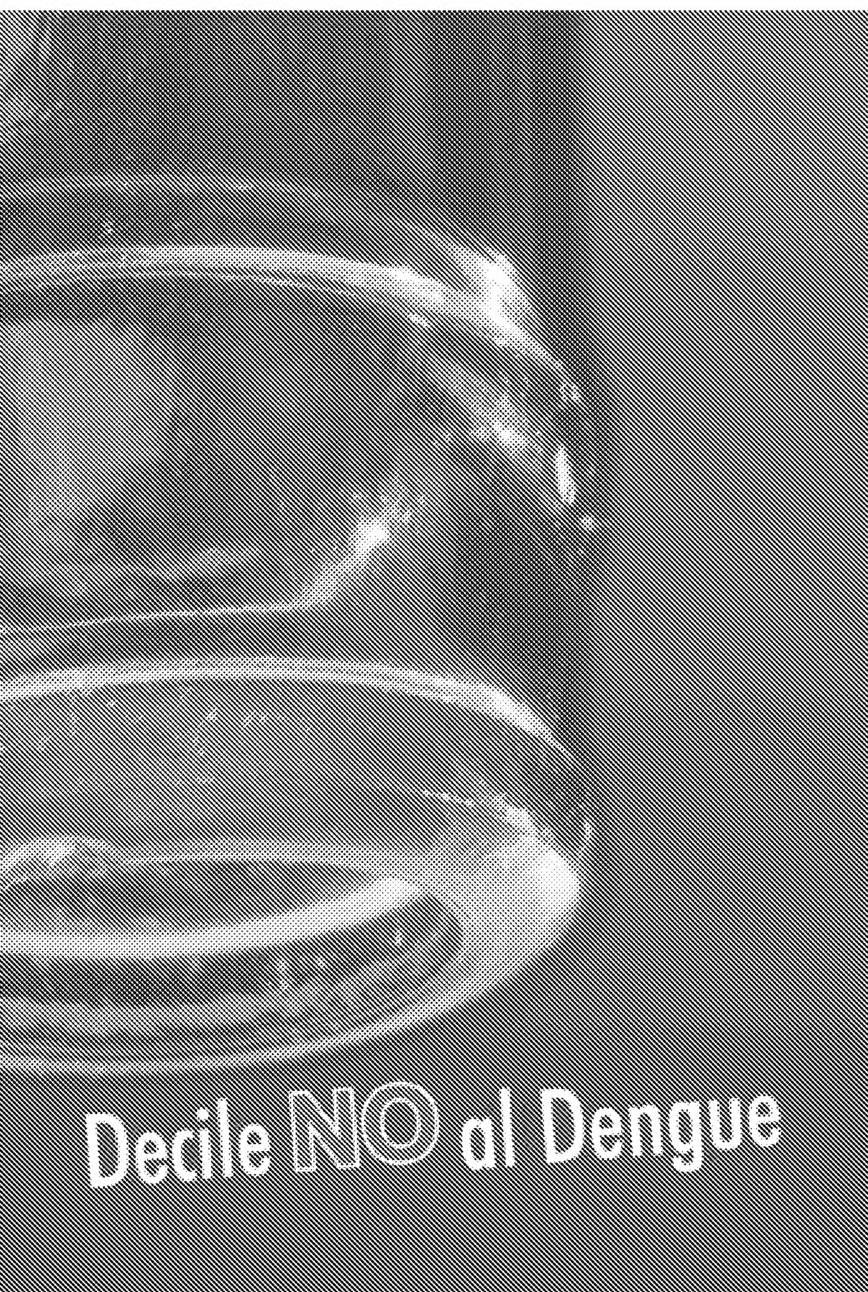
NIRCAL S.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas realizada el 23 de Diciembre de 2005 resolvió aumentar el Capital, Art. 3º de los Estatutos Sociales.
CAPITAL SOCIAL: $ 8:000.000.- (pesos uruguayos ocho millones.-)
Inscripción: 04/05/2007, con el Nº 10574.
28) $ 1485 1/p 11015 May 09- May 09

Cantidad de avisos del día publicados en esta edición: 163.

AGENCIAS RECEPTORAS DE AVISOS

Ciudad	Dirección	Teléfono	Fax	Correo Electrónico
Artigas	Maciel 521	077-26221	077-23098	impoartigas@adinet.com.uy
Canelones	Batlle y Ordóñez 651	033-27131	033-27131	impocanelones@adinet.com.uy
Las Piedras	Gral. Flores 795	02-3652143	02-3644324	impolaspiedras@adinet.com.uy
Pando	Gral. Artigas 1071	02-2922014	02-2922014	impopando@adinet.com.uy
Melo	Treinta y Tres 923	064-25378	064-25378	impomelo@adinet.com.uy
Colonia	Lavalleja 155	052-20471	052-20471	impocolonia@adinet.com.uy
Carmelo	Defensa 316	054-22039	054-27199	impocarmelo@adinet.com.uy
Rosario	Lavalleja S/n	055-23781	055-23781	imporosario@adinet.com.uy
Tarariras	18 de Julio y Roosevelt 1900		057-42427	impotarariras@adinet.com.uy
Durazno	Larrañaga 897	036-24442	036-23599	impodurazno@adinet.com.uy
Trinidad	Fray Ubeda 423	036-43046	036-43437	impotrinidad@adinet.com.uy
Florida	Independencia 828	035-22229	035-24546	impoflorida@adinet.com.uy
Minas	Treinta y Tres 528	044-23128		impominas@adinet.com.uy
Maldonado	Sarandí 623	042-244053		impomaldonado@adinet.com.uy
San Carlos	Treinta y Tres 682	042-664799		imposancarlos@adinet.com.uy
Paysandú	Montevideo 760	072-21234	072-21234	impopaysandu@adinet.com.uy
Young	18 de Julio 1915	056-75291		impoyoung@adinet.com.uy
Rivera	Paysandú 1319 / 1321	062-23997	062-23415	imporivera@adinet.com.uy
Rocha	18 de Julio 2041	047-27609	047-27609	imporocha@adinet.com.uy
Salto	Paseo España Nº 9 Mercado 18 de Julio	073-34289	073-34289	imposalto@adinet.com.uy
San José	Asamblea 651	034-23609	034-23609	imposanjose@adinet.com.uy
Mercedes	Enrique J. Rodó 630	053-25983		impomercedes@adinet.com.uy
Dolores	Francisco Prestes 1241	053-45847	053-42388	impodolores@adinet.com.uy
Tacuarembó	Joaquín Suárez 143	063-29466	063-29466	impotacuarembo@adinet.com.uy
Treinta y Tres	Andrés Areguatti 1270	045-23720	045-23720	impotreintaytres@adinet.com.uy



Decile NO al Dengue

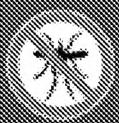
Frente a denuncias sobre aguas estancadas o cualquier situación vinculada a temas ambientales que repercutan sobre la prevención del Dengue Llamar al :

Tel. 0800-4444

Unidad de Vigilancia de Salud Pública:

Tel. 409 12 00

email: vigilanciaepi@msp.gub.uy







¿Qué es el Dengue?

El dengue es una enfermedad viral, que se trasmite a los humanos a través de la picadura de un mosquito infestado, el Aedes Aegypti. El virus del Dengue presenta cuatro tipos diferente llamados: Dengue 1, Dengue 2, Dengue 3, y Dengue 4. Cuando se produce la primera infección por alguno de estos subtipos de virus, se produce una enfermedad en general de curso benigno, que se conoce con el nombre de Dengue clásico.

¿Cómo se propaga el Dengue?

Un mosquito pica a una persona quien tiene dengue. Entonces, el mosquito se infecta con el virus del dengue y trasmite la enfermedad al picar a una persona sana. No se produce contagio interhumano.

¿Cuándo pican los mosquitos del dengue?

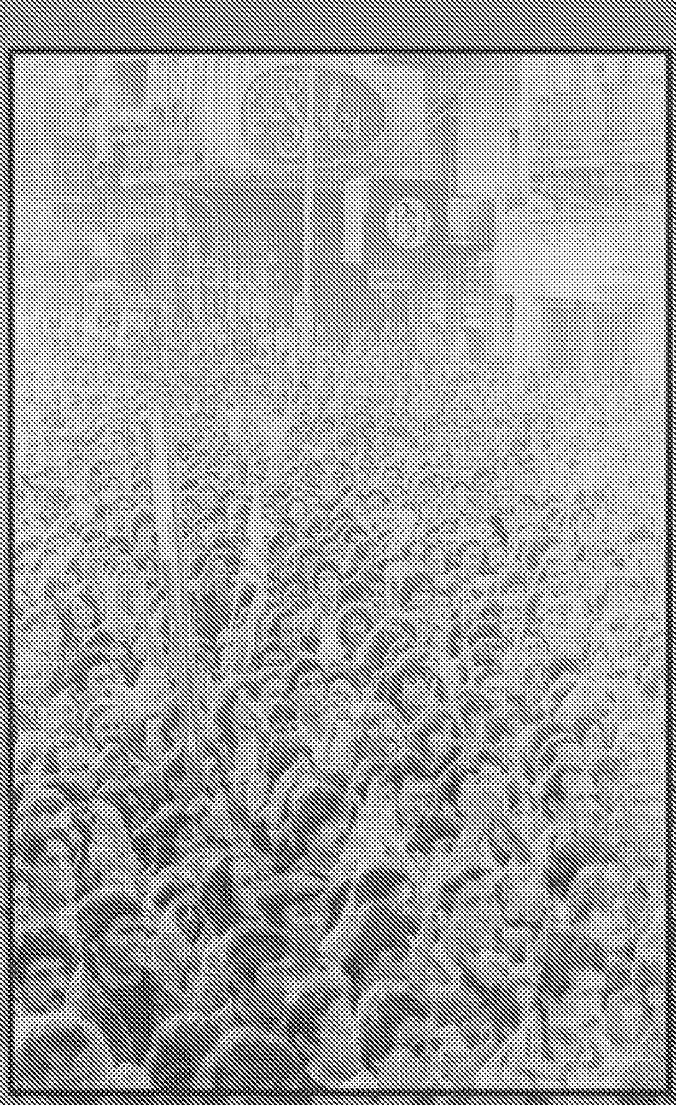
Pican en las primeras horas de la mañana y al final de la tarde.

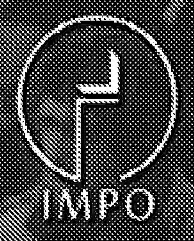
¿Cómo reducir el riesgo de adquirir el dengue ?

- La única forma de evitar que esta enfermedad se produzca, es eliminando la presencia del mosquito trasmisor.
- Para esto, debemos eliminar los lugares donde los mosquitos ponen sus huevos y se reproducen: recipientes donde se acumula agua.
- Envases, cubiertas, baldes, floreros, tanques de agua, bebederos de animales: estos deben ser vaciados, tapados o rellenados con arena.
- Si quitamos los recipientes con agua, el mosquito no puede poner sus huevos y no se multiplica.

¿Cuáles son los síntomas?

- Fiebre alta
- Dolor de cabeza
- Dolor intenso de ojos
- Dolor articular y muscular intenso
- Náuseas, vómitos
- Erupción cutánea





Dirección Nacional de Impresiones
y Publicaciones Oficiales

